



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2025

COMPROBANTE DE EGRESO

CE N° 01038

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00990	09/07/2025

Fecha de Expedición: 11/07/2025

Nit ò Cedula:	901.788.518
Beneficiario:	YAL-CO S.A.S

Concepto de este Egreso

3A522E840D4BBE27B61B52CCE882035D

Construcción, mejoramiento y rehabilitación de micro acueductos y acueductos en las veredas el Páramo sector el Chachafruto y sector el Madero, El Aura, las Lomas sector Llamón, San Pablo sector Guayabón y Guayabal de Pena en el municipio de Peque, Antioquia, FRUTO DE LA INVITACION SAMC 001/2025 CONTRATO: 2025-OP-001 PAGO ANTICIPO DEL 30% DE ACUERDO A LA CLAUSULA N°3 DEL CONTRATO OP-001

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	61.404.284,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 54290	Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil	61.404.284,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	61.404.284,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	61.404.284,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 4003016	Acueductos ampliados	61.404.284,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	Con Situación de Fondos	61.404.284,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	61.404.284,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 20240000005507	Prestación del servicio de acueducto en el municipio de Peque	61.404.284,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
61.404.284,00	10.458,00	61.393.826,00

Valor en letras:

SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja

Código	Detalle	Documento	Valor
20154	C.Aho 41450-300102-1 Maestra Agua Potable	0000CE1038	61.393.826,00

RETENCIONES

DESCRIPCIÓN	%	VALOR
sistematizacion	0,00	10.458,00

Duvan Estiven T.

Secretaría de Hacienda

Pago electrónico

Firma del Interesado Nit / C.C.





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2025

Órdenes de Pago (Obligaciones)

OP N° 00990

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00521	01/07/2025

Fecha de Expedición: 09/07/2025

Nit ó Cedula:	901.788.518
Beneficiario:	YAL-CO S.A.S

Por Concepto de:

E15CE64D73F9F67455690ABB5D3D7A1B

Construcción, mejoramiento y rehabilitación de micro acueductos y acueductos en las veredas el Páramo sector el Chachafruto y sector el Madero, El Aura, las Lomas sector Llamón, San Pablo sector Guayabón y Guayabal de Pena en el municipio de Peque, Antioquia, FRUTO DE LA INVITACION SAMC 001/2025 CONTRATO: 2025-OP-001 PAGO ANTICIPO DEL 30% DE ACUERDO A LA CLAUSULA N°3 DEL CONTRATO OP-001

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	61.404.284,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 54290	Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil	61.404.284,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	61.404.284,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	61.404.284,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 4003016	Acueductos ampliados	61.404.284,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	61.404.284,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	61.404.284,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 202400000005507	Prestación del servicio de acueducto en el municipio de Peque	61.404.284,00

Valor en letras:

SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxx


RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
sistematizacion	0,00	10.458,00

Fuente de Financiación	Valor Fuente de Financiación	Valor Retención por Fuente de Financiación	Total: Fuente - Retenciones
1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	61.404.284,00	10.458,00	61.393.826,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
61.404.284,00	10.458,00	61.393.826,00

Alcalde Municipal



 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	AUTORIZCIÓN DE PAGO	Código: 130.07.03	Administración Municipal 2024-2027
		Versión 1	
		Página 1 de 1	

FECHA: 09 de julio de 2025
PARA: SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
DE: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS

A NOMBRE DE: EMPRESA YALCO S.A.S
CEDULA O NIT: 901.788.518
Nº DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 00312 del 19 de mayo de 2025
Nº COMPROMISO PRESUPUESTAL: 00521 del 01 de julio de 2025

ARTICULO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.005
NOMBRE DEL ARTÍCULO: Construcción y servicios de la construcción

VALOR TOTAL: (\$ 204.680.946) DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L.

VALOR DEL ANTICIPO: (\$ 61.404.284) SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L.

CONCEPTO: Anticipo del CONTRATO N° 2025- OP- 001, cuyo objeto es “CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE MICROACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS EL PÁRAMO SECTOR EL CHACHAFRUTO Y SECTOR EL MADERO, EL AURA, LAS LOMAS SECTOR LLANON, SAN PABLO SECTOR GUAYABON Y GUAYABAL DE PENA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA”.

ANEXOS:

1. Autorización de pago
2. Cuenta de cobro
3. Certificación
4. Copia contrato interadministrativo y acta de inicio
5. Pólizas
6. Certificado bancario



JUAN PABLO CHACÍ ECHAVARRÍA
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Peque, ANT. 09 de julio de 2025

CUENTA DE COBRO: 04

MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA
NIT: 890 982 301 -4
Peque

DEBEN A:

NIT: 901 788 518 -3
NATURALEZA: JURIDICA
NOMBRE: YAL-CO S.A.S
DIRECCIÓN: CLL 10ª 12ª 102
TELÉFONO: 310 434 3967

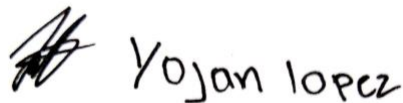
POR CONCEPTO DE:

Anticipo (30%) del contrato n° 2025-op-001 cuyo objetivo es “construcción, mejoramiento y rehabilitación de micro acueductos y acueductos en las veredas el páramo sector el chachafruto y sector el madero, el aura, las lomas sector llanon, san pablo sector guayabón y guayabal de pena en el municipio de peque, Antioquia”.

LA SUMA DE:

Sesenta y un millón cuatrocientos cuatro mil doscientos ochenta y cuatro pesos
M.L.C (\$ 61.404.284)

Cordialmente.



Yojan Estiben Lopez Torres
Representante legal

 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	CERTIFICADO	Código: 130.07.03	Administración Municipal 2024-2027"
		Versión 1	
		Página 1 de 1	

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEQUE,
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

CERTIFICA:

Que la EMPRESA DE EMPRESA YALCO S.A.S, con NIT: 901.788.518 cumplió a plena satisfacción con el CONTRATO N°. 2025-OP-001, cuyo objeto es:” CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE MICROACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS EL PÁRAMO SECTOR EL CHACHAFRUTO Y SECTOR EL MADERO, EL AURA, LAS LOMAS SECTOR LLANON, SAN PABLO SECTOR GUAYABON Y GUAYABAL DE PENNA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA”.

Avance	Ejecución física	Ejecución en tiempo	Ejecución de recursos
	Ejecutado %	Ejecutado %	Ejecutado %
Anticipo	30%	14%	30%
Acumulado	30%	14%	30%

**VALOR CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO DE OBRA Y INTERVENTORIA: (\$ 61.404.284)
SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL
DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L.**

ARTICULO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.005

NOMBRE DEL ARTÍCULO: Construcción y servicios de la construcción

Nº DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 00312 del 19 de mayo de 2025


COMPROMISO PRESUPUESTAL: 00521 del 01 de julio de 2025

La presente certificación se expide para legalizar el pago del mismo.

Dada en Peque, Antioquia a los 09 días del mes de julio de 2025.



JUAN PABLO CHANCÍ E.
Secretario de Planeación y Obras Públicas

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2025	Código: 130.10.04	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 1 de 13	

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 001 DE 2025	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PEQUE
NIT.	890.982.301-4
CONTRATISTA:	YALCO S.A.S
IDENTIFICACION:	901.788.518
SUPERVISOR:	JUAN PABLO CHANCÍ ECHAVARRÍA
OBJETO:	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE MICROACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS EL PÁRAMO SECTOR EL CHACHAFRUTO Y SECTOR EL MADERO, EL AURA, LAS LOMAS SECTOR LLANON, SAN PABLO SECTOR GUAYABON Y GUAYABAL DE PENNA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.
VALOR:	DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$204.680.946)
PLAZO:	TRES (03) MESESES, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber: de una parte, el **MUNICIPIO DE PEQUE**, Antioquia, identificado con el **NIT 890.982.301-4**, representado legalmente por el Señor Alcalde **ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.286.441, de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, por una parte, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **YALCO S.A.S S.A.S, con NIT. 901.788.518**, representada legalmente por el señor **YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.234.988.576**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, como resultado del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 022/2024, que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474/2011, Decreto 1082/2015 y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles y las cláusulas que más adelante se detallan, teniendo en cuenta las siguientes

CLÁUSULAS


CLÁUSULA 1 – Objeto del Contrato: El objeto del Contrato es la “**CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE MICROACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS EL PÁRAMO SECTOR EL CHACHAFRUTO Y SECTOR EL MADERO, EL AURA, LAS LOMAS SECTOR LLANON, SAN PABLO SECTOR GUAYABON Y GUAYABAL DE PENNA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.**”

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: planeacion@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2025	Código: 130.10.04	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 2 de 13	

CLÁUSULA 2 – Alcance del objeto del Contrato El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con los siguientes:

- El proyecto de intervención del acueducto de la vereda San Pablo sector Guayabon tiene como objetivo garantizar un suministro continuo y de calidad de agua potable para las 24 familias beneficiarias. Dado que la infraestructura actual presenta fallas estructurales y operativas, la intervención busca corregir estas deficiencias mediante la modernización y optimización del sistema. Se contempla la reposición de tuberías, la adecuación del tanque desarenador y la mejora en la distribución del recurso hídrico.

- La construcción de un micro acueducto en el sector El Madero de la vereda El Páramo que beneficiara a 5 viviendas, y el mejoramiento del acueducto sector el chachafruto beneficiara a 15 viviendas con el fin de garantizar el acceso al agua potable para las comunidades rurales que no cuentan con este servicio. Se busca mejorar la infraestructura existente y crear nuevas soluciones técnicas que permitan un suministro continuo, eficiente y de calidad, asegurando la sostenibilidad del servicio y el cumplimiento de la normativa vigente.

- El proyecto tiene como objetivo la rehabilitación y mejoramiento del acueducto de la vereda Guayabal de Pena, beneficiando a 30 hogares que actualmente enfrentan deficiencias en el suministro de agua potable debido al deterioro de la infraestructura existente. Se busca garantizar un acceso continuo, seguro y de calidad al recurso hídrico, cumpliendo con los estándares técnicos y normativos vigentes.

Las actividades por desarrollar incluyen la optimización del sistema de captación, la reposición de tramos deteriorados de la red de conducción, la adecuación del almacenamiento y la distribución, además de la implementación de medidas de protección contra eventos climáticos y geológicos adversos.

- El proyecto tiene como objetivo la rehabilitación y mejoramiento del acueducto de la vereda Las Lomas sector Llanon, beneficiando a 5 hogares que actualmente sufren deficiencias en el acceso al agua potable debido al deterioro de la infraestructura existente. La intervención busca garantizar un suministro continuo, seguro y de calidad, cumpliendo con los estándares técnicos y normativos vigentes.

Las actividades principales incluyen la optimización de la captación, la reposición de tramos deteriorados de la red de conducción, la adecuación de los sistemas de almacenamiento y distribución, además de la implementación de medidas de protección para reducir la vulnerabilidad del sistema ante eventos climáticos y geológicos adversos.


- El proyecto tiene como finalidad la rehabilitación y optimización del acueducto de la vereda El Aura, beneficiando a 40 hogares que actualmente enfrentan dificultades en el acceso a agua potable debido a fallas en la infraestructura. Se busca garantizar un servicio continuo y de

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: planeacion@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2025	Código: 130.10.04	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 3 de 13	

calidad mediante la mejora de los sistemas de captación, conducción, almacenamiento y distribución.

CLÁUSULA 3 – Valor del Contrato y Forma de pago El valor del Contrato es **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$204.680.946)** El valor indicado será cancelado al contratista mediante un anticipo del 30% amortizable en los siguientes pagos parciales, 70% pagados según cantidades de obra ejecutada y recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto.


Al momento de efectuarse el pago por parte de la Entidad Contratante, el Contratista deberá acreditar la cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, al igual que lo determinado con la ley 1562 de 2012. Del pago se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.

Parágrafo primero: si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Peque, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

CLÁUSULA 4 – Declaraciones del contratista El Contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE PEQUE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 2 del Pliego de Condiciones. 4.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 4.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 5 del presente Contrato. 4.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA 5 – Plazo del Contrato y Cronograma estimado de Obra El contrato tendrá un término de ejecución de tres (3) MESES, contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

CLÁUSULA 6 – Condiciones técnicas:

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2025	Código: 130.10.04	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 4 de 13	


ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
1	ACUEDUCTO GUAYABAL DE PENA		
1.1	EXCAVACION		
1.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0.50
1.1.2	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad brecha de 0,50x0,30m para instalación de tubería, incluye el lleno y compactación.	m3	36.00
1.2	LIMPIEZA		
1.2.1	Limpieza y mantenimiento general de tanquillas y tanques de almacenamiento, incluye reposición de válvulas flotadores de 3/4" dañadas.	und	4.00
1.2.2	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	1.00
1.2.3	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto.	m3	1.00
1.3	CONCRETO		
1.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de 1 bocatoma, 1 tanque de almacenamiento con losas de cimentación de 2mx4mx1m, ocho columnas de soporte para guaya con micropilotes, incluye encofrado.	m3	11.00
1.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	m2	1.00
1.4	ANCLAJE		
1.4.1	Perforación mecánica y anclajes de acero para la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	10.00

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: planeacion@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2025	Código: 130.10.04	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 5 de 13	


1.5	ACERO		
1.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60 de 1/2 3/8 y 3/4, incluye figurado.	kg	400.00
6	TUBERIA		
1.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	20.00
1.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador, soldadura.	m	200.00
1.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 1/2" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	400.00
1.6.4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1 1/2".	und	4.00
1.7	GUAYA		
1.7.1	Suministro e instalación de Guaya Alma De Acero 1/4 incluye alambre para amarre de tubería.	ml	500.00
1.8	REGILLA		
1.8.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm.	Und	4.00
1.9	TRANSPORTE		
1.9.1	Transporte peque las baretas	Viajes	6.00
1.9.2	Transporte las baretas -guayabal de pena (lugar de la instalación)	Viajes	5.00
2	ACUEDUCTO VEREDA EL PARAMO		
2.1	EXCAVACION		
2.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0.5
2.2	LIMPIEZA		
2.2.1	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	0.50
2.2.2	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto.	m3	1.00
2.3	CONCRETO		

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: planeacion@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2025	Código: 130.10.04	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 6 de 13	


2.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm ² para construcción de una bocatoma, un tanque desarenador, un tanque de almacenamiento y una tanquilla de quiebre.	m ³	6.00
2.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	und	3.00
2.4	ANCLAJE		
2.4.1	Perforación mecánica y anclajes de acero para la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	30.00
2.5	ACERO		
2.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado.	kg	400.00
2.6	TUBERIA		
2.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	500.00
2.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	300.00
2.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 " RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	1,000.00
2.6.4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1".	und	4.00
2.6.5	Suministro e instalación de tubería PVC 1 1/2" incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	550.00
2.7	REGILLA		
2.7.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm.	Und	1.00
2.8	TRANSPORTE		
2.8.1	Transporte peque el páramo.	Viajes	3.00
2.8.2	transporte el páramo el madero.	Viajes	2.00
3	ACUEDUCTO GUAYABON		
3.1	EXCAVACION		
3.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m ³	0.50

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: planeacion@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2025	Código: 130.10.04	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 7 de 13	


3.2	LIMPIEZA		
3.2.2	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	1.00
3.2.3	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto.	m3	0.50
3.3	CONCRETO		
3.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de 1 bocatoma, 1 tanque de almacenamiento con losas de cimentación de 2mx2mx1m	m3	4.00
3.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	m2	1.00
3.4	ANCLAJE		
3.4.1	Perforación mecánica y anclajes de acero para la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	10.00
3.5	ACERO		
3.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60 de 1/2 3/8 y 3/4, incluye figurado.	kg	300.00
3.6	TUBERIA		
3.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	200.00
3.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	800.00
3.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 " RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	400.00
3.6.4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1".	und	2.00
3.7	REGILLA		
3.7.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm.	Und	1.00
3.8	TRANSPORTE		
3.8.1	Transporte peque Guayabon.	Viajes	3.00
3.8.2	Transporte Guayabon a Bocatoma.	Viajes	1.00

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: planeacion@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2025	Código: 130.10.04	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 8 de 13	


4	ACUEDUCTO LAS LOMAS SECTOR LLANON		
4.1	EXCAVACION		
4.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0.50
4.2	LIMPIEZA		
4.2.2	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	0.50
4.3	CONCRETOS		
4.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de una Bocatoma.	m3	1.50
4.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=10 cm para tanques de derivación de bocatoma.	und	1.00
4.4	ANCLAJE		
4.4.1	Perforación mecánica y anclajes de acero para la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	10.00
4.5	ACERO		
4.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado.	kg	100.00
4.6	TUBERIA		
4.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	2,000.00
4.6.2	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1 ".	und	4.00
4.7	REGILLA		
4.7.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm.	Und	1.00
4.8	TRANSPORTE		
4.8.1	Transporte Peque el Aura.	Viajes	2.00

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: planeacion@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2025	Código: 130.10.04	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 9 de 13	

4.8.2	Transporte el Aura a bocatoma el llanon	Viajes	2.00
5	ACUEDUCTO EL AURA		
5.1	EXCAVACION		
5.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0.50
5.2	LIMPIEZA		
5.2.1	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto incluye transporte de materiales.	m3	0.30
5.3	CONCRETOS		
5.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de una Aleta de 1mx1mx0.4 para la bocatoma, vaciado de piso y esmaltado de paredes.	m3	1.00
5.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=10 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador incluye herraje metálico.	und	4.00
5.4	ACERO		
5.4.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo 3/8 grado 60 incluye figurado.	kg	100.00
5.5	TRANSPORTE		
5.5.1	Transporte Peque el Aura.	Viajes	2.00

CLÁUSULA 7 – Derechos del Contratista: 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 3 del presente Contrato.

CLÁUSULA 8 - Obligaciones del Contratante: 8.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 8.2 Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 8.3. Suministrar los medios informativos necesarios para la ejecución del objeto contractual. 8.4. A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno al Contratista.


CLÁUSULA 9 – Responsabilidad: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a MUNICIPIO DE PEQUE en la ejecución del objeto del presente Contrato.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: planeacion@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2025	Código: 130.10.04	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 10 de 13	

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.


CLÁUSULA 11 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato EL MUNICIPIO DE PEQUE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 12 – Multas Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. Los aspectos Inter orgánicos; es decir, los trámites internos que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Municipio de Peque. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

CLÁUSULA 13 – Cláusula Penal En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO DE PEQUE, a título de pena, una suma equivalente al 15% del valor total del contrato, suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

CLÁUSULA 14 – Caducidad: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE PEQUE cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Se entiende como incumplimiento grave: 14.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a [establecer el Término] por causas imputables al Contratista. 14.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a [establecer el término]. 14.3 [Incluir cualquier otra justificación que a concepto de la Entidad Estatal pueda ser un incumplimiento grave del Contrato de obra pública].

CLÁUSULA 15 – Garantías El CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única, con una compañía de seguros legalmente establecida en el

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2025	Código: 130.10.04	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 11 de 13	

país, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **a) Cumplimiento.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más. **b). Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de Esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más **c). Estabilidad y calidad de la obra.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su Vigencia será de cinco (5) años que iniciará a partir del recibo satisfacción de la obra por parte de la entidad. **d) Responsabilidad Civil extracontractual:** Con base en las determinaciones de la ley 1082 de 2015, se establece la cuantía de este amparo en la suma de (200 SMLMV) por el término de ejecución del contrato y 90 días más. **e) Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo** por el 100% del anticipo recibido.

Garantía de Seriedad: una Garantía de Seriedad de la misma, que contenga o evidencie, ya sea en el cuerpo del documento respectivo o mediante recibo anexo el comprobante de pago de la prima. Es decir, el oferente deberá allegar constancia **de pago del amparo y la póliza al momento de presentar la propuesta.**


CLÁUSULA 16 – Independencia del Contratista El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE PEQUE, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. [Nombre del Contratista] no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE PEQUE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 17 – Cesión y Subcontratación: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto de este con persona alguna, salvo previa autorización por parte del MUNICIPIO.

CLAUSULA 18: Inhabilidades e Incompatibilidades: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 19 - Indemnidad Será obligación de EL CONTRATISTA, mantener indemne al MUNICIPIO DE PEQUE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA o de las de sus subcontratistas o dependientes en los términos de ley.

CLÁUSULA 20 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2025	Código: 130.10.04	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 12 de 13	

satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.


CLÁUSULA 21 – Solución de Controversias Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

CLÁUSULA 22 – Supervisión. La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Peque, a través de la secretaria de Planeación y Obras Públicas, la cual velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado y por la calidad de la prestación del servicio, **PARÁGRAFO.** Será obligación del funcionario que ejerza la Interventoría: a) Colaborar con EL CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes. c) Conservar en esa dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo de este. e) Verificar al momento del pago, que EL CONTRATISTA se encuentra al día con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación cuando corresponda, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 Parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 23 – Documentos del Contrato Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1) El anexo técnico. 2) Las garantías. 3) La propuesta. 4) El registro presupuestal. 5) La Resolución de adjudicación. 6) Los documentos del proceso de selección abreviada de menor cuantía. 7) El certificado de existencia y representación legal de EL CONTRATISTA y demás documentos anexos en su propuesta. 8) Publicación en el SECOP del proceso, evaluación, adjudicación y en general todos los demás documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

CLÁUSULA 27 – Perfeccionamiento y ejecución: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 15 del presente Contrato.

CLÁUSULA 28 - Disponibilidad presupuestal: Para amparar el valor del presente contrato, EL MUNICIPIO DE PEQUE cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00312 de fecha 19 de mayo de 2025 y Registro Presupuestal No. 00521 de fecha 01 de julio de 2025, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005 denominado “**Construcción y Servicios de la Construcción**” expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2025	Código: 130.10.04	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 13 de 13	

CLÁUSULA 29- Confidencialidad En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.


CLÁUSULA 30 – Liquidación El presente contrato será objeto de liquidación, la cual se llevará a cabo, conforme a lo previsto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso de que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

CLAUSULA 31 - Gastos e Impuestos: Todos los gastos e impuestos que se causen por el presente Contrato correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA 32 - Cláusulas Excepcionales: En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 33. Publicación: En los términos del artículo 223 del decreto 019/2012, el municipio publicará el presente contrato en la página del SECOP.

CLÁUSULA 34 – Domicilio y Leyes: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Peque, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable.


ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ
 Alcalde 2024 – 2027

 **Yojan Lopez**
YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES
 Representante legal



Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Volver

Enviar para aprobación >

2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Co...

9 Incumplimientos

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8020327
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Pendiente de aprobación
Fecha de generación del estado	13 días de tiempo transcurrido (26/06/2025 10:43:47 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	2025-OP-001
Objeto del contrato	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE MICROACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS EL PÁRAMO SECTOR EL CHACHAFRUTO Y SECTOR EL MADERO, EL AURA, LAS LOMAS SECTOR LLANON, SAN PABLO SECTOR GUAYABON Y GUAYABAL DE PENA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de terminación del contrato	7/09/2025 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *
Obligaciones Ambientales	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *
Obligaciones pos consumo	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *
Reversión	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *

Información de la Entidad Estatal contratante



MUNICIPIO DE PEQUE

COLOMBIA, Peque
★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



YALCO SAS

COLOMBIA, Peque
Número de documento 901788518

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
YALCO SAS	BANCOLOMBIA	Ahorros	23600005933

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES
Fecha de aprobación: 5/07/2025 10:21:54 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Fecha de aprobación: -

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Información del contrato


Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA-PEQUE

Unidad de contratación

Proceso de Contratación SAMC- 001/2025

Título de la oferta MICROACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS

Cuantía del contrato 204.680.496 COP


 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	SOLICITUD CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	Código 130.07.08	2024-2027
		Versión 1	
		Página 1 de 1	

FECHA	19/05/25
--------------	----------

DEPENDENCIA SOLICITANTE
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

MOTIVO SOLICITUD	
Solicitud de certificado de existencia de proyecto registrado en Banco de Programas y Proyectos, que esté en concordancia con:	
LÍNEA ESTRATÉGICA	3 MEDIA AMBIENTE Y ECONOMIA SOSTENIBLE
SECTOR	5 SANEAMIENTO BASCIO
PROGRAMA	3.5.1 AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO
PRODUCTO	CONSTRUCCION,AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURAS DE ACUEDUCTOS Y MICROACUEDUCTOS EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE
CPI	4003016
CPC	54290
FUENTE FINANCIACIÓN	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
Del Plan de Desarrollo "Peque, un Gobierno Comunitario" 2024-2027, con motivo de contratar el siguiente:	

OBJETO
CONSTRUCCION,MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE ACUEDUCTOS Y MICROACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS EL PARAMO SECTOR CHCHAFRUTO Y SECTOR EL MADERO,EL AURA,LAS LOMAS SECTOR LLANON,SAN PABLO SECTOR GUAYABON Y GUAYABAL DE PENA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE,ANTIOQUIA

NOMBRE SOLICITANTE
JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA
CARGO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

FIRMA

 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	CERTIFICADO 156	Código: 130.05.03	2024 - 2027
		Versión 1	
		Página 1 de 1	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA, CERTIFICA

Que el proyecto de inversión identificado con:

CÓDIGO BPIN	202400000005507
NOMBRE PROYECTO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE PEQUE

Se encuentra en estado **REGISTRADO ACTUALIZADO** y **VIABLE**, y con su ejecución se pretende alcanzar las metas del plan de desarrollo **PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024-2027** definidas así:

LÍNEA ESTRATÉGICA	LÍNEA 3. MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA COMUNITARIA SOSTENIBLE
SECTOR	SECTOR 5. SANEAMIENTO BÁSICO
PROGRAMA	PROGRAMA 3.5.1. AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO
PRODUCTO	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE ACUEDUCTOS Y MICROACUEDUCTOS EN ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE
OBJETO A CONTRATAR	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE ACUEDUCTOS Y MICROACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS EL PARAMO SECTOR CHCHAFRUTO Y SECTOR EL MADERO,EL AURA,LAS LOMAS SECTOR LLANON,SAN PABLO SECTOR GUAYABON Y GUAYABAL DE PENA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE,ANTIOQUIA

Dado en Peque, a los 19 días del mes de Mayo de 2025.


JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRÍA
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Peque, Antioquia



MUNICIPIO DE PEQUE
NIT. 890982301-4
SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

SOLICITANTE

FECHA (dd-mm-aaa)	19/05/2025
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
FUNCIONARIO RESPONSABLE	JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA

OBJETO SOLICITUD (descripcion del bien o servicio adquirir)

CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE MICROACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS EL PÁRAMO SECTOR EL CHACHAFRUTO Y SECTOR EL MADERO, EL AURA, LAS LOMAS SECTOR LLANON, SAN PABLO SECTOR GUAYABON Y GUAYABAL DE PENA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.

TIPO DE GASTO

FUNCIONAMIENTO

INVERSION

X

DATOS INVERSION

INFORMACION PLAN DE DESARROLLO

LINEA ESTRATEGICA:	LÍNEA 4. INFRAESTRUCTURA PÚBLICA COMUNITARIA	PROGRAMA:	Agua apta para el consumo humano
N° PROYECTO BPIN:	202400000005507	NOMBRE DEL PROYECTO:	Prestacion de servicio de acueducto en el municipio de peque
RUB. PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005		
NOMBRE DEL RUBRO	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION		

CLASIFICADOR PROGRAMATICO DE LA INVERSON

SECTOR	Codigo (2 digitos)	Nombre		
	40	vivienda ciudad y territorio		
PROGRAMA	Codigo (4 digitos)	Nombre		
	4003	acceso a la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento basico		
POLITICA PUBLICA (Nación)	Codigo	Nombre		
N° PROYECTO BPIN:	CPI - Indicador Producto (7 digitos)	*CPC -Subclase (5 digitos)	Valor (\$)	FUENTE FINANCIACION
202400000005507	4003016	54290	\$ 206.006.330,00	1.2.4.6.00 SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
VALOR DE LA SOLICITUD			\$ 206.006.330,00	
VALOR LETRAS	DOCIENTOS SEIS MILLONES SEIS MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS			

* Clasificación Central de Productos (CPC) (dane.gov.co)

AUTORIZADO

NOMBRE SOLICITANTE	NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO
JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA	ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ
Firma	Firma:

AUTORIZACION Y EXPEDICION POR LA SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA RECEPCION	SE AUTORIZA EXPEDICION	SI
		NO
# CDP expedido	FIRMA JEFE PRESUPUESTO	

objeto no expedicion:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP N° 00312**

Fecha de Expedición: 19/05/2025

Nit ò Cedula:	890.982.301
Beneficiario:	MUNICIPIO DE PEQUE

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025 de las MUNICIPIO DE PEQUE, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

84B1D816DAA1B225F9E0BBF87494C305

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	206.006.330,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 54290	Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil	206.006.330,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	206.006.330,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	206.006.330,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 4003016	Acueductos ampliados	206.006.330,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	206.006.330,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	206.006.330,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 202400000005507	Prestación del servicio de acueducto en el municipio de Peque	206.006.330,00

Valor en letras:

DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L

Objeto de la Disponibilidad

Construcción, mejoramiento y rehabilitación de micro acueductos y acueductos en las veredas el Páramo sector el Chachafruto y sector el Madero, El Aura, las Lomas sector Llamón, San Pablo sector Guayabón y Guayabal de Pena en el municipio de Peque, Antioquia.



Jefe de Presupuesto





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2025

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP N° 00521

Fecha de Expedición: 01/07/2025

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00312	19/05/2025

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2025, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

7279222D6900138BB140088D1BFD6477

Nit ó Cedula:	901.788.518
Beneficiario:	YAL-CO S.A.S

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	204.680.496,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 54290	Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil	204.680.496,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	204.680.496,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	204.680.496,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 4003016	Acueductos ampliados	204.680.496,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	204.680.496,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	204.680.496,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 202400000005507	Prestación del servicio de acueducto en el municipio de Peque	204.680.496,00

Valor en letras:


DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L

Objeto del Compromiso

Construcción, mejoramiento y rehabilitación de micro acueductos y acueductos en las veredas el Páramo sector el Chachafruto y sector el Madero, El Aura, las Lomas sector Llamón, San Pablo sector Guayabón y Guayabal de Pena en el municipio de Peque, Antioquia, FRUTO DE LA INVITACION SAMC 001/2025 CONTRATO: 2025-OP-001

Jefe de Presupuesto



 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	RESOLUCIÓN	Código: 140.27.01	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 1 de 4	

**RESOLUCIÓN No. 134
(JUNIO 06 DE 2025)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2025.

El alcalde del Municipio de Peque, en uso de sus facultades Constitucionales en especial las determinadas en la ley 80 de 1993, en el artículo 315 y siguientes, en concordancia con la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas afines con la materia y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de contratos y seleccionar contratistas corresponde al jefe o representante legal de la entidad.

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 contempla la modalidad de selección abreviada de **menor cuantía**, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, establece las modalidades de selección que pueden ser utilizadas por las entidades estatales, entre ellas la **selección abreviada de menor cuantía**, cuando el valor del contrato no supera los toques definidos por la ley.

Que mediante **Estudio Previo** elaborado por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas y con **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00312 del 19 de mayo de 2025**, se justificó la necesidad de contratar la **“CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE MICROACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS EL PÁRAMO SECTOR EL CHACHAFRUTO Y SECTOR EL MADERO, EL AURA, LAS LOMAS SECTOR LLANÓN, SAN PABLO SECTOR GUAYABÓN Y GUAYABAL DE PEÑA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA”**, por un valor estimado de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$206.005.330)**.

Que el Proyecto de Pliego de Condiciones fue elaborado conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y se publicó oportunamente en el SECOP II para observaciones entre el 22 y el 29 de mayo de 2025, sin que se recibieran observaciones por parte de los interesados.

Que la modalidad de contratación elegida será la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, definida en el artículo 2º ordinal 2º de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. y del Decreto 1082/2015 demás disposiciones afines con la materia y, que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones permaneció publicado en el Portal Único de Contratación


“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

gobierno@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	RESOLUCIÓN	Código: 140.27.01	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 2 de 4	

del Estado www.colombiacompra.gov.co, desde el día 23 de mayo hasta el 06 de junio del año 2025. Así mismo, el Pliego de Condiciones Definitivo se publica en la mencionada página a partir del día 06 de junio del año 2025, junto con los demás documentos del proceso, garantizando el principio de publicidad.

Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por los artículos 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, y del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1474/2011, que aplican para el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Que para llevar a cabo el proceso contractual se tiene previsto el siguiente cronograma de actividades:

Actividad	Fecha	Lugar	observaciones
Publicación del aviso de convocatoria pública	23-05-2025 a la 1:00 pm	www.colombiacompra.gov.co www.peque-antioquia.gov.co	fecha de inicio del proceso
Publicación Estudios y Documentos Previos	23-05-2025 a la 01:00 pm	www.colombiacompra.gov.co www.peque-antioquia.gov.co	fecha de inicio del proceso
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	23-05-2025 a la 01:00 pm	www.colombiacompra.gov.co www.peque-antioquia.gov.co	fecha de inicio del proceso
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	30-05-2025 Hasta las 2pm	portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co	tres días hábiles después de publicado el proceso
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	Hasta las 2pm del 04-06-2025	portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co	tres días hábiles después de publicado el proceso, pero diferente a la fecha anterior
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	hasta las 11am del 05-06-2025	porta único de contratación www.colombiacompra.gov.co	un día antes de publicar el pliego definitivo
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	hasta las 2pm del 06-06-2025	porta único de contratación www.colombiacompra.gov.co	cinco días después de publicado el proceso
Publicación del pliego de condiciones definitivo	06-06-2025 Hasta las 02pm	porta único de contratación www.colombiacompra.gov.co	el mismo día que se
plazo para manifestación de interés	06-06-2025 hasta las 10pm	porta único de contratación www.colombiacompra.gov.co	
Audiencia de asignación de Riesgos	09-06-2025	c/ll 10#9-40 peque, Antioquia	


“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

gobierno@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	RESOLUCIÓN	Código: 140.27.01	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 3 de 4	

Actividad	Fecha	Lugar	observaciones
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	10-06-2025 hasta las 12pm	porta único de contratación www.colombiacompra.gov.co	
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	hasta las 4pm del 11-06-2025	porta único de contratación www.colombiacompra.gov.co	
Plazo máximo para la expedición de Adendas	12-06-2025 hasta las 12:00 pm	porta único de contratación www.colombiacompra.gov.co	
Fecha de cierre para presentación de ofertas	16-06-2025 hasta la 01:00 pm	porta único de contratación www.colombiacompra.gov.co	
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	17-06-2025 a las 11:00 am	porta único de contratación www.colombiacompra.gov.co	
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	18-06-2025 hasta la 01:00 pm	porta único de contratación www.colombiacompra.gov.co	
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	24-06-2025 hasta la 01:00pm	porta único de contratación www.colombiacompra.gov.co	
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	24-06-2025 hasta las 10:00 am	porta único de contratación www.colombiacompra.gov.co	
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	25-06-2025	c110#9-40 peque, Antioquia	
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	26-06-2025 hasta las 10:00 am	porta único de contratación www.colombiacompra.gov.co	
Firma del Contrato	27-06-2025 hasta las 12:00 pm	porta único de contratación www.colombiacompra.gov.co	
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	01-07-2025 hasta las 12:00pm	c110#9-40 Peque, Antioquia	
Aprobación de garantías	03-07-2025 hasta las 10:00 am	porta único de contratación www.colombiacompra.gov.co	

Que el Municipio de Peque convoca a las veedurías ciudadanas a ejercer control social sobre el presente proceso, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

Que se cuenta con los documentos técnicos, jurídicos, financieros y presupuestales requeridos por el marco normativo para dar apertura formal al proceso.


“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

gobierno@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	RESOLUCIÓN	Código: 140.27.01	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 4 de 4	

En mérito de lo expuesto, el alcalde del Municipio de Peque,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001 de 2025**, cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE MICROACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS EL PÁRAMO SECTOR EL CHACHAFRUTO Y SECTOR EL MADERO, EL AURA, LAS LOMAS SECTOR LLANÓN, SAN PABLO SECTOR GUAYABÓN Y GUAYABAL DE PENA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA**, con un valor estimado de **\$206.005.330** y un plazo de ejecución de **cuatro (4) meses**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el **pliego de condiciones definitivo**, junto con sus anexos y demás documentos del proceso, estarán disponibles en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, a partir del 6 de junio de 2025, conforme al cronograma establecido.


ARTÍCULO TERCERO: Los requisitos habilitantes, criterios de evaluación, condiciones de participación y obligaciones contractuales se encuentran definidos en el Pliego de Condiciones, elaborado con base en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las **veedurías ciudadanas** a ejercer control social sobre el presente proceso de contratación, para lo cual se garantizará el acceso a la información en el Portal Único de Contratación - www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella **no procede recurso alguno**, por tratarse de un acto de trámite del proceso precontractual.

Dada en el Municipio de Peque, Antioquia, a los seis (06) días del mes de junio del año 2025.

PÚBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
 Alcalde Popular 2024 – 2027

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

gobierno@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

ANEXO 4 – PACTO DE TRANSPARENCIA			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-15	Página	1 de 3
Versión No.	1		

ANEXO 4 — PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los documentos del proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

ANEXO 4 – PACTO DE TRANSPARENCIA			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-15	Página	2 de 3
Versión No.	1		

- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el proceso de contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
- xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera

ANEXO 4 – PACTO DE TRANSPARENCIA			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-15	Página	3 de 3
Versión No.	1		

previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

ANEXO 3 – GLOSARIO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-14	Página	1 de 10
Versión No.	2		

ANEXO 3 — GLOSARIO

Para efectos de interpretación del Pliego de Condiciones:

1. GLOSARIO GENERAL-

- 1.1 Aclaraciones y explicaciones:** Se remite a las nociones desarrolladas en la sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, del 12 de noviembre de 2014, Radicado 27.986, Consejero Ponente: Enrique Gil Botero.
- 1.2 Acta de Inicio:** Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia del inicio de ejecución del plazo contractual.
- 1.3 Activo Corriente:** Activo susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un período inferior a un año.
- 1.4 Activo Total:** Activos, bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la persona jurídica o natural, resultantes de sucesos pasados de los que se espera obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro.
- 1.5 Administración Delegada:** Modalidad de pago en la cual la Entidad delega la ejecución de la obra en el Contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad. El Contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado, pero es la Entidad quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo.
- 1.6 Análisis del Sector:** Estudio que permite conocer el bien o servicio a adquirir en términos de oferta y demanda e identificar el precio más justo a pagar por la satisfacción de la necesidad de la Entidad. Asimismo, a través de este estudio las Entidades identifican quién puede proveer el bien o servicio, cómo desarrollar el negocio, su cadena de producción y distribución, para saber si el sector tiene la capacidad de proveer el bien o servicio en las condiciones y cantidades requeridas por la Entidad.
- Este estudio debe realizarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
- 1.7 Anexo:** Documento o conjunto de documentos que la Entidad adjunta al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral de este.
- 1.8 Anticipo:** Préstamo destinado a apalancar el cumplimiento del objeto contractual, de modo que los recursos girados por dicho concepto sólo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la presentación de la cuenta o factura respectiva.
- 1.9 Aportes Legales:** Contribuciones parafiscales y gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto en ella previsto.

Código	CCE-EICP-IDI-14	Versión	2
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 3 – GLOSARIO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-14	Página	2 de 10
Versión No.	2		

1.10 Apostilla: Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país parte del Convenio sobre la Abolición del Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros de la Conferencia de la Haya de 1961.

1.11 Beneficiario Real: Cualquier persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, por sí misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga respecto de una acción de una sociedad, o pueda llegar a tener, por ser propietario de bonos obligatoriamente convertibles en acciones, *capacidad decisoria*; esto es, la facultad o el poder de votar en la elección de directivas o representantes o de dirigir, orientar y controlar dicho voto, así como la facultad o el poder de enajenar y ordenar la enajenación o gravamen de la acción.

Conforman un mismo beneficiario real los cónyuges o compañeros permanentes y los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, salvo que se demuestre que actúan con intereses económicos independientes, circunstancia que podrá ser declarada mediante la gravedad de juramento ante la Superintendencia Financiera de Colombia con fines exclusivamente probatorios.

Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas.

1.12 Capacidad Financiera: Condiciones financieras mínimas que debe tener un Proponente en razón de su liquidez, endeudamiento y los demás indicadores que apliquen para soportar adecuadamente la ejecución del contrato.

1.13 Capacidad Organizacional: Aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique, reemplace, complemente o sustituya.

1.14 Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Documento que acredita la disponibilidad de recursos en para adelantar el Proceso de Contratación.

1.15 Conflicto de Interés: Circunstancias que el interesado o el Proponente dará a conocer a la Entidad y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del Proceso de Contratación.

1.16 Consorcio: Figura asociativa en la cual dos o más personas conjuntamente presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

1.17 Contratista: Persona natural, jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí que suscriben un contrato con el fin de ejecutar el objeto bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que en él se establecen.

1.18 Contrato de Obra: Acuerdo de voluntades celebrado por las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, con independencia de la modalidad de ejecución y pago.

ANEXO 3 – GLOSARIO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-14	Página	3 de 10
Versión No.	2		

- 1.19 Contrato llave en mano:** Modalidad en la que el Contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.
- 1.20 Documentos Tipo:** Documentos adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente que establecen los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros requisitos que representan buenas prácticas contractuales de carácter obligatorio para las Entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. .
- 1.21 EPC (por sus siglas en inglés Engineering, Procurement and Construction):** Contrato que tiene como objetivos principales los servicios de ingeniería, adquisición y construcción. El contratista, junto a sus funciones tradicionales relacionadas con el suministro de equipos, la construcción y la puesta en marcha, asume la ingeniería del proyecto y la responsabilidad global frente al cliente o contratante. También es denominado como contrato de construcción “llave en mano”.
- 1.22 Estados Financieros:** Informes utilizados en las instituciones/empresas que reflejan la situación económica y financiera y los cambios que se dan en cierta fecha o período determinado. Un juego completo de estados financieros comprende: (a) un estado de situación financiera al final del período; (b) un estado del resultado integral del período; (c) un estado de cambios en el patrimonio del período; (d) un estado de flujos de efectivo del período; (e) notas, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y (f) un estado de situación financiera al principio del primer período comparativo, cuando una Entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.
- 1.23 Estudios Previos:** Justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.
- 1.24 Formato:** Documentos que aporta el Proponente y que hacen parte integral de su oferta.
- 1.25 Formulario:** Documento por medio del cual la Entidad solicita información específica relacionada con la oferta económica y que debe ser diligenciada por el Proponente.
- 1.26 Garantía:** Respaldo que tiene como fin el pago a favor de la Entidad de las indemnizaciones o sanciones derivadas del incumplimiento del contrato. Las clases de garantías son: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias.
- 1.27 Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Garantía que cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de los subcontratistas. Este Riesgo sólo puede cubrirse mediante pólizas de seguro.
- 1.28 Información Pública Reservada:** Información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a terceros por daño a intereses públicos conforme con el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014.

Código	CCE-EICP-IDI-14	Versión	2
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 3 – GLOSARIO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-14	Página	4 de 10
Versión No.	2		

- 1.29 Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento Básico:** Son las obras realizadas en:
- Acueductos
 - Alcantarillado
 - Aseo y/o manejo de residuos
 - Planta de Tratamiento de Agua Potable y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales
 - Unidades sanitarias para vivienda rural dispersa
- 1.30 Legalización:** Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país que hace parte de la Convención de Viena de 1963, sobre relaciones consulares, literal f del artículo 5 que reglamenta las actuaciones consulares en calidad de notario.
- 1.31 Matriz:** Documento que incorpora condiciones técnicas, de riesgos o económicas que debe tener en cuenta el Proponente al momento de estructurar su oferta y ejecutar el Contrato.
- 1.32 Medio Magnético:** Dispositivo que utiliza materiales magnéticos para archivar información digital, tales como las USB, discos duros o los CD que almacenan grandes volúmenes de datos en un espacio físico reducido.
- 1.33 Pago Anticipado:** Extinción anticipada de obligaciones a través del pago de una parte del precio del contrato.
- 1.34 Pliego de Condiciones:** Conjunto de reglas que rigen el Proceso de Contratación y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación.
- 1.35 Pliego de Condiciones Tipo:** Documento estructurado, actualizado y publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente que incorpora las condiciones habilitantes, requisitos de puntaje y demás aspectos señalados en el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020.
- 1.36 Porcentaje de AIU:** Es el porcentaje de los costos directos destinados a cubrir: los gastos de administración (A), que comprende los gastos de dirección de obra, gastos administrativos de oficina, etc.; los imprevistos (I), que corresponde a un porcentaje destinado a cubrir los gastos que surjan y que no fueron previstos, y las utilidades (U) que corresponde a la remuneración propiamente dicha del Contratista por su trabajo.
- 1.37 Precio Global:** Modalidad de pago cierto, cerrado e inalterable como única remuneración como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado.
- 1.38 Precios Unitarios:** Contratos cuya forma o sistema de pago es por unidades o cantidades de obra y el valor total corresponde al que resulta de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por el precio de cada una de ellas comprometiéndose el Contratista a realizar las obras especificadas en el contrato.
- 1.39 Presupuesto Oficial:** Valor total que la Entidad determina como necesario para ejecutar el objeto del contrato con base en el estudio previo y el análisis del sector.

ANEXO 3 – GLOSARIO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-14	Página	5 de 10
Versión No.	2		

- 1.40 Proponente:** Persona o el grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.
- 1.41 Proponente Plural:** Figura asociativa en la cual dos o más personas en forma conjunta se unen para la presentación de una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato. No constituyen una persona jurídica independiente de sus integrantes. Puede tener la figura de Consorcios o de Uniones Temporales.
- 1.42 Reembolso de Gastos:** Forma de pago en la cual el Contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal periódicamente reembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.
- 1.43 Selección Objetiva:** Principio que busca que la escogencia de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.
- 1.44 Sobre No. 1:** Sobre que incluye los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigna puntaje que son diferentes a la oferta económica.
- 1.45 Sobre No. 2:** Sobre que contiene la oferta económica.
- 1.46 Subcontratista:** Persona natural, jurídica o figura asociativa que contrata el Contratista principal para ejecutar una actividad previamente contratada por una Entidad u otra persona natural o jurídica.
- 1.47 Sucursal:** Establecimiento de comercio abierto por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para desarrollar los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad
- 1.48 Trato Nacional:** Principio según el cual un Estado concede a los nacionales de otro Estado el mismo trato que otorga a sus nacionales.
- 1.49 Unión Temporal:** Forma asociativa en la cual dos o más personas presentan conjuntamente una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se imponen de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.
- 1.50 Utilidad Operacional:** Ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la persona jurídica o natural, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o accesorios a la actividad principal.
- 1.51 Vigencia Fiscal:** Período que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

2. GLOSARIO ESPECÍFICO TÉCNICO

Código	CCE-EICP-IDI-14	Versión	2
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 3 – GLOSARIO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-14	Página	6 de 10
Versión No.	2		

- 2.1 Acometida de acueducto:** Derivación de la red de distribución que se conecta al registro de corte en el inmueble. En edificios de propiedad horizontal o condominios la acometida llega hasta el registro de corte general, incluido este.
- 2.2 Acometida de alcantarillado:** Derivación que parte de la caja de inspección domiciliaria y llega hasta la red secundaria de alcantarillado o al colector.
- 2.3 Acueducto:** Sistema de abastecimiento de agua para una población que corresponde al conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.
- 2.4 Aeración:** Proceso en el que se produce paso del aire a través del agua con el objetivo de oxigenarla o de exigir gases o sustancias volátiles.
- 2.5 Afluente:** Agua, agua residual u otro líquido que ingrese a un reservorio o a algún proceso de tratamiento.
- 2.6 Aguas crudas.** Aguas residuales que no han sido tratadas.
- 2.7 Agua potable:** Agua que por reunir los requisitos organolépticos, físicos, químicos y microbiológicos, en las condiciones señaladas en el Decreto 475 de 1998, puede ser consumida por la población humana sin producir efectos adversos a la salud.
- 2.8 Aguas lluvias:** Aguas provenientes de la precipitación pluvial.
- 2.9 Aguas residuales:** Agua que contiene material disuelto y en suspensión, luego de ser usada por una comunidad o industria. Desecho líquido provenientes de residencias, edificios, instituciones, fábricas o industrias.
- 2.10 Aguas residuales domésticas:** Son las procedentes de los hogares, así como de las instalaciones en las cuales se desarrollan actividades industriales, comerciales o de servicios y que correspondan a: i) descarga de los retretes y servicios sanitarios y ii) descarga de los sistemas de aseo personal (duchas y lavamanos), de las áreas de cocinas y cocinetas, de las pocetas de lavado de elementos de aseo y lavado de paredes y pisos y lavado de ropa (no se incluyen las de los servicios de lavandería industrial).
- 2.11 Aguas residuales no domésticas:** Son las procedentes de las actividades industriales, comerciales o de servicios distintas a las que constituyen aguas residuales domésticas.
- 2.12 Aguas servidas** Aguas de desecho provenientes de lavamanos, tinas de baño, duchas, lavaplatos, y otros artefactos que no descargan materias fecales.
- 2.13 Alcantarillado:** Conjunto de obras para recolección, conducción y disposición final de las aguas residuales y/o de las aguas lluvias.
- 2.14 Alcantarillado convencional:** Los sistemas convencionales se dividen en alcantarillados separados y alcantarillados combinados.
- 2.15 Alcantarillado de aguas combinadas o combinado:** Sistema compuesto por todas las instalaciones destinadas a la recolección y transporte, tanto de las aguas residuales como de las aguas lluvias.

ANEXO 3 – GLOSARIO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-14	Página	7 de 10
Versión No.	2		

- 2.16 Alcantarillado de aguas lluvias o pluvial:** Sistema compuesto por todas las instalaciones destinadas a la recolección, transporte, tratamiento y disposición de aguas lluvias.
- 2.17 Alcantarillado de aguas residuales o sanitario:** Sistema compuesto por todas las instalaciones destinadas a la recolección, transporte, tratamiento y disposición de las aguas residuales domésticas y/o industriales.
- 2.18 Alcantarillado no convencional:** Alcantarillado alternativo al alcantarillado convencional de aguas residuales, basados en consideraciones de diseño adicionales y en una mejor tecnología disponible para su operación y mantenimiento.
- 2.19 Alcantarillado separado:** Sistema constituido por un alcantarillado de aguas residuales y otro de aguas lluvias que recolectan en forma independiente en un mismo sector.
- 2.20 Aprovechamiento:** Proceso mediante el cual, a través de un manejo integral de los residuos sólidos, los materiales recuperados se reincorporan al ciclo económico y productivo en forma eficiente, por medio de la reutilización, el reciclaje, la incineración con fines de generación de energía, el compostaje o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales o económicos.
- 2.21 Ambiente aerobio:** Proceso que requiere o no es destruido por la presencia de oxígeno.
- 2.22 Ambiente anaerobio:** Proceso desarrollado en ausencia de oxígeno molecular.
- 2.23 Basura:** Material o sustancia sólida o semisólida de origen orgánico e inorgánico, putrescible o no, proveniente de actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios e instituciones de salud, que no ofrece ninguna posibilidad de aprovechamiento, reutilización o recirculación a través de un proceso productivo. Son residuos que no tienen ningún valor comercial, no se reincorporan al ciclo económico y productivo, requieren de tratamiento y disposición final y por lo tanto generan costos de disposición.
- 2.24 Capacidad hidráulica:** Caudal que puede manejar un componente o una estructura hidráulica conservando sus condiciones normales de operación.
- 2.25 Captación:** Conjunto de estructuras necesarias para obtener el agua de una fuente de abastecimiento.
- 2.26 Carga orgánica.** Producto de la concentración media de DBO por el caudal medio determinado en el mismo sitio; se expresa en kilogramos por día (kg/d).
- 2.27 Carga superficial:** Caudal o masa de un parámetro por unidad de área y por unidad de tiempo que se emplea para dimensionar un proceso de tratamiento ($m^3/(m^2 \text{ día})$, kg DBO/(ha día).
- 2.28 Caudal máximo diario (QMD):** Consumo máximo durante veinticuatro horas, observado en un período de un año, sin tener en cuenta las demandas contra incendio que se hayan presentado.
- 2.29 Caudal máximo horario (QMH):** Consumo máximo durante una hora, observado en un período de un año, sin tener en cuenta las demandas contra incendio que se hayan presentado.

ANEXO 3 – GLOSARIO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-14	Página	8 de 10
Versión No.	2		

- 2.30 Caudal medio diario:** Caudal medio durante veinticuatro horas, obtenido como el promedio de los consumos diarios en un período de un año.
- 2.31 Colector:** Conducto que recoge las aguas residuales y/o lluvias, provenientes de descargas domiciliarias.
- 2.32 Colector principal o matriz:** Conducto sin conexiones domiciliarias directas que recibe los caudales de los tramos secundarios.
- 2.33 Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO):** Cantidad de oxígeno usado en la estabilización de la materia orgánica por acción de los microorganismos en condiciones de tiempo y temperatura especificados (generalmente cinco días y 20 °C). Mide indirectamente el contenido de materia orgánica biodegradable.
- 2.34 Demanda Química de Oxígeno (DQO):** Medida de la cantidad de oxígeno requerido para oxidación química de la materia orgánica del agua residual, usando como oxidantes sales inorgánicas de permanganato o dicromato en un ambiente ácido y a altas temperaturas.
- 2.35 Desarenador:** Componente destinado a la remoción de arenas y sólidos que están en suspensión en el agua, mediante un proceso de sedimentación.
- 2.36 Deshidratación de lodos:** Proceso de remoción del agua de lodos hasta formar una pasta sólida.
- 2.37 Desinfección:** Proceso físico o químico que permite la eliminación o destrucción de los organismos patógenos presentes en el agua.
- 2.38 Diámetro:** Diámetro real interno de conductos circulares.
- 2.39 Digestión:** Degradación mediante microorganismos aeróbicos o anaeróbicos de materia orgánica previamente biofloculada hasta convertirla en biosólidos.
- 2.40 Disposición final:** Disposición del efluente de una planta de tratamiento o de los lodos tratados.
- 2.41 Efluente:** Líquido que sale de un proceso de tratamiento.
- 2.42 Efluente final:** Líquido que sale de una planta de tratamiento de aguas residuales.
- 2.43 Estructuras complementarias (alcantarillado):** Estructuras especiales diferentes a las tuberías fluyendo parcialmente llenas que hacen parte un sistema de alcantarillado.
- 2.44 Estructuras de disipación de energía:** Estructuras construidas para minimizar el riesgo de erosión en los sitios de descarga y en algunos puntos localizados de los sistemas de alcantarillado y drenaje urbano, cuyo principio de operación es generar una pérdida de energía en un espacio controlado.
- 2.45 Nivel freático:** Nivel del agua subterránea en un acuífero libre o no confinado (llamado también tabla de agua), que corresponde a la superficie de la zona saturada, la cual está a presión atmosférica.

ANEXO 3 – GLOSARIO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-14	Página	9 de 10
Versión No.	2		

- 2.46 Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS):** Instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS.
- 2.47 Planta de tratamiento de agua potable – PTAP:** Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable.
- 2.48 Planta de tratamiento de agua residual – PTAR:** Conjunto de obras, instalaciones, procesos y operaciones para tratar las aguas residuales.
- 2.49 Plan maestro de alcantarillado** Plan de ordenamiento del sistema de alcantarillado de una localidad para un horizonte de planeamiento dado.
- 2.50 Población de diseño:** Población que se espera atender por el proyecto, considerando el índice de cubrimiento, crecimiento y proyección de la demanda para el período de diseño.
- 2.51 Proyecto:** Obra o conjunto de obras que hayan permitido la ejecución de al menos uno de los componentes que integran el sistema acueducto o un sistema de alcantarillado y que cumplan con las condiciones señaladas en los documentos de la convocatoria.
- 2.52 RAS.** Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- 2.53 Recolección:** Acción y efecto de retirar y recoger las basuras y residuos sólidos de uno o varios generadores, efectuada por su generador o por la entidad prestadora del servicio público.
- 2.54 Red de alcantarillado:** Conjunto de colectores secundarios, principales, interceptores, emisarios, cámaras de inspección, terminales de limpieza y tubos de inspección y limpieza.
- 2.55 Red de conducción:** Serie de tuberías que transportan el agua desde las plantas de tratamiento hacia los tanques de almacenamiento y/o compensación, o entre tanques, sin conexión de suscriptores.
- 2.56 Red de distribución:** Conjunto de tuberías, accesorios y estructuras que conducen el agua desde el tanque de almacenamiento o planta de tratamiento hasta los puntos de consumo.
- 2.57 Red local de acueducto:** Conjunto de tuberías y accesorios que conforman el sistema de suministro del servicio público de acueducto a una comunidad y del cual se derivan las acometidas de las inmuebles.
- 2.58 Red local de alcantarillado:** Conjunto de tuberías y canales que conforman el sistema de evacuación de las aguas residuales, pluviales o combinadas de una comunidad, y al cual desembocan las acometidas del alcantarillado de los inmuebles.

ANEXO 3 – GLOSARIO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-14	Página	10 de 10
Versión No.	2		

- 2.59 Red matriz:** Parte de la red de distribución que conforma la malla principal de servicio de una población y que distribuye el agua procedente de la conducción, planta de tratamiento o tanques de compensación a las redes secundarias. La red matriz mantiene las presiones básicas de servicio para el funcionamiento adecuado de todo el sistema, y generalmente no reparte agua en ruta.
- 2.60 Relleno sanitario:** Solución técnica de Saneamiento Básico, resultado de procesos de Planeación, Diseño, Operación y Control para la disposición final adecuada de residuos sólidos. Es el lugar técnicamente diseñado para la disposición final controlada de los residuos sólidos, sin causar peligro, daño o riesgo a la salud pública, minimizando los impactos ambientales y utilizando principios de ingeniería. Confinación y aislamiento de los residuos sólidos en un área mínima, con compactación de residuos, cobertura diaria de los mismos, control de gases y lixiviados, y cobertura final.
- 2.61 Residuo sólido:** Cualquier objeto, material, sustancia o elemento sólido que se abandona, bota o rechaza después de haber sido consumido o usado en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios e instituciones de salud que es susceptible de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien, con valor económico. Se dividen en aprovechables y no aprovechables.
- 2.62 Sistema de acueducto:** Conjunto de elementos y estructuras cuya función es la captación de agua, el tratamiento, el transporte, almacenamiento y entrega al usuario final, de agua potable con unos requerimientos mínimos de calidad, cantidad y presión.
- 2.63 Sistema de alcantarillado:** Conjunto de elementos y estructuras cuya función es la recolección, conducción y evacuación hacia las plantas de tratamiento y/o cuerpos receptores de agua, de las aguas residuales y/o lluvias producidas en una ciudad o municipio. También se incluyen las obras requeridas para el transporte, tratamiento y disposición final de estas aguas.
- 2.64 Tanque de almacenamiento:** Depósito de agua en un sistema de acueducto, cuya función es suplir las necesidades de demanda en los momentos pico, permitiendo una recuperación del volumen en las horas de bajo consumo, para poder suministrar sin problemas en las máximas demandas.
- 2.65 Tanque séptico:** Sistema individual de disposición de aguas residuales para una vivienda o conjunto de viviendas; combina la sedimentación y la digestión, Los sólidos sedimentados acumulados se remueven periódicamente y se descargan normalmente en una instalación de tratamiento.
- 2.66 Técnicas de tratamiento de agua:** Procedimientos empleados para mejorar la calidad de agua para consumo humano y doméstico en un inmueble.
- 2.67 Tramo:** Colector comprendido entre dos estructuras de conexión.
- 2.68 Vertederos:** Dispositivos que permiten determinar el caudal. Poseen una ecuación general que depende de la gravedad, de su geometría, de su espesor de pared. La variable independiente será siempre la altura de la lámina de agua sobre el nivel de referencia. De esta forma cualquier vertedero puede calibrarse mediante una curva de calibración del mismo con base en diferentes alturas de la lámina de agua de los diferentes caudales.

Anexo 2 - Cronograma Licitación de obra pública de agua potable y saneamiento básico

Código	CCE-EICP-IDI-13	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

	Fecha	Lugar	Norma	01-2025
Publicación del aviso de convocatoria pública	23-05-2025	www.colombiacompra.gov.co	23-05-2025	may-25
Publicación Estudios y Documentos Previos	23 de mayo de 2025	www.colombiacompra.gov.co	23/05/2025	planeacion@peque-antioquia.gov.co
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones		www.colombiacompra.gov.co	23/05/2025	peque antioquia
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	30/05/2025	SECOP II; planeacion@peque-antioquia.gov.co o en peque antioquia , asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación 01-2025	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.	www.peque-antioquia.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	hasta las 2pm del 04-06-2025	www.colombiacompra.gov.co	4/06/2025	
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	hasta las 11 am del 05-06-2025	www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2	
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	hasta las 4pm del 05-06-2025	www.colombiacompra.gov.co	5/06/2025	
Publicación del pliego de condiciones definitivo	06 de junio de 2025	www.colombiacompra.gov.co	6/06/2025	
Audiencia de asignación de Riesgos	9/06/2025	peque antioquia	L. 80/93 art. 30	
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	10/06/2025	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	10/06/2025	
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	hasta las 4pm del 11-06-2025	www.colombiacompra.gov.co	11/06/2025	
Plazo máximo para la expedición de Adendas	12/06/2025	www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.	
Fecha de cierre	16 de junio de 2025	www.colombiacompra.gov.co	16/06/2025	
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	17/06/2025	www.colombiacompra.gov.co	17/06/2025	
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	18 de junio de 2025	www.colombiacompra.gov.co	18/06/2025	
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	19/06/2025	www.colombiacompra.gov.co	L. 1882/18 art. 1	

Anexo 2 - Cronograma Licitación de obra pública de agua potable y saneamiento básico

Código CCE-EICP-IDI-13 Versión 1

	Fecha	Lugar	Norma	01-2025
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	20/06/2025	www.colombiacompra.gov.co	L. 1882/18 art. 1	
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	24 de junio de 2025	peque antioquia	24/06/2025	
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	25/06/2025	www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.	
Firma del Contrato	27 de junio de 2025	www.colombiacompra.gov.co	27/06/2025	
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	01 de julio de 2025	peque antioquia	1/07/2025	
Aprobación de garantías	03 de julio de 2025	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.	

3/07/2025



 <p>Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4</p>	ANEXO TÉCNICO	Código: 130.07.08	2024 - 2027
		Versión 1	
		Página 1 de 21	

Selecciona abreviada de menor cuantía No. 001-2025

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

OBJETO:

CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE MICROACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS EL PÁRAMO SECTOR EL CHACHAFRUTO Y SECTOR EL MADERO, EL AURA, LAS LOMAS SECTOR LLANON, SAN PABLO SECTOR GUAYABON Y GUAYABAL DE PENA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El objeto contempla la construcción de dos micro acueductos nuevos con una bocatoma, tanque de almacenamiento y red de distribución en las veredas el páramo sector el madero, las lomas sector el llanon y guayabal de pena parte baja en el municipio de peque Antioquia, la rehabilitación del Acueducto principal de la vereda el aura con una reparación de la bocatoma principal, rehabilitación de los acueductos principales de la vereda guayabal de pena y Guayabon.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La infraestructura actual de los acueductos y micro acueductos existentes en las veredas anteriormente mencionadas cuenta con un deterioro significativo y daños presentados por avenidas torrenciales debido a la hora invernal , lo cual hace necesaria la intervención desde la secretaria de planeación y obras públicas para la rehabilitación de las mismas, las actividades a realizar se ejecutarían en la zona rural de municipio de peque Antioquia en las veredas, El Páramo, San Pablo, El Aura, Las Lomas, Guayabal de Pena.

2.1. Vereda San Pablo

El acceso a esta vereda se da a través de una vía destapada destapada de 5.8 km, con tramos intercalados de placa huella que mejoran parcialmente la transpirabilidad. Sin embargo, en períodos de lluvias, la vía presenta dificultades debido a la erosión y pérdida de material granular, lo que incrementa los tiempos de desplazamiento y puede generar interrupciones en la logística del proyecto.

Administración Municipal 2024-2027”

Conmutador 8 55 21 43 ext 120.

e-mail: contactenos@peque-antioquia.gov.co

 <p>Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4</p>	<h2>ANEXO TÉCNICO</h2>	Código: 130.07.08	2024 - 2027
		Versión 1	
		Página 2 de 21	

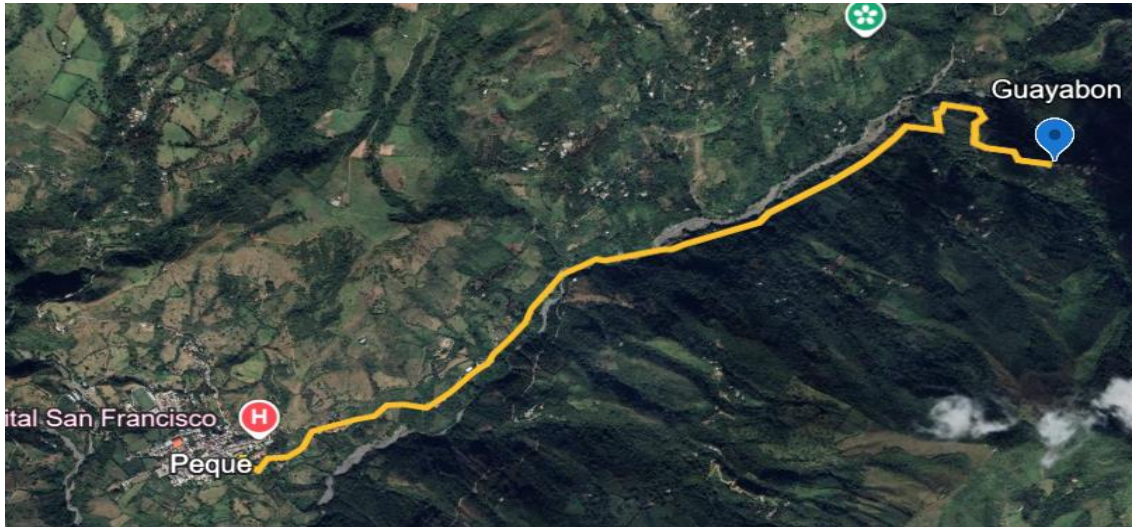


Foto 1 Ruta de acceso vereda San Pablos sector Guayabon.

2.2. Vereda El Páramo

El acceso a esta vereda se divide en dos tramos:

Tramo 1: Desde la zona urbana hasta el corregimiento de Los Llanos, con una longitud de 8.1 km, compuesto por motor ruta destapada con sectores de placa huella que mejoran la estabilidad de la vía en ciertos puntos.

Tramo 2: Desde el corregimiento hasta El Páramo, con una extensión de 5.4 km de motor ruta destapada y placa huella, seguido de 1 km de camino de herradura. Este último segmento dificulta el acceso de maquinaria y transporte pesado, requiriendo alternativas logísticas para la movilización de insumos.

 <p>Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4</p>	ANEXO TÉCNICO	Código: 130.07.08	2024 - 2027
		Versión 1	
		Página 3 de 21	



Foto 2 Ruta de Acceso la vereda el Páramo sector El Madero.

2.3. Vereda Guayabal de Pena

El acceso a Guayabal de Pena comprende 22.2 km, divididos en cuatro segmentos:

Tramo 1: Desde la zona urbana hasta San Pablo (5.8 km), en motor ruta destapada con placa huella en sectores específicos.

Tramo 2: Desde San Pablo hasta el sector La Mesa (2.4 km), con características similares en cuanto a superficie y estado de la vía.

Tramo 3: Desde La Mesa hasta la vereda Montarrón (11.4 km), con predominancia de motor ruta destapada y presencia de sectores afectados por erosión.

Tramo 4: Desde Montarrón hasta Guayabal de Peña (2 km de camino de herradura), lo que restringe el acceso vehicular y exige transporte alternativo para el traslado de materiales y equipos.

 <p>Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4</p>	<h2>ANEXO TÉCNICO</h2>	Código: 130.07.08	2024 - 2027
		Versión 1	
		Página 4 de 21	



Foto 3 Ruta de acceso vereda Guayabal de Pena.

2.4. Vereda Las Lomas

El acceso a esta vereda se da a través de dos segmentos diferenciados:

Tramo 1: Desde la zona urbana hasta el puente de San Juan (1 km de placa huella), garantizando estabilidad en el primer trayecto del recorrido.

Tramo 2: Desde el puente hasta Las Lomas (5 km de motor ruta destapada y 2 km de camino de herradura). La combinación de estas características hace que, en época invernal, el acceso sea limitado para vehículos de carga, aumentando la necesidad de estrategias de transporte con menor impacto en la vía.

 <p>Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4</p>	<h2>ANEXO TÉCNICO</h2>	Código: 130.07.08	2024 - 2027
		Versión 1	
		Página 5 de 21	

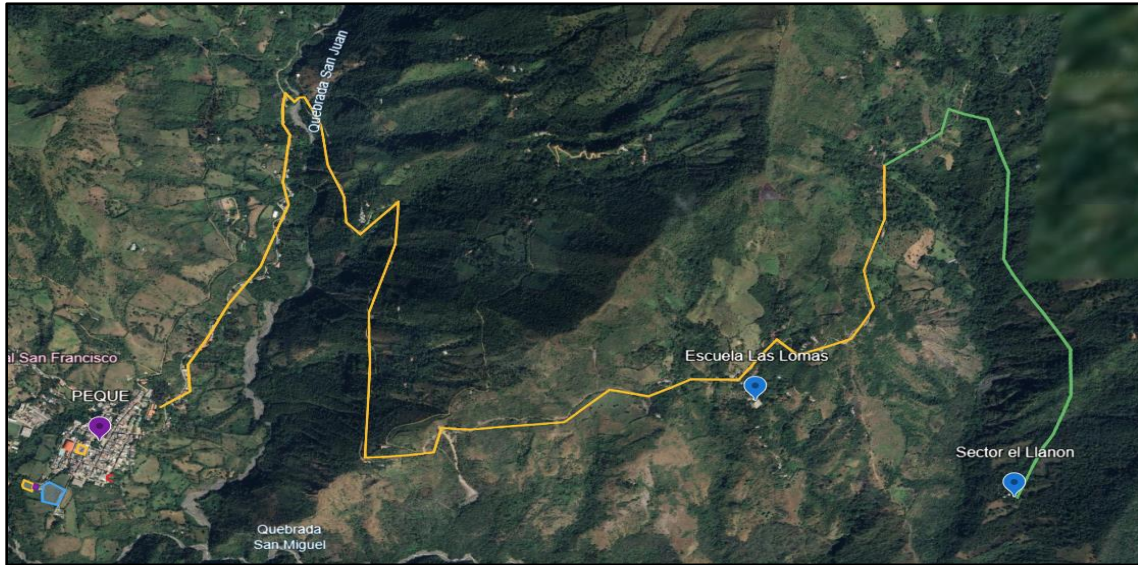


Foto 4. Ruta de accesos a la vereda Las Lomas Sector el Llanon.

2.5. Vereda El Aura

El trayecto hacia esta vereda consta de 7 km de motor ruta destapada con placa huella, que en ciertos tramos mejora la transitabilidad. No obstante, el último kilómetro corresponde a camino de herradura, lo que representa un reto para el transporte de materiales de gran tamaño y peso, requiriendo.

 <p>Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4</p>	<h2>ANEXO TÉCNICO</h2>	Código: 130.07.08	2024 - 2027
		Versión 1	
		Página 6 de 21	



3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las principales actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

a. Principales ítems de pago:

ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
1	ACUEDUCTO GUAYABAL DE PENA		
1.1	EXCAVACION		
1.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0.50
1.1.2	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad brecha de 0,50x0,30m para instalación de tubería, incluye el lleno y compactación.	m3	36.00
1.2	LIMPIEZA		
1.2.1	Limpieza y mantenimiento general de tanquillas y tanques de almacenamiento, incluye reposición de válvulas flotadores de 3/4" dañadas.	Und	4.00
1.2.2	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	1.00

 <p>Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4</p>	<h2>ANEXO TÉCNICO</h2>	Código: 130.07.08	<h3>2024 - 2027</h3>
		Versión 1	
		Página 7 de 21	

ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
1.2.3	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto.	m3	1.00
1.3	CONCRETO		
1.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de 1 bocatoma, 1 tanque de almacenamiento con losas de cimentación de 2mx4mx1m, ocho columnas de soporte para guaya con micropilotes, incluye encofrado.	m3	11.00
1.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	m2	1.00
1.4	ANCLAJE		
1.4.1	Perforación mecánica y anclajes de acero para la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	Und	10.00
1.5	ACERO		
1.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60 de 1/2 3/8 y 3/4, incluye figurado.	Kg	400.00
6	TUBERIA		
1.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	M	20.00
1.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador, soldadura.	M	200.00
1.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 1/2" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	M	400.00
1.6.4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1 1/2".	Und	4.00
1.7	GUAYA		
1.7.1	Suministro e instalación de Guaya Alma De Acero 1/4 incluye alambre para amarre de tubería.	Ml	500.00
1.8	REGILLA		
1.8.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm.	Und	4.00
1.9	TRANSPORTE		
1.9.1	Transporte peque las baretas	Viajes	6.00
1.9.2	Transporte las baretas -guayabal de pena (lugar de la instalación)	Viajes	5.00

 <p>Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4</p>	<h2>ANEXO TÉCNICO</h2>	Código: 130.07.08	<h3>2024 - 2027</h3>
		Versión 1	
		Página 8 de 21	

ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
2	ACUEDUCTO VEREDA EL PARAMO		
2.1	EXCAVACION		
2.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0.5
2.2	LIMPIEZA		
2.2.1	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	0.50
2.2.2	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto.	m3	1.00
2.3	CONCRETO		
2.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de una bocatoma, un tanque desarenador, un tanque de almacenamiento y una tanquilla de quiebre.	m3	6.00
2.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	Und	3.00
2.4	ANCLAJE		
2.4.1	Perforación mecánica y anclajes de acero para la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	Und	30.00
2.5	ACERO		
2.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado.	Kg	400.00
2.6	TUBERIA		
2.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	M	500.00
2.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	M	300.00
2.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 " RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	M	1,000.00
2.6.4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1".	Und	4.00

 <p>Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4</p>	<h2>ANEXO TÉCNICO</h2>	Código: 130.07.08	<h3>2024 - 2027</h3>
		Versión 1	
		Página 9 de 21	

ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
2.6.5	Suministro e instalación de tubería PVC 11/2" incluye accesorios, limpiador y soldadura.	M	550.00
2.7	REGILLA		
2.7.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm.	Und	1.00
2.8	TRANSPORTE		
2.8.1	Transporte peque el páramo.	Viajes	3.00
2.8.2	transporte el páramo el madero.	Viajes	2.00
3	ACUEDUCTO GUAYABON		
3.1	EXCAVACION		
3.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0.50
3.2	LIMPIEZA		
3.2.2	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatoma, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	1.00
3.2.3	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto.	m3	0.50
3.3	CONCRETO		
3.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de 1 bocatoma, 1 tanque de almacenamiento con losas de cimentación de 2mx2mx1m	m3	4.00
3.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	m2	1.00
3.4	ANCLAJE		
3.4.1	Perforación mecánica y anclajes de acero para la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	Und	10.00
3.5	ACERO		
3.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60 de 1/2 3/8 y 3/4, incluye figurado.	Kg	300.00
3.6	TUBERIA		
3.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	M	200.00

 <p>Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4</p>	<h2>ANEXO TÉCNICO</h2>	Código: 130.07.08	<h3>2024 - 2027</h3>
		Versión 1	
		Página 10 de 21	

ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
3.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	M	800.00
3.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 " RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	M	400.00
3.6.4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1".	Und	2.00
3.7	REGILLA		
3.7.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm.	Und	1.00
3.8	TRANSPORTE		
3.8.1	Transporte peque Guayabon.	Viajes	3.00
3.8.2	Transporte Guayabon a Bocatoma.	Viajes	1.00
4	ACUEDUCTO LAS LOMAS SECTOR LLANON		
4.1	EXCAVACION		
4.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0.50
4.2	LIMPIEZA		
4.2.2	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatoma, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	0.50
4.3	CONCRETOS		
4.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de una Bocatoma.	m3	1.50
4.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=10 cm para tanques de derivación de bocatoma.	Und	1.00
4.4	ANCLAJE		
4.4.1	Perforación mecánica y anclajes de acero para la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	Und	10.00
4.5	ACERO		
4.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado.	Kg	100.00

 <p>Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4</p>	<h2>ANEXO TÉCNICO</h2>	Código: 130.07.08	2024 - 2027
		Versión 1	
		Página 11 de 21	

ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
4.6	TUBERIA		
4.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	M	2,000.00
4.6.2	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1".	Und	4.00
4.7	REGILLA		
4.7.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm.	Und	1.00
4.8	TRANSPORTE		
4.8.1	Transporte Peque el Aura.	Viajes	2.00
4.8.2	Transporte el Aura a bocatoma el llanon	Viajes	2.00
5	ACUEDUCTO EL AURA		
5.1	EXCAVACION		
5.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0.50
5.2	LIMPIEZA		
5.2.1	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto incluye transporte de materiales.	m3	0.30
5.3	CONCRETOS		
5.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de una Aleta de 1mx1mx0.4 para la bocatoma, vaciado de piso y esmaltado de paredes.	m3	1.00
5.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=10 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador incluye herraje metálico.	Und	4.00
5.4	ACERO		
5.4.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo 3/8 grado 60 incluye figurado.	Kg	100.00
5.5	TRANSPORTE		
5.5.1	Transporte Peque el Aura.	Viajes	2.00

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

 <p>Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4</p>	<h2>ANEXO TÉCNICO</h2>	Código: 130.07.08	2024 - 2027
		Versión 1	
		Página 12 de 21	

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

El valor indicado será cancelado al contratista mediante un anticipo del 30% amortizable en los siguientes pagos parciales, 70% pagados según cantidades de obra ejecutada y recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

6.1. Acueducto Guayabal de Pena

La rehabilitación del acueducto de Guayabal de Pena requiere la reposición de tuberías en zonas afectadas por erosión, refuerzo en captaciones y protección ante avenidas torrenciales. Se implementarán materiales de alta resistencia, como tuberías PVC RDE 21, con sistemas de anclaje para zonas vulnerables. Dada la dificultad del acceso, se optimizará la logística de transporte y se capacitará a la comunidad en el mantenimiento del sistema para garantizar su sostenibilidad.

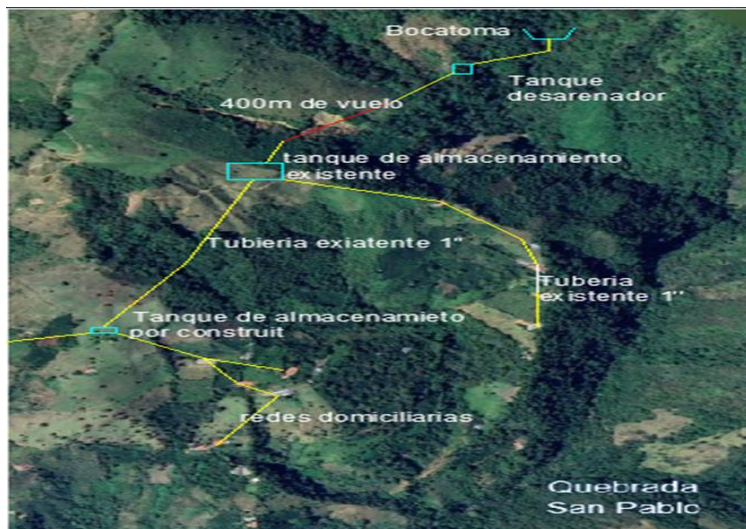


Ilustración 1 Ubicación del proyecto de Guayabal de Pena.

6.2. Acueducto Las Lomas

El acueducto de Las Lomas presenta deficiencias en infraestructura y distribución del agua. Se priorizará la reposición de tuberías en los sectores más críticos, la optimización de las captaciones y la implementación de válvulas de control para mejorar la regulación del caudal. La comunidad tendrá un papel clave en la supervisión y mantenimiento, asegurando la sostenibilidad del sistema a largo plazo.

Administración Municipal 2024-2027”

Conmutador 8 55 21 43 ext 120.

e-mail: contactenos@peque-antioquia.gov.co

 <p>Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4</p>	<h2>ANEXO TÉCNICO</h2>	Código: 130.07.08	2024 - 2027
		Versión 1	
		Página 13 de 21	



Ilustración 2 Ubicación del Proyecto Las Lomas sector Llanon.

6.3. Acueducto El Aura

Las principales necesidades del acueducto de El Aura incluyen la mejora del almacenamiento y la distribución del agua. Se construirán nuevos tanques de reserva, se instalarán reguladores de presión para evitar pérdidas y se reforzarán las captaciones con estructuras más resistentes. El proyecto también garantizará un mejor acceso a los puntos de abastecimiento, facilitando el mantenimiento continuo.

6.4. Acueducto San Pablo

San Pablo enfrenta averías en su red de distribución y deficiencias en la captación del agua. La intervención priorizará la reposición de tramos deteriorados con tuberías de alta resistencia, el refuerzo estructural de las captaciones y la instalación de sistemas de monitoreo para evitar filtraciones. Se capacitará a operarios locales para que la comunidad pueda gestionar su mantenimiento de manera eficiente.

 <p>Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4</p>	<h2>ANEXO TÉCNICO</h2>	Código: 130.07.08	2024 - 2027
		Versión 1	
		Página 14 de 21	

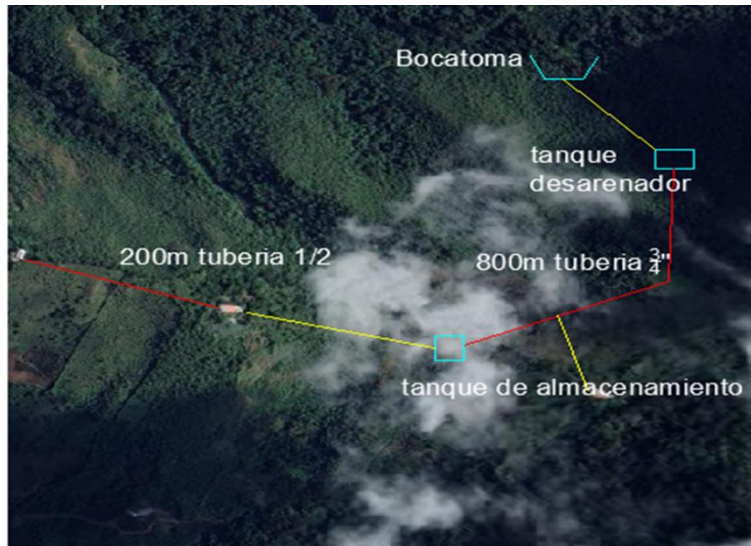


Ilustración 3 Ubicación del Proyecto Vereda San Pablos sector Guayabon.

6.5. Acueducto El Páramo

El acueducto de El Páramo presenta filtraciones en su red y dificultades en el acceso. Se reforzará la captación y conducción del agua con tuberías flexibles adaptadas a la geografía, se optimizará la infraestructura de distribución y se promoverá la gestión comunitaria para garantizar un abastecimiento eficiente y sostenible.

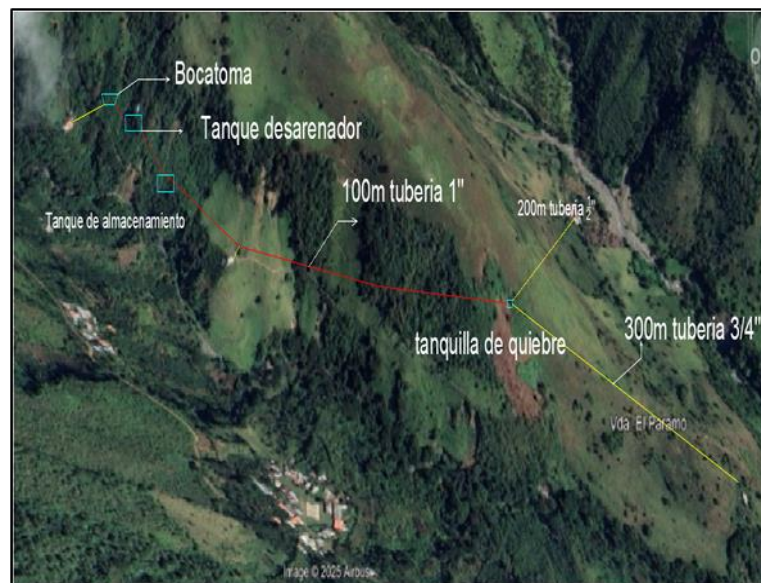


Ilustración 4 Ubicación del Proyecto vereda el Páramo.

 <p>Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4</p>	<h2>ANEXO TÉCNICO</h2>	Código: 130.07.08	<h3>2024 - 2027</h3>
		Versión 1	
		Página 15 de 21	

7. Materiales

7.1. Normas clave y documentos relacionados:

1) NTC 1500 - Sistemas de acueducto

- Establece los lineamientos generales del sistema de acueducto.
- Incluye criterios para la selección de materiales para tuberías, accesorios, válvulas, y estructuras.

a. Considera factores como:

- Presión de operación.
- Calidad del agua.
- Tipo de terreno.
- Vida útil esperada.
- Compatibilidad con otros materiales.

2) RAS 2000 (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico)

- Es el reglamento técnico obligatorio expedido por el Ministerio de Vivienda.
- Incluye criterios sobre materiales permitidos en redes de distribución de agua potable.
- Define requisitos para la calidad del agua, control sanitario, y durabilidad de los materiales.

3) NTC específicas para materiales (ejemplos):

- **NTC 3696: Tubos de PVC para agua potable.**
- **NTC 1776: Tubos de polietileno (PE) para acueducto.**
- **NTC 973: Tubos de hierro dúctil.**
- **NTC 980: Tubos de concreto reforzado para presión.**
- **NTC 1669: Válvulas para sistemas de acueducto.**

4) ICONTEC y Ministerio de Vivienda:

- ICONTEC (Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación) es el encargado de emitir las NTC.
- El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es el ente regulador.

5) ¿Qué se considera al elegir los materiales?

- a) Presión y caudal del sistema.
- b) Diámetro requerido.

 <p>Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4</p>	ANEXO TÉCNICO	Código: 130.07.08	2024 - 2027
		Versión 1	
		Página 16 de 21	

- c) Durabilidad y resistencia química.
- d) Condiciones del suelo (corrosividad, humedad).
- e) Facilidad de instalación y mantenimiento.
- f) Costos iniciales y de ciclo de vida.
- g) Normas de calidad y certificaciones del producto

8. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. en consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y documentos previos, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

9. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

 <p>Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4</p>	ANEXO TÉCNICO	Código: 130.07.08	2024 - 2027
		Versión 1	
		Página 17 de 21	

- El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios
- El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Técnico o Tecnólogo en construcciones civiles
- Un (1) Oficial de construcción

9.1. Requisitos del personal

 <p>Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4</p>	ANEXO TÉCNICO	Código: 130.07.08	2024 - 2027
		Versión 1	
		Página 18 de 21	

Conforme a la Resolución del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 330 del 8 de junio de 2017 o la norma que la modifique o la derogue, todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Técnico o tecnólogo en construcciones civiles	Dos años de experiencia	Un año de experiencia en construcción de acueductos
Oficial de construcción	Dos años de experiencia	Un año de experiencia en construcción de acueductos.

9.2. Maquinaria mínima del Proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Planta Eléctrica
2. Taladro
3. herramienta menor de oficial de construcción

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el Interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. el contratista se obliga a realizar la explotación

 <p>Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4</p>	<h2>ANEXO TÉCNICO</h2>	Código: 130.07.08	2024 - 2027
		Versión 1	
		Página 19 de 21	

respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente deberá verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. en consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. de igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el Proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El Proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo

 <p>Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4</p>	<h2>ANEXO TÉCNICO</h2>	Código: 130.07.08	<h3>2024 - 2027</h3>
		Versión 1	
		Página 20 de 21	

anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, SERVIDUMBRES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

No se requieren servidumbres en el proyecto y en caso tal de tener inconvenientes las comunidades en cabeza de las juntas de acción comunal deberán encargarse de conseguir los permisos necesarios.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

- Especificaciones **Generales del Ministerio (última versión vigente).**
- Resolución **0661 de 2019** y sus modificatorias (como la 418 de 2021).
- RAS **2000** – para requerimientos sanitarios y técnicos.
- NTC e ISO aplicables según el tipo de material o componente.

En constancia, se firma en Peque Antioquia a los 19 días del mes de mayo de 2025

 <p>Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4</p>	ANEXO TÉCNICO	Código: 130.07.08	2024 - 2027
		Versión 1	
		Página 21 de 21	



JUAN PABLO CHANCÍ ECHAVARRÍA
Secretario de Planeación y Obras Públicas

PROYECTÓ:	<i>Itzel Daniela Guerra</i>
VTO BUENO DE LA	<i>Alberto Grisales</i>
JURIDICA:	

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<h2>COMUNICACIÓN OFICIAL</h2>	Código: 133.07.04	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 1	

Peque, julio 03 de 2025

Señor:

JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA
Secretario de Planeación y Obras Públicas

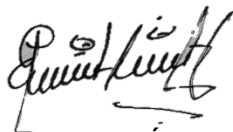
Asunto: Comunicación nombramiento como supervisor.
Expediente: Contrato de Obra No. 2025 – OP - 001

El municipio de Peque, como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión.

Por lo anterior, se le designa como supervisor del contrato de Obra No. 2025 – OP – 001 para la vigencia 2025, cuyo objeto corresponde a: **CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE MICROACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS EL PÁRAMO SECTOR EL CHACHAFRUTO Y SECTOR EL MADERO, EL AURA, LAS LOMAS SECTOR LLANON, SAN PABLO SECTOR GUAYABON Y GUAYABAL DE PENA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA...**, y por otra parte **YALCO S.A.S, con NIT. 901.788.518**, representada legalmente por el señor **YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.234.988.576**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082/2015, y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles y las cláusulas estipuladas en el contrato de prestación de servicios.

En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral correspondiente a: Obligaciones de las partes y las demás que impliquen aprobación y seguimiento al normal desarrollo del contrato. Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual de contrato, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son: el Manual de supervisión e interventoría y Manual de contratación, los cuales se encuentran vigentes.



ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Alcalde 2024-2027
Alcalde Municipal

[NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN]

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		FORMAS DE EJECUCIÓN			Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (Día-mes-año)	Fecha de Terminación (Día-mes-año)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelante por lotes] En los procesos estructurados por lotes, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos
				No.	Objeto	CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	I.C.UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]		
1		[Señalar si el Contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la "Experiencia General" o "Experiencia Específica"]													
2															
3															
4															
5															
6															

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

- NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.
- NONOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.
- NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV.
- NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomarán únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el literal c), numeral 3.5.2 del documento base, precisando que este tope máximo de contratos variará para la acreditación de combinaciones de experiencia y con ocasión al criterio diferencial a los Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.
- NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.
- NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.
- NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.
- NOTA No. 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las raciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y como máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado para la acreditación de combinaciones de experiencia y con ocasión al criterio diferencial a las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP, ahora si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o específica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "3.5.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (I); ii) Consorcio (C); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar el contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentando.

Valor total reportado en el RUP: Indicar el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos, haciendo su conversión a SMMLV.

Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y específica solicitada para la actividad principal. Si igual que los solicitados para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra de infraestructura de transporte. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada, o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3 - Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

Recibo No.: 0028358940

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUKcijbHiacjhjgp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: YAL-CO S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 901788518-3
Domicilio principal: PEQUE, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-774368-12
Fecha de matrícula: 15 de Enero de 2024
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 03 de Abril de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 10 A 12 A 102
Municipio: PEQUE, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: yalcosas.gerencia@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3208820011
Teléfono comercial 2: 3104343967
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 10 A 12 A 102
Municipio: PEQUE, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: yalcosas.gerencia@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3104343967
Teléfono para notificación 2: 3003842902
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica YAL-CO S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Recibo No.: 0028358940

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUKcijbHiacjhjgp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 04 de enero de 2024 del accionista, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2024, con el No. 1148 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada YAL-CO S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Documento Privado del 19 de noviembre de 2024 del Accionista, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2024, con el No.45147 del libro IX, la sociedad cambia su domicilio de Medellín al municipio de Peque (Ant)

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto la realización de cualquier actividad comercial o civil lícita, entre ellas las siguientes:

Construcción de otras obras de ingeniería civil, Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos, de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y matehales de fontanería y calefacción, Actividades combinadas de apoyo a instalaciones.

Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco.

Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan

Recibo No.: 0028358940

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUKcijbHiacjhjgp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales, Para el desarrollo del objeto social, la Sociedad podrá celebrar contratos o convenios de cualquier naturaleza, en compraventa, mercadeo, importación, exportación, comercialización, transformación, empaque y promoción de toda clase de mercancías relacionadas con su objeto social, bien sea con personas naturales, entidades públicas, privadas o mixtas, ya sea del orden local, departamental, nacional o extranjero.

CAPITAL

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$200,000,000.00
No. de acciones	:	200,000.00
Valor Nominal	:	\$1,000.00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$150,000,000.00
No. de acciones	:	150,000.00
Valor Nominal	:	\$1,000.00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$150,000,000.00
No. de acciones	:	150,000.00
Valor Nominal	:	\$1,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal estará a cargo de una persona natural o jurídica, quien podrá tener uno suplente designado por la Asamblea General de Accionistas. En aquellos casos en el que Representante Legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del Representante Legal de ésta.

El Representante Legal y su suplente serán nombrados para periodos de un (1) año prorrogable si se quiere. En caso de que no se realice un nuevo nombramiento, el Representante Legal y su suplente continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta tanto no se efectúe una nueva designación.

Recibo No.: 0028358940

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUKcijbHiacjhjgp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La cesación de las funciones del Representante Legal, por cualquier causa, no da lugar ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le corresponden conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

Toda remuneración a que tuviere derecho el Representante Legal y sus suplentes, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas según el caso.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la Sociedad hasta el monto de Ochenta millones de pesos \$80.000.000, cuando los actos a celebrar constituyan una cifra superior a esta se deberá autorizar por la asamblea general.

El suplente del Representante Legal tendrá las mismas funciones y facultades del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

En tal caso será facultado por medio de acta de Asamblea de Accionistas.

Entre otras las siguientes serán funciones del Representante Legal:

- a) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Sociedad.
- b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales y actos sociales de la Sociedad.
- c) Administrar los negocios de la Sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos.
- d) Velar por los intereses de la Sociedad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos necesarios.

Recibo No.: 0028358940

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUKcijbHiacjhjgp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

e) Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Sociedad.

f) Ordenar los gastos y los pagos, dentro de sus limitaciones.

g) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Sociedad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, resoluciones o demás documentos.

h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas informe de gestión sobre la marcha de la Sociedad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

i) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos y los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas.

j) Someter a consideración y aprobación de la Asamblea General de Accionistas, los planes, programas y proyectos de la Sociedad.

k) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 4 de enero de 2024, del Accionista, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2024, con el No.1148 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES C.C.	1.234.988.576

Recibo No.: 0028358940

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUKcijbHiacjhjgp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCION

D.Privado del 19/11/2024 de Accionista 45147 del 20/11/2024 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: LOPEZ TORRES YOJAN ESTIBEN

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: ASALARIADO

DOCUMENTO: DOCUMENTO FORMATO DECLARA O REHÚSA SITUACIÓN DE CONTROL DE ENERO 09 DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1151 15/01/2024

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

774368 12 YAL-CO S.A.S.

Recibo No.: 0028358940

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUKcijbHiacjhjgp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: PEQUE - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

DOCUMENTO: DOCUMENTO FORMATO DECLARA O REHÚSA SITUACIÓN DE CONTROL DE ENERO 09 DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1151 15/01/2024

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4290

Actividad secundaria código CIIU: 7112

Otras actividades código CIIU: 4663, 4711

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$202,091,163.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la

Recibo No.: 0028358940

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUKcijbHiacjhjgp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Recibo No.: 0028358940

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUKcijbHiacjhjgp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: YAL-CO S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 901788518-3
Domicilio principal: PEQUE, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-774368-12
Fecha de matrícula: 15 de Enero de 2024
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 03 de Abril de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 10 A 12 A 102
Municipio: PEQUE, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: yalcosas.gerencia@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3208820011
Teléfono comercial 2: 3104343967
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 10 A 12 A 102
Municipio: PEQUE, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: yalcosas.gerencia@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3104343967
Teléfono para notificación 2: 3003842902
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica YAL-CO S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Recibo No.: 0028358940

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUKcijbHiacjhjgp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 04 de enero de 2024 del accionista, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2024, con el No. 1148 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada YAL-CO S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Documento Privado del 19 de noviembre de 2024 del Accionista, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2024, con el No.45147 del libro IX, la sociedad cambia su domicilio de Medellín al municipio de Peque (Ant)

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto la realización de cualquier actividad comercial o civil lícita, entre ellas las siguientes:

Construcción de otras obras de ingeniería civil, Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos, de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y matehales de fontanería y calefacción, Actividades combinadas de apoyo a instalaciones.

Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco.

Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan

Recibo No.: 0028358940

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUKcijbHiacjhjgp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales, Para el desarrollo del objeto social, la Sociedad podrá celebrar contratos o convenios de cualquier naturaleza, en compraventa, mercadeo, importación, exportación, comercialización, transformación, empaque y promoción de toda clase de mercancías relacionadas con su objeto social, bien sea con personas naturales, entidades públicas, privadas o mixtas, ya sea del orden local, departamental, nacional o extranjero.

CAPITAL

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$200,000,000.00
No. de acciones	:	200,000.00
Valor Nominal	:	\$1,000.00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$150,000,000.00
No. de acciones	:	150,000.00
Valor Nominal	:	\$1,000.00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$150,000,000.00
No. de acciones	:	150,000.00
Valor Nominal	:	\$1,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal estará a cargo de una persona natural o jurídica, quien podrá tener uno suplente designado por la Asamblea General de Accionistas. En aquellos casos en el que Representante Legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del Representante Legal de ésta.

El Representante Legal y su suplente serán nombrados para periodos de un (1) año prorrogable si se quiere. En caso de que no se realice un nuevo nombramiento, el Representante Legal y su suplente continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta tanto no se efectúe una nueva designación.

Recibo No.: 0028358940

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUKcijbHiacjhjgp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La cesación de las funciones del Representante Legal, por cualquier causa, no da lugar ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le corresponden conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

Toda remuneración a que tuviere derecho el Representante Legal y sus suplentes, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas según el caso.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la Sociedad hasta el monto de Ochenta millones de pesos \$80.000.000, cuando los actos a celebrar constituyan una cifra superior a esta se deberá autorizar por la asamblea general.

El suplente del Representante Legal tendrá las mismas funciones y facultades del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

En tal caso será facultado por medio de acta de Asamblea de Accionistas.

Entre otras las siguientes serán funciones del Representante Legal:

- a) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Sociedad.
- b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales y actos sociales de la Sociedad.
- c) Administrar los negocios de la Sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos.
- d) Velar por los intereses de la Sociedad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos necesarios.

Recibo No.: 0028358940

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUKcijbHiacjhjgp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

e) Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Sociedad.

f) Ordenar los gastos y los pagos, dentro de sus limitaciones.

g) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Sociedad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, resoluciones o demás documentos.

h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas informe de gestión sobre la marcha de la Sociedad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

i) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos y los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas.

j) Someter a consideración y aprobación de la Asamblea General de Accionistas, los planes, programas y proyectos de la Sociedad.

k) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 4 de enero de 2024, del Accionista, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2024, con el No.1148 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES C.C.	1.234.988.576

Recibo No.: 0028358940

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUKcijbHiacjhjgp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCION

D.Privado del 19/11/2024 de Accionista 45147 del 20/11/2024 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: LOPEZ TORRES YOJAN ESTIBEN

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: ASALARIADO

DOCUMENTO: DOCUMENTO FORMATO DECLARA O REHÚSA SITUACIÓN DE CONTROL DE ENERO 09 DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1151 15/01/2024

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

774368 12 YAL-CO S.A.S.

Recibo No.: 0028358940

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUKcijbHiacjhjgp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: PEQUE - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

DOCUMENTO: DOCUMENTO FORMATO DECLARA O REHÚSA SITUACIÓN DE CONTROL DE ENERO 09 DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1151 15/01/2024

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4290

Actividad secundaria código CIIU: 7112

Otras actividades código CIIU: 4663, 4711

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$202,091,163.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la

Recibo No.: 0028358940

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUKcijbHiacjhjgp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros



ACTA NRO 002

YALCO SAS

NIT 901.788.518

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REUNION EXTRAORDINARIOS

En el municipio de Peque, siendo las 10 A.M., del día 1 de junio de 2025, se reunió la totalidad de los accionistas de la sociedad YALCO S.A.S., para adelantar reunión extraordinaria, conforme a la convocatoria realizada por YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES, con una anticipación de 15 días a través de correo, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

Orden del Día:

1. Verificación del Quórum.
2. Designación de presidente y secretario de la reunión.
3. Reforma estatutaria – facultades del representante legal
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. Verificación del Quorum.

Se verificó la presencia del quórum estatuario para poder deliberar y decidir, toda vez que se encuentran presentes en la reunión el único accionista quien representa el 100% de las acciones suscritas, discriminados así:

ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS
YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES	200.000
TOTAL	200.000

2. Designación de presidente y Secretario de la Reunión

Se designó a **YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES** como PRESIDENTE de la reunión y como **SECRETARIO** de la reunión a **LUISA FERNANDA GALLEGO ANGEL**, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes aceptaron la designación hecha y tomaron posesión de sus cargos.


3. Facultades de representante legal

Se autoriza al representante legal Yojan Estiben Lopez torres CC 1.234.988.576, para presentar oferta y celebrar contratos, en nombre y representación de la sociedad, sin limitación alguna en cuanto al monto o tipo de contrato.

Luego de analizada la propuesta de reforma estatutaria se sometió a consideración de las acciones suscritas presentes en la reunión, quien posee el 100 % de las acciones, el cual es aprobada.


4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Sometida a consideración de las acciones suscritas, la presente acta fue leída y aprobada por YOJAN ESTIBEN LOPEZ único accionista de la empresa YALCO SAS y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión. Se da por finalizada la reunión siendo las 11:00 horas del día 1 de junio de 2015.


YOJAN LOPEZ
YOHAN ESTIBEN LOPEZ TORRES
Presidente de la reunion
CC 1.234.988.576


LUIZA GALLEGO ANGEL
Secretario de la reunión
CC 1.028.017455

El documento es copia fiel tomada del acta original, y autorizada por:


LUIZA GALLEGO ANGEL
Secretario



ACTA NRO 002

YALCO SAS

NIT 901.788.518

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REUNION EXTRAORDINARIOS

En el municipio de Peque, siendo las 10 A.M., del día 1 de junio de 2025, se reunió la totalidad de los accionistas de la sociedad YALCO S.A.S., para adelantar reunión extraordinaria, conforme a la convocatoria realizada por YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES, con una anticipación de 15 días a través de correo, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

Orden del Día:

1. Verificación del Quórum.
2. Designación de presidente y secretario de la reunión.
3. Reforma estatutaria – facultades del representante legal
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. Verificación del Quorum.

Se verificó la presencia del quórum estatuario para poder deliberar y decidir, toda vez que se encuentran presentes en la reunión el único accionista quien representa el 100% de las acciones suscritas, discriminados así:

ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS
YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES	200.000
TOTAL	200.000

2. Designación de presidente y Secretario de la Reunión

Se designó a **YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES** como PRESIDENTE de la reunión y como **SECRETARIO** de la reunión a **LUISA FERNANDA GALLEGO ANGEL**, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes aceptaron la designación hecha y tomaron posesión de sus cargos.


3. Facultades de representante legal

Se autoriza al representante legal Yojan Estiben Lopez torres CC 1.234.988.576, para presentar oferta y celebrar contratos, en nombre y representación de la sociedad, sin limitación alguna en cuanto al monto o tipo de contrato.

Luego de analizada la propuesta de reforma estatutaria se sometió a consideración de las acciones suscritas presentes en la reunión, quien posee el 100 % de las acciones, el cual es aprobada.


4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Sometida a consideración de las acciones suscritas, la presente acta fue leída y aprobada por YOJAN ESTIBEN LOPEZ único accionista de la empresa YALCO SAS y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión. Se da por finalizada la reunión siendo las 11:00 horas del día 1 de junio de 2015.


YOJAN LOPEZ
YOHAN ESTIBEN LOPEZ TORRES
Presidente de la reunion
CC 1.234.988.576


LUIZA GALLEGO ANGEL
Secretario de la reunión
CC 1.028.017455

El documento es copia fiel tomada del acta original, y autorizada por:


LUIZA GALLEGO ANGEL
Secretario



FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

YO, **YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES** identificado con C.C. **1234988576** en mi condición de representante legal de **YALCO SAS** identificada con NIT **901788518**, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.


LUISA FERNANDA GALLEGO ANGEL identificado con C.C. **1028017455**, y con tarjeta profesional No. 289155- T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de **YALCO SAS** identificada con NIT **901788518**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor




del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Peque, a los 13 días del mes de Junio de 2025


Yojan Estíben López Torres
Representante Legal
YALCO SAS
NIT: 901788518
Dirección: CL 10 A 12 A 106
Teléfono: 310 4343967


LUIZA FERNANDA GALLEGO ANGEL
Contadora Publica
TP 288155 T
Celular: 3217284980

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</p> <p>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</p>	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 1 de 82	

SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 01/2025

OBJETO

CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE MICROACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS EL PÁRAMO SECTOR EL CHACHAFRUTO Y SECTOR EL MADERO, EL AURA, LAS LOMAS SECTOR LLANON, SAN PABLO SECTOR GUAYABON Y GUAYABAL DE PENA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.


MAYO DE 2025

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 2 de 82	

RECOMENDACIONES INICIALES


1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este pliego de condiciones para la elaboración de su propuesta.
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor del Municipio de Peque NIT: 890.982.301-4
 - Como tomador figure su razón o denominación social completa.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - El objeto y el número de esta coincida con el de la propuesta que presenta.
 - Esté suscrito por el TOMADOR - AFIANZADO.
7. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO PARA ELLO.
9. Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del Municipio, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
10. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
11. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes. Esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
12. Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida a la dependencia del Municipio de Peque señalada expresamente en el presente pliego de condiciones.
13. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará en caso de ser seleccionado.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</p> <p>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</p>	Código: 112.21.01	<p>2024-2027</p>
		Versión: 01	
		Página 3 de 82	


14. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En el evento que se encontrare reportado, ponerse a paz y salvo por dicho concepto, demostrando en la propuesta la cancelación de las obligaciones o el correspondiente acuerdo de pago. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros asociados deberá reunir por separado el requisito aquí indicado.
15. Verifique previamente que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 4 de 82	

1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Peque, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra mantenimiento del parque automotor correspondiente a realizar **la CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE MICROACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS EL PÁRAMO SECTOR EL CHACHAFRUTO Y SECTOR EL MADERO, EL AURA, LAS LOMAS SECTOR LLANON, SAN PABLO SECTOR GUAYABON Y GUAYABAL DE PENA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.**

La Entidad Contratante adelanta este proceso con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00312 de 19 de mayo de año 2025, bajo el rubro presupuestal **2.3.2.02.02.005** denominado **“CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION”**, con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP–

<http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratación-pública>

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma de la contratación.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato de conformidad con la ley 1150 de 2007, la Decreto 1082 de 2015, y demás normatividad vigente en materia de contratación.

2. DISPOSICIONES GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas


En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</p> <p>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</p>	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 5 de 82	

ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

B. Compromiso anticorrupción

Los proponentes deben suscribir el PACTO DE TRANSPARENCIA (ANEXO No. 4) A ESTE PLIEGO DE CONDICIONES en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponente.

D. Comunicaciones


Todas las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deberán realizarse exclusivamente a través de la plataforma **SECOP II**, administrada por **Colombia Compra Eficiente – Agencia Nacional de Contratación Pública**.

Cada comunicación deberá incluir obligatoriamente la siguiente información:

- (a) Número del Proceso de Contratación.
- (b) Datos del remitente, incluyendo nombre completo, dirección física, dirección electrónica y número telefónico de contacto.
- (c) Relación e identificación de los anexos que se adjuntan a la comunicación.

Las reglas sobre la presentación de ofertas se encuentran descritas en el presente documento.

Las comunicaciones o solicitudes enviadas por medios diferentes a SECOP II **solo serán tenidas en cuenta si son radicadas correctamente a través de esta plataforma**, conforme a las disposiciones establecidas para el proceso.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 6 de 82	

La Entidad Contratante dará respuesta a las comunicaciones recibidas mediante escrito enviado a la dirección física o electrónica que haya sido indicada en la comunicación que dio origen a la respuesta.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los REQUISITOS HABILITANTES DE QUE TRATA EL PRESENTE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.


- (i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.
- (ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.
- (iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: 112.21.01	2024-2027
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 01	
		Página 7 de 82	

por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) Legalizaciones:

- a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior
- b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
- c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. cuadro de Información

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1- Anexo Técnico y el estudio previo, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección.


Contrato	
Objeto	CONSTRUCCION MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE ACUEDUCTOS Y MICRO ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS EL PARAMO SECTOR EL CHACHAFRUTO Y SECTOR EL MADERO, EL AURA, LAS LOMAS SECTOR LLANON, SAN PABLOS SECTOR GUAYABON Y GUAYABAL DE PENA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.
Lugar de ejecución	Zona rural del municipio de peque Antioquia.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: 112.21.01	2024-2027
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 01	
		Página 8 de 82	

Contratante	Municipio de Peque
Plazo	Tres (03) Meses
Proceso de selección	Menor Cuantía -Selección Abreviada
Presupuesto Estimado	Doscientos seis millones cinco mil trescientos treinta pesos M/L (\$ 206.005.330)

3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.


DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del MUNICIPIO DE PEQUE, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL MUNICIPIO DE PEQUE y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al MUNICIPIO DE PEQUE por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: 112.21.01	2024-2027
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 01	
		Página 9 de 82	

DEFINICIONES	
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria del proceso de selección abreviada se efectuará mediante la publicación en la página del Portal Único de Contratación de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones:


Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	23-05-2025 a la 1:00 pm	www.colombiacompra.gov.co www.peque-antioquia.gov.co	23-05-2025
Publicación Estudios y Documentos Previos	23-05-2025 a la 01:00 pm	www.colombiacompra.gov.co www.peque-antioquia.gov.co	23-05-2025
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	23-05-2025 a la 01:00 pm	www.colombiacompra.gov.co www.peque-antioquia.gov.co	23-05-2025
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	30-05-2025 Hasta las 2pm	portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	Hasta las 2pm del 04-06-2025	portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co	04-06-2025
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	hasta las 11am del 05-06-2025	porta único de contratación www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	hasta las 2pm del 06-06-2025	porta único de contratación www.colombiacompra.gov.co	05-06-2025

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 10 de 82	


Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del pliego de condiciones definitivo	06-06-2025 Hasta las 02pm	porta único de contratación www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
plazo para manifestación de interés	06-06-2025 hasta las 10pm	porta único de contratación www.colombiacompra.gov.co	
Audiencia de asignación de Riesgos	09-06-2025	cil 10#9-40 peque, Antioquía	L. 80/93 art. 30
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	10-06-2025 hasta las 12pm	porta único de contratación www.colombiacompra.gov.co	10-06-2025
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	hasta las 4pm del 11-06-2025	porta único de contratación www.colombiacompra.gov.co	11-06-2025
Plazo máximo para la expedición de Adendas	12-06-2025 hasta las 12:00 pm	porta único de contratación www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre para presentación de ofertas	16-06-2025 hasta la 01:00 pm	porta único de contratación www.colombiacompra.gov.co	16-06-2025
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	17-06-2025 a las 11:00 am	porta único de contratación www.colombiacompra.gov.co	17-06-2025
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	18-06-2025 hasta la 01:00 pm	porta único de contratación www.colombiacompra.gov.co	18-06-2025
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	24-06-2025 hasta la 01:00pm	porta único de contratación www.colombiacompra.gov.co	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	24-06-2025 hasta las 10:00 am	porta único de contratación www.colombiacompra.gov.co	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	25-06-2025	cil10#9-40 peque, Antioquia	24-06-2025
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	26-06-2025 hasta las 10:00 am	porta único de contratación www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	27-06-2025 hasta las 12:00 pm	porta único de contratación www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	01-07-2025 hasta las 12:00pm	cil10#9-40 Peque, Antioquia	01-07-2025
Aprobación de garantías	03-07-2025 hasta las 10:00 am	porta único de contratación www.colombiacompra.gov.co	03-07-2025

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 11 de 82	

5. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones definitivo, incluidas las observaciones verificadas por la Entidad, podrán ser consultadas en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN, en las fechas previstas en el cronograma del proceso. A partir de la fecha allí prevista para la publicación de la Resolución de Apertura, se considerará abierto el proceso de selección.

6. AUDIENCIA DE ACLARACIONES, VISITA AL SITIO DE LA OBRA Y ASIGNACIÓN Y TIPIFICACION DE RIESGOS.

Se llevará a cabo una reunión informativa de carácter voluntario relacionada con las condiciones técnicas y operativas del equipo y maquinaria objeto del contrato, la cual se realizará en el lugar, fecha y hora indicados en la cronología del proceso.


A esta reunión deberá asistir un profesional con formación en áreas relacionadas con la construcción, mantenimiento y rehabilitación de acueductos, tales como Técnico o Tecnólogo en construcciones civiles, Ingeniería Civil o afines.

6.1. Para personas naturales:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la matrícula profesional con dos (02) años de experiencia profesional con posterioridad a la fecha de adquisición del título (Tarjeta Profesional), acreditada mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta profesional. De igual modo, deberá aportar la certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

6.2. Para personas jurídicas:

Original del certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la realización de la reunión, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica, fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la matrícula profesional de quien asiste a la reunión, ya sea Ingeniero Civil o afines. En el evento de que quien asista a la reunión no sea el representante legal, este deberá cumplir con los requisitos en cuanto a perfil profesional exigidos en el presente numeral; para tal efecto se requiere presentar el documento de autorización, el cual deberá estar autenticado mediante acto notarial, otorgado por el respectivo representante legal.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 12 de 82	

6.3. Para consorcios o uniones temporales:

Fotocopia del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal según el FORMATO Nro.2 , fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la matrícula profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales integrantes del Consorcio o Unión Temporal, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y fotocopia del certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses de quien asiste a la reunión. En el evento de que quien asista a la reunión no sea el representante legal del Consorcio o la Unión Temporal, la persona que los represente en la reunión informativa deberá cumplir con los requisitos mencionados en el párrafo que contempla los requisitos para las personas jurídicas.

Para este caso aplicarán las exigencias y condiciones de perfil profesional exigidos en el presente numeral, en los términos previstos para personas naturales y jurídicas, según corresponda.

En el evento que dos o más participantes autoricen a un mismo profesional para que los represente en la reunión informativa, solo se aceptará al profesional para que represente a uno de los participantes que lo autorizó para tal fin. Por lo tanto, los participantes adicionales se quedarán sin representación en la reunión, entendiéndose como no efectuada por parte de estos.

El propósito de la reunión es que los interesados obtengan una apreciación de las condiciones del lugar, el estado de la maquinaria y equipo a intervenir, las circunstancias topográficas, climatológicas, de acceso, aspectos sociales, orden público, medios de comunicación, facilidades de alojamiento y transporte, disposición de materiales, mano de obra y equipos; y todas las demás circunstancias que puedan influir o afectar de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de ejecución de las actividades. Los proponentes no podrán aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, para presentar en el futuro reclamaciones a la Entidad Contratante.

7. TÉRMINO DE PUBLICACIÓN DE ADENDAS O CORRECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.


El término para publicar adendas, aclaraciones o correcciones al pliego de condiciones definitivo, así como de las respuestas a las preguntas formuladas por los posibles proponentes, vence el día señalado en el cronograma del proceso, dejando en claro que, el procedimiento de estas

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 13 de 82	

se hará en los términos de la Decreto 1082 de 2015 y ley 1474/2011.

8. RECEPCION DE LA PROPUESTA

- **Fecha de cierre para la entrega de propuestas:** Sera el día y hora señalado en el cronograma del proceso.

Después de la fecha y hora establecidas para el cierre de la presente Selección, no se recibirán propuestas, ni se aceptarán cambios del contenido de estas, ni solicitudes de retiro de las propuestas entregadas.

Del acto de cierre se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso de selección, el número de folios por cada propuesta presentada. Dicha acta será suscrita por las personas que allí intervengan y por los proponentes que hayan asistido y que manifiesten su deseo de firmarla.

- **Lugar de entrega de las propuestas:** [SECOP II | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública](#)

Se suscribirá un acta donde se dejará constancia del orden de llegada de cada una de las propuestas, con la hora y fecha. El número que se le asigne a cada propuesta servirá para identificarla dentro de la evaluación y la aplicación de los mecanismos de desempate.

9. ESTUDIOS Y EVALUACION

La apertura de las propuestas se hará en el momento mismo día de la evaluación. El estudio, evaluación y comparación de las propuestas por parte del comité asesor y evaluador, se realizará entre los días previstos en el cronograma del proceso. Este plazo podrá ser prorrogado, a juicio del Municipio antes de su vencimiento.

10. INFORMES DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES.

Una vez concluida la evaluación de las propuestas, la cual se cumplirá dentro de los parámetros contenidos en el presente pliego de condiciones, se pondrán a disposición de los oferentes y estará publicada en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN, durante un plazo mínimo de TRES (03) DÍAS HÁBILES dentro del período comprendido en las fechas descritas en el cronograma de la convocatoria, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.


El Municipio analizará las observaciones presentadas por los proponentes y, si las encuentra conformes a la Ley, efectuará los ajustes del caso a los informes y resultados de evaluación.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</p> <p>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</p>	Código: 112.21.01	<p>2024-2027</p>
		Versión: 01	
		Página 14 de 82	

Es entendido que las respuestas a las observaciones que se presenten se reflejarán por el Municipio ajustando o no los informes de evaluación y, en consecuencia, en el acto de adjudicación se dará respuesta a tales observaciones, sin que existan obligaciones adicionales en tal sentido.

11. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se hará en audiencia pública el día y hora previsto en el cronograma del proceso, en la alcaldía del municipio de Peque, ubicado en la Calle 10 N.º 9 – 40, mediante acto administrativo motivado.

La adjudicación se entiende notificada al proponente favorecido el mismo día de la audiencia (artículo 9º Ley 1150/2007) y será publicada en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN el acta de la audiencia con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. Hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación (Artículo 9 Ley 1150 de 2007).


La Resolución de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa. Ley 1150/2007 y Decreto 1082 de 2015. Expedido por el alcalde Municipal, en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Decreto 1082 de 2015.

12. PLAZOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El oferente favorecido deberá suscribir el contrato dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.

Si el adjudicatario, en forma injustificada, no suscribiese el contrato dentro del término señalado, el Municipio procederá a hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. Y, adicionalmente, el Municipio optará por adjudicar, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al siguiente proponente calificado en orden descendente, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el ente territorial, y así sucesivamente. Decreto 1082 de 2015.

De optarse por adjudicarlo al siguiente elegible, éste lo deberá hacer dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la notificación de la nueva adjudicación.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: 112.21.01	2024-2027
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 01	
		Página 15 de 82	

13. PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El oferente contratista, una vez suscrito el contrato, deberá constituir las garantías únicas respectivas y cancelar la constitución de pólizas.

Este contrato requerirá para su perfeccionamiento la suscripción por los intervinientes y para su ejecución: **1.** Aprobación por parte del Municipio de las garantías previstas. **2.** El NIT, cuando el adjudicatario sea un consorcio o una unión temporal. **3.** El programa de trabajo planteado por el contratista para la ejecución del contrato. **4.** Presentación de los APU, Los demás requisitos de legalización exigidos por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, de acuerdo con la cuantía y naturaleza del contrato.

14. PRÓRROGA DE PLAZOS.

Los plazos de que tratan los numerales anteriores se podrán prorrogar por el Municipio, si a su juicio las necesidades de la administración así lo exigen y, en todo caso, antes de su vencimiento y hasta el plazo máximo autorizado por la Ley.

15. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

El Municipio de Peque garantiza a los proponentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 reglamentado por la ley 1082 de 2015 y con observancia de los principios que rigen en las actuaciones contractuales de las entidades estatales.

Para el efecto, en el presente proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se han establecido etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones del Municipio de Peque, dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La entidad expedirá las copias del pliego de condiciones y de sus adendas que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, si no desea acceder a ellos mediante su consulta e impresión de la página WEB www.colombiacompra.gov.co. No obstante, la entidad dará aplicabilidad a lo establecido en la Ley 1712/2014 y decreto 103/2015.


En cumplimiento del principio de transparencia, el presente pliego de condiciones contiene los requisitos y objetivos necesarios para participar en el presente proceso y la mejor información técnica disponible en los archivos de la Entidad para el desarrollo del proyecto; así mismo, se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 16 de 82	

ofrecimientos de la misma índole; también se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y con las garantías que deben otorgarse; no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de esta entidad. El municipio garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley Artículo 3º de la Ley 80/93.

- Velar por que se cumplan los principios de la contratación estatal y los postulados que rigen la función administrativa dentro del proceso contractual.
- Proteger los derechos de los oferentes y de la colectividad en general.

16. TERMINO EN DIAS

Los términos fijados en días sin determinación de fechas se entienden hábiles, si en ella no se indica que son calendario, al tenor de lo dispuesto en el artículo 829 del Código de Comercio y éste mismo criterio rige para los términos que se fijan en el presente documento.

17. DILIGENCIAMIENTO E INCLUSIÓN DE FORMATOS.

El proponente deberá utilizar y diligenciar en su totalidad los formatos contenidos en el pliego de condiciones definitivo e incluirlos en su propuesta de forma obligatoria.


18. FIRMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe ser suscrita por el proponente, su representante legal o su apoderado debidamente constituido, según sea el caso, cumpliendo con las formalidades del estatuto contractual y las normas civiles y comerciales.

19. PROPUESTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que le permiten presentar la oferta con las condiciones económicas propuestas. Oídas las explicaciones, el comité asesor recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, Decreto 1082 de 2015.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 17 de 82	

riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

En todo caso se dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedido por la agencia Colombia Compra Eficiente.

20. PROPUESTAS PARCIALES.

EL PROPONENTE deberá presentar la propuesta por la totalidad de los servicios objeto de esta contratación. El municipio no acepta la presentación de propuestas parciales.

21. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (De la Selección Objetiva), la entidad podrá solicitar a los proponentes en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que se subsane cualquier requisito que no afecte la asignación de puntaje. Decreto 1082 de 2015 y los parámetros de la Agencia Colombia compra eficiente.


Para ello se podrán solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se fije en comunicación escrita o antes de la adjudicación.

Los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, es decir al vencimiento del plazo para presentar propuesta, toda vez que el cronograma constituye las reglas de participación y establecen ley para las partes. En todo caso para estos efectos la entidad observara los instructivos dados por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

22. INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO.

EL PROPONENTE deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana. Lo anterior en los términos definidos por la Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”.

Igualmente, se entiende que con la presentación de la propuesta el PROPONENTE conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de esta.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 18 de 82	

23. REGISTRO FOTOGRÁFICO.

Deberá realizarse en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, éste se entregará al supervisor en el momento de realizar el acta de liquidación.

24. LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE TRABAJO.

Durante el desarrollo de las actividades, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza las zonas donde se realicen las labores de mantenimiento de la maquinaria y equipo, así como sus alrededores. Para ello, deberá retirar de manera adecuada, diariamente o con mayor frecuencia si así lo ordena el supervisor, residuos, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, evitando en todo momento la acumulación desagradable o peligrosa de estos elementos.

Al finalizar cualquier fase de mantenimiento o intervención, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo auxiliar, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser utilizados nuevamente en el mismo sitio o en lugares cercanos para la ejecución de otras labores, y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los residuos, escombros y basuras generados, en los sitios de disposición final autorizados oficialmente por la entidad competente.


EL PROPONENTE será responsable por el manejo de la información que reciba del Municipio de Peque, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, tanto morales como patrimoniales.

25. IMPUESTOS Y GASTOS.

El CONTRATISTA deberá cubrir todos los impuestos y gastos con que sea gravado el contrato que se llegue a celebrar, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el mismo.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de la presentación de su propuesta económica los siguientes impuestos que se causan con la suscripción del contrato y que son liquidados por la Tesorería del municipio de Peque.

- Estampilla pro-cultura (2%).
- Estampilla pro-hospital (1%).
- Estampilla pro-adultomayor (4%).
- Impuesto Seguridad (5%)

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</p> <p>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</p>	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 19 de 82	

- Tasa prodeporte (1.5%)
- Estampilla pro-justicia familiar (2%)
- ICA (1%).
- Sistematización municipal (**\$10.480 por cada pago realizado**).

NOTA: En todo caso el municipio hará los descuentos a que haya lugar con base en las determinaciones de ley.

26. MULTAS.

En los eventos en que el contratista incurra en mora o en incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en el contrato, se le aplicarán multas sucesivas así:

- Quando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en la entrega de cualquiera de los ítems, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.
- Por no acatar las órdenes de la interventoría para que se corrijan defectos observados en los productos parciales o finales, dentro de los 3 días contados a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por no constituir a tiempo la garantía única en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por no prorrogar la garantía única en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por cada día de retraso en la entrega de los productos, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.
- Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, y por cada día de mora en el incumplimiento de este Requisito según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

27. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

a. Objeto para contratar


CONSTRUCCION MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE ACUEDUCTOS Y MICRO ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS EL PARAMO SECTOR EL CHACHAFRUTO Y SECTOR EL MADERO, EL AURA, LAS LOMAS SECTOR LLANON, SAN PABLOS SECTOR GUAYABON Y GUAYABAL DE PENA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 20 de 82	

b. Principales Actividades Por Ejecutar Y Alcance

Las principales actividades para ejecutar son las siguientes:


1	ACUEDUCTO GUAYABAL DE PENA		
ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
1.1	EXCAVACION		
1.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0.50
1.1.2	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad brecha de 0,50x0,30m para instalación de tubería, incluye el lleno y compactación.	m3	36.00
1.2	LIMPIEZA		
1.2.1	Limpieza y mantenimiento general de tanquillas y tanques de almacenamiento, incluye reposición de válvulas flotadores de 3/4" dañadas.	und	4.00
1.2.2	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	1.00
1.2.3	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto.	m3	1.00
1.3	CONCRETO		
1.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de 1 bocatoma, 1 tanque de almacenamiento con losas de cimentación de 2mx4mx1m, ocho columnas de soporte para guaya con micropilotes, incluye encofrado.	m3	11.00
1.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	m2	1.00
1.4	ANCLAJE		
1.4.1	Perforación mecánica y anclajes de acero para la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	10.00

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 21 de 82	

1	ACUEDUCTO GUAYABAL DE PENA		
ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
1.5	ACERO		
1.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60 de 1/2 3/8 y 3/4, incluye figurado.	kg	400.00
6	TUBERIA		
1.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	20.00
1.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador, soldadura.	m	200.00
1.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 1/2" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	400.00
1.6.4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1 1/2".	und	4.00
1.7	GUAYA		
1.7.1	Suministro e instalación de Guaya Alma De Acero 1/4 incluye alambre para amarre de tubería.	ml	500.00
1.8	REGILLA		
1.8.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm.	Und	4.00
1.9	TRANSPORTE		
1.9.1	Transporte peque las baretas	Viajes	6.00
1.9.2	Transporte las baretas -guayabal de pena (lugar de la instalación)	Viajes	5.00


2	ACUEDUCTO VEREDA EL PARAMO		
ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
2.1	EXCAVACION		
2.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0.5
2.2	LIMPIEZA		
2.2.1	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	0.50
2.2.2	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto.	m3	1.00
2.3	CONCRETO		

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 22 de 82	


2	ACUEDUCTO VEREDA EL PARAMO		
ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
2.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm ² para construcción de una bocatoma, un tanque desarenador, un tanque de almacenamiento y una tanquilla de quiebre.	m3	6.00
2.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	und	3.00
2.4	ANCLAJE		
2.4.1	Perforación mecánica y anclajes de acero para la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	30.00
2.5	ACERO		
2.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado.	kg	400.00
2.6	TUBERIA		
2.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	500.00
2.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	300.00
2.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 " RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	1,000.00
2.6.4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1".	und	4.00
2.6.5	Suministro e instalación de tubería PVC 1 1/2" incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	550.00
2.7	REGILLA		
2.7.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm.	Und	1.00
2.8	TRANSPORTE		
2.8.1	Transporte peque el páramo.	Viajes	3.00
2.8.2	transporte el páramo el madero.	Viajes	2.00

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 23 de 82	


3	ACUEDUCTO GUAYABON		
ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
3.1	EXCAVACION		
3.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0.50
3.2	LIMPIEZA		
3.2.2	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	1.00
3.2.3	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto.	m3	0.50
3.3	CONCRETO		
3.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm ² para construcción de 1 bocatoma, 1 tanque de almacenamiento con losas de cimentación de 2mx2mx1m	m3	4.00
3.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	m2	1.00
3.4	ANCLAJE		
3.4.1	Perforación mecánica y anclajes de acero para la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	10.00
3.5	ACERO		
3.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60 de 1/2 3/8 y 3/4, incluye figurado.	kg	300.00
3.6	TUBERIA		
3.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	200.00
3.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	800.00
3.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 " RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	400.00
3.6.4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1".	und	2.00
3.7	REGILLA		

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 24 de 82	

3	ACUEDUCTO GUAYABON		
ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
3.7.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm.	Und	1.00
3.8	TRANSPORTE		
3.8.1	Transporte peque Guayabon.	Viajes	3.00
3.8.2	Transporte Guayabon a Bocatoma.	Viajes	1.00


4	ACUEDUCTO LAS LOMAS SECTOR LLANON		
ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
4.1	EXCAVACION		
4.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0.50
4.2	LIMPIEZA		
4.2.2	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	0.50
4.3	CONCRETOS		
4.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de una Bocatoma.	m3	1.50
4.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=10 cm para tanques de derivación de bocatoma.	und	1.00
4.4	ANCLAJE		
4.4.1	Perforación mecánica y anclajes de acero para la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	10.00
4.5	ACERO		
4.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado.	kg	100.00
4.6	TUBERIA		
4.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	2,000.00
4.6.2	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1 ".	und	4.00

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 25 de 82	

4	ACUEDUCTO LAS LOMAS SECTOR LLANON		
ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
4.7	REGILLA		
4.7.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm.	Und	1.00
4.8	TRANSPORTE		
4.8.1	Transporte Peque el Aura.	Viajes	2.00
4.8.2	Transporte el Aura a bocatoma el llanon	Viajes	2.00

5	ACUEDUCTO EL AURA		
ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
5.1	EXCAVACION		
5.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0.50
5.2	LIMPIEZA		
5.2.1	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto incluye transporte de materiales.	m3	0.30
5.3	CONCRETOS		
5.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de una Aleta de 1mx1mx0.4 para la bocatoma, vaciado de piso y esmaltado de paredes.	m3	1.00
5.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=10 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador incluye herraje metálico.	und	4.00
5.4	ACERO		
5.4.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo 3/8 grado 60 incluye figurado.	kg	100.00
5.5	TRANSPORTE		
5.5.1	Transporte Peque el Aura.	Viajes	2.00

c. Clasificación UNSPSC


El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como a continuación se indica:

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 26 de 82	

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	SERVICIO
72141119	72	14	11	19	Servicio de construcción de acueductos

d. Presupuesto estimado del contrato

El presupuesto estimado del contrato a celebrar es de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$206.005.330)**, valor estimado previamente en los análisis del sector realizado por la secretaria de Planeación y Obra Públicas, el cálculo de los valores unitarios de la presente contratación realizando para ello en los respectivos análisis de precios unitario (APU) de cada una de las actividades.

e. Forma de Pago

La entidad MUNICIPIO DE PEQUE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante un anticipo del 30% sobre el valor del contrato, el 70% según la presentación de actas de avance, las cuales deben ser refrendadas por la secretaria de Planeación y Obras Publicas municipal, acompañadas del pago de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de avance se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del mantenimiento

f. Plazo de Ejecución del Contrato


El plazo de ejecución del contrato se estima en **TRES (03) MESES** contados a partir del acta de inicio.

g. Lugar de Ejecución del contrato

El objeto de la presente contratación será ejecutado en la zona rural del municipio de Peque en las veredas El Páramo, San Pablo, Guayabal de Pená, Las Lomas y El Aura.

h. Modalidad de Selección

El presente proceso de selección se tramitará por medio de una selección abreviada de menor cuantía de acuerdo con el artículo 2 numeral 2º de la Ley 1150 de y el artículo 2.2.1.2.1.2.20.y ss del Decreto 1082/2015.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 27 de 82	

28. REQUISITOS PARA PARTICIPAR


Los proponentes que deseen participar deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser persona natural o jurídica, en forma individual o en consorcio o unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del proyecto, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del Municipio de Peque. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será solidaria frente al Municipio de Peque, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además, deben adjuntar el FORMATO No. 3. MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.
- Presentar la propuesta directamente en el sitio, fecha y hora establecida en el pliego de condiciones.
- Encontrarse a Paz y salvo por todo concepto con el Tesoro Municipal. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros asociados deberá reunir por separado el requisito aquí indicado.
- No encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En el evento que se encontrare reportado, ponerse a paz y salvo por dicho concepto, demostrando la cancelación de las obligaciones o el correspondiente acuerdo de pago. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros asociados deberá reunir por separado el requisito aquí indicado.
- No reportar sanciones ni inhabilidades vigentes, según certificado de la procuraduría de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002.
- Estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de la jurisdicción. Donde se demuestre su experiencia con la actividad solicitada. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los oferentes deberán cumplir con esta exigencia.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: 112.21.01	2024-2027
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 01	
		Página 28 de 82	

29. DOCUMENTOS GENERALES REQUERIDOS (capacidad jurídica)

Todos los proponentes, independientemente que se trate de persona natural o jurídica, deberán presentar los siguientes documentos:

- ✓ **Carta de presentación de la propuesta.** La carta de presentación de la propuesta, según formato Nro. 1, deberá ser firmada por el Representante Legal del Proponente, indicando nombre, cargo y documento de identidad. En ella deberá constar una declaración bajo juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.

- **Abono a la propuesta**

En cumplimiento del artículo 20 de la ley 842 del 2003, cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, como en el presente caso, la propuesta deberá estar avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional establecida en el requerimiento técnico, por un Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor y que para el presente proceso deberá contar con una experiencia mínima de **dos (02) años en el ejercicio de su profesión**, el cual será tomado con posterioridad a la fecha de otorgamiento del título y haber obtenido la tarjeta profesional.

Para el caso de extranjeros, la propuesta deberá estar abonada por una persona matriculada en la profesión citada o su equivalente homologada a la Ley colombiana, adicionalmente deberá estar Matriculado en el País de origen ante el Organismo correspondiente.

Deberá anexarse copia del documento de identidad y matrícula profesional vigente de quien suscriba o abone la propuesta expedida por el COPNIA.

NOTA: La carta de presentación de la propuesta no subsana los errores o falta de diligencia en las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el presente pliego.


- ✓ **Certificado de existencia y representación legal.** Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, que cumpla con una experiencia mínima de **dos (02) años contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución** de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal, en dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente Licitación. En caso de Uniones Temporales o Consorcios la duración de la sociedad deberá ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 29 de 82	

✓ **Acta De La Junta De Socios.**

de acuerdo con los estatutos y con el certificado de existencia y representación legal, para el oferente que sea persona jurídica, la capacidad del representante legal se encuentra limitada en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente y/o comprometer a la sociedad en esta contratación, se deberá presentar el acta de la junta de socios o del órgano social competente, en la cual se le autoriza para presentar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato, en caso que le sea adjudicado.

✓ **Documento De Constitución De Consorcio O Unión Temporal.**

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por el artículo 7° de la ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman. En todo caso se observará lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

La propuesta deberá ser presentada por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad Estatal contratante.

Mediante un documento se designará a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso de Unión Temporal, se indicará al municipio la participación que tendrá cada uno de los integrantes.

Los consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer constituidas durante el término del contrato y sus prórrogas, si las hubiere. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia y prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los términos y extensión de la participación de la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Toda la información solicitada acerca de los oferentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal.


✓ **Documentos Expedidos En El Exterior.** Debe darse cumplimiento al artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Así mismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 30 de 82	

el Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha convención. Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2º. Del artículo 20 de la ley 80 de 1993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

- ✓ **Documentos Confidenciales.** Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de la misma y se cite la norma en que se fundamenta dicha confidencialidad.
- ✓ **Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.** Si el interesado es persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002; además deberá enviar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del Contador Público responsable de la suscripción de dicha certificación. De igual forma deberá aportar certificado de paz y salvo en los conceptos de riesgos laborales en los términos de la ley 1562/2012

Si es persona natural deberá adjuntar la planilla de autoliquidación o constancia del pago realizado sobre los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral cuando corresponda, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.


- ✓ **Registro Único Tributario – RUT.** Acreditar el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT - expedido por la DIAN, en el cual conste que su actividad económica está directamente relacionada con el objeto contractual. (Resolución 139/2012).
- ✓ **Certificado del RUP.** Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 31 de 82	

inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste su inscripción.

El proponente deberá aportar este certificado en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberán acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en el país, no requieren estar inscritos en el RUP. En caso de estar inscritas deberán aportar dicho certificado, en caso de no estarlo, sus condiciones serán verificadas por la Entidad en los documentos que lo soporten.


El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABLES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los proponentes que deseen participar en el proceso deberán estar clasificados conforme al clasificador de bienes y servicios UNSPSC. De igual manera, conforme la circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, se exigirá como requisito habilitante que el objeto social del proponente permita el cumplimiento del objeto contractual determinado en este proceso y que las condiciones de experiencia se encuentren registradas de conformidad con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

- ✓ **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación. El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, al igual que no posee juicios fiscales, expedido por la Contraloría.

El certificado de antecedentes disciplinarios tiene una vigencia de tres (3) meses, de manera que el proponente deberá verificar que él mismo se encuentre vigente al momento de presentar la propuesta.

- ✓ **Certificado de la Contraloría General**, de no poseer juicios fiscales. En caso de presentarse como consorcio o unión temporal, de igual forma cada uno de los integrantes deberá allegar este requisito.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 32 de 82	

- ✓ **Libreta militar:** tratándose de hombres menores de (50) años en tratándose que el oferente sea persona natural. No obstante, lo dicho, este requisito deberá ser igualmente aportado por los miembros del consorcio o la unión temporal dada la naturaleza jurídica que comporta la misma.
- ✓ **Copia de la cédula de ciudadanía del oferente,** aplica para personas naturales o jurídicas.
- ✓ **Certificado de pasado judicial (Decreto 019/2012):** El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado de pasado judicial, no obstante, el municipio atenderá los presupuestos del estatuto anti-trámites.
En todo caso, la administración observará lo dispuesto en el Decreto 019/2012, por tanto, verificará este requisito.
- ✓ **Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC – Ley 1801/2016,** Se consulta en la Página de la policía en el link consultas medidas correctivas CNPC.
- ✓ **Garantía de seriedad de la propuesta para Entidades Estatales y Comprobante de Pago de la Prima). Decreto 1082 de 2015.** El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de esta, que contenga o evidencie, ya sea en el cuerpo del documento respectivo o mediante recibo anexo, el comprobante de pago de la prima, por tanto, el aporte del amparo deberá ser coincidente con la fecha de pago de esta.


El oferente que no cumpla con lo dispuesto en el decreto 1882/2018 Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°.

la selección objetiva.

(...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación: **Expedición de la garantía:** La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia. **Beneficiario de la garantía:** La garantía de seriedad debe establecer como beneficiario al MUNICIPIO DE PEQUE, identificado con NIT: 890.982.301-4 y al proponente como tomador y afianzado de la misma. **Cubrimiento de la garantía:** La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: 112.21.01	2024-2027
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 01	
		Página 33 de 82	

propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución. En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única, o cancelar los derechos de publicación dentro de los términos estipulados para el efecto. En caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta. **Monto de la garantía:** El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. **Vigencia de la garantía:** La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso. El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta. Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente”. **Devolución de la garantía:** La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca esta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación. En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario, el municipio de Peque solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el pliego de condiciones.

- ✓ **Propuesta económica:** La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, para lo cual se deberá diligenciar el FORMATO DE CANTIDADES DE OBRA Y VALORES UNITARIOS.


Las cifras definitivas no podrán contener decimales y deberán ser aproximadas a la unidad entera más cercana. El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos de legalización y ejecución del contrato (incluyendo A.U.), no podrá superar el presupuesto oficial. De la misma manera se debe discriminar detalladamente el ítem de Administración (A).

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</p> <p>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</p>	Código: 112.21.01	<p>2024-2027</p>
		Versión: 01	
		Página 34 de 82	

30. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (De la Selección Objetiva), la entidad podrá solicitar a los proponentes en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que se subsane cualquier requisito que no afecte la asignación de puntaje. Decreto 1082 de 2015 y los parámetros de la Agencia Colombia compra eficiente, para ello se podrán solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se fije en comunicación escrita o antes de la adjudicación.

Los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, es decir al vencimiento del plazo para presentar propuesta, toda vez que el cronograma constituye las reglas de participación y establecen ley para las partes.

31. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Peque, debe verificar con los documentos e información que entreguen los proponentes, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual para la determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

A. Capacidad Jurídica

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de estabilidad de la obra y un año más.

El municipio de Peque también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

B. Experiencia

Con base a la información aportada, el proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:


a) Experiencia General:

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 35 de 82	

Se valorarán los contratos terminados y ejecutados por el proponente, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en el sector público o privado, cuyo objeto o alcance haya incluido:

- Construcción mantenimiento y rehabilitación de acueductos y micro acueductos.

En el caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, la experiencia habilitante corresponderá a la sumatoria proporcional de la experiencia de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. No se permitirá la acumulación simultánea de la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se hayan asociado entre sí para presentar propuesta, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

b) Experiencia Específica:

El proponente deberá acreditar experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato. En aplicación del Decreto 1082 de 2015, dicha experiencia será verificada a través del Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá estar vigente y actualizado.

El proponente deberá contar con un mínimo de dos (2) contratos registrados en el RUP, que correspondan al objeto o alcance del presente proceso de selección: **construcción, mantenimiento y rehabilitación de acueductos y micro acueductos en las veredas el paramo sector el chachafruto y el madero, el aura, san pablo sector Guayabon, las lomas sector llanon y guayabal de pena en el municipio de peque, Antioquia.**

Estos contratos deberán estar relacionados con los códigos UNSPSC en tercer nivel, conforme a la clasificación establecida en el Decreto 1082 de 2015, y su valor total deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	SERVICIO
72141119	72	14	11	19	Servicio de construcción de acueductos


Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar actividades de **construcción de acueductos**, relacionadas con la **construcción mantenimiento y rehabilitación de acueductos y micro acueductos**, que correspondan a uno de los ítems establecidos en este contrato y que contemplen como mínimo condiciones técnicas iguales o similares según el tipo de actividad.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: 112.21.01	2024-2027
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 01	
		Página 36 de 82	

La información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes. Para consorcios o uniones temporales, se sumarán los porcentajes de participación de los integrantes.

C. Capacidad Financiera

El Municipio verificará únicamente la información que conste en el Registro Único de Proponentes, y de conformidad con el decreto 579 de 2021, la entidad tendrá en cuenta los datos sobre la capacidad financiera y organizacional de los últimos tres años, consignada en el RUP con los siguientes indicadores financieros:

Liquidez: Igual o Superior a 2,40
 Índice de Endeudamiento: Menor o Igual al 0,60
 Razón de Cobertura de Intereses: Mayor o Igual a 2,00

Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.


PROPONENTE:		NOMBRE DEL PROPONENTE			
INDICE DE LIQUIDEZ		INDICE ENDEUDAMIENTO		RAZON DE COBERTURAS	
(ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)		(PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)		(UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES)	
<u>Superior a 15</u>		<u>Menor o Igual al 0,20</u>		<u>Mayor o Igual 2,00</u>	
ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES
CUMPLE / NO CUMPLE		CUMPLE / NO CUMPLE		CUMPLE / NO CUMPLE	

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: 112.21.01	2024-2027
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 01	
		Página 37 de 82	

En los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. En el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. **En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.**

El municipio verificara únicamente la información que no conste en el Registro Único de Proponente.

D. Capacidad Organizacional

Los proponentes deben acreditar una capacidad organizacional con base en la información contenida en el certificado del RUP que cumpla los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 0,02
 Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0,02

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, se pondera de acuerdo con el porcentaje de participación.

PROPONENTE:		NOMBRE DEL PROPONENTE	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO) <u>Mayor o igual a 0,02</u>		RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL) <u>Mayor o igual a 0,02</u>	
UTILIDAD OPERACIONAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	ACTIVO TOTAL
CUMPLE / NO CUMPLE		CUMPLE / NO CUMPLE	

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.


E. Capacidad Residual

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 38 de 82	

Para el presente proceso se considerará **HÁBIL** el proponente que presente una **Cr** igual o superior a **ciento sesenta millones de pesos M/L (\$160.000.000)**

Fórmula
(CT = AC – PC)

Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

De conformidad con el Decreto 791 de 2014, los interesados en el presente proceso de construcción de acueductos deberán acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación para lo cual deben presentar los siguientes documentos: **(Formato N. 5)**


1. **Relación de contratos de construcción de acueducto**, suscritos con entidades estatales o privadas, incluyendo contratos de concesión y contratos de construcción de acueductos celebrados con entidades privadas, indicando su valor y plazo. Esta información deberá estar firmada por el representante legal del proponente y su revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o por el contador o auditor independiente, según corresponda.
2. **Relación de contratos de construcción de acueductos**, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación, tanto con entidades públicas como privadas, detallando igualmente su valor y plazo, incluyendo contratos de concesión y contratos de mantenimiento con concesionarios.
3. **Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año con mayor ingreso operacional** dentro de los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deberán estar firmados por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el auditor o contador público en los demás casos. En caso de proponentes inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), solo será exigible el estado de resultados correspondiente al año de mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, para efectos de calcular la capacidad residual.
4. **Listado de socios y profesionales vinculados** al proponente, en áreas de mecánica, ingeniería o afines, con los que exista relación laboral o contractual para el desarrollo de

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 39 de 82	

actividades directamente relacionadas con el mantenimiento de maquinaria pesada y volquetas.

En caso de presentarse la propuesta mediante **Consortio, Unión Temporal u otra forma asociativa**, sus integrantes deberán acreditar de manera conjunta la Capacidad Residual requerida. Para ello, cada integrante deberá presentar individualmente los documentos anteriormente descritos, y el cálculo de la Capacidad Residual se realizará con base en la sumatoria de las capacidades individuales.

Toda la información económica relacionada con los contratos deberá ser presentada en **moneda legal colombiana (COP)**. Para aquellos contratos ejecutados en moneda extranjera, se deberá aplicar el procedimiento de conversión establecido en el “**Procedimiento para la conversión de la moneda**”, tomando como referencia la tasa de cambio vigente en la **fecha de inicio de cada contrato**.

Este requisito aplica al presente proceso de selección cuyo objeto es:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación “ADMISIBLE” en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO CALIFICACIÓN


Capacidad Jurídica	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible
Capacidad de Organización	Admisible / No Admisible
Capacidad Residual	Admisible / No Admisible
Condiciones de Experiencia	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla con alguno de estos requisitos no continuará en el proceso de selección.

32. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE PROPUESTAS

Para la evaluación de propuestas se analizará en primer lugar los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones.

Se calificarán las propuestas que hayan resultado HABILITADAS en todos los requisitos habilitantes.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 40 de 82	


El municipio de Peque realizará la calificación de las mismas, teniendo en cuenta los criterios de evaluación que se establecen en el presente capítulo, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente dentro del término fijado en la solicitud; de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

Todos los cálculos aritméticos que se efectúen para la determinación de los puntajes se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación, aquella que esté demostrada.

De acuerdo con los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel que haya acumulado la mayor cantidad de puntos y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

33. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

- 1) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
- 2) Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.
- 3) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- 4) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en el pliego de condiciones.
- 5) Cuando no subsane correctamente dentro del término fijado la información o documentación solicitada por el Municipio.
- 6) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
- 7) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad.
- 8) Cuando no se demuestre el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (art. 50 de la Ley 789/2002)
- 9) Cuando el proponente no reúna los requisitos necesarios para participar y que se encuentran señalados en el pliego de condiciones.
- 10) Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya informado previamente.
- 11) Cuando se demuestre que la sociedad se encuentra en proceso de liquidación.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 41 de 82	

- 12) Cuando el proponente no reúna los requisitos necesarios para participar indicados en el pliego de condiciones y no presente los documentos generales y específicos para cada caso aquí establecido.
- 13) Cuando la propuesta se presente subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- 14) Cuando la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial.
- 15) Cuando no se incluya la garantía de seriedad de la propuesta – decreto 1082 de 2015. Ley 1882/2018.
- 16) Cuando el proponente o su representante se niegue a recibir las visitas que en cumplimiento de este pliego puede realizar el MUNICIPIO DE PEQUE, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada por el proponente.
- 17) Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias o contradicciones entre lo expuesto por el proponente y lo confrontado con la realidad o con los documentos.
- 18) Cuando la propuesta sea presentada por una Unión Temporal y no se determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la Constitución de la misma.
- 19) Cuando la carta de presentación de la propuesta no fuere firmada y avalada, o aun siendo firmada las rubricas entre la propuesta original y las copias no coincidan entre sí.
- 20) Las propuestas que no cumplan con los requisitos de inscripción, calificación, clasificación en el registro único de proponentes, y las que, estando inscritas, calificadas y clasificadas, no cumplan con la capacidad residual de contratación “Kr” mínima exigida para esta licitación (decreto 1082 de 2015).
- 21) Cuando el valor de la propuesta una vez revisado y corregido aritméticamente, presente una diferencia mayor al 0.5% del valor originalmente propuesto, ya sea por exceso o por defecto.

34. CALIFICACION

34.1. Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica

EL MUNICIPIO DE PEQUE evaluara la propuesta técnica conforme a los siguientes criterios:


Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59.5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
MiPymes	0.25
Total	100

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</p> <p>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</p>	Código: 112.21.01	<p>2024-2027</p>
		Versión: 01	
		Página 42 de 82	

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan o reglamenten.

34.2. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.


El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

AIU

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: 112.21.01	2024-2027
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 01	
		Página 43 de 82	

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el Formulario 1– Formulario de P. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de P.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

CORRECCIONES ARITMÉTICAS


La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: 112.21.01	2024-2027
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 01	
		Página 44 de 82	

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con *la TRM que rija al día hábil siguiente*; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre


El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: 112.21.01	2024-2027
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 01	
		Página 45 de 82	

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.


$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 46 de 82	

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:


$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 47 de 82	

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- \bar{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- \bar{X}_B : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- \bar{X}_B : Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".


D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: 112.21.01	2024-2027
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 01	
		Página 48 de 82	

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

34.3. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

8.1. Concepto	8.2. Puntaje
8.3. (iii) presentación de un plan de calidad	8.4. 19
8.5. Total	8.6. 19

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.


No se descontará el puntaje en los términos previsto en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá descontar el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás criterios de ponderación.

PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 49 de 82	

34.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	15
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral, o si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.


En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: 112.21.01	2024-2027
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 01	
		Página 50 de 82	

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	TUBERÍA PVC SANITARIA	15/03/2024	15/03/2025	3917.22.00.00	25%	20 PUNTO
2.	Cemento gris tipo UG	01/04/2024	01/04/2025	2523.29.00.00	30%	25 puntos
3	Acero de refuerzo (varilla corrugada)	10/02/2024	10/02/2025	7214.20.00.00	20%	18 puntos
4	Concreto premezclado	20/01/2024	20/01/2025	3824.40.00.00	25%	15 puntos

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de agua potable y saneamiento básico:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$P_i = \frac{\text{Participación (\%)}_i * (P_{max})}{\sum_i^n \text{Participación (\%)}}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante


i: Bien o bienes nacionales relevantes

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 51 de 82	

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%) i : Porcentaje de participación del bien

Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

\sum_i^n Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^i P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^i P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:


No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 52 de 82	

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.


Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 53 de 82	


No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 54 de 82	

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional; en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.


La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 55 de 82	

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

34.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (0.25) puntoS al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).


Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación

34.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 56 de 82	

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

34.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.


Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

35. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 57 de 82	

y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.


2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 58 de 82	


– Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 59 de 82	

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.


En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 60 de 82	


Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 61 de 82	

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.


Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 , de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 62 de 82	

representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.


8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 63 de 82	

2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.


En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 64 de 82	

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.


(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 65 de 82	

personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

36. OFERTA

Los proponentes deberán presentar sus ofertas de forma **digital**, a través de la **plataforma SECOP II**, utilizando los formatos establecidos en el presente pliego de condiciones, en la fecha indicada en el cronograma del proceso. Las ofertas deben estar acompañadas de todos los documentos requeridos en esta sección, así como de la **garantía de seriedad de la oferta**.

Las ofertas tendrán una **vigencia de sesenta (60) días calendario**, contados a partir de la fecha de presentación establecida en el cronograma.

El contenido de la propuesta deberá estar **foliado de forma consecutiva**, iniciando la numeración en el número uno (1). En caso de incluir varios archivos, estos deberán estar **claramente identificados** y organizados según los criterios establecidos en los presentes pliegos, aun cuando se presenten de manera digital a través de la plataforma SECOP II.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA


El proponente debe allegar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe estar firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 66 de 82	

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de impedir el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso debe acreditar que posee título como ingeniero en la respectiva rama de ingeniería, para lo cual tendrá que adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o el apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero de la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual tendrá que adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán completarse con la información solicitada.

Señores
SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS
Municipio De Peque
Calle 10 No. 9 – 40 Plaza Principal

Contiene. PROPUESTA ORIGINAL
Asunto: Selección Abreviada de Menor Cuantía No 01-2025
Objeto: OBJETO

.


.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 67 de 82	

Proponente: _____
Representante Legal: _____

NOTA: Señor proponente cada carpeta debe ser entregada debidamente foliada y la oferta económica en CD o USB

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, La Entidad Contratante las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, La Entidad Contratante publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

a. Ofertas alternativas

La entidad territorial no acepta propuestas alternativas.

b. Verificación de los requisitos habilitantes y de requisitos técnicos

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.


c. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y las Ofertas que hayan cumplido con los mínimos establecidos, serán evaluados por La Entidad Contratante, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La Entidad Contratante debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del presente pliego de condiciones.

d. Declaratoria de Desierta

La Entidad Contratante declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos,

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 68 de 82	

financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

e. Retiro de la propuesta

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad contratante antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

f. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copias.


g. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) no cumplan con los requisitos habilitantes; o (b) no cumplan con los requisitos técnicos; o (c) las presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; o (d) las presentadas por proponentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Formato Nro. 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

37. ACUERDOS COMERCIALES

37.1. Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales de nivel municipal, el presente anexo como guía para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</p> <p>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</p>	Código: 112.21.01	<p>2024-2027</p>
		Versión: 01	
		Página 69 de 82	

cubiertos por los Acuerdos Comerciales; y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial. El Anexo 4 agrupa y enumera las excepciones en una lista

37.2. Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales.

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones¹¹, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas¹² y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.


(b) Valores

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de **\$834'618.000**; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.865'438.000. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de **\$836'008.000**; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.900'211.000.

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal.

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales de nivel municipal, el presente anexo como guía para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales; y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

El acuerdo 4 agrupa y enumera las excepciones en una lista. (a) Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 70 de 82	

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones¹¹, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas¹² y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. 11.

Para facilitar el procedimiento, estas excepciones se encuentran en el Anexo 4 y corresponden a los números 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53. 12. Incluyendo la Federación Colombiana de Municipios. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación 14 Menú servicios a partir de \$1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.868'078.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$788'071.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$19.701'769.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$777'100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$19.427'500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.


Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	\$20.865'438.000	SI	NO
	México	NO	\$20.865'438.000	SI	NO
	Perú	SI	\$20.865'438.000	SI	NO
Canadá		NO	-	SI	NO
Chile		NO	\$20.900'211.000	SI	NO
Corea		NO	-	SI	NO
Costa Rica		NO	-	SI	NO
Estados Unidos		NO	-	SI	NO
Estados AELC		NO	19.701'769.000	SI	NO
México		NO	-	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	SI	NO
	Guatemala	SI	-	SI	NO
	Honduras	NO	-	SI	NO
Unión Europea		SI	19.427'500.000	SI	NO

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 71 de 82	

SE CONCLUYE

El proceso **NO** se enmarca en acuerdos y/o tratados internacionales, por tanto, se observará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 20 y demás disposiciones afines con la materia.

Esta Contratación SI () NO (**X**) está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta contratación **NO SE ENCUENTRA** sujeta a compromisos en materia de contratación pública. Lo anterior por cuanto se procederá a dar aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082/2015, en lo que atañe a las convocatorias limitadas a Mipyme numeral 1º..

38. ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE ADJUDICACION

El contrato se adjudicará, en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar. La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso de contratación. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta. En el evento que el jefe de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

39. RIESGOS


De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones. El día señalado en el cronograma, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 artículo. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación. Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 72 de 82	

adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante ADENDA.


O Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asoma?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	4	6	10	Transferir el riesgo	Contratista	Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso/ Garantía de cumplimiento	3	4	7	7	No	Interventor	Firma acta de inicio	Acta terminación del contrato	Acta de supervisión	Mensualmente
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado	Hallazgos de entes de control, acciones judiciales	3	6	9	Transferir el riesgo	Contratista	Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso/ Garantía de calidad del servicio	3	4	6	6	No	Interventor	Firma acta de inicio	Acta terminación del contrato	Acta de supervisión	Mensualmente
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo asociado con la responsabilidad civil	Demandas por perjuicios a terceros	3	6	9	Transferir riesgo		Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso/Garantía de responsabilidad civil	3	4	6	6	No	Interventor	Firma de acta de inicio	Acta de terminación del contrato	Acta de supervisión	Mensualmente

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: 112.21.01	2024-2027
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 01	
		Página 73 de 82	

4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo asociado con el pago de salarios a empleados	Demandas por no pago de los salarios a los empleados	4	6	10	Transferir riesgo	Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso/Garantía de pago de salario a los empleados	3	4	7	7	No	Interventor	Firma de acta de inicio	Acta de terminación del contrato	Acta de supervisión	Mensualmente
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo asociado al buen manejo del anticipo	No satisfacción de la necesidad de la entidad	3	6	9	Transferir riesgo	Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso/Garantía del buen manejo del anticipo	3	4	6	6	Si	Interventor	Firma de acta de inicio	Acta de terminación del contrato	Acta de supervisión	Mensualmente

40. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única, con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **a) Cumplimiento.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más. **b). Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de Esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más **c). Estabilidad y calidad de la obra.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su Vigencia será de cinco (5) años que iniciará a partir del recibo satisfacción de la obra por parte de la entidad. **d) Responsabilidad Civil extracontractual:** Con base en las determinaciones de la ley 1082 de 2015, se establece la cuantía de este amparo en la suma de (200 SMLMV) por el término de ejecución del contrato y 90 días más. **e) Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo** por el 100% del anticipo recibido.

EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren.


Es requisito para iniciar la ejecución del contrato la aprobación por parte del Municipio de las GARANTÍAS debidamente constituidas en todos sus amparos

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 74 de 82	


Cláusula de Indemnidad: Será obligación del contratista mantener libre al Municipio de Peque de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la realización del objeto contractual.

- **Garantía de seriedad de la propuesta para Entidades Estatales y comprobante de pago de la prima.) Ley 1082 de 2015.**

El proponente debe acompañar su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, que contenga o evidencie, ya sea en el cuerpo del documento respectivo o mediante recibo anexo el comprobante de pago de la prima. Es decir, el oferente deberá allegar constancia **de pago del amparo y la póliza al momento de presentar la propuesta.**

Cualquier inconsistencia en la presentación de la póliza podrá ser subsanada dentro del día hábil siguiente a solicitud de la entidad. Una vez vencido este término sin que se haya corregido la póliza, será causal de RECHAZO de la oferta.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación: **Expedición de la garantía:** La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia. **Beneficiario de la garantía:** La garantía de seriedad debe establecer como beneficiario al Municipio de Peque, identificado con NIT: 890.981.301-4 y al proponente como tomador y afianzado de la misma. **Cubrimiento de la garantía:** La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución. En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única, o cancelar los derechos de publicación dentro de los términos estipulados para el efecto. En caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta. **Monto de la garantía:** El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. **Vigencia de la garantía:** La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso. El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 75 de 82	

plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta. Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente”. **Devolución de la garantía:** La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca esta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación. En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario, el municipio de Peque solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el pliego de condiciones.

41. SUPERVISOR DEL MANTENIMIENTO.

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Peque. El supervisor deberá realizar un control integral del proyecto, y podrá, en cualquier momento, requerir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas que permitan mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de su celebración. Lo anterior, en los términos de la Ley 1474 de 2012.

El contratista deberá acatar las órdenes impartidas por escrito por el interventor, con copia a la Entidad. En caso de no estar de acuerdo con dichas órdenes, deberá manifestarlo también por escrito al interventor, con copia a la Entidad, antes de proceder con su ejecución. De no hacerlo, asumirá responsabilidad solidaria con el interventor si dichas órdenes generan perjuicios para la Entidad. Si el contratista se rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden escrita del interventor, este deberá notificarle por escrito sobre dicho incumplimiento, indicando las omisiones o infracciones y exigiendo su corrección. Si esta notificación no genera efecto alguno en un plazo de diez (10) días hábiles, el supervisor informará la situación a la Entidad para que tome las medidas que considere pertinentes.


El supervisor o quien haga sus veces deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento de indicadores que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, como es el caso de fallas mecánicas, inoperatividad de la maquinaria, demoras en la atención de

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 76 de 82	

emergencias viales, derrumbes, hundimientos de banca, interrupciones del tránsito vehicular, entre otros, que afecten el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor deberá verificar que los equipos, maquinaria y herramientas suministrados por el contratista para la ejecución de las labores de **mantenimiento preventivo y correctivo**, se encuentren en óptimo estado de funcionamiento, sean adecuados y suficientes según las características y magnitud de los trabajos a desarrollar en los 110,5 km de vías terciarias a cargo del Municipio.

42. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.


1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Municipio.
2. Supervisar periódicamente a su personal, con el fin de que se preste un eficiente servicio y se compromete a cambiarlo cuando el Municipio, con causa justificada, lo solicite.
3. Avisar al Municipio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Peque.
4. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y el pliego de condiciones, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
5. Avisar al Municipio, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
6. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el Municipio de Peque adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior, deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y salud, según lo ordenado por la Ley 100 de 1993 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el certificado de paz y salvo cada vez que se lo requiera el municipio, por cuanto es un requisito previo para los pagos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Realizar un buen manejo ambiental, de acuerdo a la normatividad vigente, y recomendaciones de la secretaria de Obras Públicas y Medio Ambiente.
9. Atender las recomendaciones dadas por el Municipio con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 77 de 82	

10. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

43. VISITA AL SITIO DEL MANTENIMIENTO.

El proponente deberá inspeccionar y examinar, por su cuenta y riesgo, el sitio y los alrededores donde se ejecutan los trabajos, e informarse acerca de la naturaleza en forma y características de este, las cantidades, localizaciones y materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, vías de acceso, instalaciones que pueda adquirir, las condiciones del ambiente y, en general, todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su oferta. **La visita tenderá carácter voluntario y en tal sentido no habrá lugar a expedición de constancia de visita por parte DEL MUNICIPIO DE PEQUE.**

El proponente con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, deja expresa constancia de que estudio las especificaciones del proyecto objeto del contrato, su naturaleza y localización, la composición y conformación externa de los terrenos, y las condiciones normales y variables del clima, el espacio físico para maniobrar, vías de acceso al sitio, la calidad y cantidad de materiales y suministro necesarios para su ejecución, y los demás factores que puedan influir en el cálculo del valor de su propuesta y en la iniciación y correcto desarrollo de los trabajos.

El hecho de que el proponente no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones del manejo general del proyecto, no le servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

44. PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por un término de tres (03) días hábiles de acuerdo con la fecha que para el efecto se señala en el cronograma del proceso, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por la entidad en la audiencia de adjudicación del proceso de selección.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

45. CONDICIONES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

a) Minuta del contrato

En documento anexo al presente pliego de condiciones se presenta el proyecto de minuta del contrato derivado del proceso de selección.

b) Documentos del contrato


Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 78 de 82	

- El pliego de condiciones (con sus anexos) que sirvió de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
 - Las especificaciones técnicas, suministradas por EL MUNICIPIO DE PEQUE
 - La propuesta presentada por el Contratista y aceptada por EL MUNICIPIO DE PEQUE
- Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

c) Perfeccionamiento y Ejecución del contrato

Notificada la adjudicación, el proponente favorecido dispondrá de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:


- Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.
- Constitución de la sociedad, en el evento de presentarse con promesa de sociedad futura.
- Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán:
- Inscribirse en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Medellín
- Establecer sucursal con domicilio en el territorio nacional conforme a lo establecido en el artículo 471, en concordancia con el numeral 2 del artículo 474 del Código de Comercio.
- **Establecer una sede física en MUNICIPIO DE PEQUE, con capacidad administrativa y de decisión para la ejecución del contrato. El cumplimiento de este requisito será verificado por EL MUNICIPIO DE PEQUE, mediante visita.**

Allegados los anteriores documentos, EL MUNICIPIO DE PEQUE dispondrá hasta de **tres (3) días hábiles** para formalizar el respectivo contrato, plazo dentro del cual el contratista deberá presentarse a suscribirlo. **Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes** el contratista deberá realizar las gestiones necesarias para la legalización del contrato, constituyendo y allegando la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, cuando a ello haya lugar, así como cualquiera otra que desde los documentos previos se le haya requerido.

d) Ejecución

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación del proceso de selección, el CONTRATISTA deberá entregar a la secretaria de Planeación y Obras Públicas, quien hará las veces de Interventoría, los siguientes documentos:

- **Análisis De Precios Unitarios:** Se hará entrega de cada uno de los precios unitarios de cada ítem, el cual podrá utilizar a manera de guía el modelo suministrado por la secretaria de Planeación y Obras Públicas.
- **Formato “Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Costo Directo)”:** En caso de discrepancia entre los valores unitarios presentados en los Análisis de Precios Unitarios, primarán los que consten en el formato de Cantidades de Obra y Precios Unitarios, debiendo el contratista asumir los errores en que incurra al presentar precios diferentes a

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 79 de 82	

los establecidos en el formato de “CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS (COSTO DIRECTO)”

- **Cronograma de actividades e Inversión:** Ajustado al plazo de ejecución real de los trabajos, el contratista deberá disponer de las cuadrillas necesarias para el cubrimiento de todos los frentes de trabajo que la obra demande, con el fin de cumplir con el cronograma establecido y el tiempo de entrega.
- **Afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales:** Este requisito deberá acreditarse previo al inicio de la ejecución del contrato y de su verificación se dejará constancia en el acta de inicio, de conformidad con la normatividad vigente, de todo el personal que será empleado en la obra.

La secretaria de Planeación y Obras Públicas revisará y dará el visto bueno a todos los documentos.

e) Inicio de los trabajos

El contratista deberá iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita juntamente con el supervisor del contrato, la cual se elaborará una vez revisados y verificados los documentos, por parte de la secretaria de Planeación, sin perjuicio de los ajustes a que haya lugar.

f) Contratación de mano de obra no calificada

En concordancia con la legislación y los tratados internacionales suscritos por Colombia, tales como el Convenio 182 de 1999 de la OIT, y en atención a la Ley 1098 de 2006 “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, para la ejecución de los trabajos objeto de este proceso de selección, se prohíbe la contratación de menores de edad sin la observancia de las disposiciones que regulan la materia.


El supervisor del contrato vigilará el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, y en el evento en que tenga conocimiento de que el contratista pueda estar infringiendo esta prohibición durante la ejecución del contrato, deberá informar de inmediato al MUNICIPIO DE PEQUE para imponer las multas a que haya lugar, previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de constatarse tales hechos, poner en conocimiento de las autoridades competentes dicha situación, para que tomen las acciones a que haya lugar.

g) Subcontratos

El Contratista no podrá subcontratar el presente contrato.

h) Cláusula de Indemnidad

Será obligación del contratista mantener libre al MUNICIPIO DE PEQUE de cualquier daño o

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 80 de 82	

perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

i) Liquidación del Contrato

La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre el **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE**, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.


Para el pago de la última cuenta deberá presentarse el Acta de Liquidación del contrato, la cual no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO.** Si es del caso, para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la vigencia de las garantías de estabilidad de los trabajos, el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad extracontractual, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato. Si el **CONTRATISTA** no concurre a la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la **CONTRATANTE** lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral.

En todo caso, la liquidación podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el C.P.A.C.A (Ley 1437 de 2011) y decreto 019/2012. Los contratistas tendrán derecho a efectuar las salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en el evento de la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

46. NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato, el Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar. Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades de obra se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y la ejecución de los trabajos deben consultarse las Especificaciones entregadas. Igualmente, leerá, aprenderá y cumplirá con lo establecido en las siguientes normas:

- Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
- Resolución No. 02413 de 1979, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- Resolución No. 001937 de marzo 30 de 1994, emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 81 de 82	

- Las Normas Técnicas Colombianas NTC, o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing and Materials).
- Ley 388 de Urbanismo y Construcción
- Toda la normatividad relacionada con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire, agua, residuos sólidos, flora, tránsito y transporte, salud ocupacional y seguridad industrial, participación ciudadana, veedurías ciudadanas, y las demás que apliquen al momento de ejecución de la obra.

47. FORMATOS.

Los formatos serán anexados fuera del pliego de condiciones.

ANEXOS

1. Anexo 1 – Anexo Técnico
2. Anexo 2 – Cronograma
3. Anexo 3 – Glosario
4. Anexo 4 – Pacto de Transparencia
5. Anexo 5 – Minuta del Contrato

FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional
5. Formato 5 – Capacidad residual
6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato 7 – Factor de calidad
8. Formato 8 – Vinculación de personas en condición de discapacidad
9. Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional.
10. Formato 10 – Factores de desempate
11. Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales
12. Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
13. Formato 13 – Acreditación de MiPymes

MATRICES


1. Matriz 1 – Experiencia
2. Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales
3. Matriz 3 – Riesgos
4. Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del agua potable y saneamiento básico

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 112.21.01	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 82 de 82	

FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de Propuesta Económica



JUAN PABLO CHANCÍ ECHAVARRÍA
Secretario de Planeación y Obras Públicas

PROYECTÓ:	<i>Itzel Daniela Guerra</i>
VTO BUENO DE LA JURIDICA:	<i>Alberto Grisales</i>

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 1 de 76	

FECHA: 22/05/2025

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

OBJETO: CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE MICROACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS EL PÁRAMO SECTOR EL CHACHAFRUTO Y SECTOR EL MADERO, EL AURA, LAS LOMAS SECTOR LLANON, SAN PABLO SECTOR GUAYABON Y GUAYABAL DE PENA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.

MODALIDAD DE CONTRATACION: Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150/2007), Artículo 2.2.1.2.1.2.20) del Decreto 1082/2015, ley 2022/2020.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1. de 1082 de 2015 Que establece: **DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** “la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”. Y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicios, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD LA CUAL PRETENDE SER SATISFECHA POR EL CONTRATO:

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, el municipio, como entidad fundamental de la organización territorial del Estado, tiene la responsabilidad de garantizar el acceso a los servicios públicos esenciales, promover el desarrollo local y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. En este sentido, el suministro de agua potable es un derecho fundamental y un servicio básico cuya prestación debe ser continua, eficiente y con estándares de calidad adecuados.

En las veredas EL Páramo, El Aura, Las Lomas, San Pablo y Guayabal de Pena, ubicadas en el municipio de Peque, Antioquia, los sistemas de acueducto presentan graves deficiencias en su infraestructura y operación, comprometiendo la disponibilidad y calidad

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 2 de 76	

del recurso hídrico para las comunidades, así como un número significativo de viviendas que no cuentan con el servicio de acueducto. Esta problemática se ha agravado con el paso de los años debido a la falta de mantenimiento adecuado, las condiciones geológicas del terreno y los efectos de fenómenos climáticos adversos, como lluvias torrenciales que han generado deslizamientos y erosión en la zona. Como consecuencia, las redes de conducción han sufrido rupturas, las captaciones se encuentran obstruidas y las estructuras de soporte han colapsado en varios puntos, generando interrupciones constantes en el servicio y poniendo en riesgo el acceso al agua potable de las familias de estas veredas.

Actualmente, la infraestructura de los micro acueductos no cuenta con la capacidad suficiente para garantizar un suministro estable y continuo, especialmente en períodos de sequía o en temporadas de fuertes lluvias, cuando el sistema colapsa debido a la acumulación de sedimentos y la falta de estabilidad estructural en las captaciones. Esta situación, además de afectar la calidad de vida de los habitantes, representa un riesgo sanitario, ya que el acceso irregular al agua potable puede derivar en la proliferación de enfermedades de origen hídrico.

Para solucionar esta problemática y garantizar la prestación eficiente del servicio, se requiere la implementación de un proyecto integral de rehabilitación y mejoramiento de los sistemas de acueducto en estas veredas. Dentro de las acciones prioritarias está la reposición de los tramos de tubería afectados por la erosión y los deslizamientos de tierra, utilizando materiales de mayor resistencia que se adapten a las condiciones del terreno. Asimismo, es fundamental la construcción de nuevas bocatomas con estructuras reforzadas y ancladas a la roca, con el fin de reducir su vulnerabilidad ante eventos climáticos extremos y garantizar un proceso de captación eficiente y seguro.

Otro aspecto clave de la intervención es la instalación de tanques de almacenamiento adicionales con capacidad suficiente para regular el caudal y asegurar un suministro continuo a las comunidades, evitando así cortes prolongados en el servicio. De igual forma, se requiere el reforzamiento de las estructuras de soporte de las redes de conducción, implementando soluciones técnicas que minimicen los impactos generados por la inestabilidad geológica del área y previniendo nuevas afectaciones en el futuro. Finalmente, es necesario optimizar las redes de distribución, mejorando la presión del agua y asegurando una entrega equitativa y eficiente a los hogares beneficiarios.

Con la ejecución de este proyecto, se busca garantizar el derecho al agua potable de las comunidades de las veredas El Páramo, El Aura, Las Lomas, San Pablo y Guayabal de Pena, cumpliendo con las disposiciones legales en materia de servicios públicos y fortaleciendo la resiliencia de la población frente a las condiciones climáticas y geológicas adversas. Además, la intervención permitirá reducir los riesgos sanitarios asociados a la falta de acceso a agua segura, mejorando la calidad de vida de los habitantes y contribuyendo al desarrollo sostenible de la región.

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 3 de 76

2024 -2027



Foto 1. Estado actual de la Bocatoma de la vereda el Aura.



Foto 2 Estado actual de las redes acueducto Guayabal de Pena.

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 4 de 76

2024 -2027



Foto 3 Estado actual de la Bocatoma Guayabal de Pena.



Foto 4 fuente hídrica para construcción acueducto el Madero

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

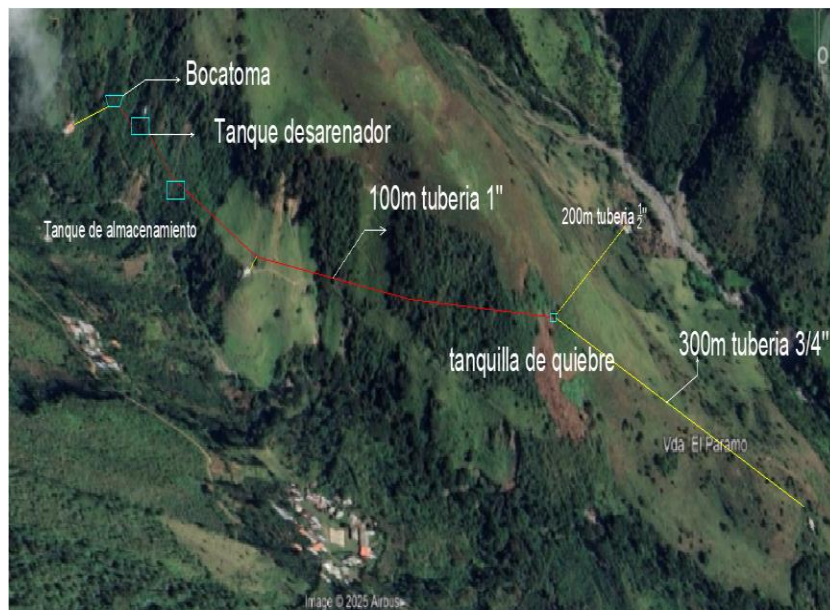
Versión: 01

Página 5 de 76

2024 -2027



Foto 5 Captación actual del micro acueducto sector Guayabon.



“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 6 de 76	

Foto 6. Vista panorámica del acueducto de la vereda El páramo.



Foto 7. Proyección del micro acueducto para la vereda las lomas sector llanon.

Por estas razones, la Administración Municipal debe contratar a una persona natural o jurídica que cuente con las competencias técnicas, jurídicas, administrativas y financieras necesarias para llevar a cabo la rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de los sistemas de acueducto en las veredas El Páramo, El Aura, Las Lomas, San Pablo y Guayabal de Pena. Esta contratación garantizará la ejecución eficiente y efectiva de las actividades requeridas, asegurando así el acceso continuo y de calidad al servicio de agua potable para las comunidades beneficiarias.

1.1. Inclusión de la necesidad de contratación en el Plan de Desarrollo

Esta necesidad se respalda jurídicamente en el acuerdo municipal 011 del 29 de mayo de 2024, que aprueba el Plan de Desarrollo “Peque un gobierno comunitario 2024-2027” mediante los siguientes objetivos:

LÍNEA: 3. Medio Ambiente y Económico Comunitaria Sostenible

SECTOR: 5. Saneamiento Básico

PROGRAMA: 3.5.1. Agua apta para el consumo humano

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 7 de 76	

PRODUCTO: Construcción, ampliación y mejoramientos de la cobertura de acueductos y micro acueductos en zona urbana y rural del municipio de Peque.

2. OBJETO POR CONTRATAR:

2.1. Objeto:

CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE MICROACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS EL PÁRAMO SECTOR EL CHACHAFRUTO Y SECTOR EL MADERO, EL AURA, LAS LOMAS SECTOR LLANON, SAN PABLO SECTOR GUAYABON Y GUAYABAL DE PENA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.

2.2. Alcance y especificaciones:

- El proyecto de intervención del acueducto de la vereda San Pablo sector Guayabon tiene como objetivo garantizar un suministro continuo y de calidad de agua potable para las 24 familias beneficiarias. Dado que la infraestructura actual presenta fallas estructurales y operativas, la intervención busca corregir estas deficiencias mediante la modernización y optimización del sistema. Se contempla la reposición de tuberías, la adecuación del tanque desarenador y la mejora en la distribución del recurso hídrico.
- La construcción de un micro acueducto en el sector El Madero de la vereda El Páramo que beneficiara a 5 viviendas, y el mejoramiento del acueducto sector el chachafruto beneficiara a 15 viviendas con el fin de garantizar el acceso al agua potable para las comunidades rurales que no cuentan con este servicio. Se busca mejorar la infraestructura existente y crear nuevas soluciones técnicas que permitan un suministro continuo, eficiente y de calidad, asegurando la sostenibilidad del servicio y el cumplimiento de la normativa vigente.
- El proyecto tiene como objetivo la rehabilitación y mejoramiento del acueducto de la vereda Guayabal de Pena, beneficiando a 30 hogares que actualmente enfrentan deficiencias en el suministro de agua potable debido al deterioro de la infraestructura existente. Se busca garantizar un acceso continuo, seguro y de calidad al recurso hídrico, cumpliendo con los estándares técnicos y normativos vigentes.

Las actividades por desarrollar incluyen la optimización del sistema de captación, la reposición de tramos deteriorados de la red de conducción, la adecuación del

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	<p>Código: 130.10.04</p>	<p>2024 -2027</p>
		<p>Versión: 01</p>	
		<p>Página 8 de 76</p>	

almacenamiento y la distribución, además de la implementación de medidas de protección contra eventos climáticos y geológicos adversos.

- El proyecto tiene como objetivo la rehabilitación y mejoramiento del acueducto de la vereda Las Lomas sector Llanon, beneficiando a 5 hogares que actualmente sufren deficiencias en el acceso al agua potable debido al deterioro de la infraestructura existente. La intervención busca garantizar un suministro continuo, seguro y de calidad, cumpliendo con los estándares técnicos y normativos vigentes.

Las actividades principales incluyen la optimización de la captación, la reposición de tramos deteriorados de la red de conducción, la adecuación de los sistemas de almacenamiento y distribución, además de la implementación de medidas de protección para reducir la vulnerabilidad del sistema ante eventos climáticos y geológicos adversos.

- El proyecto tiene como finalidad la rehabilitación y optimización del acueducto de la vereda El Aura, beneficiando a 40 hogares que actualmente enfrentan dificultades en el acceso a agua potable debido a fallas en la infraestructura. Se busca garantizar un servicio continuo y de calidad mediante la mejora de los sistemas de captación, conducción, almacenamiento y distribución.

El alcance del proyecto abarca las siguientes actividades principales:

2.2.1 Reparación de las áreas deterioradas:

Reposición y refuerzo de tramos de tubería afectados por la erosión y deslizamientos de tierra, utilizando materiales resistentes y adecuados para la topografía de la zona.

Rehabilitación y estabilización de la infraestructura de captación y conducción, asegurando la protección de las estructuras ante condiciones climáticas adversas y garantizando su durabilidad.

2.2.2 Solución de problemas de filtraciones y pérdidas de agua:

Reparación y sellado de fugas en la red de conducción y almacenamiento, mejorando la eficiencia en el transporte del agua y reduciendo pérdidas del recurso.

Mantenimiento y optimización del sistema de captación, incorporando medidas para evitar la acumulación de sedimentos y mejorar la calidad del agua suministrada a la comunidad.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 9 de 76	

2.2.3 Adecuación de la infraestructura para el mejoramiento del servicio:

Optimización del sistema de captación, almacenamiento y distribución de agua para garantizar un abastecimiento continuo y eficiente a las comunidades de las veredas beneficiadas.

Implementación de medidas de protección en áreas críticas del sistema de acueducto, minimizando el riesgo de daños ocasionados por factores climáticos y geológicos.

2.2.4 Monitoreo y control de calidad:

Realización de inspecciones periódicas durante la ejecución de las obras para verificar el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos aplicables.

Presentación de informes de avance a la administración municipal, asegurando transparencia, eficiencia y trazabilidad en la ejecución del proyecto.

Supervisión del proceso por parte de la administración municipal en coordinación con las entidades competentes, garantizando que las intervenciones cumplan con los objetivos de optimización de los acueductos y el beneficio de las comunidades de las veredas El Páramo, EL Aura, Las Lomas, San Pablo y Guayabal de Pena.

Nota: Toda intervención deberá realizarse siguiendo las normas de seguridad y regulaciones aplicables, garantizando mejoramiento y restablecimiento adecuado para el acueducto de las familias beneficiadas.

2.3. Codificación del servicio según UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción	Cuantía - SMMLV
72141119	72	14	11	19	Servicios de Construcción de acueductos	123


2.4. Condiciones Técnicas Exigidas

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 10 de 76	


ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
1	ACUEDUCTO GUAYABAL DE PENA		
1.1	EXCAVACION		
1.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0.50
1.1.2	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad brecha de 0,50x0,30m para instalación de tubería, incluye el lleno y compactación.	m3	36.00
1.2	LIMPIEZA		
1.2.1	Limpieza y mantenimiento general de tanquillas y tanques de almacenamiento, incluye reposición de válvulas flotadores de 3/4" dañadas.	und	4.00
1.2.2	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	1.00
1.2.3	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto.	m3	1.00
1.3	CONCRETO		
1.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de 1 bocatoma, 1 tanque de almacenamiento con losas de cimentación de 2mx4mx1m, ocho columnas de soporte para guaya con micropilotes, incluye encofrado.	m3	11.00
1.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	m2	1.00
1.4	ANCLAJE		
1.4.1	Perforación mecánica y anclajes de acero para la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	10.00
1.5	ACERO		
1.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60 de 1/2 3/8 y 3/4, incluye figurado.	kg	400.00
6	TUBERIA		

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 11 de 76	


ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
1.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	20.00
1.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador, soldadura.	m	200.00
1.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 1/2" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	400.00
1.6.4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1 1/2".	und	4.00
1.7	GUAYA		
1.7.1	Suministro e instalación de Guaya Alma De Acero 1/4 incluye alambre para amarre de tubería.	ml	500.00
1.8	REGILLA		
1.8.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm.	Und	4.00
1.9	TRANSPORTE		
1.9.1	Transporte peque las baretas	Viajes	6.00
1.9.2	Transporte las baretas -guayabal de pena (lugar de la instalación)	Viajes	5.00
2	ACUEDUCTO VEREDA EL PARAMO		
2.1	EXCAVACION		
2.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0.5
2.2	LIMPIEZA		
2.2.1	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	0.50
2.2.2	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto.	m3	1.00
2.3	CONCRETO		
2.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de una bocatoma, un tanque desarenador, un tanque de almacenamiento y una tanquilla de quiebre.	m3	6.00

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 12 de 76	


ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
2.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	und	3.00
2.4	ANCLAJE		
2.4.1	Perforación mecánica y anclajes de acero para la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	30.00
2.5	ACERO		
2.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado.	kg	400.00
2.6	TUBERIA		
2.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	500.00
2.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	300.00
2.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 " RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	1,000.00
2.6.4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1".	und	4.00
2.6.5	Suministro e instalación de tubería PVC 1 1/2" incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	550.00
2.7	REGILLA		
2.7.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm.	Und	1.00
2.8	TRANSPORTE		
2.8.1	Transporte peque el páramo.	Viajes	3.00
2.8.2	transporte el páramo el madero.	Viajes	2.00
3	ACUEDUCTO GUAYABON		
3.1	EXCAVACION		
3.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0.50
3.2	LIMPIEZA		

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 13 de 76	

ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
3.2.2	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	1.00
3.2.3	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto.	m3	0.50
3.3	CONCRETO		
3.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de 1 bocatoma, 1 tanque de almacenamiento con losas de cimentación de 2mx2mx1m	m3	4.00
3.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	m2	1.00
3.4	ANCLAJE		
3.4.1	Perforación mecánica y anclajes de acero para la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	10.00
3.5	ACERO		
3.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60 de 1/2 3/8 y 3/4, incluye figurado.	kg	300.00
3.6	TUBERIA		
3.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	200.00
3.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	800.00
3.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 " RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	400.00
3.6.4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1".	und	2.00
3.7	REGILLA		
3.7.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm.	Und	1.00
3.8	TRANSPORTE		
3.8.1	Transporte peque Guayabon.	Viajes	3.00
3.8.2	Transporte Guayabon a Bocatoma.	Viajes	1.00

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 14 de 76	


ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
4	ACUEDUCTO LAS LOMAS SECTOR LLANON		
4.1	EXCAVACION		
4.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0.50
4.2	LIMPIEZA		
4.2.2	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	0.50
4.3	CONCRETOS		
4.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de una Bocatoma.	m3	1.50
4.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=10 cm para tanques de derivación de bocatoma.	und	1.00
4.4	ANCLAJE		
4.4.1	Perforación mecánica y anclajes de acero para la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	10.00
4.5	ACERO		
4.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado.	kg	100.00
4.6	TUBERIA		
4.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	2,000.00
4.6.2	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1 ".	und	4.00
4.7	REGILLA		
4.7.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm.	Und	1.00
4.8	TRANSPORTE		
4.8.1	Transporte Peque el Aura.	Viajes	2.00

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 15 de 76	

ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
4.8.2	Transporte el Aura a bocatoma el llanon	Viajes	2.00
5	ACUEDUCTO EL AURA		
5.1	EXCAVACION		
5.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0.50
5.2	LIMPIEZA		
5.2.1	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto incluye transporte de materiales.	m3	0.30
5.3	CONCRETOS		
5.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de una Aleta de 1mx1mx0.4 para la bocatoma, vaciado de piso y esmaltado de paredes.	m3	1.00
5.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=10 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador incluye herraje metálico.	und	4.00
5.4	ACERO		
5.4.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo 3/8 grado 60 incluye figurado.	kg	100.00
5.5	TRANSPORTE		
5.5.1	Transporte Peque el Aura.	Viajes	2.00

2.5. Lugar de Ejecución:

El contrato se ejecutará en la zona en las veredas Guayabal de pena, San pablo sector Guayabon, El Aura, El Páramo sector el Madero y sector el Chachafruto y Las Lomas sector Llanon, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Peque.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	<p>Código: 130.10.04</p>	<p>2024 -2027</p>
		<p>Versión: 01</p>	
		<p>Página 16 de 76</p>	

El literal, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dice “Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales “; estableció el tope de la menor cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que excedan el 10% de la mínima cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.2.20., y siguientes el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de menor cuantía y la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

El Municipio aplicará los parámetros establecidos en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Municipio de Peque, en su compromiso por garantizar el acceso al agua potable y mejorar la infraestructura de acueductos rurales, ha identificado la necesidad de intervenir los sistemas de acueducto en las veredas Páramo, EL Aura, Las Lomas, San Pablo y Guayabal de Peña. Estas infraestructuras han sido afectadas por avenidas torrenciales, erosión y falta de mantenimiento, lo que ha comprometido el suministro de agua para las comunidades.

El acceso al agua potable en zonas rurales es un desafío estructural en municipios como Peque, Antioquia, donde la infraestructura de acueductos enfrenta deterioro por la falta de mantenimiento, condiciones geográficas adversas y eventos climáticos extremos. En este contexto, las veredas **Guayabal de Peña, San Pablo, El Aura, Las Lomas y El Páramo** presentan graves deficiencias en sus sistemas de abastecimiento, afectando a **119 familias** que dependen de estas redes para su consumo y actividades diarias.

La infraestructura de estos micro acueductos fue construida hace más de dos décadas con recursos comunitarios y apoyo intermitente de las autoridades locales. Sin embargo, la falta de inversiones continuas ha generado un progresivo deterioro caracterizado por tuberías colapsadas, captaciones obstruidas, pérdidas de agua por filtraciones y capacidad insuficiente de almacenamiento. Además, la ubicación de estas veredas en zonas de difícil acceso dificulta la logística para el mantenimiento y suministro de materiales de reparación.

En **Guayabal de Peña (30 hogares afectados)**, la erosión del terreno ha provocado rupturas en la red de tuberías, mientras que la captación de agua está obstruida por sedimentos, comprometiendo la calidad del recurso. En **San Pablo (24 hogares**

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 17 de 76	

afectados), la infraestructura ha colapsado en varios puntos debido a avenidas torrenciales, generando interrupciones prolongadas del servicio y afectaciones a la red de distribución. **El Aura (40 hogares afectados)** sufre deficiencias en la capacidad de conducción y acumulación de sedimentos en la captación, lo que limita la disponibilidad del agua. Por su parte, en **Las Lomas (5 hogares afectados)**, la falta de un sistema de almacenamiento adecuado y los fallos en la red de conducción afectan la regularidad del suministro. Finalmente, en **El Páramo (20hogares afectados)**, la bocatoma es altamente vulnerable a las lluvias intensas y las tuberías presentan fugas constantes, reduciendo la eficiencia del sistema.


El mejoramiento de estos acueductos rurales representa un reto que requiere soluciones técnicas adaptadas a las condiciones geográficas y climáticas de la zona. Entre las principales estrategias se incluyen la reposición de tuberías con materiales resistentes, la estabilización de estructuras de captación, la instalación de nuevos tanques de almacenamiento y la optimización de la red de distribución para garantizar una entrega equitativa del recurso. Además, es fundamental implementar un sistema de monitoreo y control de calidad del agua, asegurando la sostenibilidad del servicio y reduciendo los riesgos sanitarios asociados a la falta de acceso a agua potable.

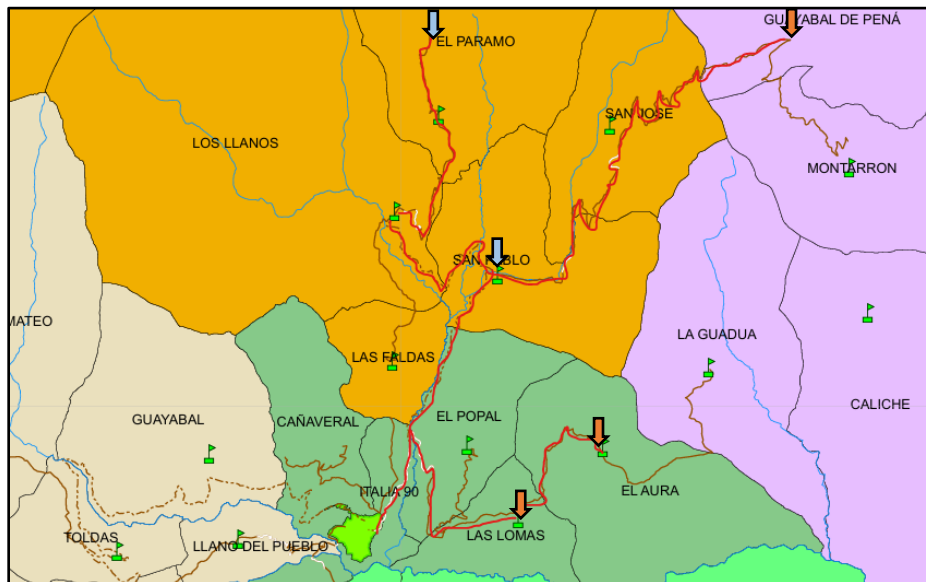
A nivel sectorial, la ejecución de este proyecto debe considerar desafíos logísticos como la difícil transitabilidad de las vías, la limitada disponibilidad de mano de obra calificada y las condiciones climáticas adversas que pueden afectar los plazos de ejecución. No obstante, con una adecuada planificación, inversión en infraestructura resiliente y participación comunitaria en la gestión del recurso, es posible garantizar un servicio eficiente y continuo para las comunidades rurales de Peque, contribuyendo al bienestar de sus habitantes y al cumplimiento del derecho fundamental al agua potable.

4.1. Aspectos Generales del Mercado

4.2. Aspectos Generales Locales:

El acceso al agua potable es un derecho fundamental y una necesidad básica para el bienestar de las comunidades. Sin embargo, en las veredas **Guayabal de Pena, San Pablo, El Aura, Las Lomas y El Páramo**, ubicadas en el municipio de Peque, Antioquia, el sistema de abastecimiento de agua presenta serias deficiencias que afectan la calidad de vida de **197 familias**. Estas comunidades rurales dependen de micro acueductos que han sufrido un progresivo deterioro debido a la falta de mantenimiento, condiciones climáticas extremas y dificultades geográficas para la ejecución de obras de rehabilitación. Peque, al ser un municipio de sexta categoría con características rurales, enfrenta desafíos logísticos que impactan la ejecución de proyectos:

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 18 de 76	



El acceso a las veredas rurales del municipio es un factor determinante para la ejecución eficiente de proyectos de infraestructura, especialmente en la rehabilitación y optimización de los sistemas de acueducto. Las condiciones viales afectan la logística de transporte de materiales, equipos y personal, influyendo en los costos y tiempos de ejecución de las obras. A continuación, se presenta un análisis técnico de las vías de acceso a las veredas beneficiarias del proyecto:

- Vereda San Pablo


El acceso a esta vereda se da a través de una moto ruta destapada de 5.8 km, con tramos intercalados de placa huella que mejoran parcialmente la transitabilidad. Sin embargo, en períodos de lluvias, la vía presenta dificultades debido a la erosión y pérdida de material granular, lo que incrementa los tiempos de desplazamiento y puede generar interrupciones en la logística del proyecto.

- Vereda El Páramo

El acceso a esta vereda se divide en dos tramos:

Tramo 1: Desde la zona urbana hasta el corregimiento de Los Llanos, con una longitud de 8.1 km, compuesto por motor ruta destapada con sectores de placa huella que mejoran la estabilidad de la vía en ciertos puntos.

Tramo 2: Desde el corregimiento hasta El Páramo, con una extensión de 5.4 km de motor ruta destapada y placa huella, seguido de 1 km de camino de herradura. Este último segmento dificulta el acceso de maquinaria y transporte pesado, requiriendo alternativas logísticas para la movilización de insumos.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 19 de 76	

- Vereda Guayabal de Pena

El acceso a Guayabal de Pena comprende 22.2 km, divididos en cuatro segmentos:

Tramo 1: Desde la zona urbana hasta San Pablo (5.8 km), en motor ruta destapada con placa huella en sectores específicos.

Tramo 2: Desde San Pablo hasta el sector La Mesa (2.4 km), con características similares en cuanto a superficie y estado de la vía.

Tramo 3: Desde La Mesa hasta la vereda Montarrón (11.4 km), con predominancia de motor ruta destapada y presencia de sectores afectados por erosión.

Tramo 4: Desde Montarrón hasta Guayabal de Peña (2 km de camino de herradura), lo que restringe el acceso vehicular y exige transporte alternativo para el traslado de materiales y equipos.

- Vereda Las Lomas

El acceso a esta vereda se da a través de dos segmentos diferenciados:

Tramo 1: Desde la zona urbana hasta el puente de San Juan (1 km de placa huella), garantizando estabilidad en el primer trayecto del recorrido.


Tramo 2: Desde el puente hasta Las Lomas (3 km de motor ruta destapada y 1 km de camino de herradura). La combinación de estas características hace que, en época invernal, el acceso sea limitado para vehículos de carga, aumentando la necesidad de estrategias de transporte con menor impacto en la vía.

- Vereda El Aura

El trayecto hacia esta vereda consta de 7 km de motor ruta destapada con placa huella, que en ciertos tramos mejora la transitabilidad. No obstante, el último kilómetro corresponde a camino de herradura, lo que representa un reto para el transporte de materiales de gran tamaño y peso, requiriendo

a. Poca Oferta de Empresas Locales Especializadas

En municipios como Peque, la disponibilidad de empresas especializadas en diseño, construcción y mantenimiento de sistemas de acueducto rural es extremadamente limitada. Esta situación genera varios desafíos críticos para proyectos como la rehabilitación de los respetivos acueductos:

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 20 de 76	

Falta de Competencia Técnica: La escasez de contratistas locales con experiencia en micro acueductos veredales reduce las opciones para seleccionar proveedores idóneos. Esto puede llevar a contratar empresas sin la experiencia necesaria en soluciones adaptadas a zonas rurales (como sistemas por gravedad o manejo de avenidas torrenciales), comprometiendo la calidad y sostenibilidad de las obras.

Dependencia de Proveedores Externos: Ante la ausencia de oferta local calificada, el municipio debe recurrir a empresas de municipios vecinos o ciudades principales. Estos contratistas externos, aunque pueden tener mayor capacidad técnica, enfrentan limitaciones.

b. Limitaciones Presupuestales

Los municipios de sexta categoría como Peque enfrentan restricciones financieras significativas que impactan directamente la ejecución de proyectos de infraestructura hídrica. En el caso específico del acueducto de Guayabal de Pena, estas limitaciones generan desafíos críticos:

1) Priorización Forzada de Intervenciones:

Con un presupuesto estimado de \$47.1 millones para la rehabilitación, el municipio se ve obligado a seleccionar solo las obras más urgentes (como la reposición de tuberías dañadas), postergando componentes esenciales para la sostenibilidad del sistema, tales como:

- Sistemas de desinfección del agua (cloración)
- Ampliación de cobertura a zonas excluidas (ej: sector La Loma)
- Medidas de mitigación climática a largo plazo

2) Compromiso en Calidad y Durabilidad:

La escasez de recursos puede llevar a:

- Adquisición de materiales de menor resistencia (ej: tuberías sin protección UV para zonas expuestas)
- Simplificación de diseños (como omitir anclajes estructurales en áreas propensas a avenidas torrenciales)
- Reducción de componentes de control (válvulas, medidores)

a) Desafíos en la Planeación y Gestión Contractual

Acueducto Guayabal de Pena

La rehabilitación del acueducto de Guayabal de Pena requiere la reposición de tuberías en zonas afectadas por erosión, refuerzo en captaciones y protección ante avenidas torrenciales. Se implementarán materiales de alta resistencia, como tuberías PVC RDE 21, con sistemas de anclaje para zonas vulnerables. Dada la dificultad del acceso, se

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 21 de 76	

optimizará la logística de transporte y se capacitará a la comunidad en el mantenimiento del sistema para garantizar su sostenibilidad.

Acueducto Las Lomas

El acueducto de Las Lomas presenta deficiencias en infraestructura y distribución del agua. Se priorizará la reposición de tuberías en los sectores más críticos, la optimización de las captaciones y la implementación de válvulas de control para mejorar la regulación del caudal. La comunidad tendrá un papel clave en la supervisión y mantenimiento, asegurando la sostenibilidad del sistema a largo plazo.

Acueducto El Aura

Las principales necesidades del acueducto de El Aura incluyen la mejora del almacenamiento y la distribución del agua. Se construirán nuevos tanques de reserva, se instalarán reguladores de presión para evitar pérdidas y se reforzarán las captaciones con estructuras más resistentes. El proyecto también garantizará un mejor acceso a los puntos de abastecimiento, facilitando el mantenimiento continuo.

Acueducto San Pablo

San Pablo enfrenta averías en su red de distribución y deficiencias en la captación del agua. La intervención priorizará la reposición de tramos deteriorados con tuberías de alta resistencia, el refuerzo estructural de las captaciones y la instalación de sistemas de monitoreo para evitar filtraciones. Se capacitará a operarios locales para que la comunidad pueda gestionar su mantenimiento de manera eficiente.

Acueducto El Páramo

El acueducto de El Páramo presenta filtraciones en su red y dificultades en el acceso. Se reforzará la captación y conducción del agua con tuberías flexibles adaptadas a la geografía, se optimizará la infraestructura de distribución y se promoverá la gestión comunitaria para garantizar un abastecimiento eficiente y sostenible.

c. Estrategias para Mitigar Limitaciones

Para garantizar la rehabilitación efectiva del sistema, se implementarán:

Alianzas Interinstitucionales: Compra agrupada de materiales con municipios vecinos y asesoría técnica de la CAR para diseños resilientes.

Innovación y Monitoreo: Uso de tuberías HDPE en zonas críticas y sensores de presión para detectar fugas, con supervisión remota.


Capacitación Local: Formación de la comunidad en mantenimiento básico con el SENA y contratación preferencial de mano de obra local.

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

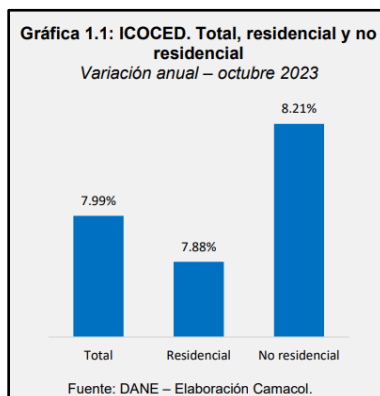
Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 22 de 76	

Gestión por Etapas: Priorización de obras urgentes (tuberías dañadas) y fondos rotatorios para sostenibilidad.

3) Aspectos Nacionales:

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – ICOCED: Desde el 25 de febrero de 2022 el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) transformó el Índice de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV) en el actual ICOCED. Esta actualización permite obtener resultados más precisos y exhaustivos para el análisis de edificaciones residenciales, así como ampliar la cobertura para incluir los segmentos no residenciales de manera integral. En el mes de octubre de 2023, el ICOCED registró una variación anual de 7,99%. El indicador para edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional registrando un crecimiento del 7,88%, mientras que los costos asociados a las edificaciones no residenciales crecieron el 8,21%. (Ver gráfica 1.1.) La serie histórica de los índices de costos asociados al segmento residencial (2010-2023) permite identificar dos periodos con picos en las variaciones anuales (Gráfica 1.2). El primer periodo va desde principios de 2011 hasta finales de 2013, con un crecimiento máximo del 7,2% registrado en enero de 2012, por encima de la inflación del momento. Posteriormente, el indicador de costos se estabilizó, manteniendo un crecimiento promedio cercano al 3%, y no tendría desviaciones significativas hasta el periodo comprendido entre marzo de 2021 y el corte actual (octubre de 2023).



Durante este último periodo, el ICOCED alcanzó una variación anual máxima de 13,89% en febrero de 2023, aunque en los últimos meses ha mostrado una desaceleración sostenida hasta situarse en el actual 7,99%. Parte de la dinámica interna en materia costos de construcción se explica por el contexto internacional del sector. A nivel global, la reactivación económica postpandemia estuvo acompañada del alza en los precios de materiales y bienes industriales,

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

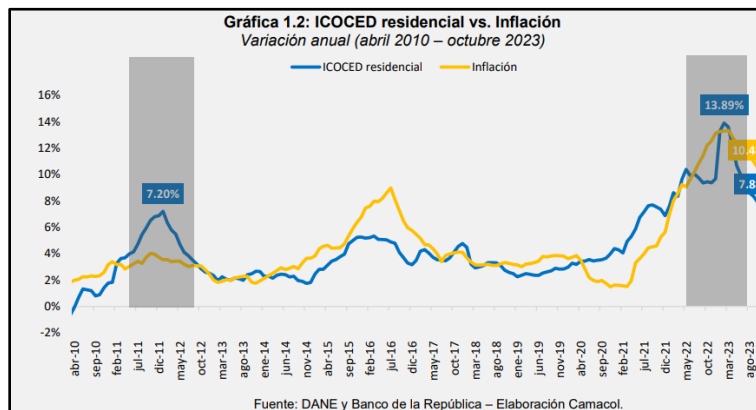
Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 23 de 76	

sustentada en presiones de demanda. Estas presiones a su vez se derivaron en gran medida de políticas contra cíclicas implementadas para el impulso de la economía, que en varios países del mundo tuvieron como eje la construcción (CEPAL, 2021). A esto se sumó la incertidumbre en los mercados internacionales de materias primas y los mercados energéticos impactados por choques climáticos y geopolíticos (IMF, 2023), que en conjunto ejercieron mayor presión al alza sobre los costos de la construcción.



El 2023 ha sido desafiante para el sector constructor y el mercado de vivienda en Colombia. Durante el tercer trimestre se registraron contracciones significativas en los indicadores de Coordenada Urbana, así como caídas en el PIB de las edificaciones, jalonadas por la producción residencial. Factores asociados a la ejecución de la política de vivienda, la inflación y las altas tasas de interés impactaron en el mercado de vivienda, resultando en desaceleración y una baja dinámica en comparación con el periodo 2020- 2022. Además de los factores mencionados, factores vinculados a la oferta, asociados al incremento en los costos de financiación, la volatilidad en los mercados internacionales de materias primas y el crecimiento en los costos de los insumos intermedios en el sector de la construcción, han tenido incidencia en el comportamiento sectorial. El Índice de Costos de la Construcción mostró una variación anual de 7,99% en octubre de 2023, y desde marzo de 2021 hasta la fecha el índice ha presentado un periodo de picos en las variaciones anuales. Este resultado es similar al revisar el Índice de Precios al Productor, especialmente en el componente de Materiales de Construcción, donde se observan incrementos en los precios de los bienes intermedios importados. Si bien no todos los insumos presentan una dinámica de precios similar, será necesario monitorear su evolución durante el año 2024 para gestionar las eventuales variaciones de costos en obra.

Fuente:

https://camacol.co/sites/default/files/descargables/Informe%20Econ%C3%B3mico%2018_0.pdf

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 24 de 76	

4.3. Análisis de la demanda

Para realizar la revisión de historial de gastos del municipio se procede a analizar los registros de mantenimiento y reparación previos realizados en la estación de policía, incluyendo costos, tipos de servicios contratados, frecuencia de las intervenciones, y Contratistas que han participado.

CODIGO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
Invitación Pública No. 017/2024	Mantenimiento, Adecuación Y Rehabilitación D E Los Sistemas De Captación, Conducción Y Almacenamiento De Microacueductos Rurales De Las Veredas El Llanon, Llanon – Cañaona Y San Julian En El Municipio De Peque Antioquia.	\$ 36,120,490	Yojan Estiben López Torres
2023-Ps-087	Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión Para La Realización De Actividades De Protección Y Conservación De Las Microcuencas Abastecedoras De Agua De Acueductos Rurales Y Urbanos Del Municipio De Peque Antioquia	\$ 19,418,670	Sara Lucia Gutierrez Valle
Invitacion Publica No 067/2023	Mantenimiento, Adecuación Y Rehabilitación De Los Sistemas De Captación, Conducción Y Almacenamiento De Los Acueductos Y Microacueductos Rurales De Las Veredas El Caliche, Montarron Y La Bastilla, En El Municipio De Peque Antioquia.	\$48.294.015	Diego Fernando Carrillo Ayala

4.4. Estudio de la Oferta

- **Identificación de Proveedores:** Investigar y listar los proveedores locales y regionales especializados en mantenimiento y mejoramiento de infraestructura del acueducto veredal y proveedor de suministros hidráulicos.

Principales empresas nacionales con experiencia en construcción y mantenimiento de infraestructura pública:

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	SEDE PRINCIPAL
Concreto S.A.	Construcción de acueductos, plantas de tratamiento y obras hidráulicas a gran escala.	Medellín

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 25 de 76	

Arquitectura y Concreto	Infraestructura pública con enfoque en saneamiento básico y mejoras urbanas.	Medellín
Constructora Colpatria	Proyectos integrales de acueducto y alcantarillado en zonas urbanas y rurales.	Bogotá
Solinfra S.A.S.	Diseño y ejecución de sistemas de acueducto, redes hidráulicas y mantenimiento estructural.	Bogotá
PRODICON S.A.	Obras civiles y soluciones para abastecimiento de agua en comunidades rurales.	Bogotá

Al momento de seleccionar una empresa para un contrato de mantenimiento de infraestructura pública en Peque, es recomendable evaluar no solo la experiencia y capacidades técnicas, sino también su capacidad para operar en localidades con características geográficas similares, su historial de cumplimiento en proyectos similares, y su capacidad de respuesta ante imprevistos logísticos.

Para analizar la oferta local se hace una revisión de empresas que tienen historial de contratación en el municipio de Peque, utilizando datos extraídos de Colombia Compra Eficiente - SECOP I y teniendo en cuenta que la actividad a contratar se enmarca en general en el Código UNSPSC 72103300 Producto: Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, se verificó la base de datos de proponentes de la Cámara de Comercio de Medellín actualizado a 31 de diciembre de 2020 e información publicada en otros procesos de contratación de otras entidades, con el ánimo de listar las personas naturales o jurídicas que ofertan y han este bien o servicio en el municipio.

Así entonces, se obtuvo un listado con posibles oferentes, los cuales se encuentran clasificados en la actividad de la construcción que les permite participar en este tipo de procesos de selección.

MPRESA	NIT
YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES	1.234.988.576
COINGE S.A.S	811.027.271-9
GUERRA INGENIEROS CONTRATISTAS (GUINCO)	900.336.649-7
CONSTRUCCIONES EXTRUCONST S.A.S	901.258.114-8
GRUPO CONSTRUCTOR SURAMERICA S.A.S.	900.562.844-5

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 26 de 76	

4.5. Estudio de Mercado

Relevancia del Mercado Local: La mejora de los sistemas de acueducto en veredas rurales del municipio de Peque implica la contratación de servicios especializados en infraestructura hídrica, incluyendo reposición de redes, construcción de estructuras de captación, instalación de tanques de almacenamiento y obras de estabilización. Sin embargo, el mercado local presenta limitaciones en cuanto a disponibilidad de proveedores con experiencia específica en la rehabilitación de acueductos rurales en zonas de difícil acceso. Por esta razón, se hace necesario ampliar la búsqueda de oferentes hacia municipios cercanos o a nivel departamental, donde se puedan encontrar empresas con la capacidad técnica y operativa para responder a las exigencias del proyecto.

Condiciones de Competencia: El contexto contractual de obras similares en zonas rurales muestra una baja participación de oferentes, debido a los desafíos logísticos, topográficos y climáticos que enfrentan este tipo de proyectos. Aunque existen algunas firmas con trayectoria en la instalación y mantenimiento de acueductos rurales, la competencia es limitada. Esto resalta la importancia de diseñar pliegos de condiciones que favorezcan la pluralidad de oferentes, incluyendo criterios de experiencia específica en rehabilitación de sistemas en territorios con características similares a las veredas de San Pablo, El Páramo, Guayabal de Peña, Las Lomas, El Aura y Guayabón.

Tendencias de Precios: La mejora de acueductos involucra el uso de materiales como tubería PVC hidráulica, válvulas, sistemas de anclaje, estructuras de concreto reforzado, geomembranas y elementos de filtración, cuyos precios han mostrado fluctuaciones asociadas a costos de transporte, oferta limitada en zonas rurales y factores climáticos que afectan la logística de suministro. Además, la escasez de mano de obra calificada en la zona puede impactar el presupuesto. Por ello, se recomienda una planeación financiera que contemple márgenes de ajuste y actualizaciones periódicas de precios de referencia para garantizar la sostenibilidad económica del proyecto durante su ejecución.

Se solicitaron cotizaciones y a la fecha de elaboración del documento se recibieron dos de las siguientes empresas:

Cotización 1:

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 27 de 76

2024 -2027



ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	ACUEDUCTO GUAYABAL DE PENA				
1,1	EXCAVACION				
1.1.1	Excavacion manual de material heterogeneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de deposito final	m3	0,50	\$ 112.000,00	\$ 56.000
1.1.2	Excavacion manual de material heterogeneo a cualquier grado de humedad brecha de 0,50x0,30m para instalación de tubería, incluye el lleno y compactacion	m3	36,00	\$ 88.700,00	\$ 3.193.200
1,2	LIMPIEZA				
1.2.1	Limpieza y mantenimiento general de tanquillas y tanques de almacenamiento, incluye reposicion de valvulas flotadores de 3/4" dañadas.	und	4,00	\$ 450.000,00	\$ 1.800.000
1.2.2	Limpieza manual y extraccion con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extraccion de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captacion	m3	1,00	\$ 160.000,00	\$ 160.000
1.2.3	Suministro, preparacion y vaciado de solado relacion 1:4 para limpieza en zonas de excavacion para estructuras de concreto.	m3	1,00	\$ 486.900,00	\$ 486.900
1,3	CONCRETO				
1.3.1	Suministro, preparacion y vaciado de concreto hidraulico de 210 kg/cm2 para construccion de 1 bocatoma , 1 tanques de almacenamiento con losas de cimentacion de 2mx4mx1m , ocho columnas de soporte para guaya con micropilotes , incluye enconfrado	m3	11,00	\$ 987.000,00	\$ 10.857.000
1.3.2	Suministro e instalacion de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento , derivacion o desarenador	m2	1,00	\$ 270.500,00	\$ 270.500
1,4	ANCLAJE				
1.4.1	Perforacion mecanica y anclajes de acero en la construccion de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm asi como equipos electricos de combustible y perforacion	und	10,00	\$ 54.500,00	\$ 545.000
1,5	ACERO				
1.5.1	Suministro e instalacion de acero de refuerzo grado 60 de 1/2 3/8 y 3/4, incluye figurado	kg	400,00	\$ 13.000,00	\$ 5.200.000

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 28 de 76

2024 -2027



6 TUBERIA					
1.6.1	Suministro e instalacion de tuberia PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios,limpiador y soldadura.	m	20,00	7.000,00	\$ 140.000
1.6.2	Suministro e instalacion de tuberia PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios,limpiador,soldadura	m	200,00	9.500,00	\$ 1.900.000
1.6.3	Suministro e instalacion de tuberia PVC 1 1/2" RDE 21 incluye accesorios,limpiador,soldadura	m	400,00	22.000,00	\$ 8.800.000
1.6.4	Suministro e instalacion de valvulas de paso plasticas 1 1/2"	und	4,00	53.000,00	\$ 212.000,00
1,7 GUAYA					
1.7.1	Suministro e instalacion de Guaya Alma De Acero 1/8 incluye alambre para amarre de tuberia	ml	500,00	8.650,00	\$ 4.325.000,00
1,8 REGILLA					
1.8.1	Suministro e instalacion de Rejilla metalica 70X40 cm	Und	4,00	170.000,00	\$ 680.000,00
1,9 TRANSPORTE					
1.9.1	Transporte peque las baretas	Gib	6,00	400.000,00	\$ 2.400.000,00
1.9.2	Transporte las baretas -guayabal de pena(lugar de la instalacion)	Gib	5,00	600.000,00	\$ 3.000.000,00
2 ACUEDUCTO VEREDA EL PARAMO					
2,1 EXCAVACION					
2.1.1	Excavacion manual de material heterogeneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m,incluye retiro de material hasta zona de deposito final	m3	0,5	\$ 111.000,00	\$ 55.500,00
2,2 LIMPIEZA					
2.2.1	Limpieza manual y extraccion con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas,incluye extraccion de maderas,rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captacion	m3	0,50	150.000,00	\$ 75.000
2.2.3	Suministro,preparacion y vaciado de solado relacion 1:4 para limpieza en zonas de excavacion para estructuras de concreto.	m3	1,00	497.000,00	\$ 497.000

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 29 de 76

2024 -2027



2,3 CONCRETO					
2.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm ² para construcción de una bocatoma, tanque desarenador, tanque de almacenamiento y una tanquilla de quiebre.	m ³	6,00	987.000,00	\$ 5.922.000
2.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	und	3,00	270.500,00	\$ 811.500
2,4 ANCLAJE					
2.4.1	Perforación mecánica para anclajes de acero en la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm así como equipos eléctricos de combustible y perforación	und	30,00	54.500,00	\$ 1.635.000
2,5 ACERO					
2.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado.	kg	400,00	13.000,00	\$ 5.200.000
2,6 TUBERIA					
2.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador, soldadura y transporte para su correcta instalación	m	500,00	7.000,00	\$ 3.500.000
2.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura para su correcta instalación	m	300,00	10.000,00	\$ 3.000.000
2.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	1.000,00	13.000,00	\$ 13.000.000
2.6.4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1"	und	4,00	35.000,00	\$ 140.000
2.6.5	Suministro e instalación de tubería PVC 1 1/2"	m	550,00	22.000,00	\$ 12.100.000

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 30 de 76	



2,7	REGILLA				
2.7.1	Suministro e instalacion de Rejilla metalica 70X40 cm	Und	1,00	170.000,00	\$ 170.000
2,8	TRANSPORTE				
2.8.1	Transporte peque el paramo	Glb	3,00	400.000,00	\$ 1.200.000
2.8.2	transporte el paramo el madero	Glb	2,00	550.000,00	\$ 1.100.000
3	ACUEDUCTO GUAYABON				
3,1	EXCAVACION				
3.1.1	Excavacion manual de materialheterogeneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de deposito final	m3	0,50	\$ 110.250,00	\$ 55.125
3,2	LIMPIEZA				
3.2.2	Limpieza manual y extraccion con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas,incluye extraccion de maderas,rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captacion	m3	1,00	150.000,00	\$ 150.000
3.2.3	Suministro,preparacion y vaciado de solado relacion 1:4 para limpieza en zonas de excavacion para estructuras de concreto.	m3	0,50	485.900,00	\$ 242.950
3,3	CONCRETO				
3.3.1	Suministro,preparacion y vaciado de concreto hidraulico de 210 kg/cm2 para construccion de 1 bocatoma , 1 tanques de almacenamiento con losas de cimentacion de 2mx2mx1m	m3	4,00	987.000,00	\$ 3.948.000
3.3.2	Suministro e instalacion de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento ,derivacion o desarenador.	m2	1,00	270.500,00	\$ 270.500

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 31 de 76	



3,4	ANCLAJE				
3.4.1	Perforacion mecanica para anclajes de acero en la construccion de obras estructurales en roca o concreto adyacente,incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm así como equipos electricos de combustible y perforacion	und	10,00	54.500,00	\$ 545.000
3,5	ACERO				
3.5.1	Suministro e instalacion de acero de refuerzo grado 60 de 1/2 3/8 y 3/4,incluye figurado .	kg	300,00	10.940,00	\$ 3.282.000
3,6	TUBERIA				
3.6.1	Suministro e instalacion de tuberia PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios,limpiador,soldadura.	m	200,00	7.000,00	\$ 1.400.000
3.6.2	Suministro e instalacion de tuberia PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios,limpiador,soldadura.	m	800,00	9.500,00	\$ 7.600.000
3.6.3	Suministro e instalacion de tuberia PVC 1 " RDE 21 incluye accesorios,limpiador,soldadura.	m	400,00	13.000,00	\$ 5.200.000
3.6.4	Suministro e instalacion de valvulas de paso plasticas 1 "	und	2,00	32.700,00	\$ 65.400
3,7	REGILLA				
3.7.1	Suministro e instalacion de Rejilla metalica 70X40 cm	Und	1,00	170.000,00	\$ 170.000
3,8	TRANSPORTE				
3.8.1	Transporte peque Guayabon	Glb	3,00	300.000,00	\$ 900.000
3.8.2	Transporte Guayabon a Bocatoma.	Glb	1,00	350.000,00	\$ 350.000
4	ACUEDUCTO LAS LOMAS SECTOR LLANON				
4,1	EXCAVACION				
4.1.1	Excavacion manual de materialheterogeneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de deposito final	m3	0,50	\$ 125.000,00	\$ 62.500,00

CALE 10 A 12 A 100 PEQUE ANTIOQUIA

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 32 de 76

2024 -2027



4,2 LIMPIEZA					
4.2.2	Limpieza manual y extraccion con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas,incluye extraccion de maderas,rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captacion	m3	0,50	\$ 150.000,00	\$ 75.000,00
4,3 CONCRETOS					
4.3.1	Suministro,preparacion y vaciado de concreto hidraulico de 210 kg/cm2 para construccion de una Captación con bocatoma en el sector el filo y reparacion de fugas en tanque de almacenamiento principal.	m3	1,50	\$ 987.000,00	\$ 1.480.500,00
4.3.2	Suministro e instalacion de tapas en concreto E=10 cm para tanques de derivacion de bocatoma	und	1,00	\$ 270.500,00	\$ 270.500,00
4,4 ANCLAJE					
4.4.1	Perforacion mecanica para anclajes de acero en la construccion de obras estructurales en roca o concreto adyacente,incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm así como equipos electricos de combustible y perforacion	und	10,00	\$ 54.500,00	\$ 545.000,00
4,5 ACERO					
4.5.1	Suministro e instalacion de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado .	kg	100,00	\$ 13.000,00	\$ 1.300.000,00
4,6 TUBERIA					
4.6.1	Suministro e instalacion de tuberia PVC 1" RDE 21 incluye accesorios,limpiador,soldadura y transpote para su correcta instalacion	m	2.000,00	\$ 15.000,00	\$ 30.000.000,00
4.6.2	Suministro e instalacion de valvulas de paso plasticas 1 "	und	4,00	\$ 25.000,00	\$ 100.000,00

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 33 de 76	



4,7	REGILLA				
4.7.1	Suministro e instalacion de Rejilla metalica 70X40 cm	Und	1,00	\$ 170.000,00	\$ 170.000,00
4,8	TRANSPORTE				
4.8.1	Transporte Peque el Aura	Global	2,00	\$ 450.000,00	\$ 900.000,00
4.8.2	Transporte el Aura a bocatoma el llanon	Global	2,00	\$ 350.000,00	\$ 700.000,00
5	ACUEDUCTO EL AURA				
5,1	EXCAVACION				
5.1.1	Excavacion manual de materialheterogeneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de deposito final	m3	0,50	\$ 130.000,00	\$ 65.000,00
5,2	LIMPIEZA				
5.2.1	Suministro,preparacion y vaciado de solado relacion 1:4 para limpieza en zonas de excavacion para estructuras de concreto incluye transporte de materiales	m3	0,30	\$ 486.000,00	\$ 145.800,00
5,3	CONCRETOS				
5.3.1	Suministro,preparacion y vaciado de concreto hidraulico de 210 kg/cm2 para construccion de una Aleta de 1mx1mx0.4 para la bocatoma,vaciado de piso y esmaltado de paredes.	m3	1,00	\$ 987.000,00	\$ 987.000,00
5.3.2	Suministro e instalacion de tapas en concreto E=10 cm para tanques de almacenamiento, derivacion o desarenador, incluye herraje metalico.	und	4,00	\$ 270.500,00	\$ 1.082.000,00
5,4	ACERO				
5.4.1	Suministro e instalacion de acero de refuerzo 3/8 grado 60 incluye figurado	kg	100,00	\$ 13.000,00	\$ 1.300.000,00
5,5	TRANSPORTE				
5.5.1	Transporte Peque el Aura	Global	2,00	\$ 400.000,00	\$ 800.000,00
Costos directos					\$ 156.593.875
Gastos administrativos AU				34,00%	\$ 53.241.918
Costo Total					\$ 209.835.793

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 34 de 76	

Cotización 2:



NIT. 900.937.972

Medellin, 07 de mayo de 2025.

SEÑOR:

JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA
secretario Planeación Y Obras Publicas
Municipio Peque

REFERENCIA: Cotización de acueductos rurales en el Municipio de Peque

Cordial saludo,

Anexo presentamos propuesta técnica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACUEDUCTO GUAYABAL DE PENA				\$ 36.245.000
1,1	EXCAVACION				
1,1,1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	M3	0,50	\$ 370.000	\$ 185.000

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 35 de 76

2024 -2027

1,1,2	excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad brecha de 0,50x0,30m para instalación de tubería, incluye el lleno y compactación	M2	36,00	\$ 65.000	\$	2.340.000
1,2	LIMPIEZA					
1,2,1	Limpieza y mantenimiento general de taquillas y tanques de almacenamiento, incluye reposición de válvulas flotadores dañadas	und	4,00	\$ 350.000	\$	1.400.000
1,2,2	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas	m3	1,00	\$ 350.000	\$	350.000
1,2,3	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto	m3	1,00	\$ 360.000	\$	360.000
1,3	CONCRETO					
1,3,1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de 1 bocatoma, 1 tanques de almacenamiento con losas de cimentación de 2mx4mx1m, ocho columnas de soporte para guaya con micro pilotes, incluye encofrado	m3	11,00	\$ 950.000	\$	10.450.000
1,3,2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador	und	1	\$ 450.000	\$	450.000
1,4	ANCLAJE					
1,4,1	Perforación mecánica para anclajes de acero en la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epóxido SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como	und	10	\$ 480.000	\$	4.800.000

	equipos eléctricos de combustible y perforación					
1,5	ACERO					
1,5,1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60 de 1/2 3/8 y 3/4, incluye figurado	kg	400	\$ 9.000	\$	3.600.000
1,6	TUBERIA					
1,6,1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5	ml	20	\$ 7.500	\$	150.000
1,6,2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura	ml	200	\$ 10.000	\$	2.000.000
1,6,3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 1/2" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	ml	400	\$ 13.000	\$	5.200.000
1,6,4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1 1/2".	und	4	\$ 120.000	\$	480.000
1,7	GUAYA					
1,7,1	Suministro e instalación de Guaya Alma De Acero 1/8 incluye alambre para amarre de tubería.	ml	500	\$ 4.200	\$	2.100.000
1,8	REGILLA					
1,8,1	Suministro e instalación de Regilla metálica 70X40 cm.	und	4,00	\$ 320.000	\$	1.280.000
1,9	TRANSPORTE					
1,9,1	Transporte peque las varetas	gbl	1	\$ 800.000	\$	800.000
1,9,2	Transporte las varetas -guayabal de pena (lugar de la instalación)	gbl	1,00	\$ 300.000	\$	300.000

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 36 de 76

2024 -2027

2	ACUEDUCTO VEREDA EL PARAMO				\$	53.870.000
2,1	EXCAVACION					
2,1,1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0,50	\$ 370.000	\$	185.000
2,2	LIMPIEZA					
2,2,1	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas , rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación	m3	0,50	\$ 350.000	\$	175.000
2,2,2	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto	m3	1,00	\$ 360.000	\$	360.000
2,3	CONCRETO					
2,3,1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de una bocatoma, un tanque desarenador, un tanque de almacenamiento y una taquilla de quiebre	m3	6,00	\$ 950.000	\$	5.700.000
2,3,2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	und	3,00	\$ 450.000	\$	1.350.000
2,4	ANCLAJE					

2,4,1	Perforación mecánica para anclajes de acero en la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epóxido SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	30,00	\$ 480.000	\$	14.400.000
2,5	ACERO					
2,5,1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado	kg	400,00	\$ 9.000	\$	3.600.000
2,6	TUBERIA					
2,6,1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura	ml	500,00	\$ 7.500	\$	3.750.000
2,6,2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura	ml	300,00	\$ 10.000	\$	3.000.000
2,6,3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 " RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura	ml	1.000,00	\$ 12.500	\$	12.500.000
2,6,4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1 "	und	4,00	\$ 100.000	\$	400.000
2,6,5	Suministro e instalación de tubería PVC 1 1/2" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura	ml	550,00	\$ 13.000	\$	7.150.000
2,7	REJILLA					
2,7,1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm	und	1,00	\$ 200.000	\$	200.000
2,8	TRANSPORTE					

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 37 de 76	

2,8,1	Transporte peque El paramo	gbl	1,00	\$ 800.000	\$ 800.000
2,8,2	transporte el páramo el madero	gbl	1,00	\$ 300.000	\$ 300.000
3	ACUEDUCTO GUAYABON				\$ 27.975.000
3,1	EXCAVACIONES				
3,1,1	excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final	m3	0,50	\$ 370.000	\$ 185.000
3,2	LIMPIEZA				
3,2,1	limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de ca	m3	1,00	\$ 350.000	\$ 350.000
3,2,2	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto	m3	0,50	\$ 200.000	\$ 100.000
3,3	CONCRETOS				
3,3,1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de 1 bocatoma, 1 tanques de almacenamiento con losas de cimentación de 2mx2mx1m.	m3	4,00	\$ 950.000	\$ 3.800.000
3,3,2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	m2	1,00	\$ 450.000	\$ 450.000
3,4	ANCLAJE				

3,4,1	perforación mecánica para anclajes de acero en la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epóxido SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perfora	und	10,00	\$ 480.000	\$ 4.800.000
3,5	ACEROS				
3,5,2	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60 de 1/2 3/8 y 3/4, incluye figurado	kg	300,00	\$ 9.000	\$ 2.700.000
3,6	TUBERIA				
3,6,1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura	ml	200,00	\$ 7.500	\$ 1.500.000
3,6,2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	ml	800,00	\$ 10.000	\$ 8.000.000
3,6,3	Suministro e instalación de tubería PVC 1" RDE 21, incluye accesorios, limpiador y soldadura	ml	400,00	\$ 12.500	\$ 5.000.000
3,6,4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1"	und	2,00	\$ 120.000	\$ 240.000
3,7	REJILLA				
3,7,1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm.	und	1,00	\$ 200.000	\$ 200.000
3,8	TRANSPORTE				
3,8,1	Transporte peque Guayabon	gbl	1,00	\$ 800.000	\$ 800.000
3,8,2	Transporte Guayabon a Bocatoma	gbl	1,00	\$ 300.000	\$ 300.000

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 38 de 76

2024 -2027

4	ACUEDUCTO LAS LOMAS, SECTOR LLANON				\$	34.615.000
4,1,1	excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final	m3	0,50	\$ 370.000	\$	185.000
4,2	LIMPIEZA					
4,2,2	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	0,50	\$ 350.000	\$	175.000
4,3	CONCRETOS					
4,3,1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de una Captación con bocatoma en el sector el filo y reparación de fugas en tanque de almacenamiento principal	m3	1,50	\$ 950.000	\$	1.425.000
4,3,2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=10 cm, para tanques de derivación en bocatomas	und	1,00	\$ 450.000	\$	450.000
4,4	ANCLAJES					
4,4,1	perforación mecánica para anclajes de acero en la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epóxido SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación	und	10,00	\$ 480.000	\$	4.800.000
4,5	ACEROS					

4,5,1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado	kg	100,00	\$ 9.000	\$	900.000
4,6	TUBERIA					
4,6,1	Suministro e instalación de tubería PVC 1" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura	ml	2.000,00	\$ 12.500	\$	25.000.000
4,6,2	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1 ".	und	4,00	\$ 120.000	\$	480.000
4,7	REJILLA					
4,7,1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm	und	1,00	\$ 200.000	\$	200.000
4,8	TRANSPORTE					
4,8,1	Transporte Peque El Aura.	gbl	1,00	\$ 700.000	\$	700.000
4,8,2	Transporte el Aura a bocatoma el Llanon.	gbl	1,00	\$ 300.000	\$	300.000
5	ACUEDUCTO EL AURA				\$	4.640.000
5,1	EXCAVACIONES					
5,1,1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0,50	\$ 370.000	\$	185.000
5,2	LIMPIEZA					
5,2,1	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto.	m3	0,30	\$ 350.000	\$	105.000
5,3	CONCRETOS					

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 39 de 76	

5,3,1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de una Aleta de 1mx1mx0.4 para la bocatomá, vaciado de piso y esmaltado de paredes	m3	1,00	\$ 950.000	\$	950.000
5,3,2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=10 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador incluye herraje metálico.	und	4,00	\$ 450.000	\$	1.800.000
5,4	ACEROS					
5,4,1	Suministro e instalación de acero de refuerzo 3/8 grado 60 incluye figurado.	kg	100,00	\$ 9.000	\$	900.000
5,5	TRANSPORTES					
5,5,1	Transporte Peque El Aura	gbl	1,00	\$ 700.000	\$	700.000
Costos directos					\$	157.345.000
Administración					34,31%	\$ 53.985.070
Total Construcción					\$	211.330.070

Plazo: Tres (3) meses de ejecución

COTIZACION3:

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 40 de 76

2024 -2027



CONSTRUCTORA PUNTO 1 S.A.S
NIT 901908100-5

ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	ACUEDUCTO DE PENA				
1.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0.50	76.200	\$ 38.100,00
1.1.2	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad brecha de 0,50x0,30m para instalación de tubería, incluye el lleno y compactación.	m3	36,00	76.200	\$ 2.743.200,00
1.2	LIMPIEZA				
1.2.1	Limpieza y mantenimiento general de tanquillas y tanques de almacenamiento, incluye reposición de válvulas flotadores dañadas.	und	4,00	308.000	\$ 1.232.000,00
1.2.2	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de averías torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	1,00	39.788	\$ 39.788,00
1.2.3	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto	m3	1,00	505.000	\$ 505.000,00
	CONCRETO				
1.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de 1 bocatoma, 1 tanque de almacenamiento con losas de cimentación de 2mx4mx1m, ocho columnas de soporte para guaya con micropilotes, incluye encontrado.	m3	11,00	750.000	\$ 8.250.000,00
1.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	m2	1,00	142.000	\$ 142.000,00
1.4	ANCLAJE				
1.4.1	Perforación mecánica para anclajes de acero en la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epóxico SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	10,00	102.000	\$ 1.020.000,00
	ACERO				
1.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60 de 1/2, 3/8 y 3/4, incluye ligurado.	kg	400,00	9.700	\$ 3.880.000,00
6	TUBERIA				
1.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	20,00	12.000	\$ 240.000,00
1.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	200,00	15.000	\$ 3.000.000,00
1.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 1/2" RDE 21 incluye accesorios, limpiador, soldadura.	m	400,00	17.000	\$ 6.800.000,00
1.6.4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1 1/2"	und	4,00	175.000	\$ 700.000,00
1.7	GUAYA				
1.7.1	Suministro e instalación de Guaya Alma De Acero 1/8 incluye alambre para amarre de tubería.	ml	500,00	13.000	\$ 6.500.000,00
1.8	REGILLA				
1.8.1	Suministro e instalación de Regilla metálica 70X40 cm.	Und	4,00	220.000	\$ 880.000,00
	TRANSPORTE				
1.9.1	Transporte peque las baretas	Glb	6,00	215.000	\$ 1.290.000,00
1.9.2	Transporte las baretas -guayabal de pena (lugar de la instalación)	Glb	5,00	210.000	\$ 1.050.000,00
			TOTAL		\$ 38.310.088,00

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 41 de 76

2024 -2027



CONSTRUCTORA PUNTO 1 S.A.S
NIT 901908100-5

2.0	ACUEDUCTO PARAMO				
2.1	EXCAVACION				
2.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0,50	76.200	\$ 38.100,00
2.2	LIMPIEZA				
2.2.1	limpeza manual y extraccion con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre bocatomas, incluye extracion de maderas, rocas y todo lo que ostruyan los sistemas de captacion	m3	0,50	308.000	\$ 154.000,00
2.2.2	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto	m3	1,00	505.000	\$ 505.000,00
2.3	CONCRETO				
2.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de 1 bocatoma, 1 tanque de almacenamiento con losas de cimentación de 2mx4mx1m, ocho columnas de soporte para guaya con micropilotes, incluye encontrado.	m3	6,00	750.000	\$ 4.500.000,00
2.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E-5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	m2	3,00	141.000	\$ 423.000,00
2.4	ANCLAJE				
2.4.1	Perforación mecánica para anclajes de acero en la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epóxico SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	30,00	102.000	\$ 3.060.000,00
2.5	ACERO				
2.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado.	kg	400,00	9.700	\$ 3.880.000,00
2.6	TUBERIA				
2.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	500,00	12.000	\$ 6.000.000,00
2.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura	m	300,00	15.000	\$ 4.500.000,00
2.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 1/2" RDE 21 incluye accesorios, limpiador, soldadura.	m	550,00	15.000	\$ 8.250.000,00
2.6.4	Suministro e instalación de tubería PVC 1" RDE 21 incluye accesorios, limpiador, soldadura.	m	1000,00	14.000	\$ 14.000.000,00
2.6.5	suministro e instalacion de valvulas de pasos plasticas 1"	und	4,00	175.000	\$ 700.000,00
2.7	REGILLA				
2.7.1	Suministro e instalación de Regilla metálica 70X40 cm.	Und	1,00	225.000	\$ 225.000,00
2.8	TRANSPORTE				
2.8.1	Transporte peque el paramo	Gib	3,00	350.000	\$ 1.050.000,00
2.8.2	Transporte el paramo el madero	Gib	2,00	350.000	\$ 700.000,00
				TOTAL	\$ 47.965.100,00

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 42 de 76

2024 -2027



ACUEDUCTO VEREDA EL GUAYABON					
3.0	EXCAVACION				
3.1	EXCAVACION				
3.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0,50	76.000	\$ 76.200,00
3.2	LIMPIEZA				
3.2.2	limpeza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y todo lo que obstruyan los sistemas de captación	m3	1,00	308.000	\$ 308.000,00
3.2.3	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto	m3	0,50	504.000	\$ 252.000,00
3.3	CONCRETO				
3.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de 1 bocatoma, 1 tanque de almacenamiento con losas de cimentación de 2m x 4m x 1m, ocho columnas de soporte para guaya con micropilotes, incluye encofrado.	m3	4,00	750.000	\$ 3.000.000,00
2.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	m2	1,00	142.000	\$ 142.000,00
3.4	ANCLAJE				
3.4.1	Perforación mecánica para anclajes de acero en la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epóxico SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	10,00	102.000	\$ 1.020.000,00
3.5	ACERO				
3.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, 1/2, 3/8, y 3/4 incluye figurado.	kg	300,00	7.500	\$ 2.250.000,00
3.6	TUBERIA				
3.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	200,00	12.000	\$ 2.400.000,00
3.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	800,00	14.000	\$ 11.200.000,00
3.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 1/2" RDE 21 incluye accesorios, limpiador, soldadura.	m	550,00	17.000	\$ 9.350.000,00
3.6.4	Suministro e instalación de tubería PVC 1" RDE 21 incluye accesorios, limpiador, soldadura.	m	400,00	14.200	\$ 5.680.000,00
3.6.4	suministro e instalación de válvulas de pasos plásticas 1"	und	2,00	175.000	\$ 350.000,00
3.7	REGILLA				
3.7.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm.	Und	1,00	220.000	\$ 220.000,00
3.8	TRANSPORTE				
3.8.1	Transporte peque el guayabon	Glb	3,00	350.000	\$ 1.050.000,00
3.8.2	Transporte quayabon a bocatoma	Glb	2,00	350.000	\$ 700.000,00
				TOTAL	\$ 37.998.200,00

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 43 de 76

2024 -2027



CONSTRUCTORA PUNTO1 S.A.S
NIT 901908100-5

ACUEDUCTO LAS LOMAS SEPTOR LLANON					
4.0					
4.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0,50	76.200	\$ 38.100,00
4.2	LIMPIEZA				
4.2.2	limpeza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y todo lo que ostruyan los sistemas de captación	m3	0,50	41.000	\$ 20.500,00
4.3	CONCRETO				
4.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm ² para construcción de 1 bocatoma, 1 tanque de almacenamiento con losas de cimentación de 2mx4mx1m, ocho columnas de soporte para guaya con micropilotes, incluye encontrado.	m3	1,50	750.000	\$ 1.125.000,00
4.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	m2	1,00	142.000	\$ 142.000,00
4.4	ANCLAJE				
4.4.1	Perforación mecánica para anclajes de acero en la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epóxico SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	10,00	102.000	\$ 1.020.000,00
4.5	ACERO				
4.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado.	kg	100,00	9.700	\$ 970.000,00
4.6	TUBERIA				
4.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1" RDE 21 incluye accesorios, limpiador, soldadura.	m	2000,00	11.500	\$ 23.000.000,00
4.6.2	suministro e instalación de valvulas de pasos plasticas 1"	und	4,00	175.000	\$ 700.000,00
4.7	REGILLA				
4.7.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm.	Und	1,00	220.000	\$ 220.000,00
4.8	TRANSPORTE				
4.8.1	Transporte peque el aura	Gib	2,00	450.000	\$ 900.000,00
4.8.2	Transporte el aura a bocatoma llanon	Gib	2,00	450.000	\$ 900.000,00
			TOTAL		\$ 29.035.600,00

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 44 de 76	



5.0 ACUEDUCTO LAS EL AURA					
5.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0,50	76.200	\$ 38.100,00
5.2	LIMPIEZA				
5.2.2	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto	m3	0,30	504.000	\$ 151.200,00
5.3	CONCRETO				
4.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de 1 bocatoma, 1 tanque de almacenamiento con losas de cimentación de 2mx4mx1m, ocho columnas de soporte para guaya con micropilotes, incluye encofrado.	m3	1,00	750.000	\$ 750.000,00
5.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=10 cm para tanques de almacenamiento, derivación o de sarenador incluye herraje metálico	m2	4,00	142.000	\$ 568.000,00
5.4	ACERO				
5.4.1	Suministro e instalación de acero de	kg	100,00	9.700	\$ 970.000,00
5.5	TRANSPORTE				
5.5.1	Transporte peque aura	Glb	2,00	375.000	\$ 750.000,00
				TOTAL	\$ 3.227.300,00
COSTO DIRECTO DE TODOS LOS ACUEDUCTOS					\$ 156.556.288,00
Gastos administrativos AU				33,52%	\$ 52.477.667,74
Costo Total					\$ 209.033.955,74

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró los precios del mercado teniendo en cuenta, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los bienes, obras o servicios requeridos también se realizó el promedio de las propuestas o cotizaciones recibidas a la fecha de elaboración del estudio.

Los resultados de este análisis se muestran en la siguiente tabla:

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 45 de 76	

EMPRESA				YALCO S.A.S NIT 901788518-3		SOLUECO S.A.S NIT 900.937.972-8		PUNTO15.A. S NIT 900336649-7		PROMEDIO TOTAL	
ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNITARIO	VALOR PROMEDIO
1	ACUEDUCTO GUAYABAL DE PENA										
1.1	EXCAVACION										
1.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0.50	\$112,000.00	\$56,000	\$370,000.00	\$185,000.00	\$76,200.00	38,100.00	186,066.67	\$93,033.33
1.1.2	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad brecha de 0,50x0,30m para instalación de tubería, incluye el lleno y compactación.	m3	36.00	\$88,700.00	\$3,193,200	\$65,000.00	\$2,340,000.00	\$76,200.00	2,743,200.00	76,633.33	\$2,758,800.00
1.2	LIMPIEZA										
1.2.1	Limpieza y mantenimiento general de tanquillas y tanques de almacenamiento, incluye reposición de válvulas flotadores de 3/4" dañadas.	und	4.00	\$450,000.00	\$1,800,000	\$350,000.00	\$1,400,000.00	\$308,000.00	1,232,000.00	369,333.33	\$1,477,333.33
1.2.2	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	1.00	160,000.00	\$160,000	\$350,000.00	\$350,000.00	\$39,788.00	39,788.00	183,262.67	\$183,262.67
1.2.3	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto.	m3	1.00	486,900.00	\$486,900	\$360,000.00	\$360,000.00	\$505,000.00	505,000.00	450,633.33	\$450,633.33
1.3	CONCRETO										
1.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de 1 bocatoma , 1 tanque de almacenamiento con losas de cimentación de 2mx4mx1m, ocho columnas de soporte para guaya con micropilotes, incluye encofrado.	m3	11.00	987,000.00	\$10,857,000	\$950,000.00	\$10,450,000.00	\$750,000.00	8,250,000.00	895,666.67	\$9,852,333.33
1.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador. Incluye Herraje metálico	m2	1.00	270,000.00	\$270,000	\$450,000.00	\$450,000.00	\$142,000.00	142,000.00	287,333.33	\$287,333.33
1.4	ANCLAJE										
1.4.1	Perforación mecánica y anclajes de acero para la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	10.00	54,500.00	\$545,000	\$480,000.00	\$4,800,000.00	\$102,000.00	1,020,000.00	212,166.67	\$2,121,666.67

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 46 de 76

2024 -2027

EMPRESA				YALCO S.A.S NIT 901788518-3		SOLUECO S.A.S NIT 900.937.972-8		PUNTO1S.A. S NIT 900336649-7		PROMEDIO TOTAL	
ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNITARIO	VALOR PROMEDIO
1.5	ACERO										
1.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60 de 1/2 3/8 y 3/4, incluye figurado.	kg	400.00	13,000.00	\$5,200,000	\$9,000.00	\$3,600,000.00	\$9,700.00	3,880,000.00	10,566.67	\$4,226,666.67
6	TUBERIA										
1.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	20.00	7,000.00	\$140,000	\$7,500.00	\$150,000.00	\$12,000.00	240,000.00	8,833.33	\$176,666.67
1.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	200.00	9,500.00	\$1,900,000	\$10,000.00	\$2,000,000.00	\$15,000.00	3,000,000.00	11,500.00	\$2,300,000.00
1.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 1/2" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	400.00	22,000.00	\$8,800,000	\$13,000.00	\$5,200,000.00	\$17,000.00	6,800,000.00	17,333.33	\$6,933,333.33
1.6.4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1 1/2".	und	4.00	53,000.00	212,000.00	\$120,000.00	\$480,000.00	\$175,000.00	700,000.00	116,000.00	\$464,000.00
1.7	GUAYA										
1.7.1	Suministro e instalación de Guaya Alma De Acero 1/4 incluye alambre para amarre de tubería.	ml	500.00	8,650.00	4,325,000.00	\$4,200.00	\$2,100,000.00	\$13,000.00	6,500,000.00	8,616.67	\$4,308,333.33
1.8	REGILLA										
1.8.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm.	Und	4.00	170,000.00	680,000.00	\$320,000.00	\$1,280,000.00	\$220,000.00	880,000.00	236,666.67	\$946,666.67
1.9	TRANSPORTE										
1.9.1	Transporte peque las baretas.	viajes	6.00	400,000.00	2,400,000.00	\$133,333.33	\$800,000.00	\$215,000.00	1,290,000.00	249,444.44	\$1,496,666.67
1.9.2	Transporte las baretas -guayabal de pena (lugar de la instalación)	viajes	5.00	600,000.00	3,000,000.00	\$60,000.00	\$300,000.00	\$210,000.00	1,050,000.00	290,000.00	\$1,450,000.00
2	ACUEDUCTO VEREDA EL PARAMO										
2.1	EXCAVACION										
2.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0.50	\$111,000.00	\$55,500.00	\$370,000.00	\$185,000.00	\$76,200.00	38,100.00	185,733.33	\$92,866.67
2.2	LIMPIEZA										
2.2.1	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	0.50	150,000.00	\$75,000	\$350,000.00	\$175,000.00	\$308,000.00	154,000.00	269,333.33	\$134,666.67

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 47 de 76

2024 -2027

EMPRESA				YALCO S.A.S NIT 901788518-3		SOLUECO S.A.S NIT 900.937.972-8		PUNTO1S.A. S NIT 900336649-7		PROMEDIO TOTAL	
ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNITARIO	VALOR PROMEDIO
2.2.2	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto.	m3	1.00	497,000.00	\$497,000	\$360,000.00	\$360,000.00	\$505,000.00	505,000.00	454,000.00	\$454,000.00
2.3	CONCRETO										
2.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de una bocatoma, un tanque desarenador, un tanque de almacenamiento y una tanquilla de quiebre.	m3	6.00	987,000.00	\$5,922,000	\$950,000.00	\$5,700,000.00	\$750,000.00	4,500,000.00	895,666.67	\$5,374,000.00
2.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	und	3.00	270,500.00	\$811,500	\$450,000.00	\$1,350,000.00	\$141,000.00	423,000.00	287,166.67	\$861,500.00
2.4	ANCLAJE										
2.4.1	Perforación mecánica y anclajes de acero para la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	30.00	54,500.00	\$1,635,000	\$480,000.00	\$14,400,000.00	\$102,000.00	3,060,000.00	212,166.67	\$6,365,000.00
2.5	ACERO										
2.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado.	kg	400.00	13,000.00	\$5,200,000	\$9,000.00	\$3,600,000.00	\$9,700.00	3,880,000.00	10,566.67	\$4,226,666.67
2.6	TUBERIA										
2.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	500.00	7,000.00	\$3,500,000	\$7,500.00	\$3,750,000.00	\$12,000.00	6,000,000.00	8,833.33	\$4,416,666.67
2.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	300.00	10,000.00	\$3,000,000	\$10,000.00	\$3,000,000.00	\$15,000.00	4,500,000.00	11,666.67	\$3,500,000.00
2.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	1,000.00	13,000.00	\$13,000,000	\$12,500.00	\$12,500,000.00	\$14,000.00	14,000,000.00	13,166.67	\$13,166,666.67
2.6.4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1".	und	4.00	35,000.00	140,000.00	\$100,000.00	\$400,000.00	\$175,000.00	700,000.00	103,333.33	\$413,333.33
2.6.5	Suministro e instalación de tubería PVC 1 1/2" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	550.00	22,000.00	12,100,000.00	\$13,000.00	\$7,150,000.00	\$15,000.00	8,250,000.00	16,666.67	\$9,166,666.67
2.7	REGILLA										
2.7.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm	Und	1.00	170,000.00	170,000.00	\$200,000.00	\$200,000.00	\$225,000.00	225,000.00	198,333.33	\$198,333.33
2.8	TRANSPORTE										
2.8.1	Transporte peque el páramo.	viajes	3.00	400,000.00	1,200,000.00	\$266,666.67	\$800,000.00	\$350,000.00	1,050,000.00	338,888.89	\$1,016,666.67
2.8.2	transporte el páramo el madero.	viajes	2.00	550,000.00	1,100,000.00	\$150,000.00	\$300,000.00	\$350,000.00	700,000.00	350,000.00	\$700,000.00

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 48 de 76

2024 -2027

EMPRESA				YALCO S.A.S NIT 901788518-3		SOLUECO S.A.S NIT 900.937.972-8		PUNTO1S.A. S NIT 900336649-7		PROMEDIO TOTAL	
ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNITARIO	VALOR PROMEDIO
3	ACUEDUCTO GUAYABON										
3.1	EXCAVACION										
3.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0.50	\$110,250.00	\$55,125	\$370,000.00	\$185,000.00	\$76,000.00	38,000.00	185,416.67	\$92,708.33
3.2	LIMPIEZA										
3.2.2	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	1.00	150,000.00	\$150,000	\$350,000.00	\$350,000.00	\$308,000.00	308,000.00	269,333.33	\$269,333.33
3.2.3	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto.	m3	0.50	485,900.00	\$242,950	\$200,000.00	\$100,000.00	\$504,000.00	252,000.00	396,633.33	\$198,316.67
3.3	CONCRETO										
3.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de 1 bocatoma , 1 tanque de almacenamiento con losas de cimentación de 2mx2mx1m.	m3	4.00	987,000.00	\$3,948,000	\$950,000.00	\$3,800,000.00	\$750,000.00	3,000,000.00	895,666.67	\$3,582,666.67
3.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	m2	1.00	270,500.00	\$270,500	\$450,000.00	\$450,000.00	\$142,000.00	142,000.00	287,500.00	\$287,500.00
3.4	ANCLAJE										
3.4.1	Perforación mecánica para anclajes de acero en la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	10.00	54,500.00	\$545,000	\$480,000.00	\$4,800,000.00	\$102,000.00	1,020,000.00	212,166.67	\$2,121,666.67
3.5	ACERO										
3.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60 de 1/2 3/8 y 3/4, incluye figurado.	kg	300.00	10,940.00	\$3,282,000	\$9,000.00	\$2,700,000.00	\$7,500.00	2,250,000.00	9,146.67	\$2,744,000.00
3.6	TUBERIA										
3.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	200.00	7,000.00	\$1,400,000	\$7,500.00	\$1,500,000.00	\$12,000.00	2,400,000.00	8,833.33	\$1,766,666.67
3.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador, soldadura.	m	800.00	9,500.00	\$7,600,000	\$10,000.00	\$8,000,000.00	\$14,000.00	11,200,000.00	11,166.67	\$8,933,333.33
3.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 " RDE 21 incluye accesorios, limpiador, soldadura.	m	400.00	13,000.00	\$5,200,000	\$12,500.00	\$5,000,000.00	\$14,200.00	5,680,000.00	13,233.33	\$5,293,333.33

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 49 de 76

2024 -2027

EMPRESA				YALCO S.A.S NIT 901788518-3		SOLUECO S.A.S NIT 900.937.972-8		PUNTO1S.A. S NIT 900336649-7		PROMEDIO TOTAL	
ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNITARIO	VALOR PROMEDIO
3.6.4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1".	und	2.00	32,700.00	65,400.00	\$120,000.00	\$240,000.00	\$175,000.00	350,000.00	109,233.33	\$218,466.67
3.7	REGILLA										
3.7.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm.	Und	1.00	170,000.00	170,000.00	\$200,000.00	\$200,000.00	\$220,000.00	220,000.00	196,666.67	\$196,666.67
3.8	TRANSPORTE										\$-
3.8.1	Transporte peque Guayabon	viajes	3.00	300,000.00	900,000.00	\$266,666.67	\$800,000.00	\$350,000.00	1,050,000.00	305,555.56	\$916,666.67
3.8.2	Transporte Guayabon a Bocatoma.	viajes	1.00	350,000.00	350,000.00	\$300,000.00	\$300,000.00	\$350,000.00	350,000.00	333,333.33	\$333,333.33
4	ACUEDUCTO LAS LOMAS SECTOR LLANON										
4.1	EXCAVACION										
4.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final	m3	0.50	\$125,000.00	\$62,500.00	\$370,000.00	\$185,000.00	\$76,200.00	38,100.00	190,400.00	\$95,200.00
4.2	LIMPIEZA										
4.2.2	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	0.50	\$150,000.00	\$75,000.00	\$350,000.00	\$175,000.00	\$41,000.00	20,500.00	180,333.33	\$90,166.67
4.3	CONCRETOS										
4.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de una Captación con bocatoma en el sector el filo y reparación de fugas en tanque de almacenamiento principal.	m3	1.50	\$987,000.00	\$1,480,500.00	\$950,000.00	\$1,425,000.00	\$750,000.00	1,125,000.00	895,666.67	\$1,343,500.00
4.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=10 cm para tanques de derivación de bocatoma.	und	1.00	\$270,000.00	\$270,000.00	\$450,000.00	\$450,000.00	\$142,000.00	142,000.00	287,333.33	\$287,333.33
4.4	ANCLAJE										
4.4.1	Perforación mecánica y anclajes de acero para la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	10.00	\$54,500.00	\$545,000.00	\$480,000.00	\$4,800,000.00	\$102,000.00	1,020,000.00	212,166.67	\$2,121,666.67
4.5	ACERO										
4.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado.	kg	100.00	\$13,000.00	\$1,300,000.00	\$9,000.00	\$900,000.00	\$9,700.00	970,000.00	10,566.67	\$1,056,666.67

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 50 de 76

2024 -2027

EMPRESA				YALCO S.A.S NIT 901788518-3		SOLUECO S.A.S NIT 900.937.972-8		PUNTO1S.A. S NIT 900336649-7		PROMEDIO TOTAL	
ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNITARIO	VALOR PROMEDIO
4.6	TUBERIA										
4.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	2,000.00	\$15,000.00	\$30,000,000.00	\$12,500.00	\$25,000,000.00	\$11,500.00	23,000,000.00	13,000.00	\$26,000,000.00
4.6.2	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1".	und	4.00	\$25,000.00	\$100,000.00	\$120,000.00	\$480,000.00	\$175,000.00	700,000.00	106,666.67	\$426,666.67
4.7	REGILLA										
4.7.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm	Und	1.00	\$170,000.00	\$170,000.00	\$200,000.00	\$200,000.00	\$220,000.00	220,000.00	196,666.67	\$196,666.67
4.8	TRANSPORTE										
4.8.1	Transporte Peque el Aura	viajes	2.00	\$450,000.00	\$900,000.00	\$350,000.00	\$700,000.00	\$450,000.00	900,000.00	416,666.67	\$833,333.33
4.8.2	Transporte el Aura a bocatoma el llanon	viajes	2.00	\$350,000.00	\$700,000.00	\$150,000.00	\$300,000.00	\$450,000.00	900,000.00	316,666.67	\$633,333.33
5	ACUEDUCTO EL AURA										
1	EXCAVACION										
5.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0.50	\$130,000.00	\$65,000.00	\$370,000.00	\$185,000.00	\$76,200.00	38,100.00	192,066.67	\$96,033.33
5.2	LIMPIEZA										
5.2.1	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto	m3	0.30	\$486,000.00	\$145,800.00	\$350,000.00	\$105,000.00	\$504,000.00	151,200.00	446,666.67	\$134,000.00
5.3	CONCRETOS										
5.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de una Aleta de 1mx1mx0.4 para la bocatoma, vaciado de piso y esmaltado de paredes.	m3	1.00	\$987,000.00	\$987,000.00	\$950,000.00	\$950,000.00	\$750,000.00	750,000.00	895,666.67	\$895,666.67
5.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=10 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador incluye herraje metálico.	und	4.00	\$270,500.00	\$1,082,000.00	\$450,000.00	\$1,800,000.00	\$142,000.00	568,000.00	287,500.00	\$1,150,000.00
5.4	ACERO										
5.4.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo 3/8 grado 60 incluye figurado	kg	100.00	\$13,000.00	\$1,300,000.00	\$9,000.00	\$900,000.00	\$9,700.00	970,000.00	10,566.67	\$1,056,666.67
5.5	TRANSPORTE										
5.5.1	Transporte Peque el Aura	viajes	2.00	\$400,000.00	\$800,000.00	\$350,000.00	\$700,000.00	\$375,000.00	750,000.00	375,000.00	\$750,000.00

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 51 de 76

2024 -2027


EMPRESA				YALCO S.A.S NIT 901788518-3		SOLUECO S.A.S NIT 900.937.972-8		PUNTO1S.A. S NIT 900336649-7		PROMEDIO TOTAL	
ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNITARIO	VALOR PROMEDIO
	Costos directos				\$156,592,875		\$157,794,999.99		146,818,088.00		\$153,735,321.00
	Gastos administrativos AU			34.00%	\$53,241,578		\$53,650,300.00		\$49,918,149.92		\$52,270,009.14
	Costo Total				\$209,834,453		\$211,445,299.99		196,736,237.92		\$206,005,330.14

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	<p>Código: 130.10.04</p>	<p>2024 -2027</p>
		<p>Versión: 01</p>	
		<p>Página 52 de 76</p>	

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La estimación del valor del contrato se fundamenta en los Análisis de Precios Unitarios (APU) y los costos de Administración y Utilidad (AU) de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas. Estos análisis proporcionan una valoración precisa y detallada de los costos de materiales, mano de obra, y equipos necesarios para el proyecto, asegurando alineación con las normativas y estándares locales.

Además, se tuvo en cuenta el análisis del sector previamente realizado, el cual evaluó el comportamiento histórico del gasto, la disponibilidad de proveedores y las condiciones del mercado en la región. Este análisis sectorial permite ajustar los costos estimados a la realidad del entorno, identificando posibles limitaciones logísticas y variaciones en precios, lo cual contribuye a una valoración más realista y ajustada a las necesidades del municipio. Esta combinación de análisis técnico y conocimiento del sector asegura que la estimación del valor del contrato sea precisa, justa y adecuada a las condiciones del entorno específico de Peque.

Con base en lo anterior y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$ 206.005.330)**.

5.1. Forma de Pago:

El valor indicado será cancelado al contratista mediante un anticipo del 30% amortizable en los siguientes pagos parciales, 70% pagados según cantidades de obra ejecutada y recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto.

Al momento de efectuarse el pago por parte de la Entidad Contratante, el Contratista deberá acreditar la cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, al igual que lo determinado con la ley 1562 de 2012. Del pago se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.

Parágrafo primero: si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Peque, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

6. PLAZO

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 53 de 76	

El contrato tendrá un término de ejecución de tres (3) MESES, contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La administración en el presente proceso observara lo dispuesto en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA establecida en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082/2015. Bajo estas determinaciones, el proceso estará sujeto a las reglas por este medio previsto. Los factores de selección que permitirán al municipio identificar la oferta más favorable serán los siguientes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59.5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
MiPymes	0.25
Total	100

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

7.1. Factor Económico (59.5 puntos)

7.1.1. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL MUNICIPIO DE PEQUE procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente.

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 54 de 76	

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots ; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

7.2. Factor Calidad (19 puntos)

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Presentación de un plan de calidad	19
Total	19

La entidad asignará **19 PUNTOS** al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 55 de 76	

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

7.3. Puntaje Apoyo a la Industria Nacional (25 puntos)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla.

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	15
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5


7.3.1. Promoción De Servicios Nacionales O Con Trato Nacional

La entidad asignará hasta veinte (25) puntos a la oferta de: (i) Servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- c) Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 56 de 76	

extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato – Puntaje de Industria Nacional.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad **asignará veinte (25) puntos** a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

7.3.2. Incorporación De Componente Nacional

La entidad asignará **cinco (5) puntos** a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 57 de 76	

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal está amparada bajo el certificado de hacienda, CDP, N° 00312 del 19 de mayo de 2025, también el certificado del banco de proyecto N° 156 del 19 de mayo de 2025.

El Proceso De Contratación Se Ejecuta Con Recursos De:	Funcionamiento:		
	De Inversión: X		
	No Aplica:		
Código BPIN:	202400000005507		
	Nombre: Prestación de servicio de acueducto en el municipio de peque		
Origen Del Recurso:	Recursos Propios	-	
	Presupuesto Nacional/Territorial	-	
	Regalías	-	
	Recursos de Crédito	-	
	SGP:	Sector	Libre Destinación
	No Aplica	-	
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual	x	
	Vigencia Futura Ordinaria	-	
	Vigencia Futura Extraordinaria	-	
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:	Nro CDP	Fecha	Valor
	00312	19/05/2025	\$ 206.006.330
	Rubro	Descripción	Valor
	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	\$206.006.330

8.1. Otros Gastos

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 58 de 76	

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

8.2. Aspectos Tributarios

Las siguientes estampillas e impuestos municipales que deberán ser asumidos por el futuro contratista:

- Estampilla pro-cultura (2.0%).
- Estampilla pro-hospital (1.0%).
- Estampilla pro-adulto mayor (4.0%).
- Estampilla pro-deporte (1.5%).
- Estampilla Contribución esp. (5.0%)
- Estampilla Pro-justicia-familiar (2.0%)
- \$ 10.400,80 de sistematización por cada pago.

8.3. Gastos Administrativos

El valor para contratar se encuentran incluidos gastos que pudieron llegar a causarse en desarrollo del contrato Y estampillas.

9. LIMITACION A MIPYMES

La entidad dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley 2069 de 2020 crean una serie de incentivos para las personas interesadas en celebrar contratos con el Estado. Particularmente, conforme a la exposición de motivos, «[...] propone facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento. Lo dicho significa que el artículo 30 de la norma en cita establece el mismo procedimiento dado en el artículo 94 de la Ley 1474/2011, entonces las Mipymes pueden participar en el proceso.


10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	<p>Código: 130.10.04</p>	<p>2024 -2027</p>
		<p>Versión: 01</p>	
		<p>Página 59 de 76</p>	

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, se anexa de riesgo:

10.1. Tipos de Riesgos


- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 60 de 76	

autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- **Riesgos COVID:** Se presenta ante la no observancia de las medidas de bioseguridad dispuestas para evitar el contagio

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del futuro contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 61 de 76

2024 -2027

№	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	4	6	10	Transferir el riesgo	Contratista	Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso/ Garantía de cumplimiento	3	4	7	7	No	Interventor	Firma acta de inicio	Acta terminación del contrato	Acta de supervisión	Mensualmente
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado	Hallazgos de entes de control, acciones judiciales	3	6	9	Transferir el riesgo	Contratista	Transferir riesgo a través de las garantías previstas en el proceso/ Garantía de calidad del servicio	3	4	6	6	No	Interventor	Firma acta de inicio	Acta terminación del contrato	Acta de supervisión	Mensualmente

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 62 de 76

2024 -2027

№	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo asociado con la responsabilidad civil	Demandas por perjuicios a terceros	3	6	9	Transferir riesgo		Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso/Garantía de responsabilidad civil	3	4	6	6	No	Interventor	Firma de acta de inicio	Acta de terminación del contrato	Acta de supervisión	Mensualmente
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo asociado con el pago de salarios a empleados	Demandas por no pago de los salarios a los empleados	4	6	10	Transferir riesgo		Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso/Garantía de pago de salario a los empleados	3	4	7	7	No	Interventor	Firma de acta de inicio	Acta de terminación del contrato	Acta de supervisión	Mensualmente

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 63 de 76

2024 -2027


№	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo asociado al buen manejo del anticipo	No satisfacción de la necesidad de la entidad	3	6	9	Transferir riesgo		Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso/Garantía del buen manejo del anticipo	3	4	6	6	Si	Interventor	Firma de acta de inicio	Acta de terminación del contrato	Acta de supervisión	Mensualmente

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 64 de 76	

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única, con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **a) Cumplimiento.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más. **b). Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de Esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más **c). Estabilidad y calidad de la obra.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su Vigencia será de cinco (5) años que iniciará a partir del recibo satisfacción de la obra por parte de la entidad. **d) Responsabilidad Civil extracontractual:** Con base en las determinaciones de la ley 1082 de 2015, se establece la cuantía de este amparo en la suma de (200 SMLMV) por el término de ejecución del contrato y 90 días más. **e) Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo** por el 100% del anticipo recibido.

EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren.

Es requisito para iniciar la ejecución del contrato la aprobación por parte del Municipio de las GARANTÍAS debidamente constituidas en todos sus amparos

Cláusula de Indemnidad: Será obligación del contratista mantener libre al Municipio de Peque de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la realización del objeto contractual.

- **Garantía de seriedad de la propuesta para Entidades Estatales y comprobante de pago de la prima.) Ley 1082 de 2015.**

El proponente debe acompañar su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, que contenga o evidencie, ya sea en el cuerpo del documento respectivo o mediante recibo anexo el comprobante de pago de la prima. Es decir, el oferente deberá allegar constancia **de pago del amparo y la póliza al momento de presentar la propuesta.**

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 65 de 76	

Cualquier inconsistencia en la presentación de la póliza podrá ser subsanada dentro del día hábil siguiente a solicitud de la entidad. Una vez vencido este término sin que se haya corregido la póliza, será causal de RECHAZO de la oferta.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación: **Expedición de la garantía:** La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia. **Beneficiario de la garantía:** La garantía de seriedad debe establecer como beneficiario al Municipio de Peque, identificado con NIT: 890.981.301-4 y al proponente como tomador y afianzado de la misma. **Cubrimiento de la garantía:** La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución. En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única, o cancelar los derechos de publicación dentro de los términos estipulados para el efecto. En caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta. **Monto de la garantía:** El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. **Vigencia de la garantía:** La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso. El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta. Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente”. **Devolución de la garantía:** La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca esta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación. En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 66 de 76	

propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario, el municipio de Peque solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el pliego de condiciones.

12. SUPERVISIÓN:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Peque, a través de la secretaria de Planeación y obras públicas, o quien haga sus veces para estos efectos, adscrito a la planta de cargos de la administración municipal.

13. DOCUMENTOS GENERALES REQUERIDOS

Todos los proponentes, independientemente que se trate de persona natural o jurídica, deberán presentar los siguientes documentos:

- ✓ **Carta de presentación de la propuesta.** La carta de presentación de la propuesta, según formato Nro. 1, deberá ser firmada por el Representante Legal del Proponente, **indicando nombre, cargo y documento de identidad.** En ella deberá constar una declaración bajo juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.

- **Abono a la propuesta**

En cumplimiento del artículo 20 de la ley 842 del 2003, cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, como en el presente caso, la propuesta deberá estar avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional establecida en el requerimiento técnico, por un Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor y que para el presente proceso deberá contar con una experiencia mínima de **DOS (02) años en el ejercicio de su profesión**, el cual será tomado con posterioridad a la fecha de otorgamiento del título y haber obtenido la tarjeta profesional.

Para el caso de extranjeros, la propuesta deberá estar abonada por una persona matriculada en la profesión citada o su equivalente homologada a la Ley colombiana, adicionalmente deberá estar Matriculado en el País de origen ante el Organismo correspondiente.

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 67 de 76	

Deberá anexarse copia del documento de identidad y matrícula profesional vigente de quien suscriba o abone la propuesta expedida por el COPNIA.

NOTA: La carta de presentación de la propuesta no subsana los errores o falta de diligencia en las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el presente pliego.

- ✓ **Certificado de existencia y representación legal.** Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, que cumpla con una experiencia mínima de **cuatro (01) año contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución** de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal, en dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente Licitación. En caso de Uniones Temporales o Consorcios la duración de la sociedad deberá ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- ✓ **Acta De La Junta De Socios.** de acuerdo con los estatutos y con el certificado de existencia y representación legal, para el oferente que sea persona jurídica, la capacidad del representante legal se encuentra limitada en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente y/o comprometer a la sociedad en esta contratación, se deberá presentar el acta de la junta de socios o del órgano social competente, en la cual se le autoriza para presentar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato, en caso que le sea adjudicado.
- ✓ **Documento De Constitución De Consorcio O Unión Temporal.** En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por el artículo 7° de la ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman. En todo caso se observará lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015. La propuesta deberá ser presentada por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad Estatal contratante.


Mediante un documento se designará a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso de Unión Temporal, se indicará al municipio la participación que tendrá cada uno de los integrantes.

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 68 de 76	

Los consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer constituidas durante el término del contrato y sus prórrogas, si las hubiere. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia y prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los términos y extensión de la participación de la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Toda la información solicitada acerca de los oferentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal.

- ✓ **Documentos Expedidos En El Exterior.** Debe darse cumplimiento al artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Así mismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha convención. Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2º. Del artículo 20 de la ley 80 de 1993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

- ✓ **Documentos Confidenciales.** Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de la misma y se cite la norma en que se fundamenta dicha confidencialidad.
- ✓ **Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.** Si el interesado es persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002; además

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 69 de 76	

deberá enviar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del Contador Público responsable de la suscripción de dicha certificación. De igual forma deberá aportar certificado de paz y salvo en los conceptos de riesgos laborales en los términos de la ley 1562/2012

Si es persona natural deberá adjuntar la planilla de autoliquidación o constancia del pago realizado sobre los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral cuando corresponda, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- ✓ **Registro Único Tributario – RUT.** Acreditar el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT - expedido por la DIAN, en el cual conste que su actividad económica está directamente relacionada con el objeto contractual. (Resolución 139/2012).
- ✓ **Certificado del RUP.** Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste su inscripción.

El proponente deberá aportar este certificado en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberán acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en el país, no requieren estar inscritos en el RUP. En caso de estar inscritas deberán aportar dicho certificado, en caso de no estarlo, sus condiciones serán verificadas por la Entidad en los documentos que lo soporten.


El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABLES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 70 de 76	

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los proponentes que deseen participar en el proceso deberán estar clasificados conforme al clasificador de bienes y servicios UNSPSC. De igual manera, conforme la circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, se exigirá como requisito habilitante que el objeto social del proponente permita el cumplimiento del objeto contractual determinado en este proceso y que las condiciones de experiencia se encuentren registradas de conformidad con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

- ✓ **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación. El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, al igual que no posee juicios fiscales, expedido por la Contraloría.

El certificado de antecedentes disciplinarios tiene una vigencia de tres (3) meses, de manera que el proponente deberá verificar que él mismo se encuentre vigente al momento de presentar la propuesta.


- ✓ **Certificado de la Contraloría General**, de no poseer juicios fiscales. En caso de presentarse como consorcio o unión temporal, de igual forma cada uno de los integrantes deberá allegar este requisito.
- ✓ **Libreta militar**: tratándose de hombres menores de (50) años en tratándose que el oferente sea persona natural. No obstante, lo dicho, este requisito deberá ser igualmente aportado por los miembros del consorcio o la unión temporal dada la naturaleza jurídica que comporta la misma.
- ✓ **Copia de la cédula de ciudadanía del oferente**, aplica para personas naturales o jurídicas.
- ✓ **Certificado de pasado judicial (Decreto 019/2012)**: El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado de pasado judicial, no obstante, el municipio atenderá los presupuestos del estatuto anti-trámites.
En todo caso, la administración observará lo dispuesto en el Decreto 019/2012, por tanto, verificará este requisito.
- ✓ **Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC – Ley 1801/2016**, Se consulta en la Página de la policía en el link consultas medidas correctivas CNPC.
- ✓ **Garantía de seriedad de la propuesta para Entidades Estatales y Comprobante de**

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 71 de 76	

Pago de la Prima). Decreto 1082 de 2015. El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, que contenga o evidencie, ya sea en el cuerpo del documento respectivo o mediante recibo anexo, el comprobante de pago de la prima, por tanto, el aporte del amparo deberá ser coincidente con la fecha de pago de esta.

El oferente que no cumpla con lo dispuesto en el decreto 1882/2018 Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°. la selección objetiva.

(...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.


Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación: **Expedición de la garantía:** La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia. **Beneficiario de la garantía:** La garantía de seriedad debe establecer como beneficiario al MUNICIPIO DE PEQUE, identificado con NIT: 890.982.301-4 y al proponente como tomador y afianzado de la misma. **Cubrimiento de la garantía:** La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución. En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única, o cancelar los derechos de publicación dentro de los términos estipulados para el efecto. En caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta. **Monto de la garantía:** El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. **Vigencia de la garantía:** La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso. El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 72 de 76	

adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta. Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente”.

Devolución de la garantía: La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca esta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación. En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario, el municipio de Peque solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el pliego de condiciones.

- ✓ **Propuesta económica:** La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, para lo cual se deberá diligenciar el **FORMATO DE CANTIDADES DE OBRA Y VALORES UNITARIOS**.

Las cifras definitivas no podrán contener decimales y deberán ser aproximadas a la unidad entera más cercana. El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos de legalización y ejecución del contrato (incluyendo A.U.), no podrá superar el presupuesto oficial. De la misma manera se debe discriminar detalladamente el ítem de Administración (A).

13.1. Reglas de subsanabilidad

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (De la Selección Objetiva), la entidad podrá solicitar a los proponentes en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que se subsane cualquier requisito que no afecte la asignación de puntaje. Decreto 1082 de 2015 y los parámetros de la Agencia Colombia compra eficiente, para ello se podrán solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se fije en comunicación escrita o antes de la adjudicación.

Los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, es decir al vencimiento del plazo para presentar propuesta, toda vez que el cronograma constituye las reglas de participación y establecen ley para las partes.

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 73 de 76	

13.2. Requisitos habilitantes

El Municipio de Peque, debe verificar con los documentos e información que entreguen los proponentes, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual para la determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

A. Capacidad Jurídica

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de estabilidad de la obra y un año más.

El municipio de Peque también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

B. Experiencia

Con base a la información aportada, el proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

a) Experiencia General:

Se tendrán en cuenta los contratos terminados, ejecutados por el proponente para el sector público y/o privado, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, y que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan:

- **Obras De Construcción en general, acueductos y/o alcantarillado.**

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 74 de 76	

b) Experiencia Especifica:

El proponente debe certificar experiencia, relacionada con el objeto contractual. En aplicación del decreto No. 1082 de 2015, la información para la certificación de experiencia será tomada directamente del RUP. El proponente deberá contar con registro actualizado y vigente en el RUP, donde conste la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, acreditando máximo dos (2) contratos relacionados con el objeto o alcance contractual del presente proceso de selección, relacionado con los códigos UNSPSC en el tercer nivel que se describen a continuación y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresados en SMMLV.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción	Cuantía - SMMLV
72141119	72	14	11	19	Servicios de Construcción de acueductos	123

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con experiencia en actividades de acueductos que sumen mínimo 1.000 m en condiciones iguales o similares a la solicitud técnica según tipo de actividad.

La información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes. Para consorcios o uniones temporales, se sumarán los porcentajes de participación de los integrantes.

C. Capacidad Financiera

El Municipio verificará únicamente la información que conste en el Registro Único de Proponentes, y de conformidad con el decreto 579 de 2021, la entidad tendrá en cuenta los datos sobre la capacidad financiera y organizacional de los últimos tres años, consignada en el RUP con los siguientes indicadores financieros:

Liquidez:	Igual o Superior a 2,40
Índice de Endeudamiento:	Menor o Igual al 0,60
Razón de Cobertura de Intereses:	Mayor o Igual a 2,00

El municipio verificara únicamente la información que no conste en el Registro Único de Proponente.

D. Capacidad Organizacional

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 75 de 76	

Los proponentes deben acreditar una capacidad organizacional con base en la información contenida en el certificado del RUP que cumpla los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 0,30
Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0,10

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, se pondera de acuerdo con el porcentaje de participación.

E. Capacidad Residual

Para el presente proceso se considerará **HÁBIL** el proponente que presente una **Cr** igual o superior a **ciento sesenta millones de pesos ML (\$160.000.00,00)**.

De conformidad con el Decreto 791 de 2014, los interesados en el presente proceso de contratación de obra pública deberán acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación para lo cual deben presentar los siguientes documentos: **(Formato N. 5)**

- a. **La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas**, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente.
- b. **La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales**, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- c. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, estos solo deben presentar para acreditar la capacidad residual el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 76 de 76	

- d. Lista de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Si la propuesta se presenta en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, los integrantes deberán reunir entre todos la Capacidad Residual, para lo cual cada uno de los integrantes deberá relacionar los documentos mencionados anteriormente, en este caso, la Capacidad Residual se obtendrá de la suma de las correspondientes a cada uno de sus integrantes

Toda la información económica de los contratos requerida en los deberá ser presentada en moneda legal colombiana (COP), para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir el procedimiento establecido en “PROCEDIMIENTO PARA LA CONVERSIÓN DE La MONEDA:” teniendo como fecha de referencia la fecha de inicio de los contratos.

14. RÉGIMEN LEGAL:

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, concordante con lo consignado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20.y ss. del Decreto 1082/2015, y demás normas pertinentes con la materia.

Dado en el Municipio Peque Antioquia, a los treinta (17) días del mes de mayo del año 2025.

15. Anexos:

- Certificado de disponibilidad presupuestal



JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA
 Secretaría de Planeación y obras públicas.

Proyecto:	<i>Itzel Daniela Guerra</i>
Reviso y aprobó:	<i>Alberto Grisales</i>

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-05-17, 08:47:55 AM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	abril de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	mayo de 2025
Empresa	YALCO SAS
NIT	NI 901788518
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	77762641
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1488453994
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	\$ 27.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	\$ 7.600	\$ 100
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	\$ 7.600	\$ 100
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	\$ 1.900	\$ 100
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	1	\$ 1.900	\$ 100
N890903790	14-11	ARL SURA	2	\$ 4.200	\$ 100
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	2	\$ 3.800	\$ 100

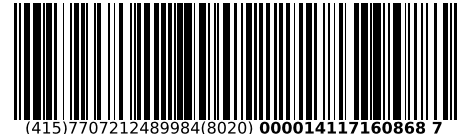
SubTotales: \$ 27.000 \$ 600
Total a Pagar: \$ 27.600



2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141171608687



(415)7707212489984(8020) 000014117160868 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 7 8 8 5 1 8

3

Impuestos de Medellín

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

YAL-CO S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Peque

5 4 3

41. Dirección principal

CL 10 A 12 A 102

42. Correo electrónico

YALCOSAS.GERENCIA@GMAIL.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 4 3 4 3 9 6 7

45. Teléfono 2

3 0 0 3 8 4 2 9 0 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 2 9 0

2 0 2 4 0 1 1 5

7 1 1 2

2 0 2 4 0 1 0 4

4 6 6 3 4 7 1 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	4	2	4	8	5	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

DOCUMENTO SIN EFECTOS

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
57. Modo					
58. CPC					

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

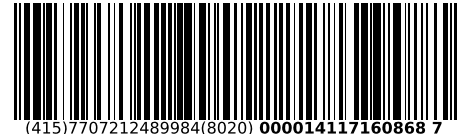
984. Nombre LOPEZ TORRES YOJAN ESTIBEN

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141171608687



(415)7707212489984(8020) 00014117160868 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 7 8 8 5 1 8	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza <input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas <input type="text" value="1 2"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="text"/>
65. Fondos <input type="text"/>	66. Cooperativas <input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="text"/>
68. Sin personería jurídica <input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="text"/>	70. Beneficio <input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 4	82. Nacional <input type="text" value="1 0 0 %"/>
72. Número	<input type="text"/>	0 0 2	83. Nacional público <input type="text" value="0 . 0 %"/>
73. Fecha	2 0 2 4 0 1 0 4	2 0 2 4 1 1 2 1	84. Nacional privado <input type="text" value="1 0 0 . 0 %"/>
74. Número de notaría	<input type="text"/>	<input type="text"/>	85. Extranjero <input type="text" value="0 %"/>
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <input type="text" value="0 . 0 %"/>
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 1 1 5	2 0 2 4 1 1 2 2	87. Extranjero privado <input type="text" value="0 . 0 %"/>
77. No. Matrícula mercantil	0 0 7 7 4 3 6 8 1 2	7 7 4 3 6 8 1 2	
78. Departamento	0 5	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 2 1	
Vigencia			
80. Desde	2 0 2 4 0 1 0 4	<input type="text"/>	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	<input type="text"/>	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control	<input type="text"/>
-------------------------------------	----------------------

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 1 1 2 4		-
2		<input type="text"/>		-
3		<input type="text"/>		-
4		<input type="text"/>		-
5		<input type="text"/>		-

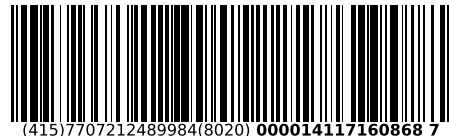
Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141171608687



(415)7707212489984(8020) 000014117160868 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 7 8 8 5 1 8	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

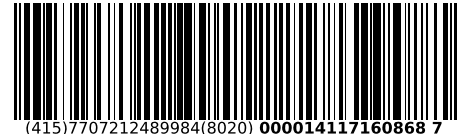
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 1 1 5
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 1 2 3 4 9 8 8 5 7 6
	104. Primer apellido LOPEZ	105. Segundo apellido TORRES	106. Primer nombre YOJAN
	107. Otros nombres ESTIBEN	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141171608687



(415)7707212489984(8020) 000014117160868 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 7 8 8 5 1 8

3

Impuestos de Medellín

1

1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

YAL-CO S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Antioquia

0

40. Ciudad/Municipio

Peque

5

4

3

41. Dirección principal

CL 10 A 12 A 102

42. Correo electrónico

YALCOSAS.GERENCIA@GMAIL.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 4 3 4 3 9 6 7

45. Teléfono 2

3 0 0 3 8 4 2 9 0 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 2 9 0

2 0 2 4 0 1 1 5

7 1 1 2

2 0 2 4 0 1 0 4

4 6 6 3 4 7 1 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	4	2	4	8	5	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

DOCUMENTO AUTENTICADO SIN COSTO

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
57. Modo					
58. CPC					

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

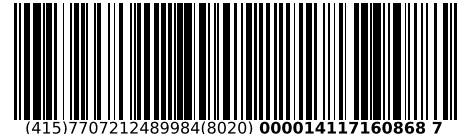
984. Nombre LOPEZ TORRES YOJAN ESTIBEN

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141171608687



(415)7707212489984(8020) 00014117160868 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 7 8 8 5 1 8	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza <input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas <input type="text" value="1 2"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="text"/>
65. Fondos <input type="text"/>	66. Cooperativas <input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="text"/>
68. Sin personería jurídica <input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="text"/>	70. Beneficio <input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 4	82. Nacional <input type="text" value="1 0 0 %"/>
72. Número	<input type="text"/>	0 0 2	83. Nacional público <input type="text" value="0 . 0 %"/>
73. Fecha	2 0 2 4 0 1 0 4	2 0 2 4 1 1 2 1	84. Nacional privado <input type="text" value="1 0 0 . 0 %"/>
74. Número de notaría	<input type="text"/>	<input type="text"/>	85. Extranjero <input type="text" value="0 %"/>
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <input type="text" value="0 . 0 %"/>
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 1 1 5	2 0 2 4 1 1 2 2	87. Extranjero privado <input type="text" value="0 . 0 %"/>
77. No. Matrícula mercantil	0 0 7 7 4 3 6 8 1 2	7 7 4 3 6 8 1 2	
78. Departamento	0 5	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 2 1	
Vigencia			
80. Desde	2 0 2 4 0 1 0 4	<input type="text"/>	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	<input type="text"/>	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control	<input type="text"/>
-------------------------------------	----------------------

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 1 1 2 4		-
2		<input type="text"/>		-
3		<input type="text"/>		-
4		<input type="text"/>		-
5		<input type="text"/>		-

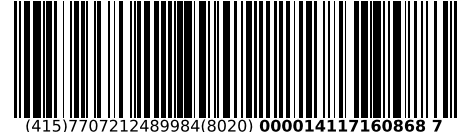
Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141171608687

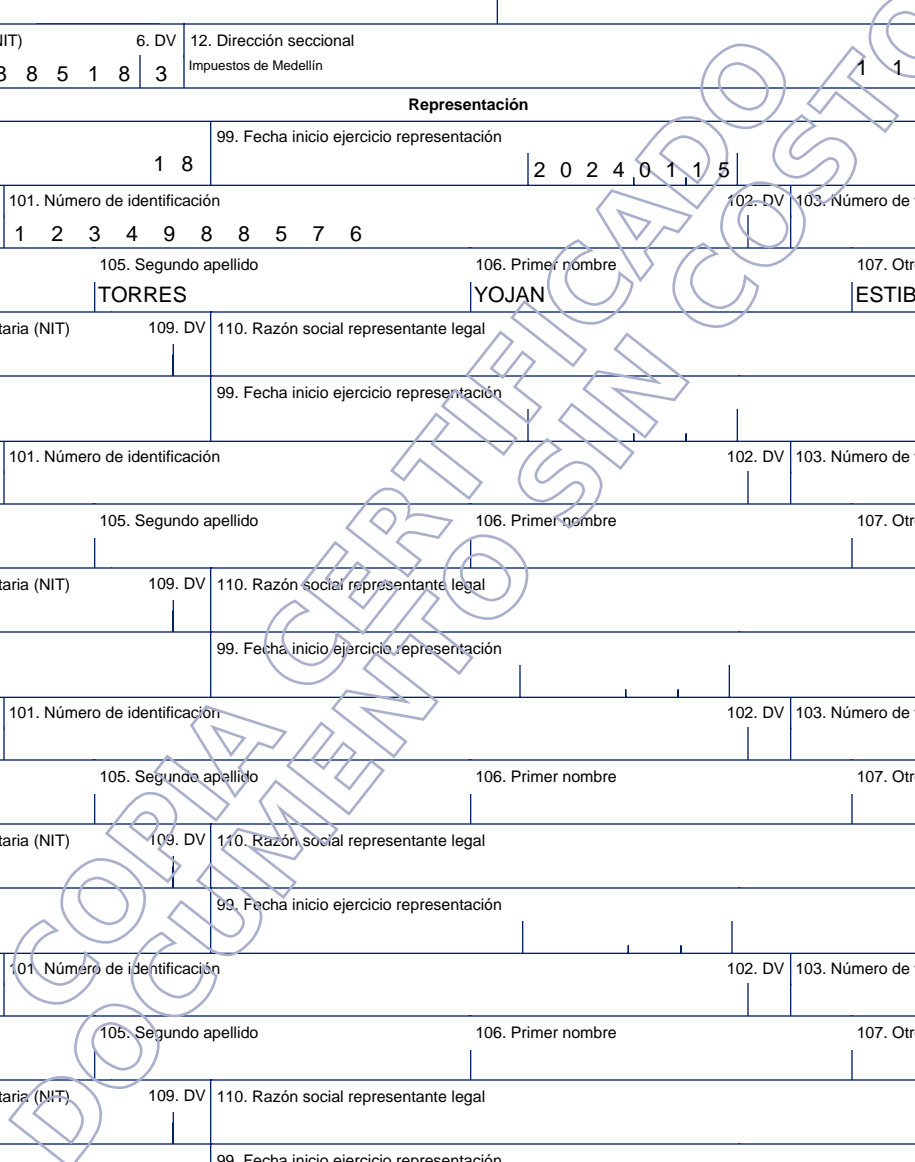


(415)7707212489984(8020) 000014117160868 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 7 8 8 5 1 8	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 2 4 0 1 1 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 2 3 4 9 8 8 5 7 6	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido LOPEZ	105. Segundo apellido TORRES	106. Primer nombre YOJAN
107. Otros nombres ESTIBEN	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal	



Certificado Bancario

Viernes, 3 de junio de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que YAL-CO S.A.S identificado(a) con NIT 901788518, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	23600005933	2024/07/09	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbUpjscStdCpiifa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

**CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN**

Que: YAL-CO S.A.S.

N.I.T: 901.788.518-3

Número del proponente en la Cámara de Comercio: 901788518

**CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN**

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 27 de Junio de 2024.

Fecha de última renovación en el Registro de los Proponentes: 06 de Mayo de 2025.

**CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Personas jurídicas inscritas en el registro mercantil o en el registro de entidades sin ánimo de lucro

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

Matrícula Mercantil Número: 774368-12

Por documento privado del 04 de enero de 2024 del accionista, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2024, con el No. 1148 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada YAL-CO S.A.S.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

REPRESENTANTES LEGALES

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbUpjscStdCpiifa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 4 de enero de 2024, del Accionista, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2024, con el No.1148 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES C.C.	1.234.988.576

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la Sociedad hasta el monto de Ochenta millones de pesos \$80.000.000, cuando los actos a celebrar constituyan una cifra superior a esta se deberá autorizar por la asamblea general.

El suplente del Representante Legal tendrá las mismas funciones y facultades del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

En tal caso será facultado por medio de acta de Asamblea de Accionistas.

Entre otras las siguientes serán funciones del Representante Legal:

a) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Sociedad.

b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales y actos sociales de la Sociedad.

c) Administrar los negocios de la Sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos.

d) Velar por los intereses de la Sociedad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos necesarios.

e) Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Sociedad.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbUpjscStdCpiifa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- f) Ordenar los gastos y los pagos, dentro de sus limitaciones.
- g) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Sociedad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, resoluciones o demás documentos.
- h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas informe de gestión sobre la marcha de la Sociedad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- i) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos y los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas.
- j) Someter a consideración y aprobación de la Asamblea General de Accionistas, los planes, programas y proyectos de la Sociedad.
- k) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
DOMICILIO

Dirección del domicilio principal: Calle 10 A 12 A 102
Municipio: PEQUE
Departamento: ANTIOQUIA
País: COLOMBIA
Barrio: UNICO CL 10 A LA CANDELARIA
Teléfono 1: 3208820011
Teléfono 2: 3104343967
Correo electrónico: yalcosas.gerencia@gmail.com

Dirección notificación judicial: Carrera 10 A 12 A 102
Municipio para notificación: PEQUE

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 03/06/2025 - 5:23:14 PM

Recibo No.: 0028358940

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbUpjscStdCpiifa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Departamento para notificación: ANTIOQUIA
País: COLOMBIA
Barrio: UNICO CL 10 A LA CANDELARIA
Teléfono 1 para notificación: 3104343967
Teléfono 2 para notificación: 3003842902
Correo electrónico de notificación: yalcosas.gerencia@gmail.com

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

Que el inscrito se clasificó como: Micro empresa

CERTIFICA:
INFORMACIÓN FINANCIERA

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

Fecha de corte de la información financiera: 2024/12/31

Activo corriente:	\$122.922.539,00
Activo total:	\$163.750.942,00
Pasivo corriente:	\$4.702.688,00
Pasivo total:	\$4.702.688,00
Patrimonio:	\$159.048.254,00
Utilidad/pérdida operacional:	\$45.488.768,00
Gastos de intereses:	\$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó con corte a 31/12/2024

Índice de liquidez:	26,13
Índice de endeudamiento:	0,02
Razón de cobertura de intereses:	INDETERMINADO

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 03/06/2025 - 5:23:14 PM

Recibo No.: 0028358940

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbUpjscStdCpiifa

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:
 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó con corte a 31/12/2024

Rentabilidad del patrimonio: 0,28
 Rentabilidad del activo: 0,27

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
 CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

Que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
30	11	16	00	Cemento y cal
30	11	19	00	Elementos para reforzar concreto
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	11	11	00	Servicios de construcción de unidades multifamiliares
72	14	15	00	Servicios de preparación de tierras
72	15	11	00	Servicios de construcción de plomería
72	15	14	00	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72	15	19	00	Servicios de albañilería y mampostería
72	15	25	00	Servicios de instalación de pisos
72	15	39	00	Servicio de preparación de obras de construcción
78	10	18	00	Transporte de carga por carretera

CERTIFICA:
 EXPERIENCIA

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 03/06/2025 - 5:23:14 PM

Recibo No.: 0028358940

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbUpjscStdCpiifa

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 1

Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)

Nombre del contratista: YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES

Nombre del contratante: CIPRO INGENIERIA S.A.S

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 154,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------	---------	-------	----------	----------	---------	-------	----------

72	10	15	00	72	15	11	00
----	----	----	----	----	----	----	----

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2

Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)

Nombre del contratista: YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES

Nombre del contratante: CIPRO INGENIERIA S.A.S

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 557,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------	---------	-------	----------	----------	---------	-------	----------

72	10	15	00	72	10	29	00
----	----	----	----	----	----	----	----

72	10	33	00	72	11	11	00
----	----	----	----	----	----	----	----

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 3

Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)

Nombre del contratista: YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES

Nombre del contratante: CIPRO INGENIERIA S.A.S

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 50,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 03/06/2025 - 5:23:14 PM

Recibo No.: 0028358940

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbUpjscStdCpiifa

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 4

Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)

Nombre del contratista: YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES

Nombre del contratante: CONSORCIO SEDES PCJIC

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 108,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	15	39	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 5

Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)

Nombre del contratista: YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES

Nombre del contratante: VERPEL INGENIEROS S.A.S.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 104,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	15	39	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 6

Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)

Nombre del contratista: YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES

Nombre del contratante: VERPEL INGENIEROS S.A.S.

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 03/06/2025 - 5:23:14 PM

Recibo No.: 0028358940

Valor: \$00

**CAMARA DE COMERCIO**
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbUpjscStdCpiifa

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 144,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------	---------	-------	----------	----------	---------	-------	----------

72	10	15	00	72	15	39	00
----	----	----	----	----	----	----	----

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 7

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: YAL-CO S.A.S.

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE PEQUE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 27,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------	---------	-------	----------	----------	---------	-------	----------

72	10	15	00	72	10	29	00
----	----	----	----	----	----	----	----

72	10	33	00	72	11	11	00
----	----	----	----	----	----	----	----

72	15	11	00	72	15	39	00
----	----	----	----	----	----	----	----

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 8

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: YAL-CO S.A.S.

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE PEQUE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 27,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------	---------	-------	----------	----------	---------	-------	----------

72	10	15	00	72	10	29	00
----	----	----	----	----	----	----	----

72	10	33	00	72	15	11	00
----	----	----	----	----	----	----	----

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 03/06/2025 - 5:23:14 PM

Recibo No.: 0028358940

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbUpjscStdCpiifa

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 9

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: YAL-CO S.A.S.

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE PEQUE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 35,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	15	39	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 10

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: YAL-CO S.A.S.

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE PEQUE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 31,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	15	11	00
72	15	39	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 11

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: YAL-CO S.A.S.

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE PEQUE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 27,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------	---------	-------	----------	----------	---------	-------	----------

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 03/06/2025 - 5:23:14 PM

Recibo No.: 0028358940

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbUpjscStdCpiifa

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	15	11	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 12

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: YAL-CO S.A.S.

Nombre del contratante: PROYECTOS EL CID S.A.S.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 15,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	11	16	00	30	11	19	00
78	10	18	00				

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:**SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES**

Que en relación con la vinculación del proponente con grupos empresariales o situaciones de control, reporta:

Situación de control: SITUACION DE CONTROL

Nombre: LOPEZ TORRES YOJAN ESTIBEN

Identificación: 1234988576

Domicilio: COLOMBIA-ANTIOQUIA-MEDELLÍN

Situacion control: Controlante

Nombre: YAL-CO S.A.S.

Identificación: 901788518

Domicilio: COLOMBIA-ANTIOQUIA-PEQUE

Situacion control: Controlada

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 03/06/2025 - 5:23:14 PM

Recibo No.: 0028358940

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbUpjscStdCpiifa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:

Que el día 27 de Junio de 2024 el proponente se INSCRIBIÓ en el registro único de proponentes bajo el número 4149 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 27 de Junio de 2024.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:**ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES**

Que el día 03 de Junio de 2025 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 3925 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 03 de Junio de 2025.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, queda en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007).

CERTIFICA:**CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

Que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
30	11	16	00	Cemento y cal
30	11	19	00	Elementos para reforzar concreto
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	11	10	00	Servicios de construcción de unidades unifamiliares

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 03/06/2025 - 5:23:14 PM

Recibo No.: 0028358940

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbUpjscStdCpiifa

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	11	11	00	Servicios de construcción de unidades multifamiliares
72	12	10	00	Servicios de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas
72	14	11	00	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72	14	15	00	Servicios de preparación de tierras
72	15	11	00	Servicios de construcción de plomería
72	15	14	00	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72	15	19	00	Servicios de albañilería y mampostería
72	15	25	00	Servicios de instalación de pisos
72	15	39	00	Servicio de preparación de obras de construcción
78	10	18	00	Transporte de carga por carretera
81	10	15	00	Ingeniería civil

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 1

Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)

Nombre del contratista: YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES

Nombre del contratante: CIPRO INGENIERIA S.A.S

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 154,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	15	11	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2

Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)

Nombre del contratista: YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES

Nombre del contratante: CIPRO INGENIERIA S.A.S

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 03/06/2025 - 5:23:14 PM

Recibo No.: 0028358940

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbUpjscStdCpiifa

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 557,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	11	11	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 3

Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)

Nombre del contratista: YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES

Nombre del contratante: CIPRO INGENIERIA S.A.S

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 50,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 4

Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)

Nombre del contratista: YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES

Nombre del contratante: CONSORCIO SEDES PCJIC

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 108,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	15	39	00

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 03/06/2025 - 5:23:14 PM

Recibo No.: 0028358940

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbUpjscStdCpiifa

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 5

Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)

Nombre del contratista: YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES

Nombre del contratante: VERPEL INGENIEROS S.A.S.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 104,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

72 10 15 00 72 15 39 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 6

Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)

Nombre del contratista: YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES

Nombre del contratante: VERPEL INGENIEROS S.A.S.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 144,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

72 10 15 00 72 15 39 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 7

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: YAL-CO S.A.S.

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE PEQUE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 27,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 03/06/2025 - 5:23:14 PM

Recibo No.: 0028358940

Valor: \$00

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbUpjscStdCpiifa

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	11	11	00
72	15	11	00	72	15	39	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 8

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: YAL-CO S.A.S.

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE PEQUE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 27,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	11	00
72	15	11	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 9

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: YAL-CO S.A.S.

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE PEQUE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 35,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	14	11	00
72	15	39	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 10

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: YAL-CO S.A.S.

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 03/06/2025 - 5:23:14 PM

Recibo No.: 0028358940

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbUpjscStdCpiifa

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE PEQUE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 31,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	14	11	00
72	15	11	00	72	15	39	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 11

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: YAL-CO S.A.S.

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE PEQUE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 27,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	15	11	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 12

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: YAL-CO S.A.S.

Nombre del contratante: PROYECTOS EL CID S.A.S.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 15,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	11	16	00	30	11	19	00

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 03/06/2025 - 5:23:14 PM

Recibo No.: 0028358940

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbUpjscStdCpiifa

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

78 10 18 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 13

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: YAL-CO S.A.S.

Nombre del contratante: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 107,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	81	10	15	00

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
 RENOVACIÓN

Que el día 06 de Mayo de 2025 el proponente RENOVÓ el registro único de proponentes bajo el número 3274 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 06 de Mayo de 2025.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

El secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la superintendencia de industria y comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbUpjscStdCpiifa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272776377



PIB
17:02:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1234988576:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Número Identificación:

¿ Cuanto es 9 - 2 ? 

[Consultar](#)

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, así como las inhabilidades impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Ley para algunos cargos de la administración pública, tales como los de elección popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic [aquí](#) para realizar la actualización según los datos de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor información <http://www.registraduria.gov.co/>

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

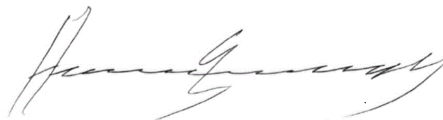
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de mayo de 2025, a las 17:36:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901788518
Código de Verificación	901788518250530173645

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

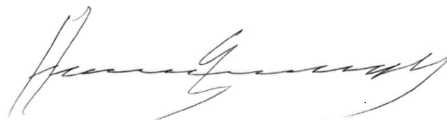
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de mayo de 2025, a las 17:41:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	1234988576
Código de Verificación	1234988576250530174115

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.234.988.576**

LOPEZ TORRES

APELLIDOS

YOJAN ESTIBEN

NOMBRES

Yojan Lopez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-NOV-1997**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

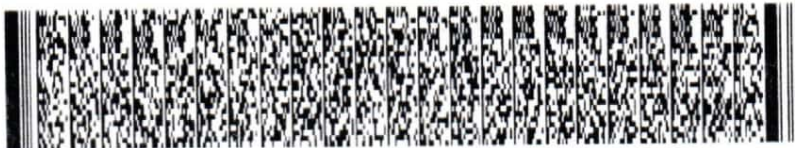
1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

26-NOV-2015 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vachia
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHIA



P-0100150-00779309-M-1234988576-20151223

0047846294A 1

44568733



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:13:07 PM horas del 05/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1234988576**

Apellidos y Nombres: **LOPEZ TORRES YOJAN ESTIBEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/06/2025 11:39:42 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1234988576** y Nombre: **YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **117134070** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSNUMDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R00000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100266809	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14983013	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/06/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	16/06/2025	24:00 Horas Del	16/09/2025		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Página web: www.seguosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@seguosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





**Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



C O N T E N I D O

		Pág.
1	RIESGOS AMPARADOS	4
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	EXCLUSIONES	6
3.	SUMA ASEGURADA	6
4.	VIGENCIA	7
5.	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	7
6.	COMPENSACIÓN	9
7.	PAGO DEL SINIESTRO	9
8.	CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN	10
9.	SUBROGACIÓN	10
10.	NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD	10
11.	NATURALEZA DEL SEGURO	10



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



C O N T E N I D O

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)



1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



- (i) La no inversión del anticipo;
- (ii) El uso indebido del anticipo; y
- (iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.



2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

- 2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**
- 2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**
- 2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**
- 2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**



3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.



5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

- 5.1** en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 5.2** en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 5.3** en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- A)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
- B)** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;
- C)** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;
- D)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.



7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

- 7.1** Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 7.2** Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 7.3** Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.



8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.



9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.



10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.



11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.



13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros



14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.



15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.



16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los ____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza M-100266809 y endoso, 0 cuyo afianzado es: YALCO S.A.S. Asegurado o Beneficiario: MUNICIPIO DE PEQUE / MUNICIPIO DE PEQUE , expedida por la Compañía en 09/06/2025, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los 09 días del mes JUNIO del año 2025.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

14983013

Fecha de Facturación	09/06/2025	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	M-100266809	
Periodo Facturado	16/06/2025	16/09/2025

Fecha Límite de Pago	09/07/2025	
Prima (incluye gastos de expedición)	35.901,00	
IVA	6.821,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	42.722,00	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	YAL-CO S.A.S.	
CARRERA 19 A # 57 B - 15	901788518	
Intermediario	SUSEGUROS JDPS LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **09/07/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

14983013

Fecha de Facturación	09/06/2025	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	M-100266809	
Periodo Facturado	16/06/2025	16/09/2025

Fecha Límite de Pago	09/07/2025	
Prima (incluye gastos de expedición)	35.901,00	
IVA	6.821,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	42.722,00	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	YAL-CO S.A.S.	
CARRERA 19 A # 57 B - 15	901788518	
Intermediario	SUSEGUROS JDPS LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000014983013(3900)000000042722(96)20250709

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990014983013(3900)000000042722(96)20250709

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

 CORRESPONSALES				
				

OPCIÓN 2

 BANCOS		
		
		

 CORRESPONSALES	
--	--

Tu compañía siempre



Comprobante en línea

Pago PSE

13 Jun 2025 15:23:33



Pago exitoso

CUS 1551912253

Comercio
FAP MUNDIAL

Referencia 1
CC901788518

Fecha
13 Jun 2025 15:23:33

Referencia 2
54.191.211.198

Número de factura
9846087184515632

Referencia 3
9846087184515632

Descripción del pago
Boleta de Pago No. :20250100166528

Valor del Pago
\$42,722

Número de comprobante
TR1521452253

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 7601**

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 1 de 76	

FECHA: 22/05/2025

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

OBJETO: CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE MICROACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS EL PÁRAMO SECTOR EL CHACHAFRUTO Y SECTOR EL MADERO, EL AURA, LAS LOMAS SECTOR LLANON, SAN PABLO SECTOR GUAYABON Y GUAYABAL DE PENA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.

MODALIDAD DE CONTRATACION: Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150/2007), Artículo 2.2.1.2.1.2.20) del Decreto 1082/2015, ley 2022/2020.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1. de 1082 de 2015 Que establece: **DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** “la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”. Y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicios, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD LA CUAL PRETENDE SER SATISFECHA POR EL CONTRATO:

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, el municipio, como entidad fundamental de la organización territorial del Estado, tiene la responsabilidad de garantizar el acceso a los servicios públicos esenciales, promover el desarrollo local y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. En este sentido, el suministro de agua potable es un derecho fundamental y un servicio básico cuya prestación debe ser continua, eficiente y con estándares de calidad adecuados.

En las veredas EL Páramo, El Aura, Las Lomas, San Pablo y Guayabal de Pena, ubicadas en el municipio de Peque, Antioquia, los sistemas de acueducto presentan graves deficiencias en su infraestructura y operación, comprometiendo la disponibilidad y calidad

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 2 de 76	

del recurso hídrico para las comunidades, así como un número significativo de viviendas que no cuentan con el servicio de acueducto. Esta problemática se ha agravado con el paso de los años debido a la falta de mantenimiento adecuado, las condiciones geológicas del terreno y los efectos de fenómenos climáticos adversos, como lluvias torrenciales que han generado deslizamientos y erosión en la zona. Como consecuencia, las redes de conducción han sufrido rupturas, las captaciones se encuentran obstruidas y las estructuras de soporte han colapsado en varios puntos, generando interrupciones constantes en el servicio y poniendo en riesgo el acceso al agua potable de las familias de estas veredas.

Actualmente, la infraestructura de los micro acueductos no cuenta con la capacidad suficiente para garantizar un suministro estable y continuo, especialmente en períodos de sequía o en temporadas de fuertes lluvias, cuando el sistema colapsa debido a la acumulación de sedimentos y la falta de estabilidad estructural en las captaciones. Esta situación, además de afectar la calidad de vida de los habitantes, representa un riesgo sanitario, ya que el acceso irregular al agua potable puede derivar en la proliferación de enfermedades de origen hídrico.

Para solucionar esta problemática y garantizar la prestación eficiente del servicio, se requiere la implementación de un proyecto integral de rehabilitación y mejoramiento de los sistemas de acueducto en estas veredas. Dentro de las acciones prioritarias está la reposición de los tramos de tubería afectados por la erosión y los deslizamientos de tierra, utilizando materiales de mayor resistencia que se adapten a las condiciones del terreno. Asimismo, es fundamental la construcción de nuevas bocatomas con estructuras reforzadas y ancladas a la roca, con el fin de reducir su vulnerabilidad ante eventos climáticos extremos y garantizar un proceso de captación eficiente y seguro.

Otro aspecto clave de la intervención es la instalación de tanques de almacenamiento adicionales con capacidad suficiente para regular el caudal y asegurar un suministro continuo a las comunidades, evitando así cortes prolongados en el servicio. De igual forma, se requiere el reforzamiento de las estructuras de soporte de las redes de conducción, implementando soluciones técnicas que minimicen los impactos generados por la inestabilidad geológica del área y previniendo nuevas afectaciones en el futuro. Finalmente, es necesario optimizar las redes de distribución, mejorando la presión del agua y asegurando una entrega equitativa y eficiente a los hogares beneficiarios.

Con la ejecución de este proyecto, se busca garantizar el derecho al agua potable de las comunidades de las veredas El Páramo, El Aura, Las Lomas, San Pablo y Guayabal de Pena, cumpliendo con las disposiciones legales en materia de servicios públicos y fortaleciendo la resiliencia de la población frente a las condiciones climáticas y geológicas adversas. Además, la intervención permitirá reducir los riesgos sanitarios asociados a la falta de acceso a agua segura, mejorando la calidad de vida de los habitantes y contribuyendo al desarrollo sostenible de la región.

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 3 de 76

2024 -2027



Foto 1. Estado actual de la Bocatoma de la vereda el Aura.



Foto 2 Estado actual de las redes acueducto Guayabal de Pena.

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 4 de 76

2024 -2027



Foto 3 Estado actual de la Bocatoma Guayabal de Pena.



Foto 4 fuente hídrica para construcción acueducto el Madero

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

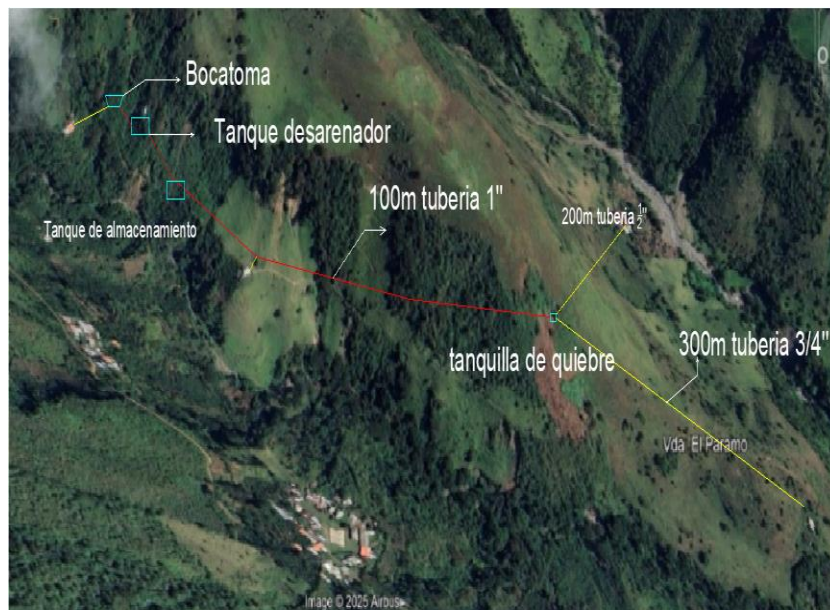
Versión: 01

Página 5 de 76

2024 -2027



Foto 5 Captación actual del micro acueducto sector Guayabon.



“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110


 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 6 de 76	

Foto 6. Vista panorámica del acueducto de la vereda El páramo.



Foto 7. Proyección del micro acueducto para la vereda las lomas sector llanon.

Por estas razones, la Administración Municipal debe contratar a una persona natural o jurídica que cuente con las competencias técnicas, jurídicas, administrativas y financieras necesarias para llevar a cabo la rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de los sistemas de acueducto en las veredas El Páramo, El Aura, Las Lomas, San Pablo y Guayabal de Pena. Esta contratación garantizará la ejecución eficiente y efectiva de las actividades requeridas, asegurando así el acceso continuo y de calidad al servicio de agua potable para las comunidades beneficiarias.

1.1. Inclusión de la necesidad de contratación en el Plan de Desarrollo

Esta necesidad se respalda jurídicamente en el acuerdo municipal 011 del 29 de mayo de 2024, que aprueba el Plan de Desarrollo “Peque un gobierno comunitario 2024-2027” mediante los siguientes objetivos:

LÍNEA: 3. Medio Ambiente y Económico Comunitaria Sostenible

SECTOR: 5. Saneamiento Básico

PROGRAMA: 3.5.1. Agua apta para el consumo humano

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 7 de 76	

PRODUCTO: Construcción, ampliación y mejoramientos de la cobertura de acueductos y micro acueductos en zona urbana y rural del municipio de Peque.

2. OBJETO POR CONTRATAR:

2.1. Objeto:

CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE MICROACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS EL PÁRAMO SECTOR EL CHACHAFRUTO Y SECTOR EL MADERO, EL AURA, LAS LOMAS SECTOR LLANON, SAN PABLO SECTOR GUAYABON Y GUAYABAL DE PENA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.

2.2. Alcance y especificaciones:

- El proyecto de intervención del acueducto de la vereda San Pablo sector Guayabon tiene como objetivo garantizar un suministro continuo y de calidad de agua potable para las 24 familias beneficiarias. Dado que la infraestructura actual presenta fallas estructurales y operativas, la intervención busca corregir estas deficiencias mediante la modernización y optimización del sistema. Se contempla la reposición de tuberías, la adecuación del tanque desarenador y la mejora en la distribución del recurso hídrico.
- La construcción de un micro acueducto en el sector El Madero de la vereda El Páramo que beneficiara a 5 viviendas, y el mejoramiento del acueducto sector el chachafruto beneficiara a 15 viviendas con el fin de garantizar el acceso al agua potable para las comunidades rurales que no cuentan con este servicio. Se busca mejorar la infraestructura existente y crear nuevas soluciones técnicas que permitan un suministro continuo, eficiente y de calidad, asegurando la sostenibilidad del servicio y el cumplimiento de la normativa vigente.
- El proyecto tiene como objetivo la rehabilitación y mejoramiento del acueducto de la vereda Guayabal de Pena, beneficiando a 30 hogares que actualmente enfrentan deficiencias en el suministro de agua potable debido al deterioro de la infraestructura existente. Se busca garantizar un acceso continuo, seguro y de calidad al recurso hídrico, cumpliendo con los estándares técnicos y normativos vigentes.

Las actividades por desarrollar incluyen la optimización del sistema de captación, la reposición de tramos deteriorados de la red de conducción, la adecuación del

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	<p>Código: 130.10.04</p>	<p>2024 -2027</p>
		<p>Versión: 01</p>	
		<p>Página 8 de 76</p>	

almacenamiento y la distribución, además de la implementación de medidas de protección contra eventos climáticos y geológicos adversos.

- El proyecto tiene como objetivo la rehabilitación y mejoramiento del acueducto de la vereda Las Lomas sector Llanon, beneficiando a 5 hogares que actualmente sufren deficiencias en el acceso al agua potable debido al deterioro de la infraestructura existente. La intervención busca garantizar un suministro continuo, seguro y de calidad, cumpliendo con los estándares técnicos y normativos vigentes.

Las actividades principales incluyen la optimización de la captación, la reposición de tramos deteriorados de la red de conducción, la adecuación de los sistemas de almacenamiento y distribución, además de la implementación de medidas de protección para reducir la vulnerabilidad del sistema ante eventos climáticos y geológicos adversos.

- El proyecto tiene como finalidad la rehabilitación y optimización del acueducto de la vereda El Aura, beneficiando a 40 hogares que actualmente enfrentan dificultades en el acceso a agua potable debido a fallas en la infraestructura. Se busca garantizar un servicio continuo y de calidad mediante la mejora de los sistemas de captación, conducción, almacenamiento y distribución.

El alcance del proyecto abarca las siguientes actividades principales:

2.2.1 Reparación de las áreas deterioradas:

Reposición y refuerzo de tramos de tubería afectados por la erosión y deslizamientos de tierra, utilizando materiales resistentes y adecuados para la topografía de la zona.

Rehabilitación y estabilización de la infraestructura de captación y conducción, asegurando la protección de las estructuras ante condiciones climáticas adversas y garantizando su durabilidad.

2.2.2 Solución de problemas de filtraciones y pérdidas de agua:

Reparación y sellado de fugas en la red de conducción y almacenamiento, mejorando la eficiencia en el transporte del agua y reduciendo pérdidas del recurso.

Mantenimiento y optimización del sistema de captación, incorporando medidas para evitar la acumulación de sedimentos y mejorar la calidad del agua suministrada a la comunidad.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 9 de 76	

2.2.3 Adecuación de la infraestructura para el mejoramiento del servicio:

Optimización del sistema de captación, almacenamiento y distribución de agua para garantizar un abastecimiento continuo y eficiente a las comunidades de las veredas beneficiadas.

Implementación de medidas de protección en áreas críticas del sistema de acueducto, minimizando el riesgo de daños ocasionados por factores climáticos y geológicos.

2.2.4 Monitoreo y control de calidad:

Realización de inspecciones periódicas durante la ejecución de las obras para verificar el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos aplicables.

Presentación de informes de avance a la administración municipal, asegurando transparencia, eficiencia y trazabilidad en la ejecución del proyecto.

Supervisión del proceso por parte de la administración municipal en coordinación con las entidades competentes, garantizando que las intervenciones cumplan con los objetivos de optimización de los acueductos y el beneficio de las comunidades de las veredas El Páramo, EL Aura, Las Lomas, San Pablo y Guayabal de Pena.

Nota: Toda intervención deberá realizarse siguiendo las normas de seguridad y regulaciones aplicables, garantizando mejoramiento y restablecimiento adecuado para el acueducto de las familias beneficiadas.

2.3. Codificación del servicio según UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción	Cuantía - SMMLV
72141119	72	14	11	19	Servicios de Construcción de acueductos	123


2.4. Condiciones Técnicas Exigidas

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 10 de 76	

ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
1	ACUEDUCTO GUAYABAL DE PENA		
1.1	EXCAVACION		
1.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0.50
1.1.2	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad brecha de 0,50x0,30m para instalación de tubería, incluye el lleno y compactación.	m3	36.00
1.2	LIMPIEZA		
1.2.1	Limpieza y mantenimiento general de tanquillas y tanques de almacenamiento, incluye reposición de válvulas flotadores de 3/4" dañadas.	und	4.00
1.2.2	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	1.00
1.2.3	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto.	m3	1.00
1.3	CONCRETO		
1.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de 1 bocatoma, 1 tanque de almacenamiento con losas de cimentación de 2mx4mx1m, ocho columnas de soporte para guaya con micropilotes, incluye encofrado.	m3	11.00
1.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	m2	1.00
1.4	ANCLAJE		
1.4.1	Perforación mecánica y anclajes de acero para la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	10.00
1.5	ACERO		
1.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60 de 1/2 3/8 y 3/4, incluye figurado.	kg	400.00
6	TUBERIA		

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 11 de 76	

ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
1.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	20.00
1.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador, soldadura.	m	200.00
1.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 1/2" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	400.00
1.6.4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1 1/2".	und	4.00
1.7	GUAYA		
1.7.1	Suministro e instalación de Guaya Alma De Acero 1/4 incluye alambre para amarre de tubería.	ml	500.00
1.8	REGILLA		
1.8.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm.	Und	4.00
1.9	TRANSPORTE		
1.9.1	Transporte peque las baretas	Viajes	6.00
1.9.2	Transporte las baretas -guayabal de pena (lugar de la instalación)	Viajes	5.00
2	ACUEDUCTO VEREDA EL PARAMO		
2.1	EXCAVACION		
2.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0.5
2.2	LIMPIEZA		
2.2.1	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	0.50
2.2.2	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto.	m3	1.00
2.3	CONCRETO		
2.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de una bocatoma, un tanque desarenador, un tanque de almacenamiento y una tanquilla de quiebre.	m3	6.00

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 12 de 76	

ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
2.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	und	3.00
2.4	ANCLAJE		
2.4.1	Perforación mecánica y anclajes de acero para la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	30.00
2.5	ACERO		
2.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado.	kg	400.00
2.6	TUBERIA		
2.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	500.00
2.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	300.00
2.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 " RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	1,000.00
2.6.4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1".	und	4.00
2.6.5	Suministro e instalación de tubería PVC 1 1/2" incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	550.00
2.7	REGILLA		
2.7.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm.	Und	1.00
2.8	TRANSPORTE		
2.8.1	Transporte peque el páramo.	Viajes	3.00
2.8.2	transporte el páramo el madero.	Viajes	2.00
3	ACUEDUCTO GUAYABON		
3.1	EXCAVACION		
3.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0.50
3.2	LIMPIEZA		

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 13 de 76	

ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
3.2.2	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatoma, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	1.00
3.2.3	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto.	m3	0.50
3.3	CONCRETO		
3.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de 1 bocatoma, 1 tanque de almacenamiento con losas de cimentación de 2mx2mx1m	m3	4.00
3.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	m2	1.00
3.4	ANCLAJE		
3.4.1	Perforación mecánica y anclajes de acero para la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	10.00
3.5	ACERO		
3.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60 de 1/2 3/8 y 3/4, incluye figurado.	kg	300.00
3.6	TUBERIA		
3.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	200.00
3.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	800.00
3.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 " RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	400.00
3.6.4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1".	und	2.00
3.7	REGILLA		
3.7.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm.	Und	1.00
3.8	TRANSPORTE		
3.8.1	Transporte peque Guayabon.	Viajes	3.00
3.8.2	Transporte Guayabon a Bocatoma.	Viajes	1.00

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 14 de 76	


ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
4	ACUEDUCTO LAS LOMAS SECTOR LLANON		
4.1	EXCAVACION		
4.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0.50
4.2	LIMPIEZA		
4.2.2	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	0.50
4.3	CONCRETOS		
4.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de una Bocatoma.	m3	1.50
4.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=10 cm para tanques de derivación de bocatoma.	und	1.00
4.4	ANCLAJE		
4.4.1	Perforación mecánica y anclajes de acero para la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	10.00
4.5	ACERO		
4.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado.	kg	100.00
4.6	TUBERIA		
4.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	2,000.00
4.6.2	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1 ".	und	4.00
4.7	REGILLA		
4.7.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm.	Und	1.00
4.8	TRANSPORTE		
4.8.1	Transporte Peque el Aura.	Viajes	2.00

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 15 de 76	

ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
4.8.2	Transporte el Aura a bocatoma el llanon	Viajes	2.00
5	ACUEDUCTO EL AURA		
5.1	EXCAVACION		
5.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0.50
5.2	LIMPIEZA		
5.2.1	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto incluye transporte de materiales.	m3	0.30
5.3	CONCRETOS		
5.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de una Aleta de 1mx1mx0.4 para la bocatoma, vaciado de piso y esmaltado de paredes.	m3	1.00
5.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=10 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador incluye herraje metálico.	und	4.00
5.4	ACERO		
5.4.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo 3/8 grado 60 incluye figurado.	kg	100.00
5.5	TRANSPORTE		
5.5.1	Transporte Peque el Aura.	Viajes	2.00

2.5. Lugar de Ejecución:

El contrato se ejecutará en la zona en las veredas Guayabal de pena, San pablo sector Guayabon, El Aura, El Páramo sector el Madero y sector el Chachafruto y Las Lomas sector Llanon, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Peque.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	<p>Código: 130.10.04</p>	<p>2024 -2027</p>
		<p>Versión: 01</p>	
		<p>Página 16 de 76</p>	

El literal, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dice “Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales “; estableció el tope de la menor cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que excedan el 10% de la mínima cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.2.20., y siguientes el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de menor cuantía y la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

El Municipio aplicará los parámetros establecidos en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Municipio de Peque, en su compromiso por garantizar el acceso al agua potable y mejorar la infraestructura de acueductos rurales, ha identificado la necesidad de intervenir los sistemas de acueducto en las veredas Páramo, EL Aura, Las Lomas, San Pablo y Guayabal de Peña. Estas infraestructuras han sido afectadas por avenidas torrenciales, erosión y falta de mantenimiento, lo que ha comprometido el suministro de agua para las comunidades.

El acceso al agua potable en zonas rurales es un desafío estructural en municipios como Peque, Antioquia, donde la infraestructura de acueductos enfrenta deterioro por la falta de mantenimiento, condiciones geográficas adversas y eventos climáticos extremos. En este contexto, las veredas **Guayabal de Peña, San Pablo, El Aura, Las Lomas y El Páramo** presentan graves deficiencias en sus sistemas de abastecimiento, afectando a **119 familias** que dependen de estas redes para su consumo y actividades diarias.

La infraestructura de estos micro acueductos fue construida hace más de dos décadas con recursos comunitarios y apoyo intermitente de las autoridades locales. Sin embargo, la falta de inversiones continuas ha generado un progresivo deterioro caracterizado por tuberías colapsadas, captaciones obstruidas, pérdidas de agua por filtraciones y capacidad insuficiente de almacenamiento. Además, la ubicación de estas veredas en zonas de difícil acceso dificulta la logística para el mantenimiento y suministro de materiales de reparación.


En **Guayabal de Peña (30 hogares afectados)**, la erosión del terreno ha provocado rupturas en la red de tuberías, mientras que la captación de agua está obstruida por sedimentos, comprometiendo la calidad del recurso. En **San Pablo (24 hogares**

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 17 de 76	

afectados), la infraestructura ha colapsado en varios puntos debido a avenidas torrenciales, generando interrupciones prolongadas del servicio y afectaciones a la red de distribución. **El Aura (40 hogares afectados)** sufre deficiencias en la capacidad de conducción y acumulación de sedimentos en la captación, lo que limita la disponibilidad del agua. Por su parte, en **Las Lomas (5 hogares afectados)**, la falta de un sistema de almacenamiento adecuado y los fallos en la red de conducción afectan la regularidad del suministro. Finalmente, en **El Páramo (20hogares afectados)**, la bocatoma es altamente vulnerable a las lluvias intensas y las tuberías presentan fugas constantes, reduciendo la eficiencia del sistema.


El mejoramiento de estos acueductos rurales representa un reto que requiere soluciones técnicas adaptadas a las condiciones geográficas y climáticas de la zona. Entre las principales estrategias se incluyen la reposición de tuberías con materiales resistentes, la estabilización de estructuras de captación, la instalación de nuevos tanques de almacenamiento y la optimización de la red de distribución para garantizar una entrega equitativa del recurso. Además, es fundamental implementar un sistema de monitoreo y control de calidad del agua, asegurando la sostenibilidad del servicio y reduciendo los riesgos sanitarios asociados a la falta de acceso a agua potable.

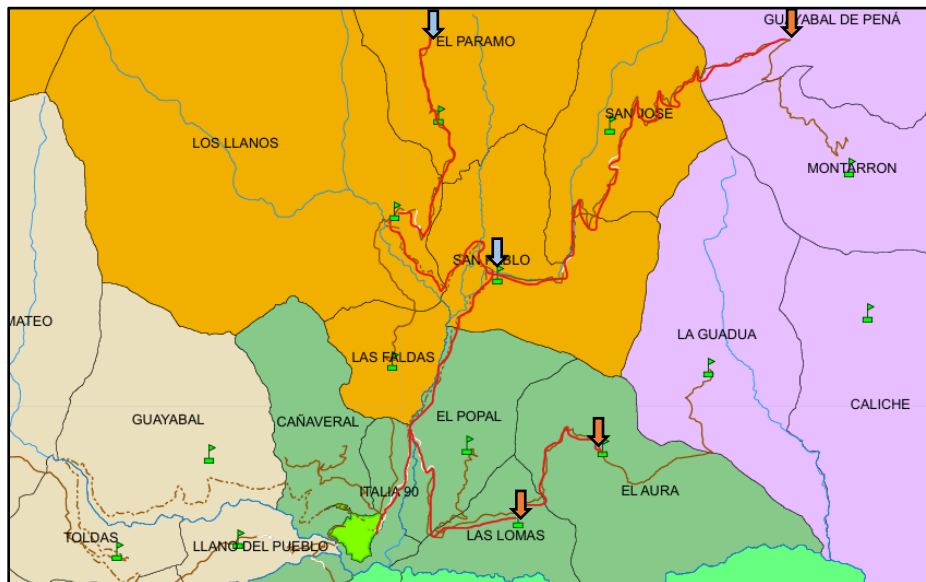
A nivel sectorial, la ejecución de este proyecto debe considerar desafíos logísticos como la difícil transitabilidad de las vías, la limitada disponibilidad de mano de obra calificada y las condiciones climáticas adversas que pueden afectar los plazos de ejecución. No obstante, con una adecuada planificación, inversión en infraestructura resiliente y participación comunitaria en la gestión del recurso, es posible garantizar un servicio eficiente y continuo para las comunidades rurales de Peque, contribuyendo al bienestar de sus habitantes y al cumplimiento del derecho fundamental al agua potable.

4.1. Aspectos Generales del Mercado

4.2. Aspectos Generales Locales:

El acceso al agua potable es un derecho fundamental y una necesidad básica para el bienestar de las comunidades. Sin embargo, en las veredas **Guayabal de Pena, San Pablo, El Aura, Las Lomas y El Páramo**, ubicadas en el municipio de Peque, Antioquia, el sistema de abastecimiento de agua presenta serias deficiencias que afectan la calidad de vida de **197 familias**. Estas comunidades rurales dependen de micro acueductos que han sufrido un progresivo deterioro debido a la falta de mantenimiento, condiciones climáticas extremas y dificultades geográficas para la ejecución de obras de rehabilitación. Peque, al ser un municipio de sexta categoría con características rurales, enfrenta desafíos logísticos que impactan la ejecución de proyectos:

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 18 de 76	



El acceso a las veredas rurales del municipio es un factor determinante para la ejecución eficiente de proyectos de infraestructura, especialmente en la rehabilitación y optimización de los sistemas de acueducto. Las condiciones viales afectan la logística de transporte de materiales, equipos y personal, influyendo en los costos y tiempos de ejecución de las obras. A continuación, se presenta un análisis técnico de las vías de acceso a las veredas beneficiarias del proyecto:

- Vereda San Pablo

El acceso a esta vereda se da a través de una moto ruta destapada de 5.8 km, con tramos intercalados de placa huella que mejoran parcialmente la transitabilidad. Sin embargo, en períodos de lluvias, la vía presenta dificultades debido a la erosión y pérdida de material granular, lo que incrementa los tiempos de desplazamiento y puede generar interrupciones en la logística del proyecto.

- Vereda El Páramo

El acceso a esta vereda se divide en dos tramos:

Tramo 1: Desde la zona urbana hasta el corregimiento de Los Llanos, con una longitud de 8.1 km, compuesto por motor ruta destapada con sectores de placa huella que mejoran la estabilidad de la vía en ciertos puntos.


Tramo 2: Desde el corregimiento hasta El Páramo, con una extensión de 5.4 km de motor ruta destapada y placa huella, seguido de 1 km de camino de herradura. Este último segmento dificulta el acceso de maquinaria y transporte pesado, requiriendo alternativas logísticas para la movilización de insumos.

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 19 de 76	

- Vereda Guayabal de Pena

El acceso a Guayabal de Pena comprende 22.2 km, divididos en cuatro segmentos:

Tramo 1: Desde la zona urbana hasta San Pablo (5.8 km), en motor ruta destapada con placa huella en sectores específicos.

Tramo 2: Desde San Pablo hasta el sector La Mesa (2.4 km), con características similares en cuanto a superficie y estado de la vía.

Tramo 3: Desde La Mesa hasta la vereda Montarrón (11.4 km), con predominancia de motor ruta destapada y presencia de sectores afectados por erosión.

Tramo 4: Desde Montarrón hasta Guayabal de Peña (2 km de camino de herradura), lo que restringe el acceso vehicular y exige transporte alternativo para el traslado de materiales y equipos.

- Vereda Las Lomas

El acceso a esta vereda se da a través de dos segmentos diferenciados:

Tramo 1: Desde la zona urbana hasta el puente de San Juan (1 km de placa huella), garantizando estabilidad en el primer trayecto del recorrido.

Tramo 2: Desde el puente hasta Las Lomas (3 km de motor ruta destapada y 1 km de camino de herradura). La combinación de estas características hace que, en época invernal, el acceso sea limitado para vehículos de carga, aumentando la necesidad de estrategias de transporte con menor impacto en la vía.

- Vereda El Aura

El trayecto hacia esta vereda consta de 7 km de motor ruta destapada con placa huella, que en ciertos tramos mejora la transitabilidad. No obstante, el último kilómetro corresponde a camino de herradura, lo que representa un reto para el transporte de materiales de gran tamaño y peso, requiriendo

a. Poca Oferta de Empresas Locales Especializadas

En municipios como Peque, la disponibilidad de empresas especializadas en diseño, construcción y mantenimiento de sistemas de acueducto rural es extremadamente limitada. Esta situación genera varios desafíos críticos para proyectos como la rehabilitación de los respetivos acueductos:

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 20 de 76	

Falta de Competencia Técnica: La escasez de contratistas locales con experiencia en micro acueductos veredales reduce las opciones para seleccionar proveedores idóneos. Esto puede llevar a contratar empresas sin la experiencia necesaria en soluciones adaptadas a zonas rurales (como sistemas por gravedad o manejo de avenidas torrenciales), comprometiendo la calidad y sostenibilidad de las obras.

Dependencia de Proveedores Externos: Ante la ausencia de oferta local calificada, el municipio debe recurrir a empresas de municipios vecinos o ciudades principales. Estos contratistas externos, aunque pueden tener mayor capacidad técnica, enfrentan limitaciones.

b. Limitaciones Presupuestales

Los municipios de sexta categoría como Peque enfrentan restricciones financieras significativas que impactan directamente la ejecución de proyectos de infraestructura hídrica. En el caso específico del acueducto de Guayabal de Pena, estas limitaciones generan desafíos críticos:

1) Priorización Forzada de Intervenciones:

Con un presupuesto estimado de \$47.1 millones para la rehabilitación, el municipio se ve obligado a seleccionar solo las obras más urgentes (como la reposición de tuberías dañadas), postergando componentes esenciales para la sostenibilidad del sistema, tales como:

- Sistemas de desinfección del agua (cloración)
- Ampliación de cobertura a zonas excluidas (ej: sector La Loma)
- Medidas de mitigación climática a largo plazo

2) Compromiso en Calidad y Durabilidad:

La escasez de recursos puede llevar a:

- Adquisición de materiales de menor resistencia (ej: tuberías sin protección UV para zonas expuestas)
- Simplificación de diseños (como omitir anclajes estructurales en áreas propensas a avenidas torrenciales)
- Reducción de componentes de control (válvulas, medidores)

a) Desafíos en la Planeación y Gestión Contractual

Acueducto Guayabal de Pena

La rehabilitación del acueducto de Guayabal de Pena requiere la reposición de tuberías en zonas afectadas por erosión, refuerzo en captaciones y protección ante avenidas torrenciales. Se implementarán materiales de alta resistencia, como tuberías PVC RDE 21, con sistemas de anclaje para zonas vulnerables. Dada la dificultad del acceso, se

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 21 de 76	

optimizará la logística de transporte y se capacitará a la comunidad en el mantenimiento del sistema para garantizar su sostenibilidad.

Acueducto Las Lomas

El acueducto de Las Lomas presenta deficiencias en infraestructura y distribución del agua. Se priorizará la reposición de tuberías en los sectores más críticos, la optimización de las captaciones y la implementación de válvulas de control para mejorar la regulación del caudal. La comunidad tendrá un papel clave en la supervisión y mantenimiento, asegurando la sostenibilidad del sistema a largo plazo.

Acueducto El Aura

Las principales necesidades del acueducto de El Aura incluyen la mejora del almacenamiento y la distribución del agua. Se construirán nuevos tanques de reserva, se instalarán reguladores de presión para evitar pérdidas y se reforzarán las captaciones con estructuras más resistentes. El proyecto también garantizará un mejor acceso a los puntos de abastecimiento, facilitando el mantenimiento continuo.

Acueducto San Pablo

San Pablo enfrenta averías en su red de distribución y deficiencias en la captación del agua. La intervención priorizará la reposición de tramos deteriorados con tuberías de alta resistencia, el refuerzo estructural de las captaciones y la instalación de sistemas de monitoreo para evitar filtraciones. Se capacitará a operarios locales para que la comunidad pueda gestionar su mantenimiento de manera eficiente.

Acueducto El Páramo

El acueducto de El Páramo presenta filtraciones en su red y dificultades en el acceso. Se reforzará la captación y conducción del agua con tuberías flexibles adaptadas a la geografía, se optimizará la infraestructura de distribución y se promoverá la gestión comunitaria para garantizar un abastecimiento eficiente y sostenible.

c. Estrategias para Mitigar Limitaciones

Para garantizar la rehabilitación efectiva del sistema, se implementarán:

Alianzas Interinstitucionales: Compra agrupada de materiales con municipios vecinos y asesoría técnica de la CAR para diseños resilientes.

Innovación y Monitoreo: Uso de tuberías HDPE en zonas críticas y sensores de presión para detectar fugas, con supervisión remota.


Capacitación Local: Formación de la comunidad en mantenimiento básico con el SENA y contratación preferencial de mano de obra local.

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

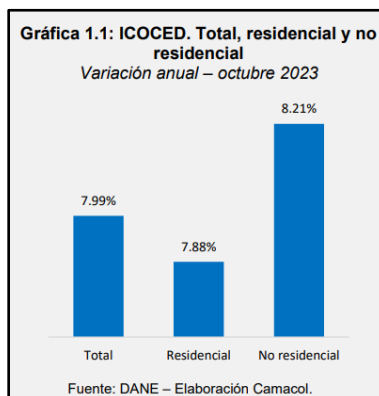
Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 22 de 76	

Gestión por Etapas: Priorización de obras urgentes (tuberías dañadas) y fondos rotatorios para sostenibilidad.

3) Aspectos Nacionales:

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – ICOCED: Desde el 25 de febrero de 2022 el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) transformó el Índice de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV) en el actual ICOCED. Esta actualización permite obtener resultados más precisos y exhaustivos para el análisis de edificaciones residenciales, así como ampliar la cobertura para incluir los segmentos no residenciales de manera integral. En el mes de octubre de 2023, el ICOCED registró una variación anual de 7,99%. El indicador para edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional registrando un crecimiento del 7,88%, mientras que los costos asociados a las edificaciones no residenciales crecieron el 8,21%. (Ver gráfica 1.1.) La serie histórica de los índices de costos asociados al segmento residencial (2010-2023) permite identificar dos periodos con picos en las variaciones anuales (Gráfica 1.2). El primer periodo va desde principios de 2011 hasta finales de 2013, con un crecimiento máximo del 7,2% registrado en enero de 2012, por encima de la inflación del momento. Posteriormente, el indicador de costos se estabilizó, manteniendo un crecimiento promedio cercano al 3%, y no tendría desviaciones significativas hasta el periodo comprendido entre marzo de 2021 y el corte actual (octubre de 2023).



Durante este último periodo, el ICOCED alcanzó una variación anual máxima de 13,89% en febrero de 2023, aunque en los últimos meses ha mostrado una desaceleración sostenida hasta situarse en el actual 7,99%. Parte de la dinámica interna en materia costos de construcción se explica por el contexto internacional del sector. A nivel global, la reactivación económica postpandemia estuvo acompañada del alza en los precios de materiales y bienes industriales,

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

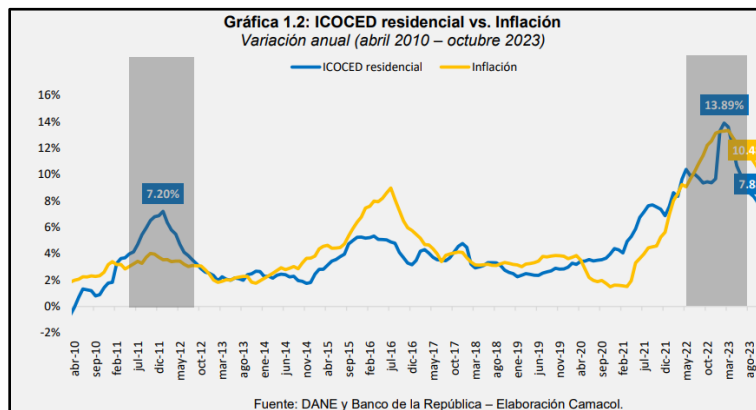
Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 23 de 76	

sustentada en presiones de demanda. Estas presiones a su vez se derivaron en gran medida de políticas contra cíclicas implementadas para el impulso de la economía, que en varios países del mundo tuvieron como eje la construcción (CEPAL, 2021). A esto se sumó la incertidumbre en los mercados internacionales de materias primas y los mercados energéticos impactados por choques climáticos y geopolíticos (IMF, 2023), que en conjunto ejercieron mayor presión al alza sobre los costos de la construcción.



El 2023 ha sido desafiante para el sector constructor y el mercado de vivienda en Colombia. Durante el tercer trimestre se registraron contracciones significativas en los indicadores de Coordenada Urbana, así como caídas en el PIB de las edificaciones, jalonadas por la producción residencial. Factores asociados a la ejecución de la política de vivienda, la inflación y las altas tasas de interés impactaron en el mercado de vivienda, resultando en desaceleración y una baja dinámica en comparación con el periodo 2020- 2022. Además de los factores mencionados, factores vinculados a la oferta, asociados al incremento en los costos de financiación, la volatilidad en los mercados internacionales de materias primas y el crecimiento en los costos de los insumos intermedios en el sector de la construcción, han tenido incidencia en el comportamiento sectorial. El Índice de Costos de la Construcción mostró una variación anual de 7,99% en octubre de 2023, y desde marzo de 2021 hasta la fecha el índice ha presentado un periodo de picos en las variaciones anuales. Este resultado es similar al revisar el Índice de Precios al Productor, especialmente en el componente de Materiales de Construcción, donde se observan incrementos en los precios de los bienes intermedios importados. Si bien no todos los insumos presentan una dinámica de precios similar, será necesario monitorear su evolución durante el año 2024 para gestionar las eventuales variaciones de costos en obra.

Fuente:

https://camacol.co/sites/default/files/descargables/Informe%20Econ%C3%B3mico%2018_0.pdf

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 24 de 76	

4.3. Análisis de la demanda

Para realizar la revisión de historial de gastos del municipio se procede a analizar los registros de mantenimiento y reparación previos realizados en la estación de policía, incluyendo costos, tipos de servicios contratados, frecuencia de las intervenciones, y Contratistas que han participado.

CODIGO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
Invitación Pública No. 017/2024	Mantenimiento, Adecuación Y Rehabilitación D E Los Sistemas De Captación, Conducción Y Almacenamiento De Microacueductos Rurales De Las Veredas El Llanon, Llanon – Cañaona Y San Julian En El Municipio De Peque Antioquia.	\$ 36,120,490	Yojan Estiben López Torres
2023-Ps-087	Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión Para La Realización De Actividades De Protección Y Conservación De Las Microcuencas Abastecedoras De Agua De Acueductos Rurales Y Urbanos Del Municipio De Peque Antioquia	\$ 19,418,670	Sara Lucia Gutierrez Valle
Invitacion Publica No 067/2023	Mantenimiento, Adecuación Y Rehabilitación De Los Sistemas De Captación, Conducción Y Almacenamiento De Los Acueductos Y Microacueductos Rurales De Las Veredas El Caliche, Montarron Y La Bastilla, En El Municipio De Peque Antioquia.	\$48.294.015	Diego Fernando Carrillo Ayala

4.4. Estudio de la Oferta

- **Identificación de Proveedores:** Investigar y listar los proveedores locales y regionales especializados en mantenimiento y mejoramiento de infraestructura del acueducto veredal y proveedor de suministros hidráulicos.

Principales empresas nacionales con experiencia en construcción y mantenimiento de infraestructura pública:

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	SEDE PRINCIPAL
Concreto S.A.	Construcción de acueductos, plantas de tratamiento y obras hidráulicas a gran escala.	Medellín

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 25 de 76	

Arquitectura y Concreto	Infraestructura pública con enfoque en saneamiento básico y mejoras urbanas.	Medellín
Constructora Colpatria	Proyectos integrales de acueducto y alcantarillado en zonas urbanas y rurales.	Bogotá
Solinfra S.A.S.	Diseño y ejecución de sistemas de acueducto, redes hidráulicas y mantenimiento estructural.	Bogotá
PRODICON S.A.	Obras civiles y soluciones para abastecimiento de agua en comunidades rurales.	Bogotá

Al momento de seleccionar una empresa para un contrato de mantenimiento de infraestructura pública en Peque, es recomendable evaluar no solo la experiencia y capacidades técnicas, sino también su capacidad para operar en localidades con características geográficas similares, su historial de cumplimiento en proyectos similares, y su capacidad de respuesta ante imprevistos logísticos.

Para analizar la oferta local se hace una revisión de empresas que tienen historial de contratación en el municipio de Peque, utilizando datos extraídos de Colombia Compra Eficiente - SECOP I y teniendo en cuenta que la actividad a contratar se enmarca en general en el Código UNSPSC 72103300 Producto: Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, se verificó la base de datos de proponentes de la Cámara de Comercio de Medellín actualizado a 31 de diciembre de 2020 e información publicada en otros procesos de contratación de otras entidades, con el ánimo de listar las personas naturales o jurídicas que ofertan y han este bien o servicio en el municipio.

Así entonces, se obtuvo un listado con posibles oferentes, los cuales se encuentran clasificados en la actividad de la construcción que les permite participar en este tipo de procesos de selección.

MPRESA	NIT
YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES	1.234.988.576
COINGE S.A.S	811.027.271-9
GUERRA INGENIEROS CONTRATISTAS (GUINCO)	900.336.649-7
CONSTRUCCIONES EXTRUCONST S.A.S	901.258.114-8
GRUPO CONSTRUCTOR SURAMERICA S.A.S.	900.562.844-5

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 26 de 76	

4.5. Estudio de Mercado

Relevancia del Mercado Local: La mejora de los sistemas de acueducto en veredas rurales del municipio de Peque implica la contratación de servicios especializados en infraestructura hídrica, incluyendo reposición de redes, construcción de estructuras de captación, instalación de tanques de almacenamiento y obras de estabilización. Sin embargo, el mercado local presenta limitaciones en cuanto a disponibilidad de proveedores con experiencia específica en la rehabilitación de acueductos rurales en zonas de difícil acceso. Por esta razón, se hace necesario ampliar la búsqueda de oferentes hacia municipios cercanos o a nivel departamental, donde se puedan encontrar empresas con la capacidad técnica y operativa para responder a las exigencias del proyecto.

Condiciones de Competencia: El contexto contractual de obras similares en zonas rurales muestra una baja participación de oferentes, debido a los desafíos logísticos, topográficos y climáticos que enfrentan este tipo de proyectos. Aunque existen algunas firmas con trayectoria en la instalación y mantenimiento de acueductos rurales, la competencia es limitada. Esto resalta la importancia de diseñar pliegos de condiciones que favorezcan la pluralidad de oferentes, incluyendo criterios de experiencia específica en rehabilitación de sistemas en territorios con características similares a las veredas de San Pablo, El Páramo, Guayabal de Peña, Las Lomas, El Aura y Guayabón.

Tendencias de Precios: La mejora de acueductos involucra el uso de materiales como tubería PVC hidráulica, válvulas, sistemas de anclaje, estructuras de concreto reforzado, geomembranas y elementos de filtración, cuyos precios han mostrado fluctuaciones asociadas a costos de transporte, oferta limitada en zonas rurales y factores climáticos que afectan la logística de suministro. Además, la escasez de mano de obra calificada en la zona puede impactar el presupuesto. Por ello, se recomienda una planeación financiera que contemple márgenes de ajuste y actualizaciones periódicas de precios de referencia para garantizar la sostenibilidad económica del proyecto durante su ejecución.

Se solicitaron cotizaciones y a la fecha de elaboración del documento se recibieron dos de las siguientes empresas:

Cotización 1:

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 27 de 76

2024 -2027



ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	ACUEDUCTO GUAYABAL DE PENA				
1,1	EXCAVACION				
1.1.1	Excavacion manual de material heterogeneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de deposito final	m3	0,50	\$ 112.000,00	\$ 56.000
1.1.2	Excavacion manual de material heterogeneo a cualquier grado de humedad brecha de 0,50x0,30m para instalación de tubería, incluye el lleno y compactacion	m3	36,00	\$ 88.700,00	\$ 3.193.200
1,2	LIMPIEZA				
1.2.1	Limpieza y mantenimiento general de tanquillas y tanques de almacenamiento, incluye reposicion de valvulas flotadores de 3/4" dañadas.	und	4,00	\$ 450.000,00	\$ 1.800.000
1.2.2	Limpieza manual y extraccion con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extraccion de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captacion	m3	1,00	\$ 160.000,00	\$ 160.000
1.2.3	Suministro, preparacion y vaciado de solado relacion 1:4 para limpieza en zonas de excavacion para estructuras de concreto.	m3	1,00	\$ 486.900,00	\$ 486.900
1,3	CONCRETO				
1.3.1	Suministro, preparacion y vaciado de concreto hidraulico de 210 kg/cm2 para construccion de 1 bocatoma , 1 tanques de almacenamiento con losas de cimentacion de 2mx4mx1m , ocho columnas de soporte para guaya con micropilotes , incluye enconfrado	m3	11,00	\$ 987.000,00	\$ 10.857.000
1.3.2	Suministro e instalacion de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento , derivacion o desarenador	m2	1,00	\$ 270.500,00	\$ 270.500
1,4	ANCLAJE				
1.4.1	Perforacion mecanica y anclajes de acero en la construccion de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm asi como equipos electricos de combustible y perforacion	und	10,00	\$ 54.500,00	\$ 545.000
1,5	ACERO				
1.5.1	Suministro e instalacion de acero de refuerzo grado 60 de 1/2 3/8 y 3/4, incluye figurado	kg	400,00	\$ 13.000,00	\$ 5.200.000

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 28 de 76

2024 -2027



6 TUBERIA					
1.6.1	Suministro e instalacion de tuberia PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios,limpiador y soldadura.	m	20,00	7.000,00	\$ 140.000
1.6.2	Suministro e instalacion de tuberia PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios,limpiador,soldadura	m	200,00	9.500,00	\$ 1.900.000
1.6.3	Suministro e instalacion de tuberia PVC 1 1/2" RDE 21 incluye accesorios,limpiador,soldadura	m	400,00	22.000,00	\$ 8.800.000
1.6.4	Suministro e instalacion de valvulas de paso plasticas 1 1/2"	und	4,00	53.000,00	\$ 212.000,00
1,7 GUAYA					
1.7.1	Suministro e instalacion de Guaya Alma De Acero 1/8 incluye alambre para amarre de tuberia	ml	500,00	8.650,00	\$ 4.325.000,00
1,8 REGILLA					
1.8.1	Suministro e instalacion de Rejilla metalica 70X40 cm	Und	4,00	170.000,00	\$ 680.000,00
1,9 TRANSPORTE					
1.9.1	Transporte peque las baretas	Gib	6,00	400.000,00	\$ 2.400.000,00
1.9.2	Transporte las baretas -guayabal de pena(lugar de la instalacion)	Gib	5,00	600.000,00	\$ 3.000.000,00
2 ACUEDUCTO VEREDA EL PARAMO					
2,1 EXCAVACION					
2.1.1	Excavacion manual de material heterogeneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m,incluye retiro de material hasta zona de deposito final	m3	0,5	\$ 111.000,00	\$ 55.500,00
2,2 LIMPIEZA					
2.2.1	Limpieza manual y extraccion con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas,incluye extraccion de maderas,rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captacion	m3	0,50	150.000,00	\$ 75.000
2.2.3	Suministro,preparacion y vaciado de solado relacion 1:4 para limpieza en zonas de excavacion para estructuras de concreto.	m3	1,00	497.000,00	\$ 497.000

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 29 de 76

2024 -2027



2,3 CONCRETO					
2.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm ² para construcción de una bocatoma, tanque desarenador, tanque de almacenamiento y una tanquilla de quiebre.	m ³	6,00	987.000,00	\$ 5.922.000
2.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	und	3,00	270.500,00	\$ 811.500
2,4 ANCLAJE					
2.4.1	Perforación mecánica para anclajes de acero en la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm así como equipos eléctricos de combustible y perforación	und	30,00	54.500,00	\$ 1.635.000
2,5 ACERO					
2.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado.	kg	400,00	13.000,00	\$ 5.200.000
2,6 TUBERIA					
2.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador, soldadura y transporte para su correcta instalación	m	500,00	7.000,00	\$ 3.500.000
2.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura para su correcta instalación	m	300,00	10.000,00	\$ 3.000.000
2.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	1.000,00	13.000,00	\$ 13.000.000
2.6.4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1"	und	4,00	35.000,00	\$ 140.000
2.6.5	Suministro e instalación de tubería PVC 1 1/2"	m	550,00	22.000,00	\$ 12.100.000

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 30 de 76	




2,7	REGILLA				
2.7.1	Suministro e instalacion de Rejilla metalica 70X40 cm	Und	1,00	170.000,00	\$ 170.000
2,8	TRANSPORTE				
2.8.1	Transporte peque el paramo	Glb	3,00	400.000,00	\$ 1.200.000
2.8.2	transporte el paramo el madero	Glb	2,00	550.000,00	\$ 1.100.000
3	ACUEDUCTO GUAYABON				
3,1	EXCAVACION				
3.1.1	Excavacion manual de materialheterogeneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de deposito final	m3	0,50	\$ 110.250,00	\$ 55.125
3,2	LIMPIEZA				
3.2.2	Limpieza manual y extraccion con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas,incluye extraccion de maderas,rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captacion	m3	1,00	150.000,00	\$ 150.000
3.2.3	Suministro,preparacion y vaciado de solado relacion 1:4 para limpieza en zonas de excavacion para estructuras de concreto.	m3	0,50	485.900,00	\$ 242.950
3,3	CONCRETO				
3.3.1	Suministro,preparacion y vaciado de concreto hidraulico de 210 kg/cm2 para construccion de 1 bocatoma , 1 tanques de almacenamiento con losas de cimentacion de 2mx2mx1m	m3	4,00	987.000,00	\$ 3.948.000
3.3.2	Suministro e instalacion de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento ,derivacion o desarenador.	m2	1,00	270.500,00	\$ 270.500

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 31 de 76	



3,4	ANCLAJE				
3.4.1	Perforacion mecanica para anclajes de acero en la construccion de obras estructurales en roca o concreto adyacente,incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm así como equipos electricos de combustible y perforacion	und	10,00	54.500,00	\$ 545.000
3,5	ACERO				
3.5.1	Suministro e instalacion de acero de refuerzo grado 60 de 1/2 3/8 y 3/4,incluye figurado .	kg	300,00	10.940,00	\$ 3.282.000
3,6	TUBERIA				
3.6.1	Suministro e instalacion de tuberia PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios,limpiador,soldadura.	m	200,00	7.000,00	\$ 1.400.000
3.6.2	Suministro e instalacion de tuberia PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios,limpiador,soldadura.	m	800,00	9.500,00	\$ 7.600.000
3.6.3	Suministro e instalacion de tuberia PVC 1 " RDE 21 incluye accesorios,limpiador,soldadura.	m	400,00	13.000,00	\$ 5.200.000
3.6.4	Suministro e instalacion de valvulas de paso plasticas 1 "	und	2,00	32.700,00	\$ 65.400
3,7	REGILLA				
3.7.1	Suministro e instalacion de Rejilla metalica 70X40 cm	Und	1,00	170.000,00	\$ 170.000
3,8	TRANSPORTE				
3.8.1	Transporte peque Guayabon	Glb	3,00	300.000,00	\$ 900.000
3.8.2	Transporte Guayabon a Bocatoma.	Glb	1,00	350.000,00	\$ 350.000
4	ACUEDUCTO LAS LOMAS SECTOR LLANON				
4,1	EXCAVACION				
4.1.1	Excavacion manual de materialheterogeneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de deposito final	m3	0,50	\$ 125.000,00	\$ 62.500,00

CALE 10 A 12 A 100 PEQUE ANTIOQUIA

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 32 de 76	



4,2	LIMPIEZA				
4.2.2	Limpieza manual y extraccion con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas,incluye extraccion de maderas,rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captacion	m3	0,50	\$ 150.000,00	\$ 75.000,00
4,3	CONCRETOS				
4.3.1	Suministro,preparacion y vaciado de concreto hidraulico de 210 kg/cm2 para construccion de una Captación con bocatoma en el sector el filo y reparacion de fugas en tanque de almacenamiento principal.	m3	1,50	\$ 987.000,00	\$ 1.480.500,00
4.3.2	Suministro e instalacion de tapas en concreto E=10 cm para tanques de derivacion de bocatoma	und	1,00	\$ 270.500,00	\$ 270.500,00
4,4	ANCLAJE				
4.4.1	Perforacion mecanica para anclajes de acero en la construccion de obras estructurales en roca o concreto adyacente,incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm así como equipos electricos de combustible y perforacion	und	10,00	\$ 54.500,00	\$ 545.000,00
4,5	ACERO				
4.5.1	Suministro e instalacion de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado .	kg	100,00	\$ 13.000,00	\$ 1.300.000,00
4,6	TUBERIA				
4.6.1	Suministro e instalacion de tuberia PVC 1" RDE 21 incluye accesorios,limpiador,soldadura y transpote para su correcta instalacion	m	2.000,00	\$ 15.000,00	\$ 30.000.000,00
4.6.2	Suministro e instalacion de valvulas de paso plasticas 1 "	und	4,00	\$ 25.000,00	\$ 100.000,00

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 33 de 76

2024 -2027



4,7	REGILLA				
4.7.1	Suministro e instalacion de Rejilla metalica 70X40 cm	Und	1,00	\$ 170.000,00	\$ 170.000,00
4,8	TRANSPORTE				
4.8.1	Transporte Peque el Aura	Global	2,00	\$ 450.000,00	\$ 900.000,00
4.8.2	Transporte el Aura a bocatoma el llanon	Global	2,00	\$ 350.000,00	\$ 700.000,00
5	ACUEDUCTO EL AURA				
5,1	EXCAVACION				
5.1.1	Excavacion manual de materialheterogeneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de deposito final	m3	0,50	\$ 130.000,00	\$ 65.000,00
5,2	LIMPIEZA				
5.2.1	Suministro,preparacion y vaciado de solado relacion 1:4 para limpieza en zonas de excavacion para estructuras de concreto incluye transporte de materiales	m3	0,30	\$ 486.000,00	\$ 145.800,00
5,3	CONCRETOS				
5.3.1	Suministro,preparacion y vaciado de concreto hidraulico de 210 kg/cm2 para construccion de una Aleta de 1mx1mx0.4 para la bocatoma,vaciado de piso y esmaltado de paredes.	m3	1,00	\$ 987.000,00	\$ 987.000,00
5.3.2	Suministro e instalacion de tapas en concreto E=10 cm para tanques de almacenamiento, derivacion o desarenador, incluye herraje metalico.	und	4,00	\$ 270.500,00	\$ 1.082.000,00
5,4	ACERO				
5.4.1	Suministro e instalacion de acero de refuerzo 3/8 grado 60 incluye figurado	kg	100,00	\$ 13.000,00	\$ 1.300.000,00
5,5	TRANSPORTE				
5.5.1	Transporte Peque el Aura	Global	2,00	\$ 400.000,00	\$ 800.000,00
Costos directos					\$ 156.593.875
Gastos administrativos AU				34,00%	\$ 53.241.918
Costo Total					\$ 209.835.793

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 34 de 76	

Cotización 2:



NIT. 900.937.972

Medellin, 07 de mayo de 2025.

SEÑOR:
JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA
 secretario Planeación Y Obras Publicas
 Municipio Peque

REFERENCIA: Cotización de acueductos rurales en el Municipio de Peque

Cordial saludo,
 Anexo presentamos propuesta técnica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACUEDUCTO GUAYABAL DE PENA				\$ 36.245.000
1,1	EXCAVACION				
1,1,1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	M3	0,50	\$ 370.000	\$ 185.000

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 35 de 76

2024 -2027

1,1,2	excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad brecha de 0,50x0,30m para instalación de tubería, incluye el lleno y compactación	M2	36,00	\$ 65.000	\$	2.340.000
1,2	LIMPIEZA					
1,2,1	Limpieza y mantenimiento general de taquillas y tanques de almacenamiento, incluye reposición de válvulas flotadores dañadas	und	4,00	\$ 350.000	\$	1.400.000
1,2,2	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas	m3	1,00	\$ 350.000	\$	350.000
1,2,3	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto	m3	1,00	\$ 360.000	\$	360.000
1,3	CONCRETO					
1,3,1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de 1 bocatoma, 1 tanques de almacenamiento con losas de cimentación de 2mx4mx1m, ocho columnas de soporte para guaya con micro pilotes, incluye encofrado	m3	11,00	\$ 950.000	\$	10.450.000
1,3,2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador	und	1	\$ 450.000	\$	450.000
1,4	ANCLAJE					
1,4,1	Perforación mecánica para anclajes de acero en la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epóxido SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como	und	10	\$ 480.000	\$	4.800.000

	equipos eléctricos de combustible y perforación					
1,5	ACERO					
1,5,1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60 de 1/2 3/8 y 3/4, incluye figurado	kg	400	\$ 9.000	\$	3.600.000
1,6	TUBERIA					
1,6,1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5	ml	20	\$ 7.500	\$	150.000
1,6,2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura	ml	200	\$ 10.000	\$	2.000.000
1,6,3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 1/2" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	ml	400	\$ 13.000	\$	5.200.000
1,6,4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1 1/2".	und	4	\$ 120.000	\$	480.000
1,7	GUAYA					
1,7,1	Suministro e instalación de Guaya Alma De Acero 1/8 incluye alambre para amarre de tubería.	ml	500	\$ 4.200	\$	2.100.000
1,8	REGILLA					
1,8,1	Suministro e instalación de Regilla metálica 70X40 cm.	und	4,00	\$ 320.000	\$	1.280.000
1,9	TRANSPORTE					
1,9,1	Transporte peque las varetas	gbl	1	\$ 800.000	\$	800.000
1,9,2	Transporte las varetas -guayabal de pena (lugar de la instalación)	gbl	1,00	\$ 300.000	\$	300.000

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 36 de 76

2024 -2027

2	ACUEDUCTO VEREDA EL PARAMO				\$	53.870.000
2,1	EXCAVACION					
2,1,1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0,50	\$ 370.000	\$	185.000
2,2	LIMPIEZA					
2,2,1	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas , rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación	m3	0,50	\$ 350.000	\$	175.000
2,2,2	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto	m3	1,00	\$ 360.000	\$	360.000
2,3	CONCRETO					
2,3,1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de una bocatoma, un tanque desarenador, un tanque de almacenamiento y una taquilla de quiebre	m3	6,00	\$ 950.000	\$	5.700.000
2,3,2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	und	3,00	\$ 450.000	\$	1.350.000
2,4	ANCLAJE					

2,4,1	Perforación mecánica para anclajes de acero en la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epóxido SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	30,00	\$ 480.000	\$	14.400.000
2,5	ACERO					
2,5,1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado	kg	400,00	\$ 9.000	\$	3.600.000
2,6	TUBERIA					
2,6,1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura	ml	500,00	\$ 7.500	\$	3.750.000
2,6,2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura	ml	300,00	\$ 10.000	\$	3.000.000
2,6,3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 " RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura	ml	1.000,00	\$ 12.500	\$	12.500.000
2,6,4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1 "	und	4,00	\$ 100.000	\$	400.000
2,6,5	Suministro e instalación de tubería PVC 1 1/2" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura	ml	550,00	\$ 13.000	\$	7.150.000
2,7	REJILLA					
2,7,1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm	und	1,00	\$ 200.000	\$	200.000
2,8	TRANSPORTE					

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<h2>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</h2>	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 37 de 76	

2,8,1	Transporte peque El paramo	gbl	1,00	\$ 800.000	\$ 800.000
2,8,2	transporte el páramo el madero	gbl	1,00	\$ 300.000	\$ 300.000
3	ACUEDUCTO GUAYABON				\$ 27.975.000
3,1	EXCAVACIONES				
3,1,1	excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final	m3	0,50	\$ 370.000	\$ 185.000
3,2	LIMPIEZA				
3,2,1	Limpienza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de ca	m3	1,00	\$ 350.000	\$ 350.000
3,2,2	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto	m3	0,50	\$ 200.000	\$ 100.000
3,3	CONCRETOS				
3,3,1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de 1 bocatoma, 1 tanques de almacenamiento con losas de cimentación de 2mx2mx1m.	m3	4,00	\$ 950.000	\$ 3.800.000
3,3,2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	m2	1,00	\$ 450.000	\$ 450.000
3,4	ANCLAJE				

3,4,1	perforación mecánica para anclajes de acero en la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epóxido SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perfora	und	10,00	\$ 480.000	\$ 4.800.000
3,5	ACEROS				
3,5,2	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60 de 1/2 3/8 y 3/4, incluye figurado	kg	300,00	\$ 9.000	\$ 2.700.000
3,6	TUBERIA				
3,6,1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura	ml	200,00	\$ 7.500	\$ 1.500.000
3,6,2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	ml	800,00	\$ 10.000	\$ 8.000.000
3,6,3	Suministro e instalación de tubería PVC 1" RDE 21, incluye accesorios, limpiador y soldadura	ml	400,00	\$ 12.500	\$ 5.000.000
3,6,4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1".	und	2,00	\$ 120.000	\$ 240.000
3,7	REJILLA				
3,7,1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm.	und	1,00	\$ 200.000	\$ 200.000
3,8	TRANSPORTE				
3,8,1	Transporte peque Guayabon	gbl	1,00	\$ 800.000	\$ 800.000
3,8,2	Transporte Guayabon a Bocatoma	gbl	1,00	\$ 300.000	\$ 300.000

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 38 de 76

2024 -2027

4	ACUEDUCTO LAS LOMAS, SECTOR LLANON				\$	34.615.000
4,1,1	excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final	m3	0,50	\$ 370.000	\$	185.000
4,2	LIMPIEZA					
4,2,2	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	0,50	\$ 350.000	\$	175.000
4,3	CONCRETOS					
4,3,1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de una Captación con bocatoma en el sector el filo y reparación de fugas en tanque de almacenamiento principal	m3	1,50	\$ 950.000	\$	1.425.000
4,3,2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=10 cm, para tanques de derivación en bocatomas	und	1,00	\$ 450.000	\$	450.000
4,4	ANCLAJES					
4,4,1	perforación mecánica para anclajes de acero en la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epóxido SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación	und	10,00	\$ 480.000	\$	4.800.000
4,5	ACEROS					

4,5,1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado	kg	100,00	\$ 9.000	\$	900.000
4,6	TUBERIA					
4,6,1	Suministro e instalación de tubería PVC 1" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura	ml	2.000,00	\$ 12.500	\$	25.000.000
4,6,2	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1 "	und	4,00	\$ 120.000	\$	480.000
4,7	REJILLA					
4,7,1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm	und	1,00	\$ 200.000	\$	200.000
4,8	TRANSPORTE					
4,8,1	Transporte Peque El Aura.	gbl	1,00	\$ 700.000	\$	700.000
4,8,2	Transporte el Aura a bocatoma el Llanon.	gbl	1,00	\$ 300.000	\$	300.000
5	ACUEDUCTO EL AURA				\$	4.640.000
5,1	EXCAVACIONES					
5,1,1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0,50	\$ 370.000	\$	185.000
5,2	LIMPIEZA					
5,2,1	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto.	m3	0,30	\$ 350.000	\$	105.000
5,3	CONCRETOS					

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 39 de 76	

5,3,1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de una Aleta de 1mx1mx0.4 para la bocatomá, vaciado de piso y esmaltado de paredes	m3	1,00	\$ 950.000	\$	950.000
5,3,2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=10 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador incluye herraje metálico.	und	4,00	\$ 450.000	\$	1.800.000
5,4	ACEROS					
5,4,1	Suministro e instalación de acero de refuerzo 3/8 grado 60 incluye figurado.	kg	100,00	\$ 9.000	\$	900.000
5,5	TRANSPORTES					
5,5,1	Transporte Peque El Aura	gbl	1,00	\$ 700.000	\$	700.000
Costos directos					\$	157.345.000
Administración					34,31%	\$ 53.985.070
Total Construcción					\$	211.330.070

Plazo: Tres (3) meses de ejecución

COTIZACION3:

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 40 de 76

2024 -2027



CONSTRUCTORA PUNTO 1 S.A.S
NIT 901908100-5

ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	ACUEDUCTO DE PENA				
1.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0.50	76.200	\$ 38.100,00
1.1.2	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad brecha de 0,50x0,30m para instalación de tubería, incluye el lleno y compactación.	m3	36,00	76.200	\$ 2.743.200,00
1.2	LIMPIEZA				
1.2.1	Limpieza y mantenimiento general de tanquillas y tanques de almacenamiento, incluye reposición de válvulas flotadores dañadas.	und	4,00	308.000	\$ 1.232.000,00
1.2.2	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de averías torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	1,00	39.788	\$ 39.788,00
1.2.3	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto	m3	1,00	505.000	\$ 505.000,00
	CONCRETO				
1.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de 1 bocatoma, 1 tanque de almacenamiento con losas de cimentación de 2mx4mx1m, ocho columnas de soporte para guaya con micropilotes, incluye encontrado.	m3	11,00	750.000	\$ 8.250.000,00
1.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	m2	1,00	142.000	\$ 142.000,00
1.4	ANCLAJE				
1.4.1	Perforación mecánica para anclajes de acero en la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epóxico SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	10,00	102.000	\$ 1.020.000,00
	ACERO				
1.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60 de 1/2, 3/8 y 3/4, incluye ligurado.	kg	400,00	9.700	\$ 3.880.000,00
6	TUBERIA				
1.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	20,00	12.000	\$ 240.000,00
1.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	200,00	15.000	\$ 3.000.000,00
1.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 1/2" RDE 21 incluye accesorios, limpiador, soldadura.	m	400,00	17.000	\$ 6.800.000,00
1.6.4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1 1/2"	und	4,00	175.000	\$ 700.000,00
1.7	GUAYA				
1.7.1	Suministro e instalación de Guaya Alma De Acero 1/8 incluye alambre para amarre de tubería.	ml	500,00	13.000	\$ 6.500.000,00
1.8	REGILLA				
1.8.1	Suministro e instalación de Regilla metálica 70X40 cm.	Und	4,00	220.000	\$ 880.000,00
	TRANSPORTE				
1.9.1	Transporte peque las baretas	Glb	6,00	215.000	\$ 1.290.000,00
1.9.2	Transporte las baretas -guayabal de pena (lugar de la instalación)	Glb	5,00	210.000	\$ 1.050.000,00
			TOTAL		\$ 38.310.088,00

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 41 de 76

2024 -2027



2.0	ACUEDUCTO PARAMO				
2.1	EXCAVACION				
2.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0,50	76.200	\$ 38.100,00
2.2	LIMPIEZA				
2.2.1	limpeza manual y extraccion con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre bocatomas, incluye extracion de maderas, rocas y todo lo que ostruyan los sistemas de captacion	m3	0,50	308.000	\$ 154.000,00
2.2.2	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto	m3	1,00	505.000	\$ 505.000,00
2.3	CONCRETO				
2.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de 1 bocatoma, 1 tanque de almacenamiento con losas de cimentación de 2mx4mx1m, ocho columnas de soporte para guaya con micropilotes, incluye encontrado.	m3	6,00	750.000	\$ 4.500.000,00
2.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E-5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	m2	3,00	141.000	\$ 423.000,00
2.4	ANCLAJE				
2.4.1	Perforación mecánica para anclajes de acero en la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epóxico SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	30,00	102.000	\$ 3.060.000,00
2.5	ACERO				
2.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado.	kg	400,00	9.700	\$ 3.880.000,00
2.6	TUBERIA				
2.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	500,00	12.000	\$ 6.000.000,00
2.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura	m	300,00	15.000	\$ 4.500.000,00
2.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 1/2" RDE 21 incluye accesorios, limpiador, soldadura.	m	550,00	15.000	\$ 8.250.000,00
2.6.4	Suministro e instalación de tubería PVC 1" RDE 21 incluye accesorios, limpiador, soldadura.	m	1000,00	14.000	\$ 14.000.000,00
2.6.5	suministro e instalacion de valvulas de pasos plasticas 1"	und	4,00	175.000	\$ 700.000,00
2.7	REGILLA				
2.7.1	Suministro e instalación de Regilla metálica 70X40 cm.	Und	1,00	225.000	\$ 225.000,00
2.8	TRANSPORTE				
2.8.1	Transporte peque el paramo	Gib	3,00	350.000	\$ 1.050.000,00
2.8.2	Transporte el paramo el madero	Gib	2,00	350.000	\$ 700.000,00
				TOTAL	\$ 47.965.100,00

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 42 de 76

2024 -2027



ACUEDUCTO VEREDA EL GUAYABON					
3.0	EXCAVACION				
3.1	EXCAVACION				
3.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0,50	76.000	\$ 76.200,00
3.2	LIMPIEZA				
3.2.2	limpeza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y todo lo que obstruyan los sistemas de captación	m3	1,00	308.000	\$ 308.000,00
3.2.3	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto	m3	0,50	504.000	\$ 252.000,00
3.3	CONCRETO				
3.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de 1 bocatoma, 1 tanque de almacenamiento con losas de cimentación de 2m x 4m x 1m, ocho columnas de soporte para guaya con micropilotes, incluye encofrado.	m3	4,00	750.000	\$ 3.000.000,00
2.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	m2	1,00	142.000	\$ 142.000,00
3.4	ANCLAJE				
3.4.1	Perforación mecánica para anclajes de acero en la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epóxico SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	10,00	102.000	\$ 1.020.000,00
3.5	ACERO				
3.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, 1/2, 3/8, y 3/4 incluye figurado.	kg	300,00	7.500	\$ 2.250.000,00
3.6	TUBERIA				
3.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	200,00	12.000	\$ 2.400.000,00
3.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	800,00	14.000	\$ 11.200.000,00
3.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 1/2" RDE 21 incluye accesorios, limpiador, soldadura.	m	550,00	17.000	\$ 9.350.000,00
3.6.4	Suministro e instalación de tubería PVC 1" RDE 21 incluye accesorios, limpiador, soldadura.	m	400,00	14.200	\$ 5.680.000,00
3.6.4	suministro e instalación de válvulas de pasos plásticas 1"	und	2,00	175.000	\$ 350.000,00
3.7	REGILLA				
3.7.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm.	Und	1,00	220.000	\$ 220.000,00
3.8	TRANSPORTE				
3.8.1	Transporte peque el guayabon	Glb	3,00	350.000	\$ 1.050.000,00
3.8.2	Transporte quayabon a bocatoma	Glb	2,00	350.000	\$ 700.000,00
				TOTAL	\$ 37.998.200,00

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 43 de 76

2024 -2027



CONSTRUCTORA PUNTO1 S.A.S
NIT 901908100-5

ACUEDUCTO LAS LOMAS SEPTOR LLANON					
4.0					
4.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0,50	76.200	\$ 38.100,00
4.2	LIMPIEZA				
4.2.2	limpeza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y todo lo que ostruyan los sistemas de captación	m3	0,50	41.000	\$ 20.500,00
4.3	CONCRETO				
4.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm ² para construcción de 1 bocatoma, 1 tanque de almacenamiento con losas de cimentación de 2mx4mx1m, ocho columnas de soporte para guaya con micropilotes, incluye encontrado.	m3	1,50	750.000	\$ 1.125.000,00
4.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	m2	1,00	142.000	\$ 142.000,00
4.4	ANCLAJE				
4.4.1	Perforación mecánica para anclajes de acero en la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epóxico SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	10,00	102.000	\$ 1.020.000,00
4.5	ACERO				
4.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado.	kg	100,00	9.700	\$ 970.000,00
4.6	TUBERIA				
4.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1" RDE 21 incluye accesorios, limpiador, soldadura.	m	2000,00	11.500	\$ 23.000.000,00
4.6.2	suministro e instalación de valvulas de pasos plasticas 1"	und	4,00	175.000	\$ 700.000,00
4.7	REGILLA				
4.7.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm.	Und	1,00	220.000	\$ 220.000,00
4.8	TRANSPORTE				
4.8.1	Transporte peque el aura	Gib	2,00	450.000	\$ 900.000,00
4.8.2	Transporte el aura a bocatoma llanon	Gib	2,00	450.000	\$ 900.000,00
			TOTAL		\$ 29.035.600,00

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 44 de 76	



5.0 ACUEDUCTO LAS EL AURA					
5.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0,50	76.200	\$ 38.100,00
5.2	LIMPIEZA				
5.2.2	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto	m3	0,30	504.000	\$ 151.200,00
5.3	CONCRETO				
4.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de 1 bocatoma, 1 tanque de almacenamiento con losas de cimentación de 2mx4mx1m, ocho columnas de soporte para guaya con micropilotes, incluye encofrado.	m3	1,00	750.000	\$ 750.000,00
5.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=10 cm para tanques de almacenamiento, derivación o de sarenador incluye herraje metálico	m2	4,00	142.000	\$ 568.000,00
5.4	ACERO				
5.4.1	Suministro e instalación de acero de	kg	100,00	9.700	\$ 970.000,00
5.5	TRANSPORTE				
5.5.1	Transporte peque aura	Glb	2,00	375.000	\$ 750.000,00
				TOTAL	\$ 3.227.300,00
COSTO DIRECTO DE TODOS LOS ACUEDUCTOS					\$ 156.556.288,00
Gastos administrativos AU				33,52%	\$ 52.477.667,74
Costo Total					\$ 209.033.955,74

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró los precios del mercado teniendo en cuenta, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los bienes, obras o servicios requeridos también se realizó el promedio de las propuestas o cotizaciones recibidas a la fecha de elaboración del estudio.

Los resultados de este análisis se muestran en la siguiente tabla:

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 45 de 76	

EMPRESA				YALCO S.A.S NIT 901788518-3		SOLUECO S.A.S NIT 900.937.972-8		PUNTO15.A. S NIT 900336649-7		PROMEDIO TOTAL	
ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNITARIO	VALOR PROMEDIO
1	ACUEDUCTO GUAYABAL DE PENA										
1.1	EXCAVACION										
1.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0.50	\$112,000.00	\$56,000	\$370,000.00	\$185,000.00	\$76,200.00	38,100.00	186,066.67	\$93,033.33
1.1.2	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad brecha de 0,50x0,30m para instalación de tubería, incluye el lleno y compactación.	m3	36.00	\$88,700.00	\$3,193,200	\$65,000.00	\$2,340,000.00	\$76,200.00	2,743,200.00	76,633.33	\$2,758,800.00
1.2	LIMPIEZA										
1.2.1	Limpieza y mantenimiento general de tanquillas y tanques de almacenamiento, incluye reposición de válvulas flotadores de 3/4" dañadas.	und	4.00	\$450,000.00	\$1,800,000	\$350,000.00	\$1,400,000.00	\$308,000.00	1,232,000.00	369,333.33	\$1,477,333.33
1.2.2	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	1.00	160,000.00	\$160,000	\$350,000.00	\$350,000.00	\$39,788.00	39,788.00	183,262.67	\$183,262.67
1.2.3	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto.	m3	1.00	486,900.00	\$486,900	\$360,000.00	\$360,000.00	\$505,000.00	505,000.00	450,633.33	\$450,633.33
1.3	CONCRETO										
1.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de 1 bocatoma , 1 tanque de almacenamiento con losas de cimentación de 2mx4mx1m, ocho columnas de soporte para guaya con micropilotes, incluye encofrado.	m3	11.00	987,000.00	\$10,857,000	\$950,000.00	\$10,450,000.00	\$750,000.00	8,250,000.00	895,666.67	\$9,852,333.33
1.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador. Incluye Herraje metálico	m2	1.00	270,000.00	\$270,000	\$450,000.00	\$450,000.00	\$142,000.00	142,000.00	287,333.33	\$287,333.33
1.4	ANCLAJE										
1.4.1	Perforación mecánica y anclajes de acero para la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	10.00	54,500.00	\$545,000	\$480,000.00	\$4,800,000.00	\$102,000.00	1,020,000.00	212,166.67	\$2,121,666.67

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 46 de 76

2024 -2027

EMPRESA				YALCO S.A.S NIT 901788518-3		SOLUECO S.A.S NIT 900.937.972-8		PUNTO1S.A. S NIT 900336649-7		PROMEDIO TOTAL	
ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNITARIO	VALOR PROMEDIO
1.5	ACERO										
1.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60 de 1/2 3/8 y 3/4, incluye figurado.	kg	400.00	13,000.00	\$5,200,000	\$9,000.00	\$3,600,000.00	\$9,700.00	3,880,000.00	10,566.67	\$4,226,666.67
6	TUBERIA										
1.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	20.00	7,000.00	\$140,000	\$7,500.00	\$150,000.00	\$12,000.00	240,000.00	8,833.33	\$176,666.67
1.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	200.00	9,500.00	\$1,900,000	\$10,000.00	\$2,000,000.00	\$15,000.00	3,000,000.00	11,500.00	\$2,300,000.00
1.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 1/2" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	400.00	22,000.00	\$8,800,000	\$13,000.00	\$5,200,000.00	\$17,000.00	6,800,000.00	17,333.33	\$6,933,333.33
1.6.4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1 1/2".	und	4.00	53,000.00	212,000.00	\$120,000.00	\$480,000.00	\$175,000.00	700,000.00	116,000.00	\$464,000.00
1.7	GUAYA										
1.7.1	Suministro e instalación de Guaya Alma De Acero 1/4 incluye alambre para amarre de tubería.	ml	500.00	8,650.00	4,325,000.00	\$4,200.00	\$2,100,000.00	\$13,000.00	6,500,000.00	8,616.67	\$4,308,333.33
1.8	REGILLA										
1.8.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm.	Und	4.00	170,000.00	680,000.00	\$320,000.00	\$1,280,000.00	\$220,000.00	880,000.00	236,666.67	\$946,666.67
1.9	TRANSPORTE										
1.9.1	Transporte peque las baretas.	viajes	6.00	400,000.00	2,400,000.00	\$133,333.33	\$800,000.00	\$215,000.00	1,290,000.00	249,444.44	\$1,496,666.67
1.9.2	Transporte las baretas -guayabal de pena (lugar de la instalación)	viajes	5.00	600,000.00	3,000,000.00	\$60,000.00	\$300,000.00	\$210,000.00	1,050,000.00	290,000.00	\$1,450,000.00
2	ACUEDUCTO VEREDA EL PARAMO										
2.1	EXCAVACION										
2.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0.50	\$111,000.00	\$55,500.00	\$370,000.00	\$185,000.00	\$76,200.00	38,100.00	185,733.33	\$92,866.67
2.2	LIMPIEZA										
2.2.1	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	0.50	150,000.00	\$75,000	\$350,000.00	\$175,000.00	\$308,000.00	154,000.00	269,333.33	\$134,666.67

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 47 de 76

2024 -2027

EMPRESA				YALCO S.A.S NIT 901788518-3		SOLUECO S.A.S NIT 900.937.972-8		PUNTO1S.A. S NIT 900336649-7		PROMEDIO TOTAL	
ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNITARIO	VALOR PROMEDIO
2.2.2	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto.	m3	1.00	497,000.00	\$497,000	\$360,000.00	\$360,000.00	\$505,000.00	505,000.00	454,000.00	\$454,000.00
2.3	CONCRETO										
2.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de una bocatoma, un tanque desarenador, un tanque de almacenamiento y una tanquilla de quiebre.	m3	6.00	987,000.00	\$5,922,000	\$950,000.00	\$5,700,000.00	\$750,000.00	4,500,000.00	895,666.67	\$5,374,000.00
2.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	und	3.00	270,500.00	\$811,500	\$450,000.00	\$1,350,000.00	\$141,000.00	423,000.00	287,166.67	\$861,500.00
2.4	ANCLAJE										
2.4.1	Perforación mecánica y anclajes de acero para la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	30.00	54,500.00	\$1,635,000	\$480,000.00	\$14,400,000.00	\$102,000.00	3,060,000.00	212,166.67	\$6,365,000.00
2.5	ACERO										
2.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado.	kg	400.00	13,000.00	\$5,200,000	\$9,000.00	\$3,600,000.00	\$9,700.00	3,880,000.00	10,566.67	\$4,226,666.67
2.6	TUBERIA										
2.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	500.00	7,000.00	\$3,500,000	\$7,500.00	\$3,750,000.00	\$12,000.00	6,000,000.00	8,833.33	\$4,416,666.67
2.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	300.00	10,000.00	\$3,000,000	\$10,000.00	\$3,000,000.00	\$15,000.00	4,500,000.00	11,666.67	\$3,500,000.00
2.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	1,000.00	13,000.00	\$13,000,000	\$12,500.00	\$12,500,000.00	\$14,000.00	14,000,000.00	13,166.67	\$13,166,666.67
2.6.4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1".	und	4.00	35,000.00	140,000.00	\$100,000.00	\$400,000.00	\$175,000.00	700,000.00	103,333.33	\$413,333.33
2.6.5	Suministro e instalación de tubería PVC 1 1/2" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	550.00	22,000.00	12,100,000.00	\$13,000.00	\$7,150,000.00	\$15,000.00	8,250,000.00	16,666.67	\$9,166,666.67
2.7	REGILLA										
2.7.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm	Und	1.00	170,000.00	170,000.00	\$200,000.00	\$200,000.00	\$225,000.00	225,000.00	198,333.33	\$198,333.33
2.8	TRANSPORTE										
2.8.1	Transporte peque el páramo.	viajes	3.00	400,000.00	1,200,000.00	\$266,666.67	\$800,000.00	\$350,000.00	1,050,000.00	338,888.89	\$1,016,666.67
2.8.2	transporte el páramo el madero.	viajes	2.00	550,000.00	1,100,000.00	\$150,000.00	\$300,000.00	\$350,000.00	700,000.00	350,000.00	\$700,000.00

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 48 de 76

2024 -2027

EMPRESA				YALCO S.A.S NIT 901788518-3		SOLUECO S.A.S NIT 900.937.972-8		PUNTO1S.A. S NIT 900336649-7		PROMEDIO TOTAL	
ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNITARIO	VALOR PROMEDIO
3	ACUEDUCTO GUAYABON										
3.1	EXCAVACION										
3.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0.50	\$110,250.00	\$55,125	\$370,000.00	\$185,000.00	\$76,000.00	38,000.00	185,416.67	\$92,708.33
3.2	LIMPIEZA										
3.2.2	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	1.00	150,000.00	\$150,000	\$350,000.00	\$350,000.00	\$308,000.00	308,000.00	269,333.33	\$269,333.33
3.2.3	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto.	m3	0.50	485,900.00	\$242,950	\$200,000.00	\$100,000.00	\$504,000.00	252,000.00	396,633.33	\$198,316.67
3.3	CONCRETO										
3.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de 1 bocatoma , 1 tanque de almacenamiento con losas de cimentación de 2mx2mx1m.	m3	4.00	987,000.00	\$3,948,000	\$950,000.00	\$3,800,000.00	\$750,000.00	3,000,000.00	895,666.67	\$3,582,666.67
3.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	m2	1.00	270,500.00	\$270,500	\$450,000.00	\$450,000.00	\$142,000.00	142,000.00	287,500.00	\$287,500.00
3.4	ANCLAJE										
3.4.1	Perforación mecánica para anclajes de acero en la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	10.00	54,500.00	\$545,000	\$480,000.00	\$4,800,000.00	\$102,000.00	1,020,000.00	212,166.67	\$2,121,666.67
3.5	ACERO										
3.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60 de 1/2 3/8 y 3/4, incluye figurado.	kg	300.00	10,940.00	\$3,282,000	\$9,000.00	\$2,700,000.00	\$7,500.00	2,250,000.00	9,146.67	\$2,744,000.00
3.6	TUBERIA										
3.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	200.00	7,000.00	\$1,400,000	\$7,500.00	\$1,500,000.00	\$12,000.00	2,400,000.00	8,833.33	\$1,766,666.67
3.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador, soldadura.	m	800.00	9,500.00	\$7,600,000	\$10,000.00	\$8,000,000.00	\$14,000.00	11,200,000.00	11,166.67	\$8,933,333.33
3.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 " RDE 21 incluye accesorios, limpiador, soldadura.	m	400.00	13,000.00	\$5,200,000	\$12,500.00	\$5,000,000.00	\$14,200.00	5,680,000.00	13,233.33	\$5,293,333.33

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 49 de 76

2024 -2027

EMPRESA				YALCO S.A.S NIT 901788518-3		SOLUECO S.A.S NIT 900.937.972-8		PUNTO1S.A. S NIT 900336649-7		PROMEDIO TOTAL	
ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNITARIO	VALOR PROMEDIO
3.6.4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1".	und	2.00	32,700.00	65,400.00	\$120,000.00	\$240,000.00	\$175,000.00	350,000.00	109,233.33	\$218,466.67
3.7	REGILLA										
3.7.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm.	Und	1.00	170,000.00	170,000.00	\$200,000.00	\$200,000.00	\$220,000.00	220,000.00	196,666.67	\$196,666.67
3.8	TRANSPORTE										\$-
3.8.1	Transporte peque Guayabon	viajes	3.00	300,000.00	900,000.00	\$266,666.67	\$800,000.00	\$350,000.00	1,050,000.00	305,555.56	\$916,666.67
3.8.2	Transporte Guayabon a Bocatoma.	viajes	1.00	350,000.00	350,000.00	\$300,000.00	\$300,000.00	\$350,000.00	350,000.00	333,333.33	\$333,333.33
4	ACUEDUCTO LAS LOMAS SECTOR LLANON										
4.1	EXCAVACION										
4.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final	m3	0.50	\$125,000.00	\$62,500.00	\$370,000.00	\$185,000.00	\$76,200.00	38,100.00	190,400.00	\$95,200.00
4.2	LIMPIEZA										
4.2.2	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	0.50	\$150,000.00	\$75,000.00	\$350,000.00	\$175,000.00	\$41,000.00	20,500.00	180,333.33	\$90,166.67
4.3	CONCRETOS										
4.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de una Captación con bocatoma en el sector el filo y reparación de fugas en tanque de almacenamiento principal.	m3	1.50	\$987,000.00	\$1,480,500.00	\$950,000.00	\$1,425,000.00	\$750,000.00	1,125,000.00	895,666.67	\$1,343,500.00
4.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=10 cm para tanques de derivación de bocatoma.	und	1.00	\$270,000.00	\$270,000.00	\$450,000.00	\$450,000.00	\$142,000.00	142,000.00	287,333.33	\$287,333.33
4.4	ANCLAJE										
4.4.1	Perforación mecánica y anclajes de acero para la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	10.00	\$54,500.00	\$545,000.00	\$480,000.00	\$4,800,000.00	\$102,000.00	1,020,000.00	212,166.67	\$2,121,666.67
4.5	ACERO										
4.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado.	kg	100.00	\$13,000.00	\$1,300,000.00	\$9,000.00	\$900,000.00	\$9,700.00	970,000.00	10,566.67	\$1,056,666.67

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 50 de 76

2024 -2027

EMPRESA				YALCO S.A.S NIT 901788518-3		SOLUECO S.A.S NIT 900.937.972-8		PUNTO1S.A. S NIT 900336649-7		PROMEDIO TOTAL	
ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNITARIO	VALOR PROMEDIO
4.6	TUBERIA										
4.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	2,000.00	\$15,000.00	\$30,000,000.00	\$12,500.00	\$25,000,000.00	\$11,500.00	23,000,000.00	13,000.00	\$26,000,000.00
4.6.2	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1".	und	4.00	\$25,000.00	\$100,000.00	\$120,000.00	\$480,000.00	\$175,000.00	700,000.00	106,666.67	\$426,666.67
4.7	REGILLA										
4.7.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm	Und	1.00	\$170,000.00	\$170,000.00	\$200,000.00	\$200,000.00	\$220,000.00	220,000.00	196,666.67	\$196,666.67
4.8	TRANSPORTE										
4.8.1	Transporte Peque el Aura	viajes	2.00	\$450,000.00	\$900,000.00	\$350,000.00	\$700,000.00	\$450,000.00	900,000.00	416,666.67	\$833,333.33
4.8.2	Transporte el Aura a bocatoma el llanon	viajes	2.00	\$350,000.00	\$700,000.00	\$150,000.00	\$300,000.00	\$450,000.00	900,000.00	316,666.67	\$633,333.33
5	ACUEDUCTO EL AURA										
1	EXCAVACION										
5.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0.50	\$130,000.00	\$65,000.00	\$370,000.00	\$185,000.00	\$76,200.00	38,100.00	192,066.67	\$96,033.33
5.2	LIMPIEZA										
5.2.1	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto	m3	0.30	\$486,000.00	\$145,800.00	\$350,000.00	\$105,000.00	\$504,000.00	151,200.00	446,666.67	\$134,000.00
5.3	CONCRETOS										
5.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de una Aleta de 1mx1mx0.4 para la bocatoma, vaciado de piso y esmaltado de paredes.	m3	1.00	\$987,000.00	\$987,000.00	\$950,000.00	\$950,000.00	\$750,000.00	750,000.00	895,666.67	\$895,666.67
5.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=10 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador incluye herraje metálico.	und	4.00	\$270,500.00	\$1,082,000.00	\$450,000.00	\$1,800,000.00	\$142,000.00	568,000.00	287,500.00	\$1,150,000.00
5.4	ACERO										
5.4.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo 3/8 grado 60 incluye figurado	kg	100.00	\$13,000.00	\$1,300,000.00	\$9,000.00	\$900,000.00	\$9,700.00	970,000.00	10,566.67	\$1,056,666.67
5.5	TRANSPORTE										
5.5.1	Transporte Peque el Aura	viajes	2.00	\$400,000.00	\$800,000.00	\$350,000.00	\$700,000.00	\$375,000.00	750,000.00	375,000.00	\$750,000.00

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 51 de 76

2024 -2027


EMPRESA				YALCO S.A.S NIT 901788518-3		SOLUECO S.A.S NIT 900.937.972-8		PUNTO1S.A. S NIT 900336649-7		PROMEDIO TOTAL	
ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNITARIO	VALOR PROMEDIO
	Costos directos				\$156,592,875		\$157,794,999.99		146,818,088.00		\$153,735,321.00
	Gastos administrativos AU			34.00%	\$53,241,578		\$53,650,300.00		\$49,918,149.92		\$52,270,009.14
	Costo Total				\$209,834,453		\$211,445,299.99		196,736,237.92		\$206,005,330.14

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	<p>Código: 130.10.04</p>	<p>2024 -2027</p>
		<p>Versión: 01</p>	
		<p>Página 52 de 76</p>	

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La estimación del valor del contrato se fundamenta en los Análisis de Precios Unitarios (APU) y los costos de Administración y Utilidad (AU) de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas. Estos análisis proporcionan una valoración precisa y detallada de los costos de materiales, mano de obra, y equipos necesarios para el proyecto, asegurando alineación con las normativas y estándares locales.

Además, se tuvo en cuenta el análisis del sector previamente realizado, el cual evaluó el comportamiento histórico del gasto, la disponibilidad de proveedores y las condiciones del mercado en la región. Este análisis sectorial permite ajustar los costos estimados a la realidad del entorno, identificando posibles limitaciones logísticas y variaciones en precios, lo cual contribuye a una valoración más realista y ajustada a las necesidades del municipio. Esta combinación de análisis técnico y conocimiento del sector asegura que la estimación del valor del contrato sea precisa, justa y adecuada a las condiciones del entorno específico de Peque.

Con base en lo anterior y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$ 206.005.330)**.

5.1. Forma de Pago:

El valor indicado será cancelado al contratista mediante un anticipo del 30% amortizable en los siguientes pagos parciales, 70% pagados según cantidades de obra ejecutada y recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto.

Al momento de efectuarse el pago por parte de la Entidad Contratante, el Contratista deberá acreditar la cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, al igual que lo determinado con la ley 1562 de 2012. Del pago se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.

Parágrafo primero: si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Peque, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

6. PLAZO

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 53 de 76	

El contrato tendrá un término de ejecución de tres (3) MESES, contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La administración en el presente proceso observara lo dispuesto en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA establecida en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082/2015. Bajo estas determinaciones, el proceso estará sujeto a las reglas por este medio previsto. Los factores de selección que permitirán al municipio identificar la oferta más favorable serán los siguientes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59.5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
MiPymes	0.25
Total	100

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

7.1. Factor Económico (59.5 puntos)

7.1.1. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL MUNICIPIO DE PEQUE procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente.

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 54 de 76	

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots ; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

7.2. Factor Calidad (19 puntos)

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Presentación de un plan de calidad	19
Total	19

La entidad asignará **19 PUNTOS** al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 55 de 76	

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

7.3. Puntaje Apoyo a la Industria Nacional (25 puntos)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla.

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	15
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5


7.3.1. Promoción De Servicios Nacionales O Con Trato Nacional

La entidad asignará hasta veinte (25) puntos a la oferta de: (i) Servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- c) Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 56 de 76	

extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato – Puntaje de Industria Nacional.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad **asignará veinte (25) puntos** a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

7.3.2. Incorporación De Componente Nacional

La entidad asignará **cinco (5) puntos** a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 57 de 76	

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal está amparada bajo el certificado de hacienda, CDP, N° 00312 del 19 de mayo de 2025, también el certificado del banco de proyecto N° 156 del 19 de mayo de 2025.

El Proceso De Contratación Se Ejecuta Con Recursos De:	Funcionamiento:		
	De Inversión: X		
	No Aplica:		
Código BPIN:	202400000005507		
	Nombre: Prestación de servicio de acueducto en el municipio de peque		
Origen Del Recurso:	Recursos Propios	-	
	Presupuesto Nacional/Territorial	-	
	Regalías	-	
	Recursos de Crédito	-	
	SGP:	Sector	Libre Destinación
	No Aplica	-	
	Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual	x
	Vigencia Futura Ordinaria	-	
	Vigencia Futura Extraordinaria	-	
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:	Nro CDP	Fecha	Valor
	00312	19/05/2025	\$ 206.006.330
	Rubro	Descripción	Valor
	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	\$206.006.330

8.1. Otros Gastos

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 58 de 76	

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

8.2. Aspectos Tributarios

Las siguientes estampillas e impuestos municipales que deberán ser asumidos por el futuro contratista:

- Estampilla pro-cultura (2.0%).
- Estampilla pro-hospital (1.0%).
- Estampilla pro-adulto mayor (4.0%).
- Estampilla pro-deporte (1.5%).
- Estampilla Contribución esp. (5.0%)
- Estampilla Pro-justicia-familiar (2.0%)
- \$ 10.400,80 de sistematización por cada pago.

8.3. Gastos Administrativos

El valor para contratar se encuentran incluidos gastos que pudieron llegar a causarse en desarrollo del contrato Y estampillas.

9. LIMITACION A MIPYMES

La entidad dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley 2069 de 2020 crean una serie de incentivos para las personas interesadas en celebrar contratos con el Estado. Particularmente, conforme a la exposición de motivos, «[...] propone facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento. Lo dicho significa que el artículo 30 de la norma en cita establece el mismo procedimiento dado en el artículo 94 de la Ley 1474/2011, entonces las Mipymes pueden participar en el proceso.


10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110


 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	<p>Código: 130.10.04</p>	<p>2024 -2027</p>
		<p>Versión: 01</p>	
		<p>Página 59 de 76</p>	

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsible involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, se anexa de riesgo:

10.1. Tipos de Riesgos

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 60 de 76	

autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- **Riesgos COVID:** Se presenta ante la no observancia de las medidas de bioseguridad dispuestas para evitar el contagio

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del futuro contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 61 de 76

2024 -2027

№	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	4	6	10	Transferir el riesgo	Contratista	Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso/ Garantía de cumplimiento	3	4	7	7	No	Interventor	Firma acta de inicio	Acta terminación del contrato	Acta de supervisión	Mensualmente
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado	Hallazgos de entes de control, acciones judiciales	3	6	9	Transferir el riesgo	Contratista	Transferir riesgo a través de las garantías previstas en el proceso/ Garantía de calidad del servicio	3	4	6	6	No	Interventor	Firma acta de inicio	Acta terminación del contrato	Acta de supervisión	Mensualmente

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 62 de 76

2024 -2027

№	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo asociado con la responsabilidad civil	Demandas por perjuicios a terceros	3	6	9	Transferir riesgo		Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso/Garantía de responsabilidad civil	3	4	6	6	No	Interventor	Firma de acta de inicio	Acta de terminación del contrato	Acta de supervisión	Mensualmente
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo asociado con el pago de salarios a empleados	Demandas por no pago de los salarios a los empleados	4	6	10	Transferir riesgo		Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso/Garantía de pago de salario a los empleados	3	4	7	7	No	Interventor	Firma de acta de inicio	Acta de terminación del contrato	Acta de supervisión	Mensualmente

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código:
130.10.04

Versión: 01

Página 63 de 76

2024 -2027


№	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo asociado al buen manejo del anticipo	No satisfacción de la necesidad de la entidad	3	6	9	Transferir riesgo		Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso/Garantía del buen manejo del anticipo	3	4	6	6	Si	Interventor	Firma de acta de inicio	Acta de terminación del contrato	Acta de supervisión	Mensualmente

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 64 de 76	

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única, con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **a) Cumplimiento.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más. **b). Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de Esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más **c). Estabilidad y calidad de la obra.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su Vigencia será de cinco (5) años que iniciará a partir del recibo satisfacción de la obra por parte de la entidad. **d) Responsabilidad Civil extracontractual:** Con base en las determinaciones de la ley 1082 de 2015, se establece la cuantía de este amparo en la suma de (200 SMLMV) por el término de ejecución del contrato y 90 días más. **e) Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo** por el 100% del anticipo recibido.


EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren.

Es requisito para iniciar la ejecución del contrato la aprobación por parte del Municipio de las GARANTÍAS debidamente constituidas en todos sus amparos

Cláusula de Indemnidad: Será obligación del contratista mantener libre al Municipio de Peque de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la realización del objeto contractual.

- **Garantía de seriedad de la propuesta para Entidades Estatales y comprobante de pago de la prima.) Ley 1082 de 2015.**

El proponente debe acompañar su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, que contenga o evidencie, ya sea en el cuerpo del documento respectivo o mediante recibo anexo el comprobante de pago de la prima. Es decir, el oferente deberá allegar constancia **de pago del amparo y la póliza al momento de presentar la propuesta.**

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 65 de 76	

Cualquier inconsistencia en la presentación de la póliza podrá ser subsanada dentro del día hábil siguiente a solicitud de la entidad. Una vez vencido este término sin que se haya corregido la póliza, será causal de RECHAZO de la oferta.


Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación: **Expedición de la garantía:** La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia. **Beneficiario de la garantía:** La garantía de seriedad debe establecer como beneficiario al Municipio de Peque, identificado con NIT: 890.981.301-4 y al proponente como tomador y afianzado de la misma. **Cubrimiento de la garantía:** La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución. En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única, o cancelar los derechos de publicación dentro de los términos estipulados para el efecto. En caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta. **Monto de la garantía:** El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. **Vigencia de la garantía:** La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso. El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta. Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente”. **Devolución de la garantía:** La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca esta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación. En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 66 de 76	

propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario, el municipio de Peque solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el pliego de condiciones.

12. SUPERVISIÓN:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Peque, a través de la secretaria de Planeación y obras públicas, o quien haga sus veces para estos efectos, adscrito a la planta de cargos de la administración municipal.

13. DOCUMENTOS GENERALES REQUERIDOS


Todos los proponentes, independientemente que se trate de persona natural o jurídica, deberán presentar los siguientes documentos:

- ✓ **Carta de presentación de la propuesta.** La carta de presentación de la propuesta, según formato Nro. 1, deberá ser firmada por el Representante Legal del Proponente, **indicando nombre, cargo y documento de identidad.** En ella deberá constar una declaración bajo juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.

- **Abono a la propuesta**

En cumplimiento del artículo 20 de la ley 842 del 2003, cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, como en el presente caso, la propuesta deberá estar avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional establecida en el requerimiento técnico, por un Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor y que para el presente proceso deberá contar con una experiencia mínima de **DOS (02) años en el ejercicio de su profesión**, el cual será tomado con posterioridad a la fecha de otorgamiento del título y haber obtenido la tarjeta profesional.

Para el caso de extranjeros, la propuesta deberá estar abonada por una persona matriculada en la profesión citada o su equivalente homologada a la Ley colombiana, adicionalmente deberá estar Matriculado en el País de origen ante el Organismo correspondiente.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 67 de 76	

Deberá anexarse copia del documento de identidad y matrícula profesional vigente de quien suscriba o abone la propuesta expedida por el COPNIA.

NOTA: La carta de presentación de la propuesta no subsana los errores o falta de diligencia en las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el presente pliego.

- ✓ **Certificado de existencia y representación legal.** Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, que cumpla con una experiencia mínima de **cuatro (01) año contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución** de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal, en dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente Licitación. En caso de Uniones Temporales o Consorcios la duración de la sociedad deberá ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- ✓ **Acta De La Junta De Socios.** de acuerdo con los estatutos y con el certificado de existencia y representación legal, para el oferente que sea persona jurídica, la capacidad del representante legal se encuentra limitada en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente y/o comprometer a la sociedad en esta contratación, se deberá presentar el acta de la junta de socios o del órgano social competente, en la cual se le autoriza para presentar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato, en caso que le sea adjudicado.
- ✓ **Documento De Constitución De Consorcio O Unión Temporal.** En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por el artículo 7° de la ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman. En todo caso se observará lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015. La propuesta deberá ser presentada por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad Estatal contratante.


Mediante un documento se designará a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso de Unión Temporal, se indicará al municipio la participación que tendrá cada uno de los integrantes.

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 68 de 76	

Los consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer constituidas durante el término del contrato y sus prórrogas, si las hubiere. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia y prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los términos y extensión de la participación de la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Toda la información solicitada acerca de los oferentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal.

- ✓ **Documentos Expedidos En El Exterior.** Debe darse cumplimiento al artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Así mismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha convención. Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2º. Del artículo 20 de la ley 80 de 1993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.


- ✓ **Documentos Confidenciales.** Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de la misma y se cite la norma en que se fundamenta dicha confidencialidad.
- ✓ **Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.** Si el interesado es persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002; además

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 69 de 76	

deberá enviar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del Contador Público responsable de la suscripción de dicha certificación. De igual forma deberá aportar certificado de paz y salvo en los conceptos de riesgos laborales en los términos de la ley 1562/2012

Si es persona natural deberá adjuntar la planilla de autoliquidación o constancia del pago realizado sobre los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral cuando corresponda, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- ✓ **Registro Único Tributario – RUT.** Acreditar el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT - expedido por la DIAN, en el cual conste que su actividad económica está directamente relacionada con el objeto contractual. (Resolución 139/2012).
- ✓ **Certificado del RUP.** Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste su inscripción.

El proponente deberá aportar este certificado en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberán acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en el país, no requieren estar inscritos en el RUP. En caso de estar inscritas deberán aportar dicho certificado, en caso de no estarlo, sus condiciones serán verificadas por la Entidad en los documentos que lo soporten.


El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABLES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 70 de 76	

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los proponentes que deseen participar en el proceso deberán estar clasificados conforme al clasificador de bienes y servicios UNSPSC. De igual manera, conforme la circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, se exigirá como requisito habilitante que el objeto social del proponente permita el cumplimiento del objeto contractual determinado en este proceso y que las condiciones de experiencia se encuentren registradas de conformidad con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

- ✓ **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación. El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, al igual que no posee juicios fiscales, expedido por la Contraloría.

El certificado de antecedentes disciplinarios tiene una vigencia de tres (3) meses, de manera que el proponente deberá verificar que él mismo se encuentre vigente al momento de presentar la propuesta.

- ✓ **Certificado de la Contraloría General**, de no poseer juicios fiscales. En caso de presentarse como consorcio o unión temporal, de igual forma cada uno de los integrantes deberá allegar este requisito.
- ✓ **Libreta militar**: tratándose de hombres menores de (50) años en tratándose que el oferente sea persona natural. No obstante, lo dicho, este requisito deberá ser igualmente aportado por los miembros del consorcio o la unión temporal dada la naturaleza jurídica que comporta la misma.
- ✓ **Copia de la cédula de ciudadanía del oferente**, aplica para personas naturales o jurídicas.
- ✓ **Certificado de pasado judicial (Decreto 019/2012)**: El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado de pasado judicial, no obstante, el municipio atenderá los presupuestos del estatuto anti-trámites.
En todo caso, la administración observará lo dispuesto en el Decreto 019/2012, por tanto, verificará este requisito.
- ✓ **Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC – Ley 1801/2016**, Se consulta en la Página de la policía en el link consultas medidas correctivas CNPC.
- ✓ **Garantía de seriedad de la propuesta para Entidades Estatales y Comprobante de**

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 71 de 76	

Pago de la Prima). Decreto 1082 de 2015. El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, que contenga o evidencie, ya sea en el cuerpo del documento respectivo o mediante recibo anexo, el comprobante de pago de la prima, por tanto, el aporte del amparo deberá ser coincidente con la fecha de pago de esta.

El oferente que no cumpla con lo dispuesto en el decreto 1882/2018 Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°.


la selección objetiva.

(...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación: **Expedición de la garantía:** La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia.

Beneficiario de la garantía: La garantía de seriedad debe establecer como beneficiario al MUNICIPIO DE PEQUE, identificado con NIT: 890.982.301-4 y al proponente como tomador y afianzado de la misma. **Cubrimiento de la garantía:** La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución. En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única, o cancelar los derechos de publicación dentro de los términos estipulados para el efecto. En caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta. **Monto de la garantía:** El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. **Vigencia de la garantía:** La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso. El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 72 de 76	

adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta. Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente”.

Devolución de la garantía: La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca esta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación. En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario, el municipio de Peque solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el pliego de condiciones.

- ✓ **Propuesta económica:** La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, para lo cual se deberá diligenciar el **FORMATO DE CANTIDADES DE OBRA Y VALORES UNITARIOS**.

Las cifras definitivas no podrán contener decimales y deberán ser aproximadas a la unidad entera más cercana. El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos de legalización y ejecución del contrato (incluyendo A.U.), no podrá superar el presupuesto oficial. De la misma manera se debe discriminar detalladamente el ítem de Administración (A).

13.1. Reglas de subsanabilidad

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (De la Selección Objetiva), la entidad podrá solicitar a los proponentes en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que se subsane cualquier requisito que no afecte la asignación de puntaje. Decreto 1082 de 2015 y los parámetros de la Agencia Colombia compra eficiente, para ello se podrán solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se fije en comunicación escrita o antes de la adjudicación.

Los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, es decir al vencimiento del plazo para presentar propuesta, toda vez que el cronograma constituye las reglas de participación y establecen ley para las partes.

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 73 de 76	

13.2. Requisitos habilitantes

El Municipio de Peque, debe verificar con los documentos e información que entreguen los proponentes, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual para la determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

A. Capacidad Jurídica

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de estabilidad de la obra y un año más.

El municipio de Peque también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

B. Experiencia

Con base a la información aportada, el proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

a) Experiencia General:

Se tendrán en cuenta los contratos terminados, ejecutados por el proponente para el sector público y/o privado, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, y que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan:

- **Obras De Construcción en general, acueductos y/o alcantarillado.**

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 74 de 76	

b) Experiencia Especifica:

El proponente debe certificar experiencia, relacionada con el objeto contractual. En aplicación del decreto No. 1082 de 2015, la información para la certificación de experiencia será tomada directamente del RUP. El proponente deberá contar con registro actualizado y vigente en el RUP, donde conste la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, acreditando máximo dos (2) contratos relacionados con el objeto o alcance contractual del presente proceso de selección, relacionado con los códigos UNSPSC en el tercer nivel que se describen a continuación y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresados en SMMLV.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción	Cuantía - SMMLV
72141119	72	14	11	19	Servicios de Construcción de acueductos	123

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con experiencia en actividades de acueductos que sumen mínimo 1.000 m en condiciones iguales o similares a la solicitud técnica según tipo de actividad.

La información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes. Para consorcios o uniones temporales, se sumarán los porcentajes de participación de los integrantes.

C. Capacidad Financiera

El Municipio verificará únicamente la información que conste en el Registro Único de Proponentes, y de conformidad con el decreto 579 de 2021, la entidad tendrá en cuenta los datos sobre la capacidad financiera y organizacional de los últimos tres años, consignada en el RUP con los siguientes indicadores financieros:

Liquidez:	Igual o Superior a 2,40
Índice de Endeudamiento:	Menor o Igual al 0,60
Razón de Cobertura de Intereses:	Mayor o Igual a 2,00

El municipio verificara únicamente la información que no conste en el Registro Único de Proponente.

D. Capacidad Organizacional

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 75 de 76	

Los proponentes deben acreditar una capacidad organizacional con base en la información contenida en el certificado del RUP que cumpla los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 0,30
 Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0,10

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, se pondera de acuerdo con el porcentaje de participación.

E. Capacidad Residual

Para el presente proceso se considerará **HÁBIL** el proponente que presente una **Cr** igual o superior a **ciento sesenta millones de pesos ML (\$160.000.00,00)**.

De conformidad con el Decreto 791 de 2014, los interesados en el presente proceso de contratación de obra pública deberán acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación para lo cual deben presentar los siguientes documentos: **(Formato N. 5)**

- a. **La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas**, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente.
- b. **La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales**, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- c. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, estos solo deben presentar para acreditar la capacidad residual el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 76 de 76	

- d. Lista de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Si la propuesta se presenta en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, los integrantes deberán reunir entre todos la Capacidad Residual, para lo cual cada uno de los integrantes deberá relacionar los documentos mencionados anteriormente, en este caso, la Capacidad Residual se obtendrá de la suma de las correspondientes a cada uno de sus integrantes

Toda la información económica de los contratos requerida en los deberá ser presentada en moneda legal colombiana (COP), para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir el procedimiento establecido en “PROCEDIMIENTO PARA LA CONVERSIÓN DE La MONEDA:” teniendo como fecha de referencia la fecha de inicio de los contratos.

14. RÉGIMEN LEGAL:

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, concordante con lo consignado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20.y ss. del Decreto 1082/2015, y demás normas pertinentes con la materia.

Dado en el Municipio Peque Antioquia, a los treinta (17) días del mes de mayo del año 2025.

15. Anexos:

- Certificado de disponibilidad presupuestal



JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA
 Secretaría de Planeación y obras públicas.

Proyecto:	<i>Itzel Daniela Guerra</i>
Reviso y aprobó:	<i>Alberto Grisales</i>

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

FECHA EXP. 04/07/2025	SUCURSAL BOGOTA	RAMO 24	PÓLIZA 17158	CERTIFICADO 4120000123	TIPO CERTIFICADO EXPEDICIÓN	NRO. ENDOSO 0	HOJAS 1/1
--------------------------	--------------------	------------	-----------------	---------------------------	--------------------------------	------------------	--------------

TOMADOR	YAL CO S A S				NIT	9017885183
DIRECCIÓN	CALLE 10 A 12 A 102 (57018) PEQUE - ANTIOQUIA		TELÉFONO	+57 3104343967	CIUDAD	PEQUE
ASEGURADO	YAL CO S A S Y MUNICIPIO DE PEQUE				NIT	9017885183
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE PEQUE Y/O TERCEROS AFECTADOS				NIT	

OBJETO:
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE SE GENERA POR RECLAMACIONES DE TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DE ACTOS, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 001 DE 2025 CUYO OBJETO ES GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR/AFIANZADO, CONTENIDAS EN EL CONTRATO N° 001 DE 2025, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE MICROACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS EL PÁRAMO SECTOR EL CHACHAFRUTO Y SECTOR EL MADERO, EL AURA, LAS LOMAS SECTOR LLANON, SAN PABLO SECTOR GUAYABON Y GUAYABAL DE PENA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.; EL PAGO DE LOS PERJUICIOS, MULTAS Y/O CLAUSULA PENAL A QUE HAYA LUGAR, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS AMPAROS OTORGADOS.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO (\$-Pesos Colombianos)	VIGENCIA		DEDUCIBLE	
		DESDE	HASTA	%	MINIMO(\$-Pesos Colombianos)
Básico - Predios, labores y operaciones (PLO)	284,700,000.00	07/07/2025	07/01/2026	10.00	1,656,232.00
Vehículos propios y no propios	142,350,000.00	07/07/2025	07/01/2026	10.00	1,656,232.00
Patronal	142,350,000.00	07/07/2025	07/01/2026	10.00	1,656,232.00
Contratistas y subcontratistas	142,350,000.00	07/07/2025	07/01/2026	10.00	1,656,232.00

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	7	7	2025	Hasta las 24:00 Horas	7	1	2026
0.00	0.00	284,700,000.00								

TRM 1.00	Prima Neta: \$ 505,050.00	Gastos Expedición: \$ 5,000.00	IVA(19%): \$ 96,909.50	Total a pagar: \$ 606,959.50
----------	---------------------------	--------------------------------	------------------------	------------------------------

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
SUSEGUROS OTALVARO LTDA	4619	100.00			

Usuario Cargue	MCO9006391780	Usuario de Autorización	MCO9006391780	Usuario de Expedición	MCO9006391780
----------------	---------------	-------------------------	---------------	-----------------------	---------------

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



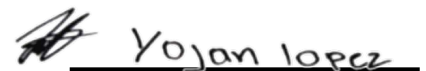
(415)7709998292888(8020)00017158000014120000123(3902)00000060695950

Referencia de Pago :
00017158000014120000123

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO RCEPARTIC0022022, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.



Segurexpo - Representante Legal



Firma Tomador

Para validar los datos de la presente póliza ingresé a www.segurexpo.com - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha





Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 – Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

NIT: 860.009.195-9
Calle 72A N°. 6- 44 piso 12, Bogotá.
Tel: (601) 326 69 69
cesce@cesce.co
BOGOTÁ, D.C.

FECHA EXP. 04/07/2025	SUCURSAL BOGOTA	RAMO 24	PÓLIZA 17158	CERTIFICADO 4120000123	TIPO CERTIFICADO EXPEDICIÓN	NRO. ENDOSO 0	HOJAS 1/1
--------------------------	--------------------	------------	-----------------	---------------------------	--------------------------------	------------------	--------------

TOMADOR	YAL CO S A S				NIT	9017885183
DIRECCIÓN	CALLE 10 A 12 A 102 (57018) PEQUE - ANTIOQUIA			TELÉFONO	+57 3104343967	CIUDAD PEQUE
ASEGURADO	YAL CO S A S Y MUNICIPIO DE PEQUE				NIT	9017885183
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE PEQUE Y/O TERCEROS AFECTADOS				NIT	

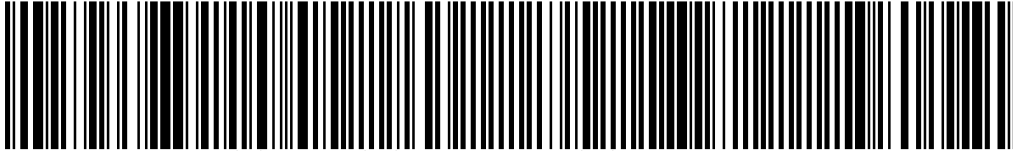
**COPIA PARA PAGO
EN BANCOS
NO NEGOCIABLE**

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN							
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	7	7	2025	Hasta las 24:00 Horas	7	1	2026
0.00	0.00	284,700,000.00								

TRM 1.00	Prima Neta: \$ 505,050.00	Gastos Expedición: \$ 5,000.00	IVA(19%): \$ 96,909.50	Total a pagar: \$ 606,959.50
----------	---------------------------	--------------------------------	------------------------	------------------------------

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑÍA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
SUSEGUROS OTALVARO LTDA	4619	100.00			

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



(415)7709998292888(8020)000171580000014120000123(3902)00000060695950

Referencia de Pago :
000171580000014120000123

FORMA DE PAGO			Convenio de pago BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS No. 0050-0014-0938 BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No. 03194541519. BANCO DE BOGOTA CUENTA CORRIENTE No. 449097922
BANCO	CHEQUE	VALOR	
EFFECTIVO			
CHEQUE			
TOTAL			

CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA RIESGOS
DERIVADOS DE CONTRATOS ESTATALES – LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015

CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL SEGURO Y COBERTURA

SEGUREXPO DE COLOMBIA, POR MEDIO DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS SE OBLIGA A INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL TOMADOR DE LA PÓLIZA CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE, PRODUCIÉNDOSE EXCLUSIVAMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO Y CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO SEÑALADO E IDENTIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, OCASIONE MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO DE LA SALUD A TERCERAS PERSONAS (LESIONES PERSONALES) O EL DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES (DAÑOS MATERIALES). LOS PERJUICIOS CUBIERTOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, INCLUYEN LOS DAÑOS EMERGENTES Y EL LUCRO CESANTE. ASÍ MISMO SE AMPARAN LOS PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES (DAÑO MORAL) SUJETO A QUE HAYA EXISTIDO DAÑO MATERIAL CUBIERTO POR LA PÓLIZA.

CLÁUSULA SEGUNDA. EXCLUSIONES GENERALES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

LA PRESENTE PÓLIZA NO AMPARA LOS SIGUIENTES HECHOS:

1. LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA.
2. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES, CAUSADOS A TERCERAS PERSONAS CON CULPA GRAVE O DOLO DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA.
3. LESIONES PERSONALES O DAÑOS A LAS PERTENENCIAS DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURÍDICA ASEGURADA, SI SE TRATA DE SOCIEDAD DE PERSONAS O EN COMANDITA SIMPLE Y DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.
4. LAS RECLAMACIONES COMO CONSECUENCIA DEL EXTRAVÍO O PÉRDIDA DE BIENES DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA.
5. TODA CLASE DE EVENTOS QUE ESTÉN AMPARADOS POR ESTE SEGURO OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SI NO MEDIA AUTORIZACIÓN EXPRESA SUSCRITA POR SEGUREXPO S.A.
6. RECLAMACIONES DERIVADAS DE UN SINIESTRO QUE EL TOMADOR DE LA PÓLIZA O PERSONA ENCARGADA POR ÉL, HAYA OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE; O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN

PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS. **ESTOS EVENTOS PODRÁN SER OBJETO DE COBERTURA POR PARTE DEL ANEXO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS, EN CASO DE CONTRATARSE EXPRESAMENTE Y CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.**

7. DAÑOS A NAVES O AERONAVES.
8. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUCIEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACIÓN. MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS (LESIONES PERSONALES), DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES (DAÑOS MATERIALES) CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRAS, INVASIÓN HUELGA O MOTINES, CONMOCIÓN CIVIL, PERTURBACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, COACCIÓN, MANIFESTACIONES PÚBLICAS O TUMULTOS, DECOMISO O DESTRUCCIÓN DE BIENES POR AUTORIDADES NACIONALES O REGIONALES, DISTURBIOS POLÍTICOS Y SABOTAJES CON EXPLOSIVOS, O ACTIVIDADES GUERRILLERAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (AMIT) Y TERRORISMO.
9. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR OPERACIONES DE FISIÓN NUCLEAR DE MATERIALES RADIOACTIVOS.
10. LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA PROVENIENTES DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL DERECHO LABORAL, Y AQUELLAS QUE SEAN A CONSECUENCIA DE RECLAMACIONES SEGÚN EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.
11. DESLIZAMIENTO DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, ASENTAMIENTOS, CAMBIOS EN LOS NIVELES DE TEMPERATURA O AGUA, INCONSISTENCIA DEL SUELO O SUBSUELO, LLUVIAS, INUNDACIONES, O CUALQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA, INCLUYENDO TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, LAHAR.
12. RECLAMACIONES ENTRE SI DE VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS ASEGURADAS POR LA PRESENTE PÓLIZA.
13. CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD PADECIDA POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA O SUS DEPENDIENTES, ASÍ COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDADES DE ANIMALES PERTENECIENTES AL TOMADOR DE LA PÓLIZA VENDIDOS O SUMINISTRADOS POR EL MISMO. IGUALMENTE, QUEDAN EXCLUIDOS LOS DAÑOS GENÉTICOS A PERSONAS O ANIMALES.
14. DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACIÓN PAULATINA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO SUBSUELO O RUIDOS

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	1/04/2022	1330	P	05	RCEPARTIC-002-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D00I

**CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA RIESGOS
DERIVADOS DE CONTRATOS ESTATALES – LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015**

15. DAÑOS CAUSADOS A CABLES O CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS O AÉREAS.
16. DAÑOS CAUSADOS POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA O VINCULADO A ÉSTE EN VIRTUD DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL. **ESTOS EVENTOS PODRÁN SER CUBIERTOS POR EL ANEXO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, EN CASO DE CONTRATARSE EXPRESAMENTE Y CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.**
17. MULTAS, DAÑOS PUNITIVOS, EJEMPLARES Y CUALQUIER CLASE DE ACCIONES O SANCIONES PENALES Y/O POLICIVAS.
18. DAÑOS A CAUSA DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES Y DE LA AUTORIDAD O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
19. RECLAMACIONES POR DAÑOS A TERCEROS CAUSADOS DURANTE LA VIDA PRIVADA O FAMILIAR.
20. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS, QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL TOMADOR DE LA PÓLIZA EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPÓSITO O CUSTODIA.
21. DAÑOS A PROPIEDADES ADYACENTES.
22. DAÑOS CAUSADOS A BIENES O MERCANCÍAS DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA DURANTE SU TRANSPORTE.
23. DAÑOS Y PERJUICIOS MORALES, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYAN EXISTIDO DAÑOS MATERIALES CUBIERTOS POR LA PÓLIZA.
24. DAÑOS A BIENES INTANGIBLES Y DAÑOS Y PERJUICIOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES Y/O CORPORALES TOMADOR DE LA PÓLIZAS POR LA PRESENTE PÓLIZA.
25. EL LUCRO CESANTE CAUSADO AL TOMADOR DE LA PÓLIZA.
26. D&O – E&O
27. DAÑOS DERIVADOS DE UNA MALA PRÁCTICA MÉDICA, SIDA, HEPATITIS, BANCOS DE SANGRE.
28. DAÑOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE TODO TIPO.
29. DAÑOS DERIVADOS DE ENFERMEDADES PROFESIONALES.
30. DAÑOS PROVENIENTES DE PÉRDIDAS FINANCIERAS PURAS
31. DAÑOS PROVENIENTES DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL EXCEDENTE DE LA LEGAL, O CUMPLIMIENTO MOROSO DE CONTRATOS.
32. DAÑOS PROVENIENTES DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR MORA DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL DE CONTRATOS O CONVENIOS.
33. DAÑOS PROVENIENTES DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
34. DAÑOS PROVENIENTES DE DEFECTOS EN EL PROPIO TRABAJO
35. DAÑOS PROVENIENTES DE FALLAS O VARIACIONES EN EL SUMINISTRO
36. DAÑOS A/ PERDIDA DE: DINERO, DOCUMENTOS, VALORES, JOYAS, OBRAS DE ARTE.

37. DAÑOS PROVENIENTES DE HURTO, PÉRDIDA O DESAPARICIÓN MISTERIOSA DE BIENES.
38. AQUELLAS EXCLUSIONES PARTICULARES SEÑALADAS PARA CADA UNO DE LOS ANEXOS ADICIONALES. (OPERAN DE MANERA INDIVIDUAL PARA CADA ANEXO)

**CLÁUSULA TERCERA AMPARO BÁSICO O DE
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)**

**1. COBERTURA CONTENIDA EN EL AMPARO DE PREDIOS
LABORES Y OPERACIONES**

POR MEDIO DEL PRESENTE AMPARO Y CON SUJECIÓN AL SUBLÍMITE Y DEDUCIBLE ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SE CUBRE EL DAÑO EMERGENTE DEL CUAL SEA RESPONSABLE EXTRA CONTRACTUALMENTE EL TOMADOR DE LA PÓLIZA POR LESIONES A TERCERAS PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS CAUSADOS CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DE SUS LABORES U OPERACIONES PROPIAS DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, REALIZADOS EN SU MARCO TERRITORIAL DEFINIDO.

EL (LOS) PREDIO(S) ESPECIFICADO(S) EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SU DEFECTO LOS DESCRITOS EN EL CONTRATO QUE DIO BASE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA COBERTURA, PARA LOS FINES QUE DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA CONSTITUYEN LA DESTINACIÓN DEL RIESGO.

EL PRESENTE AMPARO SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE LOS DIRECTORES Y REPRESENTANTES DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, Y DE LOS EMPLEADOS DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES AL SERVICIO DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ASEGURADAS.

**2- EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO DE PREDIOS
LABORES Y OPERACIONES**

- 2.1 DERRUMBE Y OPERACIONES BAJO TIERRA.
- 2.2 LABORES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS O INSTALACIONES O DESMONTE DE MAQUINARIA, A NO SER QUE TALES ACTIVIDADES CONSTITUYAN EL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA.
- 2.3 OPERACIONES QUE HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE TERMINADAS O ABANDONADAS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA.
- 2.4 DESCARGUE, DISPERSIÓN, O ESCAPE DE HUMO, VAPORES, HOLLÍN, ÁCIDOS, ÁLCALIS, Y EN GENERAL PRODUCTOS QUÍMICOS TÓXICOS LÍQUIDOS O GASEOSOS, DESPERDICIOS Y DEMÁS MATERIAS

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	1/04/2022	1330	P	05	RCEPARTIC-002-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D00I

**CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA RIESGOS
DERIVADOS DE CONTRATOS ESTATALES – LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015**

CONTAMINANTES ASÍ COMO EL RUIDO DENTRO O SOBRE LA TIERRA, ATMÓSFERA, RÍOS, LAGOS O SIMILARES.

2.5 DAÑOS A CONSECUENCIA DEL USO, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS.

3- GASTOS JUDICIALES DE DEFENSA (PENALES Y CIVILES):

EL AMPARO BÁSICO O PLO, INCLUYE EL PAGO DE LOS HONORARIOS, COSTAS Y GASTOS LEGALES QUE SE OCACIONEN CON MOTIVO DE LA DEFENSA DEL ASEGURADO FRENTE A UNA RECLAMACIÓN AMPARADA BAJO ESTA PÓLIZA. DICHO ANEXO INCLUYE EL PAGO DE LAS CAUCIONES A QUE HAYA LUGAR PARA EVITAR LOS EMBARGOS DECRETADOS JUDICIALMENTE CONTRA EL ASEGURADO EN LAS DEMANDAS PROMOVIDAS EN SU CONTRA. SEGUREXPO S.A. NO SE OBLIGA SIN EMBARGO A OTORGAR DIRECTAMENTE TALES CAUCIONES.

3.1 EXCLUSIONES RELACIONADAS CON LA COBERTURA DE GASTOS JUDICIALES DE DEFENSA (PENALES Y CIVILES)

EL PRESENTE ANEXO OPERARÁ BAJO LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES:

- 3.1.1 LA DEFENSA JUDICIAL DEL ASEGURADO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ASUMIDA POR ÉL MISMO. SIN EMBARGO ESTE PODRÁ DESIGNAR, PREVIA APROBACIÓN DE SEGUREXPO S.A., A UN ABOGADO DE SU SEGUREXPO, O BIEN LA DEFENSA JUDICIAL DEL ASEGURADO PODRÁ SER ASUMIDA POR EL ABOGADO QUE DESIGNE SEGUREXPO S.A.
- 3.1.2 EN EL EVENTO QUE LA DEFENSA JUDICIAL DEL ASEGURADO SEA ASUMIDA POR EL ABOGADO QUE ÉSTE DESIGNE, LAS ACCIONES LEGALES QUE DICHO PROFESIONAL ENTABLE PARA LA DEFENSA Y TODOS LOS HONORARIOS Y GASTOS QUE EL PROCESO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL GENERE, DEBERÁN SER PREVIAMENTE APROBADOS POR ESCRITO POR SEGUREXPO S.A., QUIEN TENDRÁ EL DERECHO, EN TODO MOMENTO DE ASUMIR TAL DEFENSA.

3.2 GARANTÍA RELACIONADA CON EL ANEXO DE GASTOS JUDICIALES DE DEFENSA (PENALES Y CIVILES)

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL ASEGURADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES PROMESAS, SO PENA DE ANULARSE EL PRESENTE ANEXO Y QUEDARSE SIN LA COBERTURA CORRESPONDIENTE.

- 3.2.1 EN CASO QUE LA DEFENSA JUDICIAL SEA ASUMIDA POR EL ABOGADO DESIGNADO POR SEGUREXPO S.A., EL ASEGURADO DEBERÁ COMPARECER PERSONALMENTE CADA VEZ QUE SEA CITADO PARA ABSOLVER POSICIONES Y ESTÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE TODOS LOS ANTECEDENTES, DOCUMENTOS, MEDIOS DE PRUEBA Y PODERES JUDICIALES QUE SEAN NECESARIOS PARA EJERCERLA. EL ASEGURADO QUEDA OBLIGADO A PONER INMEDIATAMENTE EN CONOCIMIENTO DE SEGUREXPO S.A. LOS AVISOS, CITACIONES, NOTIFICACIONES, DENUNCIAS,

MECÁNICA EXIGIDA POR LAS AUTORIDADES DE

QUERELLAS Y EN GENERAL CUALQUIER COMUNICACIÓN QUE RECIBA.

CLÁUSULA CUARTA. ANEXOS ADICIONALES

EN ADICIÓN A LO ESTABLECIDO EN ESTE CLAUSULADO, Y PREVIA CONTRATACIÓN DEL ANEXO ANOTADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA PRESENTE PÓLIZA CUBRIRÁ LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1. ANEXO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

1.1. COBERTURA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y CON SUJECCIÓN AL SUBLÍMITE Y DEDUCIBLE ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, Y EN EXCESO DE LA COBERTURA OTORGADA POR EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) Y/O DEMÁS SEGUROS DE CADA VEHÍCULO, SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL TOMADOR DE LA PÓLIZA, QUE OCASIONE PERJUICIOS DERIVADOS DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIOS Y/O NO PROPIOS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

1.2. EXCLUSIONES PARTICULARES DEL ANEXO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL PRESENTE SEGURO, EL PRESENTE NO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE:

- 1.2.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
- 1.2.2 HURTO, HURTO CALIFICADO O DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE SEGURO, INCLUYENDO CARGUE Y DESCARGUE DE LOS MISMOS.
- 1.2.3 HURTO Y HURTO CALIFICADO QUE SE CAUSEN A LOS VEHÍCULOS MATERIA DE ESTE SEGURO.
- 1.2.4 HURTO Y HURTO CALIFICADO QUE SE CAUSEN A LAS PARTES DE LOS VEHÍCULOS Y A SUS CONTENIDOS.
- 1.2.5 DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS VEHÍCULOS MATERIA DEL PRESENTE SEGURO.
- 1.2.6 DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS VEHÍCULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA.
- 1.2.7 DAÑOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS POR OTRO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, ESPECIALMENTE EL QUE SE INCLUYE EN LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE AUTOS. ESTA EXCLUSIÓN OPERARÁ SIEMPRE QUE EL VEHÍCULO QUE CAUSA EL DAÑO TENGA CONTRATADA ESA COBERTURA, CASO EN EL CUAL, EL PRESENTE ANEXO OPERARÁ EN EXCESO DE LOS VALORES CUBIERTOS POR DICHA PÓLIZA.
- 1.2.8 DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS QUE NO TENGAN PERMISO DE CIRCULACIÓN VIGENTE (LICENCIA DE TRÁNSITO)
- 1.2.9 DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS QUE NO TENGAN VIGENTE EL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO TRÁNSITO.
- 1.2.10 DAÑOS CAUSADOS POR TRACTORES, GRÚAS,

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	1/04/2022	1330	P	05	RCEPARTIC-002-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D00I

CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA RIESGOS DERIVADOS DE CONTRATOS ESTATALES – LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015

MONTACARGAS Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS NO DISEÑADOS ESPECIALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS O BIENES POR VÍA PÚBLICA.

- 1.2.11 DAÑOS QUE HAYAN SIDO CUBIERTOS POR EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)
1.2.12 DAÑOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA DE AUTOS DEL VEHÍCULO AFECTADO.

1.3 DEFINICIONES DEL ANEXO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

- 1.3.1. VEHÍCULO PROPIO: COMO VEHÍCULO PROPIO SE ENTENDERÁ TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE QUE REQUIERE UNA PLACA PARA MOVILIZARSE EN UNA VÍA PÚBLICA, DE PROPIEDAD DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA QUE SEA UTILIZADO EN EL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO A QUE SE REFIERE EL ANEXO OTORGADO MEDIANTE EL PRESENTE SEGURO.
- 1.3.2. VEHÍCULO NO PROPIO: COMO VEHÍCULO NO PROPIO SE ENTENDERÁ TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE, MANTENIDO POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA EN CALIDAD DE ARRENDATARIO USUFRUCTUARIO O DE COMODATARIO MIENTRAS SEA UTILIZADO EN EL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO A QUE SE REFIERE EL ANEXO OTORGADO MEDIANTE EL PRESENTE SEGURO.

2. ANEXO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

2.1. COBERTURA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y CON SUJECCIÓN AL SUBLÍMITE Y DEDUCIBLE ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA QUE OCASIONE PERJUICIOS A TERCEROS, Y QUE SEAN CONSECUENCIA DE LABORES REALIZADAS EN PREDIOS DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA POR PARTE DE SUS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, VINCULADOS EXCLUSIVAMENTE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

2.2 EXCLUSIONES DEL ANEXO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LAS EXCLUSIONES GENERALES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE SEGURO, SE EXCLUIRÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA

POR LESIONES A EMPLEADOS DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA NI DAÑOS A PROPIEDADES DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA RESULTANTES DE:

2.2.1 TRABAJOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE LOS PREDIOS, MAQUINARIA O EQUIPO DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA.

2.2.3 TRABAJOS DE AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN EN LOS EDIFICIOS O ESTRUCTURAS DEL LOCAL Y PREDIOS DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA.

2.2.4 RECLAMACIONES PROVENIENTES DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, ENTRE SÍ.

2.3 DEFINICIONES RELACIONADAS CON EL ANEXO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

POR CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA SE ENTENDERÁ A TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALICE LABORES DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, EN VIRTUD DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL.

3. ANEXO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

3.1 COBERTURA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y CON SUJECCIÓN AL SUBLÍMITE Y DEDUCIBLE ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SE CUBREN LAS SUMAS QUE DEBIERE PAGAR EL ASEGURADO EN VIRTUD DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE LEGALMENTE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE AFECTEN A LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A ELLOS ASIGNADAS.

LA COBERTURA DEL PRESENTE ANEXO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES PREVISTAS POR LAS DISPOSICIONES LABORALES, EL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO Y CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO DE LOS EMPLEADOS O A SU FAVOR, VIGENTES EN EL MOMENTO DE PRESENTARSE EL EVENTO QUE PRODUJO LOS PERJUICIOS.

3.2 EXCLUSIONES RELACIONADAS CON EL ANEXO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

QUEDAN EXCLUIDAS DE LA COBERTURA DEL PRESENTE ANEXO LAS RECLAMACIONES:

- 3.2.1 RELACIONADAS CON ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.
3.2.2 POR ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADAS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

3.3 DEFINICIONES RELACIONADAS CON EL ANEXO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

- 3.3.1 ACCIDENTE DE TRABAJO: SE ENTIENDE POR ACCIDENTE DE TRAB
3.3.2 TRABAJADOR: SE ENTIENDE POR TRABAJADOR TODA LA P
3.3.3 ENFERMEDAD PROFESIONAL.: SE ENTIENDE POR ENFERMEDA
3.3.4 ENFERMEDAD ENDÉMICA. ENFERMEDAD INFECCIOSA QUE REINA HABITUALMENTE EN UNA REGIÓN O PAÍS

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	1/04/2022	1330	P	05	RCEPARTIC-002-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D00I

CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA RIESGOS
DERIVADOS DE CONTRATOS ESTATALES – LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015

CLÁUSULA QUINTA GARANTÍAS GENERALES DE LA PÓLIZA

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE LA PÓLIZA SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES PROMESAS, SO PENA DE ANULARSE LA PRESENTE PÓLIZA Y QUEDARSE SIN COBERTURA.

1. GARANTÍAS APLICABLES A ESTE SEGURO

EL TOMADOR DE LA PÓLIZA SE COMPROMETE A NO UTILIZAR LOS ELEVADORES AMPARADOS BAJO EL PRESENTE SEGURO, EN USOS DIFERENTES A LOS ADECUADOS, DE ACUERDO CON SU TIPO Y CAPACIDAD Y A CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON LAS NORMAS SOBRE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.

TRANSACCIONES Y GASTOS: SALVO QUE MEDIE AUTORIZACIÓN PREVIA DE SEGUREXPO S.A. OTORGADA POR ESCRITO, EL ASEGURADO NO ESTÁ FACULTADO EN RELACIÓN CON POSIBLES SINIESTROS AMPARADOS BAJO EL PRESENTE SEGURO, PARA ASUMIR OBLIGACIONES, EFECTUAR TRANSACCIONES O INCURRIR EN GASTOS DISTINTOS DE LOS ESTRICTAMENTE NECESARIOS, PARA PRESTAR AUXILIOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS INMEDIATOS A TERCEROS AFECTADOS POR UN SINIESTRO.

CLÁUSULA SEXTA. DEFINICIONES

1. ASEGURADO: BAJO EL VOCABLO "ASEGURADO" SE INVOLUCRAN:

ADEMÁS DE ÉSTE, TODOS LOS FUNCIONARIOS A SU SERVICIO CUANDO SE ENCUENTREN EN EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES A SU CARGO, PERO ÚNICAMENTE CON RESPECTO A SU RESPONSABILIDAD COMO TALES; SIEMPRE QUE EL TITULAR DE LA PÓLIZA SEA UNA PERSONA JURÍDICA.

2. CALIDAD CON QUE ACTÚA EL TOMADOR: SALVO ESTIPULACIÓN EN CONTRARIO, EN TODOS LOS CASOS EN QUE EL "TOMADOR" SEA PERSONA DISTINTA A LA ESPECIFICADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA COMO ASEGURADO, SE ENTENDERÁ QUE ACTÚA POR CUENTA Y RIESGO DEL ASEGURADO, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDE CUMPLIR DE ACUERDO CON LA LEY.

3. TERCEROS: POR TERCEROS SE ENTIENDE CUALQUIER PERSONA DISTINTA DEL ASEGURADO Y SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL.

4. BIENES AJENOS: SON TODOS AQUELLOS BIENES MATERIALES SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO NO TIENE LA CALIDAD DE POSEEDOR, TENEDOR O USUFRUCTUARIO.

5. SINIESTRO: ES TODO HECHO EXTERNO, ACAECIDO EN FORMA ACCIDENTAL, REPENTINO E IMPREVISTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CONTRA EL TOMADOR DE LA PÓLIZA AMPARADA EN ÉSTA PÓLIZA, SE CONSIDERA QUE CONSTITUYE UN SOLO Y ÚNICO SINISTRO EL ACONTECIMIENTO O SERIE DE ACONTECIMIENTOS DAÑOSOS DEBIDO UNA MISMA CAUSA ORIGINAL CON INDEPENDENCIA DEL NÚMERO DE RECLAMANTES O RECLAMACIONES FORMULADAS.

6. DEDUCIBLE: ES LA SUMA O PORCENTAJE, INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, QUE SE DEDUCE DEL MONTO DE CADA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO Y QUE SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA.

CLÁUSULA SÉPTIMA. LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD

LA RESPONSABILIDAD DE SEGUREXPO S.A. NO PODRÁ EXCEDER DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. NO OBSTANTE, SI LAS RECLAMACIONES EXCEDIERAN EN SU MONTO LA SUMA ASEGURADA, SEGUREXPO S.A. SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN LA PROPORCIÓN QUE TENGA LA SUMA ASEGURADA CON EL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES AÚN CUANDO SE TRATE DE VARIOS JUICIOS RESULTANTES DEL MISMO ACONTECIMIENTO. EN TALES CASOS, SEGUREXPO S.A. PODRÁ EXIMIRSE DE OTRAS RECLAMACIONES MEDIANTE EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA Y SU PARTICIPACIÓN PROPORCIONAL EN LOS GASTOS HASTA ENTONCES CAUSADOS. VARIOS SINIESTROS ORIGINADOS POR LA MISMA CAUSA SE CONSIDERAN COMO UN SOLO SINIESTRO.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO.

1. ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO, EL ASEGURADO TENDRÁ LAS SIGUIENTES:

1.1 PRECAUCIONES PARA EVITAR EL SINIESTRO: EL ASEGURADO SE OBLIGA A TENER TODA DILIGENCIA Y CUIDADO PARA EVITAR ACCIDENTES QUE PUEDAN DAR ORIGEN A RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. IGUALMENTE, EN CASO DE OCURRIR UNA EVENTUALIDAD QUE COMPROMETA SU RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, ESTÁ OBLIGADO A ACLARAR LAS CAUSAS DEL ACONTECIMIENTO DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE LE DÉ SEGUREXPO S.A., Y A

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	1/04/2022	1330	P	05	RCEPARTIC-002-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D00I

CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA RIESGOS
DERIVADOS DE CONTRATOS ESTATALES – LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015

COLABORAR CON ELLA PARA ESTABLECER EL MONTO DEL SINIESTRO Y EL AJUSTE DEL MISMO.

1.2 AVISO DEL SINIESTRO: EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A SEGUREXPO S.A. SOBRE LA OCURRENCIA DE TODO HECHO QUE PUDIERE AFECTAR LA PRESENTE PÓLIZA, DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

EL ASEGURADO DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR A SEGUREXPO S.A. DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS, SOBRE TODA RECLAMACIÓN, DEMANDADA O CITACIÓN QUE LE SEA FORMULADA EN RELACIÓN CON HECHOS QUE TENGAN QUE VER EN ALGUNA FORMA CON LA COBERTURA OTORGADA MEDIANTE EL PRESENTE SEGURO.

CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ÉSTAS OBLIGACIONES, SEGUREXPO S.A. DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

SEGUREXPO S.A. ESTÁ FACULTADA RESPECTO DE SINIESTROS AMPARADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, PARA ASUMIR LA DEFENSA DEL ASEGURADO Y CONDUCIRLA EN LA FORMA QUE CONSIDERE MAS ADECUADA.

1.3 DOCUMENTOS VARIOS: EL ASEGURADO ESTÁ OBLIGADO A PROCURAR A SU COSTO, LA ENTREGA DE MANIFIESTO A SEGUREXPO S.A., DE TODOS LOS DETALLES, LIBROS, FACTURAS, DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS Y CUALQUIER INFORME QUE LE SEAN REQUERIDOS, EN RELACIÓN CON LA RECLAMACIÓN; COMO TAMBIÉN A FACILITAR LA ATENCIÓN DE CUALQUIER DEMANDA, DEBIENDO ASISTIR A LAS AUDIENCIAS Y JUICIOS A QUE HAYA LUGAR, SUMINISTRANDO PRUEBAS, CONSIGUIENDO LA ASISTENCIA DE TESTIGOS Y PRESTANDO TODA LA COLABORACIÓN NECESARIA EN EL CURSO DE TALES JUICIOS.

1.4 COEXISTENCIA DE SEGUROS: SI EL INTERÉS ASEGURADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA LO ESTUVIERE TAMBIÉN POR OTROS CONTRATOS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, SUSCRITOS EN CUALQUIER TIEMPO Y CONOCIDOS POR EL TOMADOR O EL ASEGURADO, ES OBLIGATORIO PARA ELLOS, DECLARARLO Y OBTENER AL RESPECTO CONSTANCIA DE SEGUREXPO S.A.

EL ASEGURADO DEBERÁ IGUALMENTE INFORMAR POR ESCRITO A SEGUREXPO S.A. ACERCA DE LOS SEGUROS

DE IGUAL NATURALEZA, QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN.

LA INOBSERVANCIA DE LAS ANTERIORES OBLIGACIONES ACARREARÁ LAS SANCIONES QUE AL RESPECTO SE ESTABLECEN EN EL CÓDIGO DEL COMERCIO, SEGÚN EL ARTÍCULO 1092 Y SUBSIGUIENTES.

CLÁUSULA NOVENA. VIGENCIA DEL SEGURO.

LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SERÁ EL PERIODO DE SEGURO ESTIPULADO EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR TANTO SEGUREXPO S.A. SOLO OTORGARÁ AMPARO PARA LOS ACONTECIMIENTOS DE SINIESTRO OCURRIDOS DURANTE EL MISMO PERIODO.

CLÁUSULA DÉCIMA. INSPECCIÓN Y AUDITORÍA.

SEGUREXPO S.A. ESTÁ FACULTADA PARA INSPECCIONAR LAS PROPIEDADES Y OPERACIONES DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA. ASÍ MISMO PODRÁ EXAMINAR LOS LIBROS Y REGISTROS, CON EL FIN DE EFECTUAR COMPROBACIONES ACERCA DE LOS DATOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA EL CÁLCULO DE PRIMAS, ÉSTA FACULTAD SUBSISTIRÁ DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PAGO DE RECLAMACIONES.

1. SEGUREXPO S.A. ESTARÁ LEGALMENTE OBLIGADA A PAGAR INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES A SINIESTROS AMPARADOS BAJO EL PRESENTE SEGURO, ÚNICAMENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1.1 CUANDO EL ASEGURADO O BENEFICIARIO DEMUESTRE A TRAVÉS DE MEDIOS PROBATORIOS, LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1.2 CUANDO SE REALICE CON PREVIA APROBACIÓN DEL SEGUREXPO S.A. UN ACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y EL PERJUDICADO O SUS REPRESENTANTES, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLEZCAN LAS SUMAS DEFINITIVAS QUE EL ASEGURADO, DEBE PAGAR AL AFECTADO O AFECTADOS POR CONCEPTO DE TODA INDEMNIZACIÓN.

1.3 CUANDO SEGUREXPO S.A. REALICE UN CONVENIO CON EL PERJUDICADO O SUS REPRESENTANTES, MEDIANTE EL CUAL ÉSTE LIBERE DE TODA RESPONSABILIDAD AL ASEGURADO, EN CUYO CASO PAGARÁ DIRECTAMENTE AL TERCERO O SUS CAUSAHABIENTES EN NOMBRE DEL ASEGURADO.

1.4 CUANDO SI DESPUÉS DE HABER RECURRIDO A LAS TRES

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	1/04/2022	1330	P	05	RCEPARTIC-002-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D00I

**CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA RIESGOS
DERIVADOS DE CONTRATOS ESTATALES – LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015**

ALTERNATIVAS ANTERIORES, EXISTE INCERTIDUMBRE SOBRE LA RESPONSABILIDAD

PÓLIZA, O NO SE LLEGARE A ACUERDO ALGUNO, SE HACE NECESARIA LA EXIGENCIA DE LA SENTENCIA JUDICIAL QUE PRESTE MÉRITO EJECUTIVO CONTRA EL TOMADOR DE LA PÓLIZA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. REDUCCIÓN DEL SEGURO POR PAGO DE SINIESTRO.

TODA SUMA QUE SEGUREXPO S.A. DEBA PAGAR COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO REDUCIRÁ EN IGUAL CANTIDAD EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, SIN QUE HAYA LUGAR A DEVOLUCIÓN DE PRIMA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PÉRDIDA DEL DERECHO AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

1. SEGUREXPO S.A. QUEDARÁ RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:

- 1.1 SI EN CUALQUIER TIEMPO SE EMPLEAN MEDIOS O DOCUMENTOS ENGAÑOSOS O DOLOSOS POR EL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO, O POR TERCERAS PERSONAS QUE OBREN POR CUENTA SUYA O CON SU CONSENTIMIENTO, PARA SUSTENTAR UNA RECLAMACIÓN O PARA DERIVAR BENEFICIO DEL SEGURO QUE ÉSTA PÓLIZA AMPARA.
- 1.2 POR OMISIÓN MALICIOSA POR PARTE DEL ASEGURADO DE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR A SEGUREXPO S.A. CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO Y CONTRA EL MISMO RIESGO.
- 1.3 POR RENUNCIA DEL ASEGURADO A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. DECLARACIONES INEXACTAS O RETICENTES.

LA SOLICITUD CON BASE EN LA CUAL SE EXPIDE LA PRESENTE PÓLIZA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SEGURO. POR LO TANTO, SI EN ELLA HUBIERE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA, ERRÓNEA O RETICENTE, O SI HUBIERE OMITIDO ALGÚN DATO ACERCA DE AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDAS POR SEGUREXPO S.A. LE HUBIERE RETRAÍDO DE OTORGAR ESTE SEGURO O LA HUBIERAN LLEVADO A MODIFICAR SUS CONDICIONES, SE PRODUCIRÁ LA NULIDAD DEL CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGUREXPO S.A. SE SUBROGA HASTA LA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA OTRAS

DEL TOMADOR DE LA

PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO, NO ASEGURADAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

EL ASEGURADO NO PODRÁ RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO. TAL RENUNCIA ACARREARÁ LA PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL ASEGURADO A PETICIÓN DE SEGUREXPO S.A., DEBERÁ HACER TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LA SUBROGACIÓN Y SERÁ RESPONSABLE DE LOS PERJUICIOS QUE SE ACARREÉ A SEGUREXPO S.A. POR LA FALTA DE DILIGENCIA EN EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. REVOCACIÓN DEL SEGURO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER REVOCADO UNILATERALMENTE POR SEGUREXPO S.A., MEDIANTE NOTICIA ESCRITA ENVIADA AL TOMADOR DE LA PÓLIZA Y AL ASEGURADO A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA, DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ENVÍO; Y POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE AVISO ESCRITO DADO A SEGUREXPO S.A..

EN CASO DE REVOCACIÓN POR PARTE DE SEGUREXPO S.A., ÉSTA DEVOLVERÁ AL TOMADOR DE LA PÓLIZA LA PARTE DE PRIMA NO DEVENGADA, O SEA LA QUE CORRESPONDE AL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA EN QUE COMIENZA A SURTIR EFECTO LA REVOCACIÓN Y LA DEL VENCIMIENTO DEL SEGURO.

EN CASO DE QUE SEA REVOCADO POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA, LA DEVOLUCIÓN DE PRIMA SE CALCULARÁ TOMANDO EN CUENTA LA TARIFA DEL SEGURO A CORTO PLAZO.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. MERITO EJECUTIVO DE LA PÓLIZA DE SEGURO.

TRANSCURRIDO UN MES CONTADO A PARTIR DEL DÍA EN EL CUAL EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO, O QUIENES LO REPRESENTEN, ENTREGUEN AL ASEGURADOR LA RECLAMACIÓN APAREJADA DE LOS COMPROBANTES QUE, SEGÚN LAS CONDICIONES DE LA CORRESPONDIENTE PÓLIZA, SEAN INDISPENSABLES PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SIN QUE DICHA RECLAMACIÓN SEA OBJETADA, DE MANERA SERIA Y FUNDADA. SI LA RECLAMACIÓN NO HUBIERE SIDO OBJETADA, EL DEMANDANTE DEBERÁ MANIFESTAR TAL CIRCUNSTANCIA EN LA DEMANDA.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	1/04/2022	1330	P	05	RCEPARTIC-002-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D00I

**CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA RIESGOS
DERIVADOS DE CONTRATOS ESTATALES – LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015**

EL TOMADOR DEL SEGURO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA. SALVO DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL EN CONTRARIO, DEBERÁ HACERLO A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. OPORTUNIDAD
PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN**

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ACREDITE, AÚN EXTRAJUDICIALMENTE, SU DERECHO ANTE EL ASEGURADOR DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO VENCIDO ÉSTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ AL ASEGURADO O BENEFICIARIO, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, LA TASA MÁXIMA DE INTERÉS MORATORIO VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE EFECTÚE EL PAGO.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. NATURALEZA DEL
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y CON SUJECCIÓN A LOS AMPAROS CONTRATADOS, EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD IMPONE A CARGO DE SEGUREXPO S.A. LA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL TOMADOR DE LA PÓLIZA CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY Y TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, QUIEN EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE DEBAN RECONOCER AL ASEGURADO.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIGURACIÓN
DEL SINIESTRO EN EL SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL**

EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD SE ENTENDERÁ OCURRIDO EL SINIESTRO EN EL MOMENTO EN QUE ACEZCA EL HECHO EXTERNO IMPUTABLE AL TOMADOR DE LA PÓLIZA, FECHA A PARTIR DE LA CUAL CORRERÁ LA PRESCRIPCIÓN RESPECTO DE LA VÍCTIMA. FRENTE AL ASEGURADO ELLO OCURRIRÁ DESDE CUANDO LA VÍCTIMA LE FORMULA LA PETICIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. ACCIÓN DE
LOS AFECTADOS EN EL SEGURO DE
RESPONSABILIDAD.**

EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, LOS TERCEROS AFECTADOS TIENEN ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGUREXPO S.A. PARA ACREDITAR SU DERECHO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO DEMOSTRAR LA RESPONSABILIDAD DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DEL ASEGURADOR.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONDICIONES
ESPECIALES Y MODIFICACIONES.**

LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL SEGURO QUE SE ESTIPULEN EN CADA CASO PARTICULAR O QUE SE ADHIERAN A LA PRESENTE PÓLIZA EN SU CARÁTULA O EN DOCUMENTO ADJUNTO RECONOCIDO POR EL TOMADOR, PRIMARÁN EN CASO DE OPOSICIÓN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES IMPRESAS EN ESTE DOCUMENTO.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DISPOSICIONES
LEGALES**

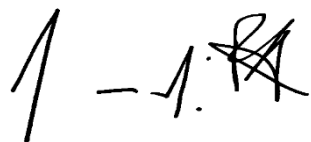
EL PRESENTE SEGURO ES LEY ENTRE LA PARTES. EN LAS MATERIAS Y PUNTOS NO PREVISTOS Y RESUELTOS EN ESTE CONTRATO TENDRÁ APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PRECEDENTES PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE REPÚBLICA DE COLOMBIA.

TODO LO ANTERIOR QUEDA SUJETO A LOS TÉRMINOS, LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES DE SEGURO QUE NO HAYAN SIDO ESPECÍFICAMENTE MODIFICADOS EN EL TEXTO DE ESTA PÓLIZA.

EN CONSTANCIA DE TODO LO EXPRESADO SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO EN A LOS
DÍAS DEL MES DE DE 200



**COMPAÑÍA ASEGURADORA
FIRMA AUTORIZADA**

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	1/04/2022	1330	P	05	RCEPARTIC-002-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D00I

FECHA EXP. 04/07/2025	SUCURSAL BOGOTA	RAMO 10	PÓLIZA 171288	CERTIFICADO 4120000122	TIPO CERTIFICADO EXPEDICIÓN	NRO. ENDOSO 0	HOJAS 1/1
--------------------------	--------------------	------------	------------------	---------------------------	--------------------------------	------------------	--------------

TOMADOR	YAL CO S A S				NIT	9017885183	
DIRECCIÓN	CALLE 10 A 12 A 102 (57018) PEQUE - ANTIOQUIA			TELÉFONO	+57 3104343967		
Ciudad	PEQUE						
GARANTIZADO	YAL CO S A S				NIT	9017885183	
DIRECCIÓN	CALLE 10 A 12 A 102 (57018) PEQUE - ANTIOQUIA			TELÉFONO	+57 3104343967		
Ciudad	PEQUE						
ASEGURADO	MUNICIPIO DE PEQUE				NIT	8909823014	
DIRECCIÓN	CALLE 10 9 40 (57018) PEQUE -			TELÉFONO			
Ciudad	PEQUE						

OBJETO:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR/AFIANZADO, CONTENIDAS EN EL CONTRATO N° 001 DE 2025, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE MICROACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS EL PÁRAMO SECTOR EL CHACHAFRUTO Y SECTOR EL MADERO, EL AURA, LAS LOMAS SECTOR LLANON, SAN PABLO SECTOR GUAYABON Y GUAYABAL DE PENNA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.; EL PAGO DE LOS PERJUICIOS, MULTAS Y/O CLAUSULA PENAL A QUE HAYA LUGAR, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS AMPAROS OTORGADOS.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO (\$-Pesos Colombianos)	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento de contrato	40,936,189.20	07/07/2025	07/04/2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	102,340,473.00	07/07/2025	07/10/2025
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20,468,094.60	07/07/2025	07/10/2028
Estabilidad y calidad de la obra	40,936,189.20	07/10/2025	07/10/2030

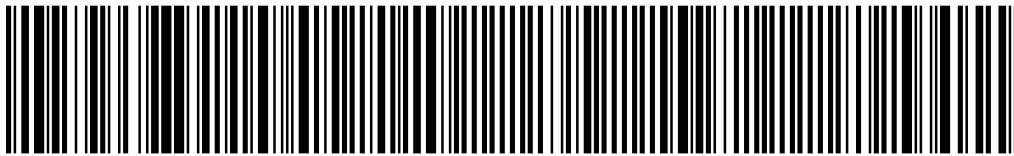
VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	7	7	2025	Hasta las 24:00 Horas	7	10	2030
0.00	0.00	204,680,946.00								

TRM 1.00	Prima Neta: \$ 1,149,746.15	Gastos Expedición: \$ 10,000.00	IVA(19%): \$ 220,351.77	Total a pagar: \$ 1,380,097.92
----------	-----------------------------	---------------------------------	-------------------------	--------------------------------

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
SUSEGUROS OTALVARO LTDA	4619	100.00			

Usuario Cargue	MCO9006391780	Usuario de Autorización	MCO9006391780	Usuario de Expedición	MCO9006391780
----------------	---------------	-------------------------	---------------	-----------------------	---------------

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



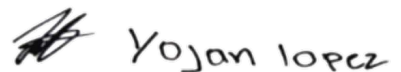
(415)7709998292888(8020)001712880000014120000122(3902)00000138009792

Referencia de Pago :
001712880000014120000122

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CUMESTRA0022022, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.



Segurexpo - Representante Legal



Firma Tomador



Para validar los datos de la presente póliza ingresé a www.segurexpo.com - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha

FECHA EXP. 04/07/2025	SUCURSAL BOGOTA	RAMO 10	PÓLIZA 171288	CERTIFICADO 4120000122	TIPO CERTIFICADO EXPEDICIÓN	NRO. ENDOSO 0	HOJAS 1/1
--------------------------	--------------------	------------	------------------	---------------------------	--------------------------------	------------------	--------------

TOMADOR	YAL CO S A S				NIT	9017885183	
DIRECCIÓN	CALLE 10 A 12 A 102 (57018) PEQUE - ANTIOQUIA			TELÉFONO	+57 3104343967		CIUDAD PEQUE
GARANTIZADO	YAL CO S A S				NIT	9017885183	
DIRECCIÓN	CALLE 10 A 12 A 102 (57018) PEQUE - ANTIOQUIA			TELÉFONO	+57 3104343967		CIUDAD PEQUE
ASEGURADO	MUNICIPIO DE PEQUE				NIT	8909823014	
DIRECCIÓN	CALLE 10 9 40 (57018) PEQUE -			TELÉFONO			CIUDAD PEQUE

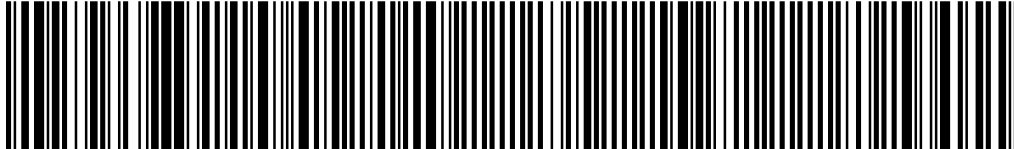
COPIA PARA PAGO
 EN BANCOS
 NO NEGOCIABLE

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	7	7	2025	Hasta las 24:00 Horas	7	10	2030
0.00	0.00	204,680,946.00								

TRM 1.00	Prima Neta: \$ 1,149,746.15	Gastos Expedición: \$ 10,000.00	IVA(19%): \$ 220,351.77	Total a pagar: \$ 1,380,097.92
----------	-----------------------------	---------------------------------	-------------------------	--------------------------------

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
SUSEGUROS OTALVARO LTDA	4619	100.00			

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



(415)7709998292888(8020)001712880000014120000122(3902)00000138009792

Referencia de Pago :
 001712880000014120000122

FORMA DE PAGO			Convenio de pago BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS No. 0050-0014-0938 BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No. 03194541519. BANCO DE BOGOTA CUENTA CORRIENTE No. 449097922
BANCO	CHEQUE	VALOR	
EFFECTIVO			
CHEQUE			
TOTAL			

**GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR
DE ENTIDADES ESTATALES – LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015**

1.- RIESGOS AMPARADOS

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. EN LO SUCESIVO SEGUREXPO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.
ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA POR EL PAGO DE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.1.2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑO IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES Y, EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTE AMPARO NO CUBRE EL RIESGO MENCIONADO, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D00I

1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

PARÁGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SOLAMENTE PUEDE RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DEL AMPARO CUBIERTO. LOS AMPAROS SON EXCLUYENTES Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

PARÁGRAFO TERCERO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. CLÁUSULA DE GARANTÍA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

SEGUREXPO OTORGA EL PRESENTE SEGURO BAJO LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 1060 Y 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ACEPTADA POR EL TOMADOR Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, QUE DURANTE SU VIGENCIA NO SE INTRODUCIRÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, SIN LA NOTIFICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE AQUELLA Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

4. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE SEGUREXPO EN CASO DE SINIESTRO.

5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL OFERENTE O CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ RESTABLECER EL VALOR ASEGURADO CUANDO ÉSTE SE HAYA VISTO REDUCIDO POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE. DE IGUAL MANERA, EN CUALQUIER EVENTO EN QUE SE AUMENTE O ADICIONE EL VALOR DEL CONTRATO O SE PRORROGUE SU TÉRMINO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ AMPLIAR EL VALOR DE LA GARANTÍA OTORGADA O AMPLIAR SU VIGENCIA, SEGÚN EL CASO, PREVIO PAGO DE LA PRIMA. EN ESTE CASO SE DARÁ ORIGEN AL COBRO ADICIONAL DE PRIMA LA CUAL DEBERÁ SER PAGADA PREVIAMENTE POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

6. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA O EL PERIODO CONTRACTUAL SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBERÁ INFORMAR DE LA DECISIÓN A LA ENTIDAD POR ESCRITO CON SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. EN ESTE EVENTO EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE OBTENER LA GARANTÍA PARA LA ETAPA O PERIODO CONTRACTUAL SIGUIENTE NO AFECTARÁ LA GARANTÍA PARA LA ETAPA ACTUAL O EN EJECUCIÓN, EN LO QUE TIENE QUE VER CON ESA OBLIGACIÓN, CUALQUIERA QUE SEA EL MECANISMO QUE SE HUBIERE PREVISTO EN EL CONTRATO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA O AÚN SI LA ENTIDAD CONTRATANTE NO HUBIERE PREVISTO TAL MECANISMO.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D00I

7. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DE LA SIGUIENTE FORMA:

7.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO, TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO, PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

8. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

9. PAGO DEL SINIESTRO

SEGUREXPO PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

9.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 7.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

9.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.2 , DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

9.3 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D00I

PARAGRAFO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUREXPO PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

10. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS DE ACUERDO CON LA LEY, SEGUREXPO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

11. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SEGUREXPO TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHO CONTRATO LE CONFIERE.

12. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993, ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, SEGUREXPO SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

13. CESIÓN DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO SEGUREXPO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE SEGUREXPO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA.

EN TAL EVENTO SEGUREXPO PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

14. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

15. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ NOTIFICAR A SEGUREXPO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIER AMPARO DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DEL GARANTE.

16. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE SEGUREXPO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y SEGUREXPO SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

17. PROCESOS CONCURSALES

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O, LOS PREVISTOS EN LA LEY 1116 DE 2006 DE RESTRUCTURACION EMPRESARIALE INSOLVENCIA, NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIERE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A SEGUREXPO DE TAL CONDUCTA.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D00I

18. CLAUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO GARANTIZADO, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

19. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

20. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

21. CONFLICTO DE INTERESES

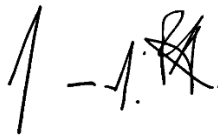
SEGUREXPO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EJERCERÁN RECÍPROCAMENTE, EL MAYOR CUIDADO Y HARÁN TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES PARA PREVENIR CUALQUIER ACCIÓN O ACCIONES QUE PUDIERAN OCASIONAR UN CONFLICTO ENTRE LOS INTERESES DE AMBAS PARTES. ESTAS ACTIVIDADES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES A SUS EMPLEADOS O AGENTES EN SUS RELACIONES MUTUAS.

22. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

23. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA. EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS ___DÍAS DEL MES DE ___DE 2.0 ____



**COMPAÑÍA ASEGURADORA
FIRMA AUTORIZADA**

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D00I

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO N° 171288 CERTIFICADO 4120000122 emitida por la Compañía NO EXPIRARÁ por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 4 días del mes de Julio de 2025



Firma autorizada

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.

ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

Certificado Bancario

Viernes, 3 de junio de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que YAL-CO S.A.S identificado(a) con NIT 901788518, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	23600005933	2024/07/09	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

IC-Banking

Cuenta Origen		Información de Pago	
Cuenta de ahorros		Cantidad de registros:	
{Alias}		1	
****1021		Fecha de pago:	
MUNICIPIO DE PEQUE		11/07/2025	
Monto a debitar: \$61.393.826,00			
Información Adicional			
Número de aprobación:		1329734777	
Fecha de creación:		11/07/2025	
Dirección IP:		181.134.194.153	
Costo de la transacción:		\$0,00	
Tipo transacción:		Pago/recaudo manual	
Estado:		Aprobada	
Autorizadores:		-	
Información de la Transacción			
Tipo de cuenta:		Cuenta de ahorros	
Banco:		BANCOLOMBIA	
Número cuenta:		****5933	
Nombre:		YAL-CO S.A.S	
Referencia:		410-000000000000	
Monto:		\$ 61.393.826,00	